



**Universidad Católica  
del Táchira**

**Consecuencias del contrabando  
en el Estado Táchira**

**Observatorio Social del Estado Táchira  
Documentos 7**





Consecuencias del contrabando en el Estado Táchira./ Berro Rangel, J. Ramírez Petrella, M. Ochoa de Patiño, A. Viloria García, M.A. Aleta Andrade, J. Mazuera Arias, R. Albornoz Arias, N.C. Ramírez Martínez, C. Suárez Fernández, A. Zapata Chacón, M.J. Morffe Peraza, M.A. San Cristóbal, Venezuela: Universidad Católica del Táchira, 2017.

ISBN-e: 978-980-6500-21-1

Palabras clave: 1. Contrabando. 2. Percepción. 3. Pobreza. 4. Desempleo. 5. Pérdida de ingresos. 6. Táchira

Clasificación DEWEY: 300. 2017.1 ed.

Universidad Católica del Táchira

## Consecuencias del contrabando en el Estado Táchira

1° Edición, San Cristóbal  
ISBN-e: 978-980-6500-21-1  
Depósito legal-e: TA2016000002

1° edición: Febrero de 2017

Derechos reservados por:



**Universidad Católica del Táchira**  
Observatorio Social del Estado Táchira

---

Libro editado y hecho en Venezuela

*Printed in Venezuela*

Universidad Católica del Táchira  
Calle 14 con carrera 14. Apartado 366  
San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela  
Teléfonos: +58-276-5107618 ó 5107651  
Fax: +58-276-5107617  
RIF: J-09011253-7 – NIT 0040305084  
[www.ucat.edu.ve/oset](http://www.ucat.edu.ve/oset)

Prohibida la reproducción total o  
parcial sin el consentimiento expreso  
de la Universidad Católica del Táchira

## **Autoridades**

**Universidad Católica del Táchira**

---

### **Rector**

Pbro. Javier Yonekura Shimizu

### **Vicerrector Académico**

Wilfredo González Rodríguez S.I.

### **Vicerrectora Administrativa**

Félida Roa de Roa

### **Secretaria**

Magaly Salas de Maldonado

### **Decana de Investigación y Postgrado**

Rina Mazuera Arias

# Consecuencias del contrabando en el Estado Táchira

## Autores

Jhoan Alberto Berro Rangel  
María Gabriela Ramírez Petrella  
Andrea Ochoa de Patiño  
María Alejandra Viloría García  
Jessy Daniela Aleta Andrade  
Rina Mazuera Arias

Neida Coromoto Albornoz Arias  
Carolina Ramírez Martínez  
Antonio Suárez Fernández  
Manuel José Zapata Chacón S.I  
Miguel Ángel Morffe Peraza

## Compiladoras:

Jessy Daniela Aleta Andrade  
Rina Mazuera Arias

## Diseño gráfico

Gabriel Jaimes Durán (UCAT)

## Colaboradores



ONG Gobernar

## Observatorio Social del Estado Táchira (OSET-UCAT)

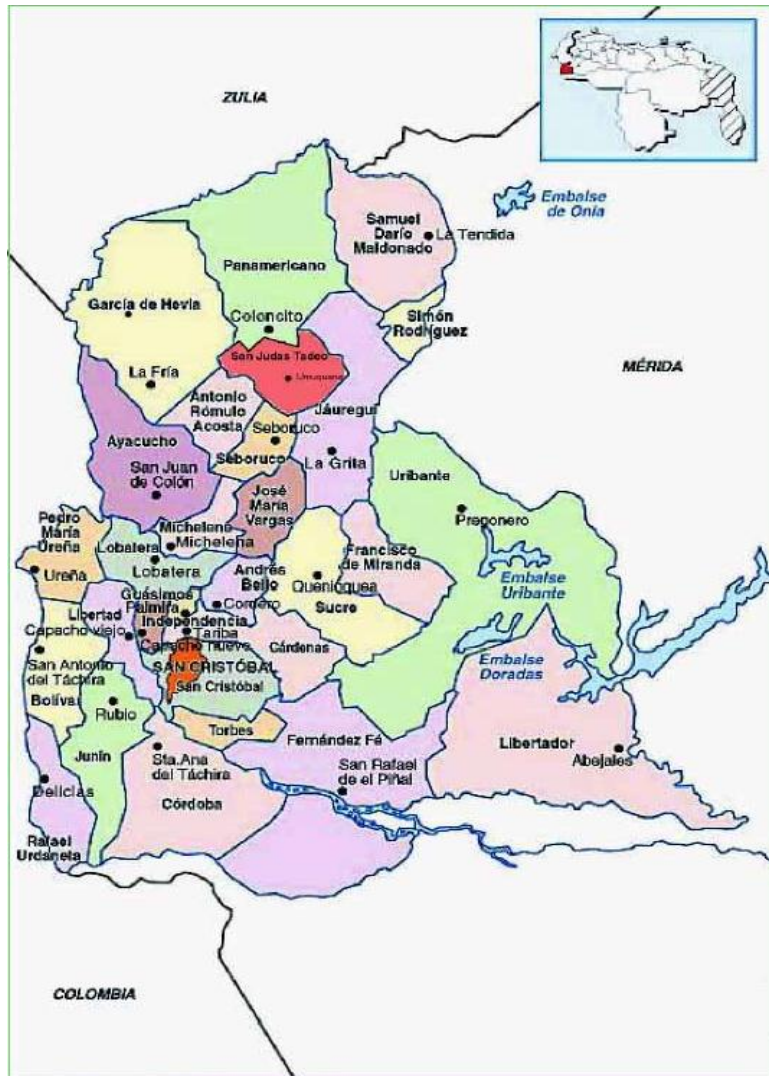
El Observatorio Social del Estado Táchira tiene como misión contribuir a la reflexión y al diseño de soluciones conjuntas, a partir de estudios sociales y económicos, mediante la recolección de datos, generación de estadísticas sobre las realidades en el Estado Táchira y las zonas del Estado Apure en donde funcionan los programas de la Compañía de Jesús. Mediante investigaciones metodológicamente rigurosas, estadísticas y contenidos pertinentes y oportunos, muestra la realidad social con la finalidad de contribuir a crear alternativas de soluciones de intervención a nivel preventivo y correctivo, en beneficio de la sociedad de modo especial a los responsables - directos e indirectos - de contribuir con el diseño y aplicación de políticas públicas en favor del bien común, todo ello de acuerdo a las siguientes situaciones, agrupadas por capítulos:

- I. Violencia familiar en el Estado Táchira. (Parejas, niños, adultos mayores).
- II. La pobreza en el Estado Táchira. (Aspectos socio demográficos, empleo, desempleo, educación, salud).
- III. Niños y adolescentes y adultos mayores.
- IV. Violencia interpersonal.
- V. Cultura Juvenil (prácticas, creencias y aspiraciones de los jóvenes).
- VI. Migración, refugiados y desplazados.
- VII. Contrabando, narcotráfico.
- VIII. Alcoholismo y consumo de drogas (legales – ilegales).
- IX. Educación y vida ciudadana. (Individual - proyección de vida, comunitaria: resolución y manejo de conflictos).

De igual modo, el conocimiento de la realidad social facilitará que la Universidad pueda diseñar programas de servicio comunitario, arte y cultura entre otros, acordes y pertinentes con su compromiso social y así ayudar a superar la problemática actual.

La visión del OSET-UCAT es ser reconocido a nivel regional por los estudios que reflejen la realidad social y económica del Estado Táchira, obtenida bajo metodologías cuantitativas y cualitativas rigurosas, bajo un enfoque integral.

Figura 1: Mapa político-territorial del Estado Táchira



Fuente: Secretaria General del Gobierno del Estado Táchira.  
<http://tachira.gob.ve/tachira2010/mapapolitico.php>



## Presentación

*“En la circunferencia de un círculo, se confunden el principio y el fin”*  
(Heráclito de Éfeso, *Fragmentos*, 103)

La realidad fronteriza tachirense y nortesantandereana del contrabando, expuesta en el Documento 6 (2015) desde la perspectiva de la institucionalidad, ha motivado al Observatorio Social del Estado Táchira (OSET-UCAT), para que en esta oportunidad presente su Documento 7, dedicado al análisis de la percepción que el mismo sujeto de frontera tiene sobre el contrabando y su impacto en los distintos ámbitos de su realidad personal y social.

Es así que a partir de los datos colectados por el Observatorio, unos ya publicados en el documento anterior citado y otros que ven la luz por vez primera, se presentan fenómenos tan dramáticos del ámbito socio-político-económico de la región, como pueden ser: la delincuencia común y organizada; el desfalco al erario público; la violencia interpersonal; la constitución y consolidación de redes de corrupción; la complicidad tácita o expresa de los representantes de organismos públicos de seguridad y control; la inflación y devaluación; entre otros.

Así mismo, se plasman a través de datos objetivos, situaciones personales y sociales de pobreza, cada vez más críticas; necesidad de complementar los ingresos económicos familiares, cada vez más insuficientes; adquisición de productos básicos inexistentes, particularmente, medicinas, higiene personal y alimentos; dilema ético-moral del sujeto consiente de sus actos, en mayor o menor grado, ante la necesidad de incurrir en este delito económico; y contradictoriamente, la generación de una laxitud de conciencia ético-cívica del sujeto y de la sociedad, en la que el relativismo moral se ha impuesto y ha constituido una suerte de “normalidad” del fenómeno delictivo, que no tiene nada que ver ni se parangona con el tradicional *fluir* de bienes y mercancías desde tiempos inmemoriales en esta zona fronteriza; entre otros.

Estos datos reales han sido analizados por los expertos quienes a su vez demuestran cómo el contrabando es el causante del deterioro constante y profundo de la dinámica social que, paradójicamente, había sido asumido por muchos individuos como supuesta solución para los problemas que pretendía solventar. Con ello, se vislumbra además que las soluciones adoptadas por los gobiernos de ambos Estados, lejos de superar eficazmente el fenómeno, lo han agudizado, en detrimento de toda la región y sus habitantes. No sólo se hace necesario consolidar las herramientas legales y los recursos humanos e institucionales de seguridad y control, de administración pública, de cooperación bilateral internacional entre ambos Estados, que velen por la justicia y la paz de la región fronteriza, sino que además, y es, desde luego, lo más importante, se deben implementar acciones formativas y educativas, para la recuperación de la conciencia cívica y ciudadana del sujeto de frontera, que comprenda el alcance y consecuencia de sus acciones, pero sobre todo la imperiosa necesidad de apostar todos juntos por la construcción del bien común.

La frase heraclitiana escogida para iniciar esta presentación alude a toda esta dinámica viciosa que el contrabando ha generado en la sociedad. ¿Qué motiva al contrabando y cuáles son sus efectos? ¿Realmente satisface el contrabando las motivaciones que movieron al sujeto? ¿Es consciente el sujeto de frontera sobre los efectos que genera el contrabando? ¿Han encontrado, los respectivos Estados y sus gobiernos, a través de las acciones implementadas, soluciones eficientes que mitiguen este hecho delictivo? Estas, a modo de ejemplo y muchas otras más, son las preguntas que giran a lo largo del texto –como *en la circunferencia de un círculo*–, cuyas respuestas contribuirán en la dilucidación del principio y el anhelado final del mismo.

Al igual que en los precedentes documentos publicados por el Observatorio, los distintos capítulos que componen este Documento 7, van perfilando una serie de sugerencias de políticas públicas que los distintos actores sociales y el mismo sujeto de frontera han de tener en cuenta, para apostar por una solución que favorezca el desarrollo integral de la región y de sus pobladores.

En el contexto de crisis sociopolítica y económica que estamos viviendo, la Universidad Católica del Táchira a través del Observatorio Social del Estado Táchira (OSET-UCAT), con la mirada puesta en un horizonte esperanzador de superación, quiere seguir contribuyendo en la construcción de una sociedad más humana, más justa y en paz. Anhela que el ilustre lector de estas páginas, amén de todos los actores sociales, se motive a dar su aporte con acciones que generen un cambio real y, sobre todo, propicien la generación del sujeto de frontera cabal que incida en la dinámica social de forma eficiente sin perder nunca de vista su dignidad.

Javier Yonekura Shimizu  
20 de enero de 2017

## Índice general

OBSERVATORIO SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA (OSET-UCAT).....	4
PRESENTACIÓN.....	6
ÍNDICE GENERAL.....	8
ÍNDICE DE TABLAS .....	10
ÍNDICE DE FIGURAS.....	11
INTRODUCCIÓN .....	13
<b>I. CONTRABANDO Y CRIMINALIDAD EN EL TÁCHIRA.....</b>	<b>14</b>
1. LA CRIMINALIDAD ECONÓMICA Y EL CONTRABANDO .....	15
2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRABANDO COMO DELITO.....	17
3. TRATAMIENTO LEGISLATIVO DEL CONTRABANDO EN VENEZUELA (1999-2015).....	20
4. MODALIDADES DEL CONTRABANDO, SUS PENAS Y PROPORCIONALIDAD. ....	22
5. ACCIONES TOMADAS POR EL ESTADO PARA CONTRARRESTAR LA PRÁCTICA DEL CONTRABANDO.....	29
6. POLÍTICA CRIMINAL ADOPTADA POR EL ESTADO VENEZOLANO EN LA LUCHA CON EL CONTRABANDO EN EL TÁCHIRA. ....	30
7. CONSIDERACIONES FINALES .....	33
<b>II. LA INCIDENCIA DEL CONTRABANDO EN EL DESEMPLEO DEL ESTADO TÁCHIRA, SEGÚN CIFRAS DEL OSET-UCAT.....</b>	<b>35</b>
1. EL FENÓMENO DEL DESEMPLEO. ....	37
1.1 Desempleo y desocupación. ....	39
1.2 Causas del desempleo.....	42
1.3 Consideraciones generales para comprender el impacto del desempleo.....	44
<b>III. LA PÉRDIDA DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS COMO CONSECUENCIA DEL CONTRABANDO .....</b>	<b>57</b>
1. DE LOS INGRESOS PÚBLICOS. ....	58
2. DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.....	65
3. LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS POR LA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN ADUANERA COMO CONSECUENCIA DEL CONTRABANDO ¿CÓMO CUANTIFICAR EL DAÑO? .....	74
4. INDICADORES ECONÓMICOS. DEVALUACIÓN E INFLACIÓN.....	79
5. CONSIDERACIONES FINALES .....	82
<b>IV. LA POBREZA COMO CAUSA Y CONSECUENCIA DEL CONTRABANDO EN EL ESTADO TÁCHIRA.....</b>	<b>84</b>
1. ALZAR LA MIRADA EN EL ANÁLISIS DE LA POBREZA, PARA SUPERAR DE MANERA INTEGRAL EL PROBLEMA .....	85

2.	NECESIDADES INSATISFECHAS: NEGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA OPORTUNIDAD DEL CONTRABANDO.....	87
3.	VULNERABILIDAD DEL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO SEGÚN CIFRAS DEL OSET-UCAT Y EL COMITÉ DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA ONU .....	89
4.	DESARROLLO DE CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTO DE LA LIBERTAD, COMO GARANTES DE LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA. ....	93
5.	EDUCACIÓN Y PLENO EMPLEO, COMO MEDIOS PARA ALCANZAR LA LIBERTAD.....	94
6.	CONSIDERACIONES FINALES.....	98
<b>V. CONSECUENCIAS SOCIALES Y CULTURALES EL CONTRABANDO .....</b>		<b>100</b>
1.	EL ALCANCE SOCIAL DEL CONTRABANDO EN LA FRONTERA .....	101
1.1.	Ubicación espacial de la población. ....	101
1.2.	Características socio-económicas de la población .....	104
2.	CARACTERÍSTICAS DEL CONTRABANDO EN EL ESTADO TÁCHIRA.....	105
2.1	Percepciones sobre el contrabando.....	108
3.	CONTRABANDO Y VIOLENCIA .....	115
3.1	Violencia y Delincuencia en el Estado Táchira.....	115
3.2	Percepciones e imágenes de la violencia.....	116
3.3	La problemática relación entre contrabando y violencia.....	117
4.	CONTRABANDO E INSTITUCIONALIDAD .....	120
4.1	Debilidad Institucional en la percepción de los habitantes de la frontera .....	121
4.2	Conexiones entre Debilidad Institucional y Contrabando .....	122
4.3	El contrabando como una conducta racional.....	125
5.	CONSIDERACIONES FINALES.....	126
<b>VI. CONTRABANDO Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA FRONTERA TÁCHIRA Y NORTE DE SANTANDER .....</b>		<b>129</b>
6.1	Décadas de conflictividad social en la frontera Táchira-Norte de Santander.....	130
6.2	El cierre unilateral como medida para reducir el contrabando .....	134
6.3	Consideraciones finales.....	136
REFERENCIAS.....		137

## Índice de tablas

TABLA 1: EVOLUCIÓN DE PRECIOS 2014 – 2016(DÓLARES/BARRIL) .....	45
TABLA 2: PARTICIPACIÓN PORCENTUAL POR TRIBUTO EN LA RECAUDACIÓN NETA NO PETROLERA DEL SENIAT (2000-2014).....	67
TABLA 3: PARTICIPACIÓN DE LA RENTA ADUANERA EN TÉRMINOS DE RECAUDACIÓN NOMINAL Y PORCENTUAL EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NO PETROLEROS Y SEGÚN % DE PIB. PERIODO 2000-2015.....	71
TABLA 4: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN NACIONALIDAD.....	102
TABLA 5: POBLACIÓN (MAYOR DE 18 AÑOS) Y MUESTRA POR ZONAS Y MUNICIPIOS.....	103
TABLA 6: DISPONIBILIDAD DE INGRESOS PARA GASTOS .....	105
TABLA 7: PRODUCTOS VENEZOLANOS COMERCIALIZADOS DE FORMA DE ILEGAL.....	106
TABLA 8:¿USTED COMPRA Y VENDE PRODUCTOS DENTRO DEL ESTADO TÁCHIRA POR SU PROPIA VOLUNTAD?.....	107
TABLA 9: CAUSAS DEL CONTRABANDO .....	108
TABLA 10: RAZONES POR LAS CUALES UNA PERSONA DECIDE DEDICARSE AL CONTRABANDO .....	109
TABLA 11: CONSECUENCIAS DEL CONTRABANDO .....	110
TABLA 12: IMPACTO DEL CONTRABANDO EN DIVERSAS DIMENSIONES .....	112
TABLA 13: ELEMENTOS PARA UNA POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO.....	114
TABLA 14: DISTRIBUCIÓN (%) DE ACUERDO CON ELEMENTOS DE JUICIO SOBRE LA VIOLENCIA .....	117
TABLA 15: DISTRIBUCIÓN (%) DE ACUERDO CON ELEMENTOS DE JUICIO SOBRE LA INSTITUCIONALIDAD.....	121

**Índice de figuras**

FIGURA 1: MAPA POLÍTICO-TERRITORIAL DEL ESTADO TÁCHIRA .....5  
FIGURA 2: ESTRUCTURA DE LOS RECURSOS DE LA REPÚBLICA.....62



## Introducción

El Observatorio Social del Estado Táchira de la Universidad Católica del Táchira (OSET-UCAT) tiene años trabajando en la recolección de información sobre diversas realidades sociales que se verifican en el Estado. Durante el año 2015 se aplicó una encuesta a una muestra estadísticamente significativa de 1.398 personas mayores de edad distribuidas en los veintinueve municipios del Estado, relacionada con la percepción del contrabando en relación a los constructos de la institucionalidad, cuyos datos están acopiados en el Documento 6: “El Táchira en cifras-2015. El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad”.

No obstante, existe una serie de datos no publicados en el documento anterior, así como otros no analizados sino presentados de manera descriptiva. Aunado a la importancia que ha tenido el fenómeno del contrabando en la frontera Táchira-Norte de Santander, incluso ha sido causa del cierre de la frontera durante casi un año, ha motivado la publicación del presente documento 7.

En este documento se analiza solo las principales consecuencias del contrabando en el ámbito económico, social y cultural de acuerdo a los resultados de la encuesta aplicada, como son la pobreza, la pérdida de ingresos económicos para el país y el desempleo, problemas que tienen un impacto en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales en los habitantes del Estado Táchira. Algunos datos ya están publicados en el documento citado y otros se publican por primera vez, al formar parte de la base de datos del Observatorio Social

El documento se estructura en seis capítulos: Contrabando y criminalidad en el Táchira; La incidencia del contrabando en el desempleo del Estado Táchira, según cifras del OSET-UCAT; La pérdida de los ingresos económicos como consecuencia del contrabando; La pobreza como causa y consecuencia del contrabando en el Táchira; Consecuencias sociales y culturales del contrabando; y Contrabando y conflictividad social en la frontera Táchira y Norte de Santander.



## I. Contrabando y criminalidad en el Táchira

*Jhoan Horacio Berro Rangel<sup>1</sup>*

La práctica del comercio ilegal es una actividad que abarca varios hechos punibles, como el contrabando, la corrupción, el fraude aduanero, el cohecho, trata de personas, legitimación de capitales; delitos que tienen un impacto negativo en las sociedades política y jurídicamente organizadas a nivel mundial. Venezuela no escapa de los efectos perjudiciales de estas actividades ilícitas altamente remuneradoras, y que son fuente de otras actividades criminales como el narcotráfico, el comercio ilegal de armas, el crimen organizado; actividades que han dejado de ser un fenómeno local, para ser uno de carácter regional y transfronterizo.

Esta realidad, se nutre de un fenómeno sociológico de igual preocupación, la aceptación y tolerancia de la sociedad, en particular en zonas fronterizas, hacia muchas de las actividades derivadas del comercio ilícito, tales como considerar una transacción normal la compra-venta de productos derivados del comercio ilegal, o el promover las formas de vida de quienes se dedican a estas actividades.

Dentro de las acciones del denominado comercio ilícito, se encuentra en boga, en estos últimos tiempos en el país, y particularmente en el Estado Táchira, como territorio fronterizo con el Departamento Norte de Santander de la República de Colombia, el tema del Contrabando. La Universidad Católica del Táchira, en su afán de contribuir al fortalecimiento de la sociedad desde la academia, publica a través de su Observatorio Social (OSET-UCAT): “El Táchira en cifras 2015: El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad”<sup>2</sup>, documento que se analiza en esta oportunidad bajo el enfoque jurídico y criminológico del problema.

No obstante, el estudio desde el punto de vista jurídico y criminológico del contrabando, como comercio ilícito en la región fronteriza, es casi inexistente, debido a múltiples circunstancias, tales como desinterés, abandono, desidia, desinformación; aunado a esto, la poca información y datos que se generan por las autoridades públicas y los sectores económicos afectados, no permiten obtener la materia prima suficiente para investigaciones independientes suficientemente sustentadas. Sin estos datos, es muy difícil formular políticas públicas que tengan por objetivo disminuir o erradicar los flujos del contrabando.

En Venezuela, el contrabando se ha considerado un ilícito aduanero y delito; así lo ha previsto la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela<sup>3</sup>, Ley sobre el Delito de

<sup>1</sup>Abogado (UCAT). Estudiante de la Especialización en Derecho Penal de la Universidad Católica del Táchira. Abogado de libre ejercicio profesional. Producto de su trabajo de grado titulado: Contrabando y criminalidad en el Táchira.

<sup>2</sup>GARCÍA. J, ALBORNOZ. N, MAZUERA R, ALETA. J, CONTRERAS. A, RODRÍGUEZ. W y MORFFE. M (2016). *El Táchira en cifras 2015: El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad*. San Cristóbal. Litho Arte. C.A.

<sup>3</sup> VENEZUELA. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Extraordinaria N° 5.908 de fecha 15 de febrero de 2009.

contrabando<sup>4</sup>, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos<sup>5</sup>. Es por eso que se pretende abordar la evolución jurídica que ha tenido el delito del Contrabando en el derecho venezolano, a objeto de señalar su naturaleza jurídica, sus elementos, modalidades, las características más comunes en la introducción o extracción ilegal de mercancías, las penas previstas en esta figura delictiva; así como también, explicar los aspectos de carácter criminológico y las medidas adoptadas por el Estado venezolano para combatir y minimizar o erradicar este delito.

## 1. La Criminalidad económica y el contrabando

Criminalidad económica, comprende por lo menos dos acepciones, una de stricto sensu que comporta que el delito económico es aquella infracción jurídico-penal que lesiona o pone en peligro el orden económico entendido como regulación jurídica del Estado en la economía de un país; y otra de lato sensu que asume que es aquella infracción que, afectando a un bien jurídico patrimonial individual, lesiona o pone en peligro, en segundo término, la regulación jurídica de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios<sup>6</sup>.

La ciencia del derecho penal, posee un gran reto en el campo de los delitos económicos, los cuales si bien es cierto no se cometen con armas dirigidas a ocasionar daños físicos, suelen ser más peligrosos en cuanto a las personas que pueden verse afectadas por estos hechos punibles. Este tipo de conductas pueden defenestrar a todo el aparato económico de un estado o de una región. En adición a lo anterior resulta igualmente preocupante que la actividad realizada por el delincuente económico resulta imperceptible a las detecciones tradicionales operadas por los entes de policía utilizadas en contra de la delincuencia común y a la manera de investigar esos delitos.

El mayor porcentaje de estos delitos atentan contra el patrimonio económico individual y colectivo, haciéndose cada día más común en los actuales momentos y en la mayoría de las actividades cotidianas desplegadas por los ciudadanos, el poder económico globalizado se impone sobre los poderes políticos nacionales, sin que haya una instancia internacional capaz de contenerlo. De este modo, las conductas económicas criminalizadas en los estados nacionales son impunes en el plano de la economía global; los Estados, y con ellos el poder de los políticos, sufren una terrible pérdida de los atributos de la denominada soberanía, básicamente del poder fiscal, ya que el capital globalizado exige menos impuestos so pena de ir a otro Estado, y el poder punitivo no puede reprimir las maniobras extorsivas y especulativas de ese mismo capital.

Sobre esta premisa, vale la pena resaltar, que la ciencia del derecho penal tiene el deber de analizar de forma sistemática esta clase de conductas delictivas, y por ende suministrar aquellas herramientas especializadas que resulten necesarias para los operadores del sistema de justicia, incluyendo a los investigadores criminales, ya que las técnicas de investigación

<sup>4</sup> VENEZUELA. Ley sobre el Delito de Contrabando, Gaceta Extraordinaria N° 6.017 de fecha 30 de diciembre de 2010.

<sup>5</sup> VENEZUELA. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justo, Gaceta N° 6.202 de fecha 08 de noviembre de 2015.

<sup>6</sup> REYES ECHANDIA, A. (1998). *Obras Completas, Volumen III*, Bogotá, Colombia. Editorial Temis. p. 231.

desarrollados hasta ahora, no han aportado la suficiente certeza que permita establecer la responsabilidad penal de los autores de esta clase de delitos.

Bajo este panorama, se hace urgente la obligación de plantear y/o formular una política criminal adecuada, es decir, intentar elaborar una estrategia acertada, y en base a ello, optar por una táctica que permita de manera eficiente luchar contra ésta criminalidad económica, acabando con la impunidad y minimizando la comisión de estos delitos realizados por sujetos activos que conociendo la falta de regulación y detentando el poder económico, incurren en esas conductas que resultan lesivas al conglomerado social y que afectan gravemente en la mayoría de ocasiones al ciudadano común, creándose mecanismos de control externos en el funcionamiento de las sociedades, con el fin de prevenir, minimizar y evitar perjuicios y daños que los comportamientos delictuales producen a una serie de intereses colectivos como la libre competencia, el mercado, los consumidores, la hacienda pública, los trabajadores, el sistema financiero, el mercado bursátil.

La criminalidad económica, atenta contra la economía de una sociedad en su conjunto, es decir, el orden económico; lesionando por lo tanto los intereses jurídicos económicos meta individuales o colectivos, que difieren substancialmente de los intereses jurídicos particulares, cuya protección se encuentran en los clásicos delitos contra la propiedad o el patrimonio.

Esto ha dado cabida a que la doctrina haya acuñado el término de Derecho Penal Económico, y diversos autores lo han entendido como “el conjunto de disposiciones legales que sancionan las infracciones contra la política económica del Estado”<sup>7</sup>, así como “el conjunto de normas jurídico-penales que protegen el orden socioeconómico entendido como regulación jurídica del intervencionismo estatal de la economía”<sup>8</sup>.

Reyes Echandía al Referirse al Derecho Penal Económico dice que<sup>9</sup>:

Teniendo en cuenta el concepto integrador o conciliador del derecho penal económico, este tipo de derecho comprendería dentro de su objeto de protección las transgresiones administrativo-económicas que tutelan la actividad reguladora e interventora del Estado; las transgresiones frente a los intereses colectivos o supraindividuales, como las insolvencias o el medio ambiente, y los delitos clásicos contra el patrimonio económico cuando se dirigen a atacar objetivos fácticos supraindividuales como por ejemplo la estafa a entidades bancarias o se conviertan en elementos de abuso de medidas o instrumentos de la economía como el uso de información privilegiada, defraudaciones crediticias, el contrabando, entre otros.

En pocas palabras, la criminalidad económica, comprende aquellas conductas que atentan contra la dirección de la economía y que ponen en peligro o lesionan el orden de la economía o de un sector importante de ella, siendo el contrabando, evidentemente una manifestación de esta forma de criminalidad; en este sentido, Alejandro Rodríguez Morales, considera al Contrabando como un delito económico, y expresa que:

<sup>7</sup> *Idem*. p. 233.

<sup>8</sup> RODRIGUEZ MORALES, A. (2011). *Derecho Penal Económico. Una aproximación*. Caracas, Venezuela, editorial Paredes. p. 164.

<sup>9</sup> REYES ECHANDÍA, A. (1998). *Op. cit.* p. 245.

...como un delito económico se considera al contrabando, al expresar que la sustracción de las mercaderías al control aduanero, como presupuesto único para que se configurara el delito de contrabando, respondía a un concepto arcaico y así se amplió el ámbito de la figura del contrabando, a fin de que la represión más que al clásico contrabando tributario, alcanzara al contrabando económico, tendiente a evitar los controles que el estado moderno ejerce sobre las operaciones de importación o exportación por medio de restricciones de tipo económico, en resguardo de sus divisas en el comercio internacional.<sup>10</sup>

La criminalidad económica se ha erigido en los últimos tiempos como una nueva forma de delinquir, que se ha venido perfeccionando en el transcurso de los años, despertando una especial atención por parte de las legislaciones a nivel mundial, sin embargo muchas de las cuales, incluyendo la del país, abordan la problemática de manera dispersa, superflua, incoherente e inconstante, dificultando su aplicación y favoreciendo la impunidad; aquellas conductas que se sancionaban por el derecho administrativo ahora entran a la esfera del derecho penal formándose una nueva especie de Derecho Penal llamado Derecho Penal Económico, como una respuesta ante la creciente amenaza de esas conductas antijurídicas que se presentan en la actividad económica.

## 2. Naturaleza jurídica del contrabando como delito.

La mayoría de las conductas consideradas por el legislador como constitutivas de delitos, en términos generales, se encuentran contenidas en el Código Penal, siendo este el instrumento jurídico por excelencia que regula dicha rama del saber jurídico, es lo que en doctrina penal se denomina Derecho Penal Codificado, es así como Alberto Arteaga Sánchez dice que “el derecho penal codificado, es aquel que se encuentra regulado en el código penal, es decir, en el instrumento legal organizado para tales fines”<sup>11</sup>.

Sin embargo, no todas las conductas considerada como delitos se encuentran reguladas en el Código Penal, ya que existen muchas otras que se contemplan en diferentes ordenamientos jurídicos, sean **extra penales**, cuando regulan una materia distinta a la penal, por ejemplo civil, administrativa, laboral, entre otros, o que regulan de manera **especialísima una figura** o delito en específico, por ejemplo, la Ley de Drogas y la Ley sobre el Hurto y Robo de Vehículos Automotores, en este sentido Bacigalupo<sup>12</sup> define a los primeros, como **tipos penales especiales indirectos**, por cuanto devienen de una ley que no fue creada para regular una materia penal, sin embargo, aparece un título en la misma donde contempla algunos tipos penales, ejemplo la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y con respecto a los segundos, este mismo autor los define como **tipos penales especiales directos**, por cuanto sí devienen de una normativa penal que regula de manera especial una figura delictual específica, por ejemplo la Ley sobre los Delitos Informáticos.

En cuanto a la materia de **contrabando**, la misma pertenece a lo que se denomina como **tipos penales especiales directos**, por cuanto esta materia está regulada por una ley especial

<sup>10</sup> RODRÍGUEZ MORALES, A. *Op. cit.* p. 207.

<sup>11</sup> ARTEAGA SÁNCHEZ, A. (1997). *Derecho Penal Venezolano*, Caracas, Venezuela. Editorial McGraw-Hill, p. 121.

<sup>12</sup> BACIGALUPO, E. (1998). *Manual de Derecho Penal*, Bogotá, Colombia. Editorial Temis, p.42.

denominada **Ley sobre el Delito de Contrabando**, y es el instrumento jurídico que regula todo lo relacionado con dicha materia.

El delito de contrabando puede verse desde dos ópticas, desde la formal y la material, así, en el sentido formal es definido como “toda acción que se tiene como punible conforme a la ley, es decir una acción que conlleva una pena”<sup>13</sup>, mientras que el delito en sentido material es, según Alejandro Rodríguez Morales:

...aquella conducta que objeta la vigencia de la norma que la tipifica (asignándole una pena o medida de seguridad), desaprobada por el ordenamiento jurídico, imputable a una determinada persona, y que afecta bienes jurídicos derivados de la Constitución (constituyendo un quebrantamiento de la convivencia social) cuya tutela solo puede ser realizada por el derecho penal<sup>14</sup>.

En todo caso, en cualquier ángulo que se le observe desde el punto de vista etimológico, o doctrinal, el contrabando, por política criminal, es una figura delictual de muy especiales características, por cuanto se considera lo que la doctrina jurídico-penal denomina delitos de mera conducta o de mera actividad<sup>15</sup>, los cuales son aquellos que para su consumación basta con la mera exteriorización de la conducta del agente, sin esperar que se dé el resultado del mismo, en oposición a los denominados delitos de resultado<sup>16</sup>, que son aquellos que para que se consuman necesariamente debe darse el resultado dañoso producto de su realización.

Para Alfonso Reyes Echandía, el contrabando “consiste esencialmente en introducir o sacar del país bienes sin cumplir los requisitos legales de importación o exportación para eludir el pago de los impuestos”<sup>17</sup>. Asimismo para Haley Rivas, el contrabando es:

Como una acción u omisión ilegítima, en la introducción o en la extracción de mercancías al o del territorio aduanero, tendente a evadir total o parcialmente el pago de tributos; de requisitos formales; y/o de prohibiciones, evitando la intervención de las autoridades aduaneras, o induciéndolos a error o a corrupción, en perjuicio de la economía nacional<sup>18</sup>.

En este mismo orden de ideas, en la normativa encargada de regular este hecho punible, el legislador se encargó de establecer una definición de lo que se entiende por contrabando, y es así que en la Ley sobre el Delito de Contrabando, en su artículo 3 establece:

Contrabando: los actos u omisiones donde se eluda o intente eludir la intervención del estado con el objeto de impedir el control en la introducción, extracción o tránsito de mercancías o bienes que constituyan delitos, faltas o infracciones administrativas<sup>19</sup>.

<sup>13</sup> CREUS, C. (1996). *Derecho Penal. Parte General*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Astrea, p.58.

<sup>14</sup> RODRIGUEZ MORALES, A. (2014) *Síntesis de Derecho Penal, Parte General*. 3era Edición. Caracas, Venezuela, Ediciones Paredes. p.136.

<sup>15</sup> *Idem* .p.145.

<sup>16</sup> ARTEAGA SANCHEZ, A. *Op.cit.*p.138.

<sup>17</sup> REYES ECHANDÍA, A. (1998). *Op. cit.* p. 245.

<sup>18</sup> RIVAS, H. (2000). *Legislación Aduanera*. Caracas, Venezuela. Editorial Volumen S.R.L. p.19

<sup>19</sup> VENEZUELA. Ley sobre el Delito de Contrabando, Gaceta Extraordinaria N° 6.017 de fecha 30 de diciembre de 2010.

Dentro de esta normativa se encuentra el tipo penal básico del delito de contrabando, previsto y sancionado en el artículo 7, el cual establece:

Quien por cualquier vía introduzca al territorio y demás espacios geográficos de la República Bolivariana de Venezuela, extraiga de él mercancías o bienes públicos o privados, o haga tránsito aduanero por rutas o lugares no autorizados, sin cumplir o intentando incumplir los requisitos, formalidades o controles aduaneros establecidos por las autoridades del Estado y las leyes, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años<sup>20</sup>.

Resulta interesante agregar que, el legislador, al hacer la descripción legal del delito de contrabando, eliminó toda posibilidad que, en la comisión de este delito, pueda darse la figura o el grado de tentativa o de frustración, conforme a las reglas de los artículos 80, 81 y 82 del Código Penal<sup>21</sup>, siendo esto lo que en dogmática penal se conoce como figuras imperfectas del delito<sup>22</sup>, ya que cuando alguna persona con el objeto de cometer el delito de contrabando, ha comenzado su ejecución por medios apropiados, ya el delito está consumado, de ahí su clasificación como delito de mera actividad, anteriormente señalado, indistintamente que se haya hecho todo lo necesario para su consumación o no, y que por causa ajena a la voluntad del sujeto activo, no se haya dado el resultado esperado, es decir que en el caso del delito de contrabando, la mera realización o exteriorización de la conducta, comporta su consumación.

Según Reyes Echandía<sup>23</sup> el delito de contrabando es un ilícito penal difícil de llevarse a cabo por un solo individuo, por lo que normalmente intervienen varias personas en la consumación del mismo, de esta manera, la intervención de un agente o funcionario aduanal, en la importación de bienes y mercancías, no es opcional, sino obligatoria, cuando un agente aduanal deja de cumplir sus obligaciones y responsabilidades administrativas; respecto a la importación y exportación de bienes y mercancías, puede ser señalado bien como responsable de la comisión del delito de contrabando, o bien por el delito de Concusión, previsto y sancionado en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra La Corrupción<sup>24</sup>, el cual consiste en que el funcionario en el ejercicio de sus funciones, obliga y/o constriñe a una persona para que dé para sí o para un tercero, una cantidad de dinero o beneficio económico<sup>25</sup>, o bien por el delito de corrupción, previsto y sancionado en el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley supra mencionado, siendo la corrupción propiamente aquella conducta donde el funcionario público en el ejercicio de sus funciones omite o retarda una función que le es propia, con el fin de percibir para sí o para un tercero una cantidad de dinero o algún beneficio económico que le hayan ofrecido o prometido<sup>26</sup>.

---

<sup>20</sup> *Idem*

<sup>21</sup> VENEZUELA. Código Penal, Gaceta oficial N° 5.768 de fecha 13 de abril de 2005.

<sup>22</sup> VELASQUEZ VELASQUEZ, F. (1994). *Derecho Penal Parte General*. Bogotá, Colombia. Editorial Temis, p. 510

<sup>23</sup> REYES ECHANDIA, A. (1998). *Op.cit.* p. 944.

<sup>24</sup> VENEZUELA. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra la Corrupción, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014.

<sup>25</sup> ARTEAGA SANCHEZ, A. (2010) *Comentarios a la Ley Contra la Corrupción*. Caracas. Editores Hermanos Vadell. p. 96.

<sup>26</sup> *Idem*. p. 97.

Según encuestas realizadas en el 2015, por el Observatorio Social de la UCAT, en materia de contrabando, el 87,6% de los encuestados señaló que la relación que se da entre el contrabando y los delitos anteriormente mencionados, es por causa de la burocracia en los puestos de seguridad para controlar la mercancía de contrabando, aumentando el pago de sobornos; asimismo para el 89,1% de los encuestados, el paso de las grandes cantidades de mercancía de contrabando, se da gracias a las relaciones de cooperación entre los funcionarios públicos y los comerciantes informales, los porcentajes más altos según dicha encuesta se reflejan en la ciudad de San Cristóbal (92,9%) y de San Antonio (89,9%)<sup>27</sup>.

Lo anterior, debe considerarse indiscutible, pues el agente o funcionario aduanal es el experto en la materia, un verdadero perito aduanal, a quien el Estado encomienda la asistencia técnica y vigilancia de los importadores y exportadores, por lo cual, no hacerlo de manera correcta no es atribuible a desconocimiento de la materia, igualmente se involucran los funcionarios pertenecientes a los distintos Organismos de Seguridad que operan en estas zonas fronterizas. Así según la encuesta para el 45% de los encuestados el principal responsable del contrabando es el gobierno central, y para el 35% es la Guardia Nacional Bolivariana y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia<sup>28</sup>.

### 3. Tratamiento legislativo del contrabando en Venezuela (1999-2015).

El contrabando, para 1999, se encontraba desarrollado, en la Ley Orgánica de Aduanas<sup>29</sup>, específicamente en el título VI que se intitulaba del ilícito aduanero, en su capítulo I del contrabando, y estaba previsto y sancionado desde el artículo 104, hasta el artículo 113 de esta normativa, allí se encontraba la figura del contrabando simple, con penas establecidas de 2 a 4 años de prisión, así como circunstancias, de modo, tiempo, espacio y lugar en que se podía incurrir en la comisión de este delito, también se contemplaba circunstancias agravantes del delito, las cuales aumentaban la pena de un tercio a la mitad del tipo penal base, a su vez contemplaba la figura de los denominados encubridores y los cómplices, las circunstancias atenuantes en la comisión del delito, y las penas accesorias a la principal, esta normativa, que regulaba para ese entonces la actividad aduanera, embargaba en sí, la figura del delito de contrabando con todas sus variantes.

Para el año 2005, se crea la Ley Sobre el Delito de Contrabando<sup>30</sup>, siendo este un instrumento jurídico, que viene a regular de manera especialísima la figura del contrabando, derogando lo previsto en el capítulo I del título VI de la Ley Orgánica de Aduanas<sup>31</sup>, esta normativa contempla el objeto y ámbito de aplicación de la misma y describe el delito de

<sup>27</sup>MAZUERA, R. y ALBORNOZ, N (2016). El Estado Social de Derecho como constructo teórico de la institucionalidad para analizar la economía informal. En GARCÍA, J, ALBORNOZ, N, MAZUERA, R, ALETA, J, CONTRERAS, A, RODRÍGUEZ, W y MORFFE, M (2016). *El Táchira en cifras 2015: El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad*. (75-85) Litho Arte. C.A. San Cristóbal p. 67.

<sup>28</sup>*Idem*. p.68.

<sup>29</sup>VENEZUELA, Ley Orgánica de Aduanas, Gaceta Extraordinaria N° 5.353 de fecha 17 de junio de 1999.

<sup>30</sup>VENEZUELA. Ley sobre el Delito de Contrabando, Gaceta oficial N° 38.327 de fecha 02 de diciembre de 2005.

<sup>31</sup> Disposición Derogatoria Única de la Ley sobre el Delito de Contrabando, Gaceta oficial N° 38.327 de fecha 02 de diciembre de 2005.

contrabando y sus diferentes modalidades, al tipo penal base del delito le aumenta la pena de 4 a 8 años de prisión, establece cuales son los organismos competentes para conocer sobre este delito, y los procedimientos a seguir en esta materia, las penas accesorias del delito, las circunstancias agravantes y atenuantes, y las remuneraciones, dándole esta normativa un tratamiento más integral, al delito bajo análisis.

Para el año 2010, se reforma la Ley sobre el Delito de Contrabando<sup>32</sup>, y viene a ser una perfección de esta normativa, por parte del legislador, por ejemplo, el legislador separa lo que sería el objeto de la ley, con su ámbito de aplicación, agrega unos principios fundamentales, agrega autoridades de carácter preventivo, agrega más tipos penales que la ley precedente, determina lo que considera faltas y no delitos en materia de contrabando, cuando las mercancías o bienes no superen en su valor las 500 unidades tributarias, agrega disposiciones comunes, en fin, amplía su radio de acción el legislador, y especializa más la materia.

Ahora bien, es importante resaltar, que previo a la reforma de la ley Sobre el delito de Contrabando, en el 2010, en ese mismo año meses antes, se crea la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios<sup>33</sup>, en su artículo 143 establecía un tipo penal que denominó Contrabando de extracción, el cual se refería en grandes rasgos, a la desviación de productos de primera necesidad de su destino original o a su extracción del territorio nacional, cuando su comercialización se haya circunscrito dicho territorio, estableciéndole una pena de 4 a 8 años de prisión, tipo penal este, que fue derogada por la Ley sobre el Delito de Contrabando de 2010<sup>34</sup>.

Para el año 2014, el ejecutivo nacional, mediante una ley habilitante concedida por el poder legislativo, dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos<sup>35</sup>, esto en el marco de una política ofensiva para luchar contra lo que el gobierno nacional denomina “guerra económica”<sup>36</sup>, que no es más que una profunda crisis económica y social, por la cual atraviesa el país en este momento, y es así como aparece dentro de este cuerpo normativo nuevamente la figura del contrabando de extracción, específicamente en su artículo 64, el cual no difiere en rasgos generales con respecto a lo que se entendía por contrabando de extracción, en la derogada Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, más allá de uno que otro detalle, en cuanto al supuesto de hecho, ahora bien con respecto a la pena que pudiera llegar a imponerse si muestra una marcada diferencia, por cuanto esta norma de Precios Justos, establece para este delito, una pena de 14 a 18 años de prisión, aumentándose considerablemente.

<sup>32</sup> VENEZUELA. Ley sobre el Delito de Contrabando, Gaceta Extraordinaria N° 6.017 de fecha 30 de diciembre de 2010.

<sup>33</sup> VENEZUELA. Ley para la Defensa de Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, Gaceta oficial N° 39.358, de fecha 01 de febrero de 2010.

<sup>34</sup> Disposición Derogatoria Tercera de la Ley sobre el Delito de Contrabando, Gaceta Extraordinaria N° 6.017 de fecha 30 de diciembre de 2010.

<sup>35</sup> VENEZUELA. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, Gaceta oficial N° 40.340 de fecha 23 de enero de 2014.

<sup>36</sup> El Nacional. (2016). Nicolás Maduro: la guerra económica es el enemigo a vencer. [artículo en línea], fecha de la consulta 28 de Septiembre de 2016, Disponible en: [http://www.el-nacional.com/politica/Nicolas-Maduro-anuncia-medidas-economicas\\_0\\_795520521.html](http://www.el-nacional.com/politica/Nicolas-Maduro-anuncia-medidas-economicas_0_795520521.html)



#### 4. Modalidades del contrabando, sus penas y proporcionalidad.

En cuanto a la modalidad o tipos de contrabando, la doctrina al respecto ha manifestado que existen **3 tipos de contrabando, el abierto, el técnico y el de extracción**, para Freddy Zambrano:

El contrabando abierto consiste en el ingreso o salida de mercancías al territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera por lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y lugares no habilitados (Playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos)<sup>37</sup>.

Es decir, se da cuando se importa o exporta mercancía sin ser debidamente presentadas y declaradas a las autoridades competentes a través de rutas o lugares habilitados o no, con el objeto de evadir el control o intervención aduanera y tributaria y así evitar el pago de impuestos o tasas arancelarias.

Asimismo, Zambrano entiende que:

El contrabando técnico se da con el ingreso de mercancías o su salida al territorio aduanero nacional con presentación y declaración, pero que por una serie de maniobras fraudulentas se altera la información que se le presenta a la autoridad aduanera, con el fin de subfacturar, sobrefacturar, evadir el cumplimiento de requisitos legales, cambiar la posición arancelaria u obtener otros beneficios aduaneros o tributario, para este propósito se acude a la presentación de documentos falsos o a la ausencia de autorizaciones o documentos requeridos para los trámites aduaneros, el objetivo del contrabando técnico es pagar menos tributos o aranceles aduaneros con respecto a la mayor cantidad de mercancías realmente ingresadas al territorio<sup>38</sup>.

Es decir, que consiste en el ingreso o exportación de mercancías por las vías autorizadas por la autoridad, pero con documentos fraudulentos que falsamente declaran su procedencia, cantidad, peso y demás características con la finalidad de evadir el monto real de los impuestos.

Estos tipos de contrabando se encuentra en la normativa que regula la materia, por ejemplo en el artículo 7 de la ley sobre el Delito de Contrabando, el cual subsume en su supuesto de hecho a estas dos modalidades tanto abierto como técnico, por supuesto que no es el único artículo que contempla este tipo penal pero si es el básico, ya que aparte de él se encuentran 16 tipos penales más relacionados con la materia en este instrumento jurídico, los cuales no son propiamente contrabando, más si se encuentran relacionados con esta actividad delictiva.

Ahora bien, con respecto al denominado contrabando de extracción, Alejandro Rodríguez Morales dice que “es la desviación o extracción de los bienes declarados de primera necesidad del destino original autorizado por el ente contralor”<sup>39</sup>, este tipo de contrabando

<sup>37</sup> ZAMBRANO, F. (2010). *Criminología*, Caracas, Venezuela, Editorial Atenea, p.228.

<sup>38</sup> *Idem*. p.229

<sup>39</sup> RODRIGUEZ MORALES, A. (2011). *Op. cit* p. 56

está regulado en el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos.

Se hace preciso destacar que no es necesario ser un gran experto para poder deducir cómo funciona el contrabando, simplemente sabiendo por ejemplo cuántos productos, mercancías o servicios se producen en el país, cuántos se importan y cuántos se consumen, se podría determinar si son más los productos y servicios que se consumen, y no están declarados, hay contrabando, o por lo menos se presume, e igual sucede a la inversa, cuando lo que se consume es menos que lo que se produce.

En cuanto a las penas establecidas en el delito de contrabando, se tendrá como referencia en primer momento lo contemplado en la Ley sobre el Delito de Contrabando<sup>40</sup>, que en su capítulo II, sección primera, establece el delito de contrabando y sus modalidades, y es así como en el artículo 7 de esta ley, se prevé la figura del contrabando simple, o básico, cuya penalidad oscila entre los 4 y 8 años de prisión.

El artículo 8, responsabiliza a los auxiliares de la administración aduanera, en cuanto a la tenencia, depósito o almacenamiento de las mercancías retenidas, asignándole una pena de 4 a 5 años de prisión; el artículo 9, también responsabiliza a los auxiliares de la administración aduanera, cuando los mismos despachen o entreguen mercancías sin autorización, asignándole una pena de 4 a 6 años de prisión.

El artículo 10 establece, cuando los funcionarios o funcionarias actuantes en la incautación de las mercancías, se apropien, dispongan, consuman o distribuyan o alteren su entrega a la autoridad competente, se les impondrá una pena de 5 a 9 años de prisión; el artículo 11, establece responsabilidad a quien sin estar autorizado, rompa, destruya, o altere precintos, sellos marcas, puertas, o envases u otros medios de seguridad, para el resguardo de mercancías, cuyos trámites aduaneros no hayan sido perfeccionados, y extraiga la mercancía o bienes resguardados, con una pena de 4 a 6 años de prisión; el artículo 12, a quien introduzca al territorio aduanero donde existan regímenes aduaneros especiales, mercancías, sin haber cumplido con los controles aduaneros respectivos, asignándole una pena de 4 a 6 años de prisión; el artículo 13, a quien tenga, deposite, almacene, comercialice, transporte, o circule mercancías extranjeras, ilícitamente introducidas al territorio nacional provenientes del comercio ilícito, con una pena de 4 a 6 años de prisión.

El artículo 14, establece responsabilidad a quien transporte, deposite o tenga mercancías extranjeras en vehículos de cabotaje no autorizados por la autoridad competente para el tráfico mixto, asignándole una pena de 5 a 7 años de prisión; el artículo 15, a quien transporte, deposite o tenga mercancía nacional en vehículo de cabotaje, sin cumplir con el procedimiento aduanero requerido, asignándole una pena de 5 a 7 años de prisión; el artículo 16, a quien por cualquier medio o transporte, desembarque mercancía extranjera no destinada al tráfico o comercio legítimo con Venezuela, u otra nación, y le asigna una pena de 5 a 7

---

<sup>40</sup>VENEZUELA. Ley sobre el Delito de Contrabando, Gaceta Extraordinaria N° 6.017 de fecha 30 de diciembre de 2010.

años de prisión; el artículo 17, a quien trasborde mercancías extranjeras en el territorio nacional, sin estar autorizado para ello y le asigna una pena de 5 a 7 años de prisión.

El artículo 18, establece responsabilidad a quien abandone mercancías ilícitamente introducidas al territorio nacional, asignándole una pena de 4 a 6 años de prisión; el artículo 19, a quien por cualquier medio, oculte mercancías para impedir o dificultar el control de la autoridad aduanera, con una pena de 4 a 6 años de prisión; el artículo 20, contempla la figura del contrabando agravado, y establece 16 supuestos de hecho, en donde se configuran circunstancias de modo, tiempo, espacio y lugar, de comisión de este delito, y le asigna una pena de 6 a 10 años de prisión.

El artículo 21, establece responsabilidad a quien introduzca al territorio nacional, petróleo combustible, minerales o demás derivados, sin cumplir con la formalidad requerida, asignándole una pena de 10 a 12 años; y finalmente el artículo 22, a quien extraiga del territorio nacional, petróleo combustible, minerales o demás derivados, sin cumplir con la formalidad requerida, con una pena de 10 a 14 años de prisión.

Estos tipo penales que en total suman 16, son los que están contempladas en la normativa especial que regula la materia en específico, pudiéndose observar que las penas en general establecida oscilan entre los 4 a los 14 años de prisión.

Ahora bien, es importante señalar que el delito de contrabando, no solo se encuentra regulado en esta normativa, sino que como ya se hizo referencia en la sesión anterior, cuando se habló de la figura del contrabando de extracción, dicho tipo penal se encuentra previsto en el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, y establece que quien desvié o extraiga los bienes declarados de primera necesidad del destino original autorizado por el ente competente será castigado con pena de 14 a 18 años de prisión, siendo este tipo penal el más gravoso en cuanto a penalidad se refiere.

En este mismo orden de ideas, al observar las penas establecidas en cada uno de los tipos penales anteriormente señalados, es evidente que todos oscilan entre dos límites, uno inferior y otro superior, esto es lo que se conoce en doctrina penal como sistema dualista de la pena<sup>41</sup>, este es el sistema que acoge el legislador venezolano, y así se evidencia de la lectura del artículo 37 del Código Penal, el cual desarrolla el principio del término medio aplicable, estableciendo lo siguiente:

Cuando la ley castiga un delito o falta con pena comprendida entre dos límites, se entiende que la normalmente aplicable es el término medio que se obtiene sumando los dos números y tomando la mitad; se la reducirá hasta el límite inferior o se la aumentará hasta el límite superior, según el mérito de las respectivas circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el caso en concreto, debiendo compensárselas cuando las haya de una u otra especie<sup>42</sup>.

<sup>41</sup> GOMEZ PRADA, A. (1960). *Derecho Penal Colombiano. Parte General, 1<sup>era</sup> edición*. Bogotá Colombia, Editorial Temis, p.328.

<sup>42</sup> VENEZUELA. Código Penal, Gaceta oficial N° 5.768 de fecha 13 de abril de 2005.

Es importante también resaltar, que las circunstancias atenuantes o agravantes del delito de contrabando, se encuentran contempladas en la misma normativa especial que regula la materia, establecido en el capítulo IV de dicha ley, intitulándose con el nombre de los agravantes y atenuantes del contrabando, siendo el artículo 26 las circunstancias agravantes, y el artículo 27 las circunstancias atenuantes respectivamente.

Asimismo, el instrumento jurídico especial, establece para el delito de contrabando no solo la pena de prisión, o corporal, sino que también contempla la pena de multa, como pena principal, la diferenciación en cuanto a la aplicación de una o de otra, se determina en cuanto al valor aduanero de la mercancía o bienes, es decir, la cuantificación de los objetos incautados, por cuanto, dependiendo de esto, se considerara el hecho, como delito o falta, así, el artículo 23 de la Ley sobre el Delito de Contrabando establece:

Cuando los supuestos de hechos previstos en el presente capítulo involucren como objeto de contrabando mercancías o bienes sujetos a restricciones arancelarias, prohibiciones, reserva, suspensión, registros sanitarios, certificados de calidad u otros requisitos aduaneros y su valor en aduana no exceda las quinientas Unidades Tributarias (500 U.T.), serán considerados como faltas. El conocimiento de estos supuestos corresponderá a los tribunales penales especializados en materia de contrabando, quienes aplicarán el procedimiento penal especial para los casos de falta establecido en el Código Orgánico Procesal Penal y se sancionara de la manera siguiente:

1. Multa equivalente a dos veces el valor en aduana de las mercancías, cuando ese valor no exceda de veinte Unidades Tributarias (20 U.T.).
2. Multa equivalente a tres veces el valor en aduana de las mercancías, cuando ese valor no sea superior a veinte Unidades Tributarias (20 U.T.) y no exceda de cincuenta Unidades Tributarias (50 U.T.).
3. Multa equivalente a cuatro veces el valor en aduana de las mercancías, cuando ese valor sea superior a cincuenta Unidades Tributarias (50 U.T.) y no exceda de cien Unidades Tributarias (100 U.T.).
4. Multa equivalente a cuatro veces el valor en aduana de las mercancías, cuando ese valor sea superior a cien Unidades Tributarias (100 U.T.) y no exceda de doscientos cincuenta Unidades Tributarias (250 U.T.).
5. Multa equivalente a cuatro veces el valor en aduana de las mercancías, cuando ese valor sea superior a doscientos cincuenta Unidades Tributarias (250 U.T.) y no exceda de quinientas Unidades Tributarias (500 U.T.)<sup>43</sup>.

Se observa de esta manera, como se convierte el contrabando, de delito a falta, y la pena que se impondría, pasaría de ser corporal o de prisión a una multa, y a su vez esa multa se impondría de forma gradual, es decir, dependiendo de lo que en unidades tributarias haya de valer los objetos o mercancías incautadas.

Resulta relevante, de igual manera, hacer mención a las penas de carácter accesorio que han de aplicarse al delito de contrabando, por cuanto, si bien es cierto que la pena accesoria depende en su aplicación de la pena principal, no es menos cierto que las mismas también han de ser aplicadas en caso de comprobar la existencia del delito de contrabando, por lo tanto pertenece al sistema de sanciones aplicables a este delito específico.

<sup>43</sup>VENEZUELA. Ley sobre el Delito de Contrabando, Gaceta Extraordinaria N° 6.017. *Op. Cit.*

En este sentido, la Ley sobre el Delito de Contrabando, también regula esta figura de penas accesorias, establecidas en el capítulo III de dicho instrumento jurídico, teniendo como título de las sanciones accesorias del contrabando, y es el artículo 25, el que desarrolla dichas sanciones, el cual dice:

Artículo 25. Son sanciones accesorias del contrabando: El comiso de las mercancías objeto de contrabando, así como el de los vehículos, semovientes, enseres, utensilios, aparejos u otras mercancías usadas para cometer encubrir o disimular el delito. La pena de comiso de una nave, aeronave, ferrocarril o vehículo de transporte terrestre o acuático, solo se aplicará si su propietario tiene la condición de autor, coautor, cómplice o encubridor.

Se refiere a la atribución y/o facultad que tiene el Tribunal que conoce y decide sobre un hecho de contrabando, de confiscar y/o decomisar como imposición de pena accesoria, toda la mercancía que estaba siendo objeto de contrabando, así como todos los medios y/o instrumentos empleados para materializar la comisión del mismo, exceptuándose de la imposición de esta pena accesoria, en aquellos medios de transporte terrestre, marítimo o acuático, si al momento de utilizar cualquiera de ellos para cometer el delito, el propietario del mismo no es autor, coautor, cómplice o encubridor del contrabando, es decir no tiene participación alguna en su realización.

1. El cierre del establecimiento y suspensión de la autorización para operarlo.

Esta pena accesoria opera, cuando la mercancía objeto de contrabando es localizada, en un establecimiento autorizado para la recepción y depósito de mercancías y/o productos, para su posterior distribución, debiendo clausurarse dicho establecimiento y suspender la autorización otorgada.

2. La inhabilitación para ocupar cargos públicos o para prestar servicio en la administración pública.

Esta pena accesoria, va dirigida específicamente a un sujeto calificado, es decir a una persona en ejercicio de un cargo público, puesto que en este tipo de delito, es muy común la participación de funcionarios públicos, ya sean pertenecientes a organismos de seguridad, o a control aduanero y tributario, por lo que, al momento de ser declarados responsables en la comisión del delito de contrabando, aparte de la pena corporal o pecuniaria que pudiera llegar a imponérseles, según sea el caso, también serán destituidos de sus cargos e inhabilitados para ejercer algún otro cargo dentro de la administración pública.

3. La inhabilitación para ejercer actividades de comercio exterior.

Esta pena accesoria va dirigida, a aquellas personas que están habilitadas por el Estado Venezolano, para ejercer actividades de comercio exterior, ya sea para la importación o exportación de mercancías bienes y/o servicios, que al momento de ser declaradas responsables de la comisión del delito de contrabando, se les privara e inhabilitara del ejercicio de estas actividades, no pudiendo exportar ni importar ningún tipo de mercancía bien o servicio.

4. Las sanciones mencionadas en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo serán establecidas por un lapso no menor de seis meses ni mayor a sesenta meses.

Esto comporta que tanto la pena accesoria de inhabilitación del cargo público, como la de clausura y/o cierre de establecimiento, e inhabilitación del ejercicio de actividades de comercio exterior, estará sujeta a un periodo legal que oscila entre los 6 a 60 meses de duración, cuya determinación exacta deberá ser impuesta por el juez que conoce del asunto en concreto, atendiendo a criterios de racionalidad y proporcionalidad al momento de imponerla.

Ahora bien, el principio de proporcionalidad constituye un axioma cuya evolución ha transitado a la par de las distintas ideas de la cultura jurídica occidental, por lo que indagar en su génesis, es una tarea prácticamente inabarcable.

No obstante tal dificultad, es importante señalar que los orígenes de este principio abarcan la edad antigua, en efecto, ya Platón en su obra *Las Leyes*, señaló la necesidad de que existiera una proporción entre la gravedad del delito y la gravedad de la pena<sup>44</sup>; éste pensador, tomando como ejemplo el robo, indicó que debe el legislador distinguir entre el ladrón que roba mucho del que roba poco, el que roba en lugares sagrados del que roba en lugares profanos, y establecer castigos diferentes atendiendo a las circunstancias de cada caso.

Los fundamentos de la formulación actual del principio de proporcionalidad en materia penal fueron suministrados por la filosofía política de la Ilustración, en cuyo período emergieron los valores supremos y pilares axiológicos del Derecho penal moderno, a saber, principio de legalidad, principio de igualdad, principio de certeza, y especialmente el principio de proporcionalidad que comportaba la mensurabilidad y calculabilidad de las penas<sup>45</sup>; en este período se consolidaron las bases para concebir al derecho como un mecanismo teleológico, es decir al servicio de finalidades humanas, por ejemplo, la paz, la defensa de los derechos naturales, la búsqueda de la felicidad, finalidades que justifican la existencia del Estado y el ejercicio del poder; otra de las ideas fundamentales y no menos importantes que informó la estructuración del Derecho penal moderno, y concretamente al principio de proporcionalidad, fue la libertad, entendida como un derecho natural del individuo, la cual sólo puede ser restringida por el poder público, cuando sea necesario e imprescindible para salvaguardar los derechos de los demás o las exigencias del bien común.

Como un reflejo de las ideas anteriores, se cita fundamentalmente a Beccaria, quien sostuvo que:

Los obstáculos que aparten a los hombres de los delitos deben ser más fuertes a medida que los delitos sean más contrarios al bien público y en proporción a los estímulos que impulsen a ello, siendo que por ello debe existir una proporción entre los delitos y las penas<sup>46</sup>.

Para la imposición del castigo no basta que la persona a quien se le impute la realización de un delito haya sido declarada culpable, sino que también resulta imprescindible necesario

<sup>44</sup>PLATÓN. (1999) *Diálogos. Obra Completa. Volumen IX: Leyes*. Madrid. Editorial Gredos. pág. 53.

<sup>45</sup>FERRAJOLI, L. (1995). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Madrid. Editorial Trotta. p. 235.

<sup>46</sup>BECCARIA, C. (1993). *Tratado de los delitos y de las penas*. Buenos Aires. Editorial Heliasta S.R.L. p. 58.

la estimación y graduación de la pena a imponer, partiendo del parámetro de la gravedad de la lesión, la cual debe ajustarse a la cuantía de aquélla. Así, a grandes rasgos el principio de proporcionalidad implica que la pena sea proporcional al delito, y que la medida de la proporcionalidad sea establecida con base en la dañosidad social del hecho<sup>47</sup>, enmarcando el principio de proporcionalidad en una perspectiva más afín a la protección de los derechos humanos; en este sentido, sólo las violaciones graves de éstos pueden ser objeto de sanciones penales, debiendo ser la pena proporcional al daño social ocasionado por dichas violaciones<sup>48</sup>.

En materia del delito de contrabando de extracción o desvío como se le denomina al tipo penal establecido en el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, este principio de proporcionalidad no se evidencia a la hora de medir el daño que se podría llegar a ocasionar en la comisión del delito con la sanción que se deriva del mismo.

Y esto es así, por cuanto se está hablando de una pena que oscila entre los 14 a 18 años de prisión, es decir que inclusive está por encima del delito de homicidio Intencional conforme al 405 del código penal, que contempla una pena de 12 a 18 años, sabiéndose que en el homicidio se pretende proteger el bien jurídico de la vida, el cual es el bien más esencial y fundamental del ser humano, en cambio que en el contrabando se protege en todo caso, al orden socio económico de un país que puede ser abordado de otra manera, y no necesariamente con una pretensión punitiva tan drástica o desmesurada.

Ahora bien, ciertamente el Estado tiene el deber de asegurar el máximo nivel de libertad y bienestar de sus ciudadanos, protegiendo los bienes jurídicos de estos frente a las agresiones más lesivas. Para tal función, debe acudir a mecanismos coactivos, concretamente, los medios de control social formalizados, entre los cuales evidentemente se encuentra el Derecho penal, impactando de la manera más sensible la esfera de libertades de los sujetos; por ello, la cuestión radica entonces, en proteger las libertades de los ciudadanos, pero utilizando al mínimo posible el derecho penal como mecanismo regulador, ello en virtud de la aflicción que ocasiona a la libertad personal.

Debe lograrse el mayor grado de libertad y bienestar de los ciudadanos, utilizando al mínimo posible la *Potestas Puniendi*; resumiéndose en la noción del principio *Pro Libertate*, que comporta la imposibilidad de la intervención del Estado a través del Derecho penal, si no es necesariamente para alcanzar el mayor grado de estabilidad social y libertad de los ciudadanos. Es por ello que, como lo sostiene Zaffaroni, toda la actividad punitiva del Estado deba ser interpretada a la luz del principio *Restrigenda Sunt Odiosa*<sup>49</sup>, según el cual cualquier restricción de la libertad es odiosa, de allí que se haya de imponer las menores restricciones posibles, y el Estado venezolano, al crear este tipo de sanciones penales como las establecidas en el contrabando de extracción, se aleja de esta principialística, y pretende configurar una especie de amedrentamiento o terrorismo penal en la psiquis colectiva.

<sup>47</sup>MIR PUIG, S. (1994). *El derecho penal en el estado social y democrático de derecho*. Barcelona. Editorial Ariel S.A. p. 93.

<sup>48</sup>BARATTA, A. (1986). *Criminología crítica y crítica al derecho penal*. Bogotá. Editorial Temis. p. 113.

<sup>49</sup>ZAFFARONI, E. (2000). *Derecho Penal. Parte general*. Buenos Aires. Editorial Ediar. p. 275.

En este contexto, se debe abogar por la idea de un Derecho penal mínimo, siendo el italiano Ferrajoli uno de sus máximos exponentes, quien según ésta concepción, debe lograrse el máximo bienestar posible de los no desviados, causando el mínimo malestar necesario a los desviados<sup>50</sup>; el referido autor italiano expone que el Derecho penal tiene dos funciones esenciales, la prevención general a través de las prohibiciones penales, las cuales están dirigidas a tutelar los derechos fundamentales de los ciudadanos contra las agresiones por parte de otros miembros de la sociedad, y la prevención general de las penas arbitrarias y desproporcionadas, estando ambos fines en relación de conflicto.

Por tanto, el Derecho penal mínimo vendría a ser el ejercicio de la potestad punitiva estrictamente necesaria para lograr la máxima tutela de bienes jurídicos, y por ende para asegurar las libertades de los ciudadanos no desviados, a través de los mínimos ataques a las libertades de los ciudadanos desviados, esta sería realmente una manera de subsanar la desproporcionalidad en la que incurre el estado venezolano, al momento de tipificar conductas como la del contrabando de extracción, estableciendo una pena verdaderamente acorde al grado de daño o conflicto que se pueda generar por la comisión de este delito.

El Derecho penal no puede ser concebido de forma aislada e incoherente, por el contrario, su creación, aplicación y estudio científico deben ser abordados a la luz del texto constitucional, y concretamente, en el contexto del modelo de Estado Social, Democrático de Derecho y de Justicia delineado en el artículo 2 de dicha norma fundamental, de allí que el derecho penal deba ser interpretado y entendido como derecho constitucional aplicado, es decir, derivado de la constitución.

Del modelo de Estado antes señalado, se desprenden varios principios que estructuran las bases axiológicas y político-criminales del derecho penal, los cuales están referidos esencialmente a la previsibilidad por parte del ciudadano de la respuesta punitiva del Estado, así como también a los límites a los que debe estar sometida dicha reacción estatal. Tales principios son, fundamentalmente, el de legalidad, el de culpabilidad, el de proporcionalidad, el de certeza o taxatividad y el *Non Bis In Idem*<sup>51</sup>.

##### **5. Acciones tomadas por el Estado para contrarrestar la práctica del contrabando.**

El Estado Venezolano ha comenzado a mostrar una mayor preocupación por instrumentar una política de frontera que permita la defensa e integridad del territorio ante las agresiones de los grupos armados, y la lucha con el contrabando, implementándose el incremento de la presencia del Estado y la contribución a la concientización de la identidad nacional, tratando de garantizar condiciones de vida adecuadas a sus habitantes.

El gobierno nacional encontró motivos para crear políticas criminales, que atendieron, y siguen haciendo, todo lo concerniente a la seguridad de la zona fronteriza, trabajando conjuntamente con organismos de seguridad del Estado, como el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (C.I.C.P.C), Policía del Estado Táchira, Servicio

<sup>50</sup>FERRAJOLI, L. (1995). *Op. cit.* p. 74.

<sup>51</sup> MIR PUIG, S. *Op. cit.* p. 138.



Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) Funcionarios de Inmigración de la Dirección de Inmigración y Extranjería, entre otros.

En la actualidad la política de seguridad se mantiene, comprendiendo presencia militar y policial en trabajo conjunto en toda la región y son reducidos los reportes de enfrentamiento entre grupos insurgentes, hampa común y efectivos militares y policiales, esto a pesar de la activa presencia de los primeros en la zona, y se observan comportamientos omisivos por parte de las autoridades en la lucha con el contrabando, ya sea porque están involucrados directamente en la comisión de estos delitos, o por cuanto reciben una contraprestación por su conducta omisiva, por parte de los practicantes de esta actividad ilícita.

Por otro lado, aunque traten de realizar eficientemente su trabajo, el sistema de administración de justicia termina con el proceso a través de sentencias absolutorias de personas conocidamente responsables de hechos ilícitos.

Todos estos elementos o factores influyen en la conducta del contrabandista por cuanto percibe que puede realizar dicha actividad sin verdaderamente ser detectado, o intervenido por las autoridades, y evidentemente dicha actividad le genera un lucro económico considerable. Por lo que reitera su comportamiento de forma permanente.

#### **6. Política criminal adoptada por el Estado Venezolano en la lucha con el contrabando en el Táchira.**

La política criminal, como manifestación de políticas de Estado, está encargada de plantear el ejercicio de la violencia estatal, y el modo como el Estado haga uso del poder en este ámbito es uno de los indicadores de la debilidad o del fortalecimiento del sistema democrático en una sociedad y manifestará, positiva o negativamente, el grado de respeto hacia la dignidad de todas las personas y de tolerancia a lo diverso, siendo esto lo que caracteriza a una verdadera sociedad democrática.

La política criminal ha venido variando a lo largo de la historia, el modelo autoritario se determina por subordinar la libertad al principio de autoridad, por lo que el alcance de la política criminal, bajo estos parámetros no tiene límites; un ejemplo claro de ello son las dictaduras, pero también puede serlo la democracia. El concepto de seguridad nacional, que caracterizó a las dictaduras latinoamericanas durante el pasado siglo, y que definía al enemigo interno, entonces correspondiente al disidente político, pasó a ser, luego, la seguridad ciudadana y los nuevos enemigos son representados por el narcotráfico, el terrorismo y, en general, la delincuencia, en cualquiera de sus manifestaciones. Se pasa entonces al reemplazo del concepto de seguridad nacional, con el que se manejaron los gobiernos de facto, por el concepto de seguridad ciudadana, que permite todo, y todo lo subordina a ella, predominando la idea de que el fin justifica los medios.

El modelo democrático verdadero, establece límites y barreras a la política criminal, basándose en principios tales como de legalidad y certidumbre, siendo su utilización un ejercicio racional y limitado, propugnando la dignidad humana y el respeto de los derechos fundamentales.

En Venezuela, desde el advenimiento de la democracia, no se ha formulado una verdadera política criminal, es por ello que se ha estado sujeto a variaciones en torno a las respuestas al fenómeno criminal carentes de coherencia, y que han consistido en respuestas espasmódicas frente a determinados sucesos, ante los cuales se ha respondido predominantemente con el incremento del poder punitivo, tomado como única propuesta y respuesta de acuerdo a cómo se percibe el fenómeno criminal, llevándose a cabo reformas a leyes penales o procesales aisladas del conjunto del sistema, es decir, del proceso, de la ejecución de la pena y de la prevención.

Se crean leyes dentro del esquema de una política criminal de corte autoritario que contradicen a la propia Constitución Nacional y a los Pactos Internacionales de Derechos humanos a ella incorporados.

En materia de contrabando, en la frontera tachirense, la política criminal adoptada por el Estado venezolano, ha sido desacertada, totalmente ajena a la realidad de la frontera Colombo-Venezolana, inclusive casi desconocidas por los habitantes de esa zona, tal y como lo reflejó el estudio realizado por Observatorio Social de la Universidad Católica del Táchira, en materia de contrabando, señalando que el 52,2% de los encuestados manifestaron no conocer las acciones tomadas por el Estado Venezolano, para minimizar la comisión de este delito<sup>52</sup>, situación ésta que refleja más que la solución a este fenómeno delictivo, su agudización, y esta política tanto a nivel legislativo, como a nivel ejecutivo, ha sido simplemente represivo, emergente, improvisado, sin coordinación alguna, que ha llevado al ejecutivo nacional, en estos últimos años a tomar medidas desproporcionadas y fuera de contexto, como por ejemplo, la varias veces reformada Ley Orgánica de Precios Justos por vía de Ley Habilitante concedida, que ha venido acrecentando, la pena privativa de libertad prevista en el tipo penal de contrabando de extracción.

De igual forma, desde el 19 de agosto 2015 el Presidente de la República, Nicolás Maduro, ordenó el cierre de la frontera<sup>53</sup>, en seis municipios del Estado Táchira; progresivamente se cerraron otros pasos fronterizos hasta el 3 de octubre, fecha en que se reportó el cierre total de la frontera entre Colombia y Venezuela. Esta decisión fue tomada debido a un supuesto ataque armado contra militares venezolanos y un civil, ataque que fue atribuido a supuestos paramilitares colombianos. Además, el Gobierno Venezolano denunciaba el contrabando y la criminalidad que existe en la zona fronteriza. Estas medidas llevaron a la expulsión directa e inmediata de casi 1.950 colombianos indocumentados que vivían en Venezuela<sup>54</sup>.

Asimismo se creó, por medio del Ministerio del Poder Popular para la Justicia y Paz, un Plan Operativo de Seguridad, que denominó Operación de Liberación del Pueblo, las cuales

<sup>52</sup> MAZUERA, R y ALBORNOZ, N (2016). *Op. cit.* p. 70.

<sup>53</sup> Telesur. (2015). Venezuela cierra frontera con Colombia tras ataque paramilitar. (artículo en línea). Fecha de la consulta: 16 de julio de 2016, Disponible en: <http://www.telesurtv.net/news/Maduro-anuncia-cierre-de-frontera-con-Colombia-tras-ataque-paramilitar-20150819-0085.html>

<sup>54</sup> La prensa (2015). El drama de los colombianos expulsados de Venezuela por Maduro (Artículo en línea). Fecha de la consulta: 28 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.laprensa.hn/mundo/873899-410/el-drama-de-los-colombianos-expuldos-de-venezuela-po-maduro>

se conocen como las famosas OLP<sup>55</sup>, que vienen a ser sencillamente, un trabajo mancomunado entre todos los organismos de seguridad del país, para reprimir la comisión de delitos, entre ellos por supuesto, el contrabando, política criminal, que aparte de su enfoque represivo, no ha tenido mayor efectos en la erradicación del delito de contrabando, sino que al contrario se ha prestado, para la actuación arbitraria y extralimitada de los organismos de seguridad en contra de los ciudadanos que viven en la zona fronteriza del Estado Táchira.

En estos casos, se evidencia como el gobierno reacciona derivado de lo que acontece, no hay una continuidad en la política criminal, no es consistente, no hay a largo plazo una política diseñada, que se mantenga a través de los cambios, cuando cambian el Ministro pasamos de un programa a otro cada vez más incoherente y desarticulado de la realidad.

Existen incoherencias entre aquello que se ha planificado y aquello que se ha ejecutado, si bien están incluidas dentro de la retórica, se ha anunciado que se van a atacar determinadas variables intervinientes en el flagelo de la inseguridad, pero a la hora de ejecutar el plan se ejecuta lo represivo a través del derecho penal, a cada una de las situaciones que se van presentado, a través del castigo, la represión y no lo preventivo.

El delincuente delinque en el país, porque existe una impunidad de casi el 96%<sup>56</sup>, el delincuente no debería ser delincuente, porque sabe que va a ser objeto de señalamiento, persecución y procesamiento, dentro de los planes de seguridad deben estar incluidos como se van a hacer esos señalamientos.

Por lo tanto, el sistema de administración de justicia penal no está funcionando, ni la parte procesal, ni la parte de ejecución de penas, un ejemplo son los centros de reclusión, que para nada han funcionado en cuanto a la reinserción, rehabilitación o readaptación del privado de libertad, sencillamente son centros de activación y de coordinación de la delincuencia.

Esto ha traído como consecuencia, que se haya generado un alto nivel de desconfianza, por parte del ciudadano tachirense, con respecto a las instituciones del Estado y su capacidad para afrontar y resolver la problemática de la delincuencia, y de la comisión de delitos, entre ellos, evidentemente el contrabando. El 86,4% de los encuestados desconfía del gobierno nacional, el 87,5% del gobierno regional, 83,7% del gobierno municipal, el 87,3% de la fuerza armada nacional bolivariana, el 89,7 de la policía nacional bolivariana, policía estatal y policía municipal, el 84,1% de la contraloría general de la república, el 82,4% de la defensoría del pueblo, el 82,7% de la fiscalía general de la república, el 87,8% de la asamblea nacional, y el 89,5% de los centros penitenciarios<sup>57</sup>, es decir el nivel de percepción de

<sup>55</sup> Entorno Inteligente. (2015). Venezuela, OLP es una política en defensa de la paz del país. [artículo en línea], fecha de la consulta 29 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.entornointeligente.com/articulo/6552074/VENEZUELA-OLP-es-una-politica-en-defensa-de-la-paz-del-pais>

<sup>56</sup> Observatorio Venezolano de Violencia. (2015). Amnistía internacional destaca en su informe la impunidad en Venezuela. (Artículo en línea). fecha de la consulta: 20 de octubre de 2016, Disponible en: <http://observatoriodeviolencia.org/ve/amnistia-internacional-destaca-en-su-informe-la-impunidad-envenezuela/>

<sup>57</sup> MAZUERA, R y ALBORNOZ, N (2016). *op. cit.* p. 70.

desconfianza del ciudadano tachirenses, abarca casi la totalidad de la institucionalidad del Estado Venezolano.

De manera tal, que el Estado se ha quedado con la parte represiva, como dirían Baratta y Aniyar de Castro<sup>58</sup>, cuando la parte represiva es la que impera y no lo preventivo, entonces eso origina, “violencia”, porque el derecho penal es violencia simbólica, y violencia reaccionando con más violencia no lleva a ninguna solución.

## 7. Consideraciones Finales

Se concluye que, la conceptualización del contrabando como delito, en el contexto del ordenamiento jurídico venezolano, se resume esencialmente en introducir o sacar del país bienes sin cumplir los requisitos legales de importación o exportación para eludir el pago de los impuestos, en donde intervienen diversas autoridades estatales encargadas de obligar al pago de dichos impuestos

En cuanto a los elementos objetivos y subjetivos del delito de contrabando, se puede destacar que el elemento objetivo manifestado en la conducta, en el delito de contrabando se constituye, a través de la introducción o extracción del país de mercancías, omitiendo total o parcialmente el cumplimiento de los requisitos, formalidades o controles aduaneros establecidos por las autoridades del Estado y las leyes, o con la importación o exportación de mercancías sin el permiso de la autoridad competente, en el caso de que tal requisito sea necesario, o de la internación o extracción de todas aquellas sustancias, artefactos u objetos prohibidos, y el elemento subjetivo se manifiesta a través de la conducta dolosa, porque en su comisión no podría considerarse un actuar culposos, es decir que no se tenga la intención de cometerlo.

En cuanto a las modalidades o tipos de contrabando, se puede considerar una clasificación a nivel doctrinal que identifica tres tipos de contrabando, el abierto, el técnico y el de extracción, el primero de ellos consiste en el ingreso o salida de mercancías al territorio aduanero nacional sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera por lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y lugares no habilitados (Playas, trochas, pasos de frontera, aeropuertos, puertos, depósitos); el segundo consiste en el ingreso o exportación de mercancías por las vías autorizadas por la autoridad, pero con documentos fraudulentos que falsamente declaran su procedencia, cantidad, peso y demás características con la finalidad de evadir el monto real de los impuestos; y el último de ellos consiste en la desviación o extracción de los bienes declarados de primera necesidad del destino original autorizado por el ente contralor. Así mismo existe una clasificación legal devenida de la misma Ley Sobre el Delito de Contrabando que contempla 16 tipos penales más relacionados con la materia.

En cuanto a los factores criminológicos que influyen en el delito de contrabando, se puede concluir que tiene una gran relevancia, las desigualdades socioeconómicas, la falta de oportunidad, el desempleo, la corrupción, la impunidad, la deserción escolar, la pérdida de valores éticos y morales en la sociedad, los grandes beneficios económicos que devienen de la

<sup>58</sup> ANIYAR DE CASTRO, L. (1987). *Criminología de la Reacción Social*. Caracas. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas N° 68. Universidad Central de Venezuela. p. 47.

práctica del contrabando, las políticas erradas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo en la lucha contra este delito, que impulsan y perpetúan la actividad delictual contrabandista en la frontera Táchira-Norte de Santander.

Y finalmente, con respecto a la política criminal adoptada por el Estado Venezolano, a fin de reducir y erradicar el delito de contrabando, se concluye que las mismas han sido desacertadas, por cuanto parten de falsas expectativas, y son ajenas a la realidad que se vive en la frontera, son políticas que se toman a la ligera, y que muchas veces son emergentes, espontáneas e improvisadas, sin tener un estudio previo, con planes de corto mediano y largo plazo, que verdaderamente lleven a una solución seria y contundente, a fin de ir mermando y reduciendo la comisión de este delito.

## II. La incidencia del contrabando en el desempleo del Estado Táchira, según cifras del OSET-UCAT.

*María Gabriela Ramírez Petrella<sup>59</sup>  
Andrea Ochoa de Patillo<sup>60</sup>*

El crecimiento económico de un país, siempre se ha visto liderado por el factor trabajo, actividad que permite la evolución de la sociedad, y el desarrollo personal y familiar de los que se desempeñan en él, pues genera un provecho económico suficiente para satisfacer las necesidades propias del individuo y de todos los integrantes del núcleo familiar que se encuentren bajo su dependencia.

Por ello, el empleo siempre ha jugado un rol importante tanto para el avance de la sociedad, cooperando con su crecimiento, formación y desarrollo, como para el individuo, ya que a través de éste, se generan reglas para la regularización de su conducta, recorriendo el individuo un camino liderado por el aprecio al trabajo, el esfuerzo y la dedicación. Así pues, la falta de oportunidades laborales generaría consecuencias negativas, no sólo para el surgimiento de la sociedad, sino para el ciudadano, quien optaría por conductas negativas, malignas para el desarrollo, comenzando a quebrantarse los valores y generándose una fracturación en la sociedad.

Es así que, el desempleo se ha convertido en un tema de importante atención para todas las personas y de igual modo para los Estados, dejando de ser una simple crisis, para convertirse en una realidad social inquietante y preocupante para cualquier nación, conflicto que se encuentra presenten o sólo en el país, sino a nivel mundial, tal y como lo comunicó la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su informe de coyuntura laboral:

La evolución de los mercados laborales en América Latina y el Caribe durante 2016 será en general negativa, debido a la previsión de un contexto macroeconómico y de crecimiento más deteriorado que el año pasado y al debilitamiento de algunos indicadores de empleo, advierten la CEPAL y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en un informe conjunto difundido hoy, estos factores, en especial el bajo dinamismo en la generación de empleo, llevarían a un incremento del desempleo urbano de más de medio punto (0,5) porcentual en 2016 con respecto a 2015.

El informe concluye que para avanzar en la reducción de los déficits de trabajo decente en las áreas rurales es indispensable una mayor modernización y diversificación productiva, además de mejoras de la productividad del sector agropecuario. Además se recomienda fortalecer las instituciones laborales para contribuir a la formalización del empleo rural, mejorar la protección

<sup>59</sup>Abogada (UCAT). Estudiante de la Especialización en Derecho al Trabajo de la Universidad Católica del Táchira. Profesora de pregrado de la UCAT en la cátedra Derecho Civil II. Abogada asistente del Poder Judicial del estado Táchira. Producto de su trabajo de grado titulado: La incidencia del contrabando en el desempleo del Estado Táchira, según cifras del OSET-UCAT

<sup>60</sup> Abogada (UCAT). Magister en Derecho del Trabajo de la Universidad de Carabobo. Doctoranda en Cooperación y Desarrollo de la Universidad de Málaga. Profesora de pregrado y postgrado de la UCAT en las cátedras: Derecho al Trabajo, Derecho Colectivo del Trabajo y Derecho Internacional del Trabajo

social, un mayor cumplimiento del salario mínimo y otras normas del trabajo, así como disminuir los obstáculos para la inserción laboral de las mujeres y jóvenes rurales<sup>61</sup>.

De esta manera, ante el debilitamiento del mercado laboral, se hace necesario estudiar qué medidas han surgido para sobrellevar la crisis de la falta de empleo, y cuáles acciones ha emprendido el Estado venezolano para solventar tal apremio, ya que es el Estado quien debe garantizarle a la sociedad la existencia de empleos dignos para todos los ciudadanos, esto como un deber consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 87 que expresa lo siguiente:

Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. **Es fin del Estado fomentar el empleo.** La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca. Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores o trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones<sup>62</sup>. (Negrillas Propias)

Surgiendo la inquietud del investigador de dilucidar los verdaderos motivos que conllevan a la existencia de la situación de desempleo vivida en el país, de cómo el individuo al no tener opciones de un trabajo digno, y a pesar de estar capacitado y en total disposición para ejercerlo, logra por vías alternas encontrar el tan anhelado ingreso económico, apareciendo actividades ilícitas como el contrabando, siendo necesario investigar la incidencia de la referida figura en el fenómeno del desempleo.

Destacándose que la figura del contrabando en el Estado Táchira, puede ser tratada desde dos perspectivas, la primera de ellas como causa generadora de desempleo y a su vez como una oportunidad laboral para los habitantes del Estado, quienes se ven obligados a cubrir sus necesidades, dentro de un mercado laboral informal, y que respecto al Estado Táchira, en cifras el sector informal ocupa entre el 40 y 50 por ciento de las actividades desarrolladas por los individuos, una cifra alta, generada en parte por la falta de oportunidades laborales, debido a la aplicación de políticas económicas erradas.

En consecuencia, ante la existencia de un hecho real y latente, que se encuentra presente en el Estado Táchira como lo es el contrabando, ello derivado en parte por estar el Estado ubicado en zona fronteriza, y también por la economía aplicada, se hace necesario evaluar los motivos conllevan a la fijación del contrabando en el Estado, y asimismo estudiar el

<sup>61</sup>COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2016). Informe de coyuntura laboral. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 18 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-oit-desempleo-america-latina-caribe-aumentaria-2016-deterioro-economico-regional>.

<sup>62</sup>VENEZUELA. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5908, 19 de febrero de 2009. (Documento en línea). Fecha de consulta: 20 de enero de 2016. Disponible en: <http://www.mp.gob.ve/LEYES/constitucion/constitucion1.html>.

impacto que ha generado el mismo en el desempleo vivido en el país y principalmente en el Estado Táchira.

### 1. El fenómeno del desempleo.

El fenómeno del desempleo ha sido definido por el Departamento de Estadística de la Organización Internacional del Trabajo como “una situación extrema de la falta total de trabajo”<sup>63</sup>. Así, se puede conceptualizar el desempleo como una realidad a la cual están expuestos los individuos que se encuentran ante el vacío total de trabajo, es decir, no cuentan con ninguna opción dentro del plano laboral para desempeñar una actividad generadora de un ingreso económico.

En este contexto, la ausencia de oportunidades de trabajo para individuos de la sociedad, quienes en principio se pudiera afirmar que se encuentran con total capacidad para ejercer un trabajo, tienen el deseo de desempeñar una acción económica, pero no tienen opciones, no poseen siquiera la posibilidad de elegir si desean o no ejercer determinado empleo, porque simplemente no hay demanda de trabajo para ellos.

Asimismo se ha definido el desempleo como “la situación en la que se encuentran las personas que teniendo edad, capacidad y deseo de trabajar no ocupan ni pueden conseguir un puesto de trabajo”<sup>64</sup>. Es decir, aun cuando la población cuenta con las características necesarias, no logran conseguir una fuente de trabajo y mucho menos alcanzan ocupar un puesto dentro del mercado laboral, pese a su intento para la búsqueda no consiguen empleadores que brinden opciones.

Se considera entonces, que los desempleados son las personas que teniendo la capacidad para ejercer un trabajo, el ánimo de desempeñar alguna actividad, y la edad que permite al individuo desarrollarse en el plano laboral, por ostentar el aguante adecuado para cumplir con una jornada de trabajo, acatar reglas y estar bajo dependencia, no logran conseguir una oportunidad laboral para colocar en práctica sus destrezas y lograr el ingreso económico.

Y esto se debe a la falta de oportunidades laborales en el mercado de trabajo, para ofrecer distintas opciones a la población, para que el individuo pueda escoger a su elección que empleo le es más viable, comenzando aquí el grave problema que atañe a la sociedad, y es que aun queriendo el sujeto ejercer una actividad, no consigue trabajo, ante lo cual carece de un aprovechamiento económico para solventar sus necesidades básicas, conllevando a la búsqueda de otras opciones que permitan generarle dinero

Álvarez, ha definido al desempleado como:

<sup>63</sup>GLEJBERMAN, D. (2012). Conceptos y definiciones: Desempleo y personas fuera de la fuerza de trabajo. Departamento de Estadística de la OIT. (Documento en Línea). Fecha de consulta: 27 de enero de 2016. Disponible en: <http://recap.itcilo.org/es/documentos/files-imt2/es/dg6>

<sup>64</sup>Gestipolis.com. (2002). ¿Qué es desempleo, qué lo causa, qué tipos hay, cómo se mide? (Documento en Línea). Fecha de la consulta: 27 de enero de 2016. Disponible en: <http://www.gestipolis.com/que-es-desempleo-que-lo-causa-que-tipos-hay-como-se-mide/>



La persona que teniendo aptitud para el trabajo y solicita empleo no lo logra por causas ajenas a su voluntad, sufriendo consecencialmente las privaciones que conllevan a la falta de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia<sup>65</sup>.

A este respecto, se concibe al desempleado como aquella persona que está apto para ejercer un trabajo, lo busca, desea trabajar y sale a enfrentarse a la realidad. Pero a pesar de querer trabajar no puede hacerlo y no por motivos personales o propios, sino por factores externos a su persona, lo cual genera lógicamente consecuencias negativas para el individuo, porque se enfrenta a una privación para lograr satisfacer sus necesidades propias como ser humano y las de su núcleo familiar.

Siguiendo la misma línea, se puede encontrar entonces que si el individuo no cuenta con posibilidades que le permitan ejercer un empleo adecuado, para el cual se encuentra capacitado, esta situación genera una consecuencia que afecta directamente su crecimiento personal. Así el hecho de estar desempleado generará un sentimiento de frustración, por no lograr conseguir un empleo digno.

Buendía, señala:

La situación de paro laboral lleva en muchos casos a una serie de desarreglos provocados por la pérdida de autoestima y de la desvalorización del estatus social. El aumento de las manifestaciones depresivas, los sentimientos de inseguridad y de fracaso, el aislamiento social, el deterioro de las relaciones familiares y el descenso de la salud mental en general, se asocian frecuentemente con el desempleo<sup>66</sup>.

Es así como el hecho de enfrentarse a la condición de ser desempleado, no sólo genera un quebrantamiento para el surgimiento de la sociedad, sino que además afecta directamente la estabilidad emocional del individuo que se encuentra afligido por esta situación, convirtiéndose el desempleado en una persona con sentimientos de inseguridad, fracaso, lo que conlleva a un rompimiento en sus relaciones sociales y familiares, pasando a ser un problema social preocupante que amerita la atención de los sectores políticos y económicos.

Como señala Álvarez, “el desempleo engendra miseria, afecta la producción al reducir la capacidad de consumo y puede ocasionar conmociones sociales que degeneren en atentados contra la vida y la propiedad”<sup>67</sup>.

Por ello, al enfrentar el individuo la realidad del desempleo, ésta situación conlleva para la persona un desarreglo personal, donde entra en juego la autoestima del individuo, quien está consciente de querer trabajar y se siente capaz y apto, pero no lo logra, y se genera una frustración, que lo lleva a verse reflejado en el plano de la decepción e infortunio en su nivel

<sup>65</sup>ÁLVAREZ, V. (2012). El Desempleo. Efectos. Soluciones. Propuestas. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 27 de enero de 2016. Disponible en: [http://acienpol.msinfo.info/bases/biblo/texto/boletin/1989/BolACPS\\_1989\\_65\\_115\\_116\\_117\\_118\\_151-163.pdf](http://acienpol.msinfo.info/bases/biblo/texto/boletin/1989/BolACPS_1989_65_115_116_117_118_151-163.pdf)

<sup>66</sup>BUENDÍA, J. (2010). El impacto psicológico del desempleo (Documento en línea). Fecha de la consulta 12 de marzo de 2016. Disponible en: <https://books.google.com.co/books?id=2oSnSoXMCewC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

<sup>67</sup>ÁLVAREZ, V. *Op. cit.* p. 20

laboral, lo que funda como consecuencia que el individuo se retrotraiga de mantener relaciones con los demás integrantes de la sociedad, y pase a estar en un plano de desmotivación y despreocupación como ser humano.

En consecuencia, la situación de desempleo vivida por los individuos, genera un estado de decadencia que puede incluso ser fatal para el individuo que se encuentre expuesto a ella, así no solo se manifiestan bajas en la autoestima, desesperación e intranquilidad, sino que además el desempleo contribuirá a la manifestación de miseria en la sociedad, ya que los individuos no podrán ejercer alguna actividad económica capaz de satisfacer sus necesidades, por lo que se verán inmersos en situaciones decadentes como seres humanos e individuos formantes de una sociedad civil, y tal comportamiento generará efectos negativos para la convivencia dentro de la sociedad, impidiendo su crecimiento y desarrollo, ya que se ve obligado el individuo a obtener la satisfacción económica, incluso con actividades contrarias a la moral, afectando a la sociedad.

De esta manera, la situación del desempleo es considerada una crisis que pudiera generar graves consecuencias, porque no sólo es la falta de oportunidades para trabajar, que afectaría a los individuos de la sociedad, sino que además es el causante del quebrantamiento de las bases necesarias para el crecimiento y fortalecimiento que permiten la supervivencia de la sociedad, y por último es un motivo de afectación psicológica para el individuo.

### 1.1 Desempleo y desocupación.

Al hacer referencia a la figura anómala del desempleo, se ha considerado desempleados a los individuos que cuentan con una edad mínima para ejercer la actividad, están sin empleo y disponibles para el trabajo, pero a pesar de reunir estas condiciones mínimas, no logran conseguir una fuente de empleo para el desarrollo de una actividad, las circunstancias anteriormente señaladas están de forma permanente en el desempleo, pero las mismas podrían verse flexibilizadas por diversos factores, tal y como señala la Organización Internacional del Trabajo, al establecer cómo se daría la flexibilización del desempleo por las características del mercado y también la flexibilización respecto a las personas que inician la búsqueda del empleo.

Respecto a la flexibilización del mercado señala que la misma puede originarse por:

- Medios de búsqueda de empleo convencionales son insuficientes.
- Mercado laboral bastante desorganizado o de alcance limitado.
- Absorción de la mano de obra, en ese momento, es inadecuada.
- La fuerza de trabajo se compone principalmente por personas con empleo independiente.<sup>68</sup>

Al adentrarse el individuo en la ruta para conseguir un empleo, puede resultar que la búsqueda del mismo sea insuficiente para lograr el éxito de obtener un empleo, o el individuo inicia la búsqueda de la manera convencional, sin preocuparse por innovar en nueva exploración. Además un mercado laboral desorganizado puede limitar al individuo, a un

---

<sup>68</sup> GLEJBERMAN, D. (2012). Conceptos y definiciones: Desempleo y personas fuera de la fuerza de trabajo. Departamento de Estadística de la OIT. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 27 de enero de 2016. Disponible en: <http://recap.itcilo.org/es/documentos/files-imt2/es/dg6>

ambiente profesional que no ofrezca diversas oportunidades, coloca al sujeto en una posición en la que no puede escoger el empleo que mejor le parezca, sino debe decidirse por el único que le ofrecen.

Además establece la flexibilización por las características de la persona o de la relación de trabajo, así:

- Personas suspendidas temporalmente por el empleador, sin vínculo formal con el empleo.
- Trabajadores desalentados: personas que desean un trabajo y que actualmente están disponibles para trabajar, pero han abandonado la búsqueda activa de trabajo porque creen que no lo podrán encontrar.
- Trabajadores temporeros: personas que se dedican a actividades económicas durante determinadas épocas del año (Ejemplos: cosecha, temporada de turismo)<sup>69</sup>.

En esta flexibilización anteriormente referida, se observa que puede verse ajustada la definición del desempleo, no sólo por motivos del mercado laboral sino por motivos propios de los individuos, y observamos cómo se encuentran personas que estaban desarrollando alguna actividad pero son suspendidas de ella, y entran en el plano de desempleados, además los trabajadores que desean conseguir un empleo pero no lo consiguen, lo que va generando un desaliento en éstos de continuar con la tan ansiada búsqueda, y por último trabajadores que ejercen algún tipo de actividad pero la misma es temporal, no consiguen una estabilidad laboral, esto es mantenerse en un puesto de trabajo seguro y estable, que le genere una antigüedad y esto se debe a que las oportunidades laborales que les ha sido propuestas son trabajos estacionales que se ofrecen por temporadas.

Y es precisamente donde entra en juego la existencia de estos individuos que están inactivos por un periodo de tiempo precisado, pero han ejercido alguna actividad económica, es decir ya han entrado al mercado de trabajo y han desarrollado actividades para obtener ingresos económicos para la satisfacción de sus necesidades.

Considerando a estas personas, la Organización Internacional del Trabajo, como “desocupados, estando dentro de la población económicamente activa, sólo que en determinado momento se encuentran inactivos”<sup>70</sup>, así son desocupados:

- Personas suspendidas, sin vínculo formal con el empleo.
- Trabajadores desalentados.
- Personas en espera de gestiones realizadas con empleadores o de resultados de concursos.
- Trabajadores estacionales, fuera de la temporada<sup>71</sup>.

Con referencia en lo anterior, se logra evidenciar la existencia de individuos calificados como desocupados en el mercado laboral, pero esa desocupación viene por motivos propios del ambiente de trabajo o se relaciona directamente con la persona, pero al hablar de desocupados se entiende que son personas que han estado en la búsqueda de una oferta de

---

<sup>69</sup>Idem

<sup>70</sup>Idem

<sup>71</sup>Idem

empleo, pero la misma no ha sido fructífera o se está manifestando un cansancio y agotamiento en los individuos para seguir la misma.

Así pues, los individuos que entran en la etapa desalentadora por no lograr la obtención de un trabajo, la propia Organización Internacional del Trabajo los señala como aquellos que no tienen empleo, están disponibles para trabajar, no buscaron en las últimas cuatro (4) semanas, pero estuvieron activos en la búsqueda los meses anteriores.

De esta manera un trabajador desocupado, sufrirá las mismas consecuencias de un trabajador desempleado, porque en definitiva no logra conseguir una oferta laboral, pero con la diferencia que el trabajador desocupado ha estado influenciado por un desaliento generado por la búsqueda, y por las dificultades propias del mercado de trabajo, mientras que el desempleo se ve afectado por distintas causas que pueden ser económicas, políticas y sociales

En la actualidad, el Instituto Nacional de Estadística (INE) publicó un último dato referente al primer trimestre del año 2016, en el cual indicó el número de ocupados en 18.029.600,<sup>72</sup> y número de parados en 4.791.400, haciendo referencia a los parados el mencionado instituto en lo siguiente:

Se considera parados según el INE a las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando activamente empleo. Se considera que una persona busca empleo de forma activa si:

- Ha estado en contacto con una oficina pública de empleo con el fin de encontrar trabajo.
- Ha estado en contacto con una oficina privada (oficina de empleo temporal, empresa especializada en contratación, etc.) con el fin de encontrar trabajo.
- Ha enviado una candidatura directamente a los empleadores.
- Ha indagado a través de relaciones personales, por mediación de sindicatos, etc.
- Se ha anunciado o ha respondido a anuncios de periódicos.
- Ha estudiado ofertas de empleo.
- Ha participado en una prueba, concurso o entrevista, en el marco de un procedimiento de contratación.
- Ha estado buscando terrenos o locales.
- Ha realizado gestiones para obtener permisos, licencias o recursos financieros<sup>73</sup>.

De esta manera, el INE señala otra clasificación a los individuos sin empleo, como es el estar parados, lo que guarda estrecha relación con lo anteriormente explicado en el caso de desocupados según lo señalado por la Organización Internacional del Trabajo.

<sup>72</sup>VENEZUELA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE). Encuesta Población Activa. (Documentos en línea). Fecha de la consulta 28 de julio de 2016.

Disponible en <http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0116.pdf>.

<sup>73</sup>VENEZUELA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE). Encuesta Población Activa. (Documentos en línea). Fecha de consulta: 28 de julio de 2016. Disponible en: [http://www.ine.es/prensa/epa\\_prensa.htm](http://www.ine.es/prensa/epa_prensa.htm).

## 1.2 Causas del desempleo.

Una vez se ha conceptualizado el término desempleo, encontrando el grave daño que éste genera en principio en los individuos por él afectados, y también a la sociedad en general, se hace necesario verificar cuáles son las causas que conllevan a la presencia de este conflicto en la sociedad, determinando las mismas para lograr encontrar la forma de poder ejercer sobre ellas un control capaz de solventar las complicaciones que se deriven del mismo.

Álvarez señala como causas generadoras del desempleo en el país:

- 1) La desigual distribución de la riqueza, con una oferta excesiva de mano de obra.
- 2) La gran tasa de crecimiento de la fuerza de trabajo con una elevada natalidad y una decreciente mortalidad, fomentada por la migración del campo a la ciudad.
- 3) La utilización creciente de técnicas de producción que utilizan grandes capitales y logran alta productividad con poca mano de obra.<sup>74</sup>

Como lo afirma el citado autor, las causas anteriormente señaladas, generan la situación de desempleo, pero lo cierto es que esta crisis se fomenta por diversos motivos, que pudieran estar asociados a **causas tecnológicas** como la utilización de técnicas de producción que aparten la necesidad de personal para ejecutar el trabajo, ya que el mismo puede hacerse a través de un sistema operativo, lo cual conllevaría a la escasez de utilización de la mano de obra, generando así más desempleo.

Además, otro motivo vinculado al desempleo, es el **crecimiento de la población**, ya que cada día va ascendiendo, esto motivado a que el ser humano ansía crecer como persona, tener una familia y formar un hogar, por ello mientras más personas conformen la sociedad, mayor será la demanda de trabajo, y por ende deberá ser cada vez más amplia la oferta laboral para poder satisfacer todas las necesidades.

Asimismo, la **desigualdad en la distribución de la riqueza**, derivado de la diversidad de clases sociales presentes en toda sociedad, la existencia de ciudadanos con más poder adquisitivo que otros, la distinción económica entre los individuos, y además, la gran oferta de mano de obra, es decir, trabajadores buscando puestos de trabajo, pero sin opciones para ejercer alguna actividad, esto vinculado a la falta de oportunidades laborales en empresas privadas en el país, con una exagerada demanda laboral en el área pública.

Una vez se establecieron las causas generadoras del desempleo, se puede visualizar un panorama más concreto para determinar la clasificación del desempleo. Así se han establecido tres (3) clases de desempleo, conocidos como friccional, estructural y cíclico, estableciendo cada uno lo siguiente:

**Desempleo Friccional:** Este tipo de desempleados lo son en forma transitoria, este desempleo surge porque los ajustes en el mercado de trabajo no se dan en forma instantánea, sino que existen fricciones que retrasan la obtención de un nuevo puesto de trabajo. Las principales fricciones están dadas por la falta de información completa sobre las condiciones del mercado, los costos de

---

<sup>74</sup>ÁLVAREZ, V. *Op. cit.*

transacción que suponen cambiar de trabajo y la rigidez de los contratos salariales<sup>75</sup>.(Negrillas propias)

De lo anterior se puede observar que en esta clase de desempleo, se encuentra presente la temporalidad, es decir, en el desempleo friccional, los individuos se ven afectados por un periodo de tiempo, bien sea porque estaban ejerciendo una actividad y desean encontrar una nueva oferta de trabajo, o porque quedan desempleados mientras se ajustan en el mercado las condiciones de trabajo. Se evidencia que no se genera la situación del desempleo por voluntad de los individuos, ya que estos se encuentran inmersos en el mercado laboral, pero cesan transitoriamente sus funciones, por lo que no siempre son los mismos individuos los que se encuentran desempleados, es decir, puede haber una rotación de los mismos, porque puede ser que ya un grupo logró conseguir una nueva fuente de empleo, y será un nuevo grupo quien enfrente la situación de desempleo.

**Desempleo estructural:** Surge por un desajuste entre la calificación requerida por las empresas y la calificación de los trabajadores. El cambio técnico y la mayor automatización de la producción hace que se requiera una mayor y más específica calificación de la mano de obra; pero si ésta no se realiza, los puestos de trabajo para personas calificadas pueden quedar vacantes por un tiempo prolongado<sup>76</sup>. (Negrillas propias)

Respecto al desempleo estructural, este surge motivado a la necesidad de las empresas de obtener una mano de obra calificada para el desarrollo de sus actividades, siendo necesario para los empleadores contar con un personal calificado para la producción de la compañía, ya que al contar la empresa con un personal apto para el desenvolvimiento de las actividades, esto traerá un crecimiento en la producción y un impacto económico positivo para la organización. Por ello ante la falta de mano de obra capacitada, capaz de satisfacer estas exigencias, le corresponde a las empresas obtener la actividad a través de la automatización, generando una actualización, conllevando al desempleo, porque se estarían dejando a un lado puestos de trabajo que podrían ser ocupados por individuos, para ser suplantados por una maquinaria calificada para ejercer las actividades, encontrándose presente en este tipo de desempleo el factor tiempo, porque sería permanente el desempleo.

**Desempleo cíclico:** Depende de la marcha de la economía: cuando el PBI se expande rápidamente, la mayor producción provoca la necesidad de contratar más trabajadores, por lo que el desempleo disminuye. En cambio en las recesiones, al disminuir el gasto total, la producción también lo hace, con lo que se despiden trabajadores, por lo que el desempleo aumenta<sup>77</sup>. (Negrillas Propias)

Frente a esta clase de desempleo, encontramos la influencia de la economía del país, respecto al producto interno bruto con que cuenta, ya que de expandirse rápidamente él mismo, generaría un crecimiento en la producción de empleo para los individuos, pero caso contrario al verse decaído, traería una decadencia en las oportunidades laborales y por ende el desempleo estaría más presente, ya que al disminuir la producción, no habría necesidad de obtener personal para el desarrollo de las actividades, y asimismo, si ya existe el personal, pero no hay producción suficiente, se tendrían que despedir los trabajadores porque no cumplirían ninguna función dentro de la empresa.

<sup>75</sup>GLEJBERMAN, D. (2012). *Op. cit*

<sup>76</sup>*Idem*

<sup>77</sup>*Idem*

### 1.3 Consideraciones generales para comprender el impacto del desempleo

La falta de empleo se ha manifestado en los Estados, como una crisis que afecta directamente la economía, crecimiento y producción de un país, por ello, su existencia es una situación que genera un afán en los encargados de dirigir un Estado, para tratar de conseguir soluciones rápidas y eficaces para apaciguar el conflicto, y así evitar que la permanencia de esta situación logre tambalear la estructura económica de un país.

Si bien es cierto que la figura del desempleo es considerada a nivel internacional como un trance, que debe ser solventado a la brevedad posible, en el caso bajo estudio se va a profundizar en primer lugar la situación de desempleo en el Estado venezolano, para así luego especificar la situación en el Estado Táchira, siendo necesario evaluar qué factores se han manifestado en la situación, y más aún si los mismos han sido factores controladores de la crisis del desempleo, o por el contrario generadores de desempleo.

El problema del desempleo de económico ha pasado a convertirse en problema político que requiere delicada atención por parte de los gobiernos, pues las dificultades que genera y la carencia de alimentos pueden estimular impredecibles conflictos sociales, como se deduce de las manifestaciones que en diversas ocasiones y países han culminado con asalto a casas<sup>78</sup>.

El desempleo se convierte en una problemática social que puede generar graves consecuencias para la humanidad, ya que ante el desespero de los individuos de no contar con un empleo capaz de generar ingresos económicos para la satisfacción de sus necesidades, entra en juego la impotencia por cubrir las mismas, generando conflictos sociales que afectan directamente la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos.

Se considera necesario señalar que el Estado venezolano inició con la renta petrolera un cambio respecto a la actividad económica del país, así se dejó a un lado el trabajo rural, para comenzar a explotar el producto interno y lograr la obtención de ingresos internacionales, para mejorar la economía del país, que si bien desde el inicio de la actividad petrolera en Venezuela, su crecimiento siempre fue positivo, lo que generaba cada vez más mayores ingresos en moneda extranjera a la nación, no es menos cierto que la renta petrolera como principal actividad económica del país, se ha visto afectada en los últimos años, como se observa en la Tabla N°1.

---

<sup>78</sup>ÁLVAREZ, V. *Op. cit.* p. 25

Tabla 1: Evolución de Precios 2014 – 2016(Dólares/Barril)

	PRECIO VENEZUELA	CESTA OPEP	W.T.I.	BRENT
AÑO 2014	88,42	96,30	93,06	99,61
AÑO 2015	44,65	49,53	48,86	53,66
I TRIMESTRE	44,96	50,21	48,73	55,10
II TRIMESTRE	54,37	59,67	57,70	63,32
III TRIMESTRE	43,59	48,41	46,75	51,43
IV TRIMESTRE	35,74	39,91	42,34	44,89
AÑO 2016	33,36	38,30	41,34	42,96
I TRIMESTRE	26,14	29,83	33,43	35,02
ENERO	24,33	26,37	31,65	31,77
FEBRERO	24,25	28,67	30,65	33,53
MARZO	29,72	34,38	37,83	39,65
II TRIMESTRE	36,06	42,11	45,53	46,82
ABRIL	31,60	37,45	40,84	42,97
MAYO	36,83	43,09	46,77	47,54
JUNIO	39,73	45,75	48,93	49,94
JULIO	37,67	43,00	45,36	46,88
AGOSTO	37,55	42,89	44,68	47,01
SEPTIEMBRE	38,31	42,86	45,06	47,14
26 al 30	38,81	42,78	45,99	47,43
OCTUBRE	41,89	46,71	49,20	51,26
03 al 07	41,58	46,43	48,89	50,95

**Fuente:** Ministerio del Poder Popular de Petróleo. Fecha de la consulta 10 de octubre de 2016. Disponible en: <http://www.menpet.gob.ve/secciones.php?option=view&idS=45>.

Y como sostiene Álvarez, respecto al impacto económico que ha generado la baja del precio del producto interno bruto, como principal actividad económica en el país:

Es evidente que como consecuencia de la reducción en el precio del petróleo en más del 50%, la economía del país ha resultado duramente golpeada, reflejándose dicho malestar en las fuentes de trabajo y en la disminución del volumen de la mano de obra<sup>79</sup>.

Así las cosas, se enfatiza en primer lugar la economía que rige en el Estado venezolano, una riqueza que se ha visto sostenida por una renta petrolera, siendo éste el principal ingreso del Estado, y al estar afectado el mismo se deteriora el aparato productivo y comenzará a verse afectadas las oportunidades laborales para los ciudadanos.

Actualmente, esta situación que atañe al Estado se vive de una manera directa y palpable, ya que es clara la situación de descenso que mantiene la renta petrolera en el país, lo que ha

<sup>79</sup>ÁLVAREZ, V. *Op. cit.* p. 25



afectado a la mayoría de empresas, generando el desempleo en los individuos, porque no puede la empresa mantener la producción, e incluso se ven en la necesidad del cierre de la misma, quedando miles de sujetos sin empleo, entrando en la condición de desempleados, que aun queriendo trabajar y estando aptos para ejercer alguna actividad, no pueden mantenerse dentro de sus fuentes de trabajo.

Así pues, el factor económico es un agente que se encuentra directamente relacionado con el desempleo, porque al no contar el Estado con una economía sostenible, genera una ruptura en el aparato productivo, y como consecuencia del desempleo, son los propios trabajadores quienes sufren los lamentables efectos, ya que no podrán ejercer una actividad económica que les permita satisfacer sus mínimas necesidades propias y de igual manera las de su grupo familiar.

En segundo lugar, la política aplicada por el Estado venezolano, ha conllevado a que las opciones de empleo se encuentren concentradas en un empleo generado por el propio Estado, es decir una concentración de empleo público, esto vinculado además a la exagerada aprobación de regulaciones y exigencias a la empresa privada respecto a la estabilidad de los trabajadores, como decretos presidenciales de inamovilidad laboral, que impiden al empleador, realizar despidos sin antes agotar un procedimiento administrativo, es decir existe prohibición expresa de despido sin antes obtener la aprobación del ente administrativo, como el último Decreto establecido por el Presidente de la República, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria número 6.207, de fecha 28 de diciembre de 2015<sup>80</sup>, haciendo así cada día más difícil a la empresa poder desprenderse de trabajadores que no generen la producción suficiente y requerida, y que incluso a pesar de verse afectada, no puede despedir a los trabajadores, sin antes seguir unos lineamientos previos a la manifestación de voluntad, cuya decisión se escapa del empleador, y se ve dirimida por diversos motivos que impiden la salida.

De esta manera, se ha visto la aplicación de políticas dirigidas a una protección extrema del trabajador, pero dejando de lado políticas capaces de generar fuentes de empleo, y poder contrarrestar tal agobiante situación que viven los venezolanos, además una posición por parte de las autoridades del Estado en llevar cada día más a cuesta la iniciativa privada y permitir la producción de las empresas privadas, para que éstas puedan también ofrecer oportunidades de empleo a los individuos. Por ello, ha señalado Rodríguez:

El enfoque tradicionalmente utilizado para enfrentar el problema del desempleo en Venezuela ha estado concentrado en la aprobación de regulaciones laborales que protejan a los trabajadores empleados, haciendo costosa su desincorporación de la población ocupada. Tal es el caso de la inamovilidad laboral, la cual ha sido utilizada intensivamente por el gobierno nacional a partir de julio de 2001, así como de los fuertes costos de despido que impone la legislación venezolana. Este tipo de medidas intentan evitar la destrucción de empleos<sup>81</sup>.

<sup>80</sup>VENEZUELA. Decreto Presidencial de inamovilidad Laboral. Disponible en: <http://www.gaceta-oficial.com/2016/07/decreto-de-inamovilidad-laboral-gaceta.html#axzz4N9zftiH6>

<sup>81</sup>RODRÍGUEZ, F. (2010). Desempleo en Venezuela, (Documento en línea). Fecha de la consulta: 20 de febrero de 2016. Disponible en: <http://firodriguez.web.wesleyan.edu/docs/press/desempleo.pdf>

La aplicación de las políticas por parte del Estado venezolano, son medidas que intentan evitar la destrucción de empleos, pero a la vez medidas tan controladoras que por el contrario lo que generan es cada día más desempleo en el país, porque al enfrentarse la empresa privada a los altos costos que implica el despido de trabajadores, en su lugar opta por no requerir de la mano de obra de los mismos, para evitar tener que enfrentarse a estos conflictos, lo que no genera más que falta de oportunidades laborales para los individuos. Asimismo refiere Rodríguez:

En Venezuela, la mayoría de las iniciativas de política y legislación aprobadas durante los últimos veinte años han estado dirigidas a impedir la destrucción de empleos. Los efectos pueden haber contenido los aumentos en desempleo en el corto plazo pero a la larga generaron una economía en la cual crear trabajos es altamente costoso<sup>82</sup>.

Es por ello que la aplicación de estas políticas si bien en principio fue con la finalidad de impedir la destrucción de empleos, por el contrario ha cercenado la producción de las empresas privadas, lo que aumenta notablemente el desempleo y cada día son más las imposibilidades para la creación de puestos de trabajo, porque sería demasiado costoso y riesgoso para la empresa asumir esos costos, encontrando actualmente muy pocas empresas privadas que siguen en pie a pesar de las políticas aplicadas por el Estado venezolano.

Por otra parte, la población venezolana que cada día va en aumento, porque cada vez son más los núcleos familiares que se forman, necesita el individuo contar con diversas fuentes generadoras de empleo para la satisfacción de sus necesidades, y no sólo basta con oportunidades de trabajo en el sector público, lo que conllevaría a estar sujetos a salarios muy bajos que no logran que el individuo sustente por completo todas las necesidades. Por todo esto lo ideal sería la aplicación de políticas que permitan trabajar de la mano con la empresa privada para que ésta brinde oportunidades laborales a los individuos, ya que no puede el Estado satisfacer todos los puestos de trabajo en el ámbito público.

Actualmente ante la exposición de una economía tambaleante, como la que vive el país, no se ha logrado un acuerdo entre el Estado con la empresa privada, por el contrario son cada vez más los motivos que alejan un acuerdo entre los mismos, y ante tal situación los perjudicados de manera directa, son los individuos que conforman la sociedad venezolana, que ante la falta de empleo oportuno y eficiente, deben encontrar la manera de generar ingresos para mantener el hogar.

Y es así como cada día son más los ciudadanos que carecen de un empleo digno y formal para el desarrollo de sus actividades, pasando así a ejercer actividades económicas informales, incluso actividades ilícitas, pero logrando generar ingresos para la satisfacción de sus necesidades, pero sin contar con un empleo que les garantice las mínimas condiciones de trabajo y seguridad social, por lo que no ostentan un trabajo estable y seguro.

Lo anterior, coincide con lo señalado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) quien considera que la mayor causa por la que “la mayoría de las personas han pasado a la economía informal es porque no pueden encontrar un empleo o emprender una actividad

---

<sup>82</sup>*Idem*

empresarial”<sup>83</sup>. En este sentido, se debe examinar qué se entiende por economía informal, así la OIT considera que el “sector informal estaría conformado por duras actividades de los trabajadores pobres que no eran reconocidas, registradas, protegidas o reguladas por la autoridades públicas”<sup>84</sup>. Es importante destacar que de acuerdo con este órgano internacional, este sector comprende actividades lícitas, así se confirma con la reciente adopción de la Recomendación de 204 sobre la transición de la economía informal a la economía formal, la cual establece dentro de sus objetivos y ámbito de aplicación, que la expresión economía informal:

- a) Hace referencia a las actividades desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que-en la legislación o en la práctica- están insuficientemente cubiertas por sistemas formales o no lo están en el absoluto, y
- b) No abarca las actividades ilícitas, en particular, la prestación de servicios y la producción, venta, posesión o consumo de bienes prohibidos por la legislación, incluyendo la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, la trata de personas y el blanqueo de dinero, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes<sup>85</sup>.

Pues en lo que se refiere actividades ilícitas se prefiere utilizar la expresión de economía subterránea definida como “el conjunto de actividades legales e ilegales, cuyo registro escapa de las regulaciones fiscales y laborales”<sup>86</sup>. En consecuencia, no se puede considerar que se trate de las mismas actividades, de acuerdo a este criterio, la economía informal es una parte de la economía subterránea, pero con una característica común, ambas quedan al margen total o parcialmente de las normas del Estado. De otro lado, existen un conjunto de actividades informales, donde se puede diferenciar lo informal de lo ilegal, Castells y Porter, citado por Clot<sup>87</sup> señalan que se trata de “todas las actividades generadoras de ingresos no reguladas por el Estado en entornos sociales en que sí están reguladas actividades similares”. En la primera, se puede incluir vendedores callejeros, limpiabotas, recogedores de basura, chatarreros, trabajadores domésticos empleados por los hogares, etc., y el segundo rubro actividades como la piratería, el contrabando, la prostitución, juegos ilegales entre otros.

Frente a este escenario es importante destacar que de acuerdo al INE<sup>88</sup>, el total de población ocupada en Venezuela ubicada en el sector formal al segundo semestre del año

<sup>83</sup>ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (2002). El trabajo decente y la economía informal. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 15 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc90/pdf/rep-vi.pdf>.

<sup>84</sup>*Idem*

<sup>85</sup>ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (2015) (. Recomendación 204. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 14 de diciembre de 2016. Disponible en:[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100::NO:12100:P12100\\_ILO\\_CODE:R204:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100::NO:12100:P12100_ILO_CODE:R204:NO).

<sup>86</sup>CLOT, J (2013) Acercamiento conceptual a las prácticas económicas informales en los pasos fronterizos entre México y Guatemala. Revista Diacronie. Studi de Storia Contemporanea. N° 13.(Revista en línea). Fecha de la consulta : 12 de diciembre de 2016.Disponible en : <https://diacronie.revues.org/740?lang=en>. Fecha de la consulta 12 de diciembre del 2016.

<sup>87</sup>*Idem*

<sup>88</sup>VENEZUELA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE). Indicadores Sociales Fuerza de Trabajo. (Base de datos en línea). Fecha de la Consulta: 13 de diciembre de 2016. Disponible en:[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=103&Itemid=40](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=103&Itemid=40).

2015 representa el 58,8% y el porcentaje de trabajadores ubicados en el sector informal representa el 41,2%, frente a estos porcentajes se infiere que un número importante de trabajadores no tiene acceso a un trabajo digno y protegido y que se encuentra laborando al margen del ordenamiento jurídico. En torno a este contexto, le corresponde al Estado corregir esta problemática, que implica en la mayoría de los casos actividades desarrolladas en condiciones precarias, que muchas veces se traduce en que los trabajadores no pueden satisfacer con sus ingresos las necesidades básicas.

En Venezuela, la Constitución establece en su artículo 87 que “El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona puede obtener una ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el ejercicio pleno de este derecho”<sup>89</sup>. De este artículo, se puede inferir que es el Estado quien tiene la obligación de establecer las condiciones y las políticas necesarias para que toda persona pueda obtener un trabajo digno que le proporcione una existencia decorosa. Obligación que también se desprende de la ratificación hecha por Venezuela en el Convenio N° 122 de la OIT, que en su artículo 1 establece:

1. Con el objeto de estimular el crecimiento y el desarrollo económicos, de elevar el nivel de vida, de satisfacer las necesidades de mano de obra y de resolver el problema de desempleo y el subempleo, todo Miembro deberá formular y llevar a cabo, como un objetivo de mayor importancia, una política activa destinada a fomentar el pleno empleo productivo y libremente elegido.
2. La política indicada deberá tender a garantizar:
  - (a) Que habrá trabajo para todas las personas disponibles y que busque trabajo.
  - (b) Que dicho trabajo será tan productivo como sea posible;
  - (c) Que habrá libertad para escoger el empleo y que cada trabajador tendrá todas las posibilidades de adquirir la formación necesaria para ocupar el empleo que le convenga y de utilizar en este empleo esta formación y las facultades que posea, sin que tengan en cuenta su raza, color, sexo, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.
3. La indicada política deberá tener en cuenta el nivel y la etapa de desarrollo económico, así como las relaciones existentes entre los objetivos del empleo y los demás objetivos económicos y sociales, y será aplicada por métodos apropiados a las condiciones y prácticas nacionales<sup>90</sup>.

En referencia a lo anterior, ya sea de la norma constitucional o del compromiso resultado de la ratificación del Convenio 122 por Venezuela, le corresponde al Estado desarrollar las políticas para que todo ciudadano pueda obtener un empleo. En efecto, al examinar cuál ha sido la repuesta a este compromiso de crear empleo por parte del gobierno nacional, son las “Misiones Sociales” las que representan la política implementada para dar solución a los problemas económicos, sociales, culturales y políticos que se han presentado en la sociedad venezolana en la última década, las

<sup>89</sup>VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. (reimpresión por error material del ente emisor). Gaceta Oficial N° 5443 E. 24 Marzo del 2000. (Documento en línea). fecha de la consulta: 15 de diciembre de 2016. Disponible en <http://historico.tsj.gov.ve/legislacion/GO-24032000-5453.pdf>.

<sup>90</sup>ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (2015). Convenio 122. Convenio Sobre la Política de Empleo, 1964. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 15 de diciembre de 2016. Disponible en [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312267](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312267).

Misiones Sociales se definen como “estrategias masivas orientadas a garantizar los derechos fundamentales a la población, con énfasis en los sectores más excluidos”<sup>91</sup>.

Tal es el caso, en los años 2003 y 2004<sup>92</sup> se crearon 13 misiones, dentro de este grupo se destaca la Misión Vuelvan Caras, pues está orientada “hacia la a capacitación de jóvenes y adultos desempleados en oficios de interés común y en la constitución de cooperativas de producción y de servicios”<sup>93</sup>, Rodríguez (2003)<sup>94</sup> señalaba que el objetivo de la misma era sustituir el modelo rentista mono-productor por un modelo productivo diversificado, incluyente y sostenible, todo orientado al desarrollo endógeno objetivo general de este conjunto de misiones. Pero esta misión no resultó exitosa, de acuerdo a las encuestas realizadas por Datanálisis<sup>95</sup> los porcentajes de cobertura era iguales o inferiores al 3% de la población, posteriormente la Misión Vuelvan Caras fue sustituida por la Misión Che Guevara.

Esta Misión fue creada en el contexto de un nuevo conjunto de misiones propuestas por el gobierno entre los años 2006-2008 con el objetivo general de:

Formar participantes, de manera que cuenten con las herramientas cognitivas útiles para organizarse y desarrollarse, de forma sustentable, en cualquier área socio-productiva, bajo principios socialistas. De esta manera se sientan bases sólidas para el proyecto revolucionario bolivariano, garantizando que las potencialidades de los lanceros y las lanceras se correspondan con las necesidades formativas del área de influencia, con prioridad en las comunidades desasistidas<sup>96</sup>.

La Misión Che Guevara tenía como fin último alcanzar el objetivo que era la Misión Cristo: pobreza cero 2021. Lamentablemente, como lo señalan D’Elia y Cabezas (2008) las misiones se caracterizaron por su “impronta política ideológica”<sup>97</sup>, que fueron desplazando y re-emplazando políticas sociales de carácter institucional.

Pese a las diferentes políticas enmarcadas en las Misiones Sociales, Venezuela no ha superado los altos porcentajes de trabajadores en actividades informales, desempleo y pobreza. Situación, que llama la atención de órganos internacionales así, se puede examinar

<sup>91</sup>VENEZUELA. PETROLEOS DE VENEZUELA S .A. (2003) Misiones Sociales (Documentos disponibles). Fecha de la consulta: 16 de diciembre de 2016. Disponible en: [http://www.pdvsa.com/index.php?tpl=interface.sp/design/readmenu princ.tpl.html&newsid\\_temas=40](http://www.pdvsa.com/index.php?tpl=interface.sp/design/readmenu princ.tpl.html&newsid_temas=40).

<sup>92</sup>D ELIA, Y. y CABEZA, L. (2008). Las Misiones Sociales en Venezuela. ILDIS. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 15 de diciembre de 2016. Disponible en: [http://www.ildis.org.ve/website/p\\_index.php?ids=7&tipo=P&vermas=124](http://www.ildis.org.ve/website/p_index.php?ids=7&tipo=P&vermas=124).

<sup>93</sup>*Idem*

<sup>94</sup>RODRÍGUEZ. F. (2003) ¿Puede la misión vuelvan caras reducir el desempleo en Venezuela? (Documento en línea). Fecha de la consulta: 15 de diciembre de 2016. Disponible en: [http://firodriguez.web.wesleyan.edu/docs/press/mision\\_vuelvan\\_caras\\_en\\_Venezuela.pdf](http://firodriguez.web.wesleyan.edu/docs/press/mision_vuelvan_caras_en_Venezuela.pdf).

<sup>95</sup>D ELIA, Y y CABEZA, L. (2008) *Op. cit*

<sup>96</sup>VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES. Venezuela. Misión Che Guevara. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 16 de diciembre de 2016. Disponible en: [http://ceims.mppre.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=56:mision-che-guevara&catid=23:misiones-bolivarianas&Itemid=66](http://ceims.mppre.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=56:mision-che-guevara&catid=23:misiones-bolivarianas&Itemid=66).

<sup>97</sup>D ELIA, Y. y CABEZA, L. (2008). *Op. cit*

de las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia de la OIT, al estudiar los casos individuales en el año 2016 sobre el Convenio 122; la comisión deploró “la crisis social y económica que afecta al país y la ausencia de una política de empleo destinada a promover el pleno empleo, productivo y libremente elegido”<sup>98</sup>. Además instó al gobierno:

- Con la asistencia de la OIT, elabore inmediatamente, en consulta con las organizaciones más representativas de trabajadores y de empleadores, una política del empleo destinada a fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido; implemente inmediatamente medidas concretas que pongan en práctica una política del empleo que tenga como objetivo estimular el crecimiento y el desarrollo económicos, elevar el nivel de vida, satisfacer las necesidades de mano de obra y resolver el problema del desempleo y del subempleo; establezca inmediatamente un órgano estructurado de diálogo social tripartito en el país y emprenda de inmediato acciones para generar un clima de confianza basado en el respeto a las organizaciones de empleadores y de trabajadores con miras a promover relaciones profesionales estables y sólidas; implemente todos los compromisos asumidos en el pasado Consejo de Administración de cumplir con un plan de acción en consulta con los interlocutores sociales, con el establecimiento de etapas y plazos concretos para la ejecución del mismo, y
- Antes de septiembre de 2016, presente informaciones detalladas a la Comisión de Expertos sobre la aplicación del Convenio núm. 122 en la legislación y la práctica<sup>99</sup>.

## 2. El impacto del desempleo en el Estado Táchira desde la perspectiva del contrabando:

Venezuela y Colombia comparten 2.219 Km de frontera. Una de las Regiones más destacadas dentro de estos espacios limítrofes es la frontera entre el Estado Táchira y el Departamento del Norte de Santander, que de acuerdo con Urdaneta “constituye el espacio fronterizo más desarrollado y dinámico no sólo de Venezuela y Colombia, sino de toda América del Sur”<sup>100</sup>. Destaca el mencionado autor que:

Las fronteras son territorios donde los procesos de relaciones que se dan son propios de la condición de la vecindad de dos sociedades y estados contiguos... se trata de una unidad estructural compleja, donde están presentes factores ambientales, sociales, políticos, económicos, con interconexiones que es preciso tomar en cuenta<sup>101</sup>.

Las poblaciones que viven de un lado y del otro de la frontera no solo comparten dimensiones sociales, culturales e históricas, sino también un cierto perfil socio-económico, que reclaman la unión de los países involucrados para la solución de las dificultades que pueden presentar los espacios fronterizos, que la mayoría de los casos puede resultar similares.

<sup>98</sup>ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (2016). República Bolivariana de Venezuela Examen de los Órganos de Control 2016. Discusión Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. Examen de Casos Individuales. C 122 (Documento en línea). Fecha de la consulta: 17 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11110:::NO>:

<sup>99</sup>*Idem*

<sup>100</sup> URDANETA, A (2006). Colombia y Venezuela fronteras, convivencia y desarrollo. (Artículo en línea). Fecha de la consulta: 27 de diciembre de 2016. Disponible en: [http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17965/1/des\\_front\\_am\\_n7.pdf](http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17965/1/des_front_am_n7.pdf).

<sup>101</sup>*Idem*

En efecto, al examinar las condiciones socioeconómicas de las dos principales territorios fronterizos, tenemos que el Estado Táchira de acuerdo con los datos presentados por Albornoz y Mazuera<sup>102</sup>, es el noveno Estado con mayor población de Venezuela, 1.168.908 habitantes de los cuales el 49,59% son hombres y el 50,4% son mujeres, así mismo el 60,4% de la población es mayor de 19 años. En referencia a la fuerza de trabajo la Población Económicamente Activa (PEA) representaba para el segundo semestre del 2015 un porcentaje de 64,9%<sup>103</sup>, con una tasa de actividad del 62,2% y de inactividad 37,5%. Del total de trabajadores ocupados el 49,3% se encuentra en el sector formal, mientras que 50,7% se halla en el sector informal.

En cuanto a la pobreza, las cifras oficiales presentadas por el INE de acuerdo el método de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) el 82,8% de los hogares se considera no pobre, 13,42% no extremo y el 3,72% pobre extremo. Así mismo los índices de pobreza de acuerdo con el método de Línea de Pobreza (LP) presentado por Albornoz y Mazuera<sup>104</sup>, contrastan con la cifras oficiales, ya los porcentajes arrojados son muy superiores a los presentado por el INE, según el estudio el 65,8% de los hogares encuestados viven en pobreza extrema, 22% son pobres y 12,4% no pobres, resaltando la zona de frontera<sup>105</sup> con cifras superiores al promedio del Estado, este rubro el 68,3% de los hogares encuestados viven en pobreza extrema, 20,4% son pobres y 11,2 % no pobres.

En lo que concierne al Departamento del Norte de Santander la población para el año 2015 se estimaba en 1.355.787 habitantes según las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de la cual el 61,4% de la población está comprendida entre los 15 y 59 años. En cuanto a la fuerza de trabajo, presenta una tasa global de participación (porcentaje de la PEA y la población en edad de trabajar) para el 2014 de 59,6% y una tasa de ocupación (relación porcentual entre, la PEA y la población en edad de trabajar) de 52,3%, resaltando dentro la misma una tasa de informalidad del 70%, pero es importante destacar que la tasa de desempleo es de 12,2 %. En cuanto a los porcentajes de pobreza para el 2013, en números absolutos el 60% de la población no es pobre, el 29% es pobre y el 11% son pobres extremos. Los índices de pobreza de acuerdo al método de NBI el 30,4% de las personas son pobreza y el 11% están en condición de indigencia<sup>106</sup>.

Conforme a lo anterior, ambas regiones poseen características similares, donde resalta los dos problemas importantes: la pobreza y los altos índices de trabajadores en la

<sup>102</sup>ALBORNOZ, N y MAZUERA, R (2016). *Op. cit*

<sup>103</sup>VENEZUELA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE). Indicadores Sociales Fuerza de Trabajo. Informe Segundosemestre2015. (Datos en línea). Fecha de la consulta: 13 de diciembre de 2016. Disponible en: [http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=103&Itemid=40](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=103&Itemid=40).

<sup>104</sup>ALBORNOZ, N y MAZUERA, R (2016). *Op. cit* p. 72

<sup>105</sup> Los municipios que integran la zona de frontera son: Ayacucho (Colón), Bolívar (San Antonio), García de Hevia (La Fría), Junín (Rubio), Pedro María Ureña (Ureña) y Rafael Urdaneta (Delicias)

<sup>106</sup>COLOMBIA. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS. Diagnostico socio-económico del Norte Santander. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 27 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://www.anh.gov.co/Seguridad-comunidades-y-medio-ambiente/SitioETH-ANH29102015/como-lo-hacemos/ETHtemporal/DocumentosDescargarPDF/1.1.2%20DIAGNOSTICO%20NORTE%20DE%20SANTANDER.pdf>

informalidad. Al analizar las fronteras, Clot<sup>107</sup> las vincula con el término; transgresión, según el autor etimológicamente del vocablo latino *transgredior- transgredi*, que significa “ir más allá o cruzar”, implica “atravesar lo que está institucionalizado”, como la ley, pero de igual manera se trasgrede las instituciones informales, señalando entre estos valores morales o éticos, las convenciones, tradiciones y costumbres. La transgresión ha sido abordada en términos de contrabando o recurriendo a conceptos como la informalidad que caracteriza los cruces fronterizos y ciertas prácticas económicas. Para Clot el término contrabando del italiano “contrabando” “en contra del bando público”, data del siglo XVI y posteriormente en el siglo XVII aparece el término inglés *smuggle*, “el hecho de sacar o introducir a un país mercancías de manera ilegal”<sup>108</sup>.

En efecto, en la dinámica de las fronteras está presente el intercambio de mercancías, productos dentro del marco de la legalidad y/o la ilegalidad, pues puede tratarse de productos legales que no pagaron impuestos o ilegales como armas o estupefacientes.

Con respecto a las causas del contrabando puede ser de variada naturaleza y las mismas dependerán también de las características del espacio geográfico donde se produzca el fenómeno, de acuerdo con Vela entre las causas que alientan el contrabando se pueden identificar:

- a) Incrementos excesivos y repentinos de impuestos en un país.
- b) Diferencias de impuestos en un país.
- c) Sanciones débiles y permisivas para el contrabando y la falsificación.
- d) Falta de mecanismos de medición de la magnitud del contrabando y la falsificación y por ende falta de sensibilización al no conocer los impactos reales.
- e) Creciente nivel de sofisticación de las redes comercio ilegal
- f) Vacíos normativos en las zonas libres, las cuales alienta el contrabando en grandes magnitudes<sup>109</sup>.

En referencia a Venezuela hoy en día además de las anteriores se pueden agregar otras causas, entre ellas el control de cambio y el valor oficial de la divisa: ya que la ganancia que genera la venta de un producto venezolano en Colombia para un contrabandista se produce en divisas que pueden ser convertidas al tipo de cambio no oficial, lo que hace particularmente rentable la operación y el control de precios en referencia a los productos subsidiados, como la gasolina y el rubro de alimentos, que ha sufrido una disminución de su precio en términos reales y que trae como consecuencia que se vendan a menor precio que los productos colombianos<sup>110</sup>.

El contrabando de acuerdo a la percepción que tienen los ciudadanos encuestados en el Estado Táchira se debe al lavado de activos (12,2%), evasión de impuestos (9,9%) y a las

<sup>107</sup>Clot, J (2013). *O. cit.* p 6

<sup>108</sup>*Idem.* p. 7

<sup>109</sup>VELA, L. (2014). El contrabando y sus rutas en América latina y en el Perú. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 26 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/contrabando-tabaco.pdf?noCache=1354883302412>.

<sup>110</sup>ALAYON, A. (2008). La economía del Contrabando. (Documento en línea). Fecha de la consulta 26 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://angel-alayon.net/2008/02/05/la-economia-del-contrabando/>.



restricciones y regulaciones no arancelarias (2,9%)<sup>111</sup>. Además, de la falta de oportunidades laborales (42,3%) y a la corrupción política (55,1%)<sup>112</sup>.

Al examinar el contrabando no solo es importante las causas que lo produce, sino los efectos que este fenómeno produce, Vela señala entre otras:

- a) Menores Ingresos para el Estado.
- b) Competencia desleal de productos extranjeros
- c) Desincentivo para la industrial legal y el comercio nacional lo que afecta el desarrollo.
- d) Mayor gasto del Estado para controlar el contrabando
- e) Mayores recursos del Estado para el manejo de la salud pública (caso de sustancia tóxicas: cigarrillos, alcoholes y estupefacientes).
- f) Efecto de imitación del resto de la comunidad.
- g) Clima de violencia e incremento de otras formas delictivas ya que las masas del contrabando pueden estar vinculadas al narcotráfico, financiación de otras actividades delictivas<sup>113</sup>.

En consecuencia el contrabando reduce las recaudaciones tributarias, desestimula la producción nacional y propicia menor inversión pública, impidiendo el crecimiento económico de un país y por lo tanto el de sus ciudadanos.

Además el contrabando tiene otro efecto devastador, no permite crear empleos formales, así lo señalaba el Presidente de la Asociación Nacional de Industrias de Colombia (ANDI) en el primer encuentro de la Alianza Latinoamericana contra el Contrabando (ALAC), resaltando la magnitud de los efectos económicos del contrabando en Colombia, entre ellos, señalaba, se habían dejado de obtener más de 148.000 empleos en la industria manufacturera y la pérdida del 4,6% de producción industrial adicional que podría obtener si se reduce el contrabando<sup>114</sup>. El problema es que no solo impide el crear empleo sino que también, puede destruir el existente, porque si una empresa no es competitiva con su producto, ello puede implicar su cierre y así aumentar los índices de desempleo.

El problema se convierte en un círculo vicioso, a dónde se desplaza ese conjunto de trabajadores desempleados con el propósito de encontrar un ingreso que le permita satisfacer sus necesidades, pues gran parte de los mismos terminará ejerciendo actividades informales e

<sup>111</sup>MAZUERA, R y ALBORNOZ, N. (2016) El Estado Social de Derecho como constructo teórico de la institucionalidad para analizar la economía informal. En GARCÍA, J. ALBORNOZ, N. MAZUERA, R. ALETA, J. CONTRERAS, A. RODRÍGUEZ, W. y MORFFE, M. (2016). *El Táchira en cifras 2015 El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad*. (75-85). San Cristóbal. Editorial Litho Arte. C.A. p. 83

<sup>112</sup>MORFFE, M. (2016) De la cooperación trasfronteriza a las políticas para disminuir la práctica del contrabando en la Frontera Norte de Santander. En GARCÍA, J. ALBORNOZ, N. MAZUERA, R. ALETA, J. CONTRERAS, A. RODRÍGUEZ, W. y MORFFE, M. (2016). *El Táchira en cifras 2015 El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad*. (129-146). San Cristóbal. Editorial Litho Arte. C.A. p. 129

<sup>113</sup>Vela, L (2014). *Op. cit.*

<sup>114</sup>ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS DE COLOMBIA (2015). Min CIT y Dian, dan otro paso en la lucha contra el contrabando. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 27 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://www.dinero.com/pais/articulo/se-afianza-la-alianza-latinoamericana-anticontrabando/234595>.

ilícitas y dentro de ellas: el contrabando. Este tipo de comercio va acompañado de otro conjunto de actividades informales que producen ingreso, los llamados “maleteros” personas que cargan mercancías de una a frontera a otra, o existen los “piratas” conductores que con sus propios vehículos transportan pasajeros a la frontera fuera de toda formalidad, que son actividades lícitas, pero totalmente fuera de la noción del trabajo decente, por lo tanto no puede considerarse una solución al problema si por el contrario lo agranda.

Además como la ha señalado la OIT estas actividades informales carecen de seguridad generalmente:

**Seguridad del mercado laboral** (buenas oportunidades de trabajo derivadas de un nivel elevado de empleo resultante de políticas macroeconómicas adecuadas); **seguridad del empleo**(protección contra el despido arbitrario, reglamentación de la contratación y del despido, estabilidad en el empleo compatible con el dinamismo económico); **seguridad ocupacional**(este aspecto implica implantarse en un segmento profesional o carrera, y tener la oportunidad de consolidar un sentimiento de pertenencia mediante el propio perfeccionamiento); **seguridad en el trabajo** (protección contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales mediante normas de salud y seguridad, la regulación del tiempo de trabajo, etcétera); **seguridad para el desarrollo de las competencias** (amplias oportunidades para adquirir y mantener calificaciones profesionales mediante métodos innovadores, así como aprendizaje y formación en el empleo); **seguridad del ingreso** (obtención de ingresos adecuados); y **seguridad de representación** (protección del derecho a la representación colectiva en el mercado de trabajo a través de los sindicatos)<sup>115</sup>.  
(Negrillas Propias)

### 3. Consideraciones Finales

Las características socio-económicas de la frontera Táchira-Norte de Santander, reflejan la falta de políticas de empleo que permitan a los ciudadanos de la zona fronteriza la posibilidad de obtener un trabajo decente que les ayude a superar su condición de pobreza y permita su desarrollo como persona así, lo coteja las cifras que presentan las regiones y la percepción que tienen los ciudadanos tachirenses. La falta de empleo formal, lleva a los habitantes de las zonas fronterizas a realizar un conjunto de actividades informales lícitas e ilícitas con el fin, de obtener un ingreso que les permita satisfacer en parte sus necesidades y dentro ellas resalta el contrabando. Sin embargo, dicha actividad no es la solución a los problemas descritos, pues es un fenómeno que afecta la economía del país impidiendo: el crecimiento económico, la posibilidad de inversión, el desarrollo industrial y en consecuencia la creación de empleo formal, productivo, protegido y seguro. Además, el contrabando va acompañado de otras actividades que colocan a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, pues muchas veces, este flagelo va unido a la presencia de grupos irregulares o de mafias que pueden someter a los habitantes a nuevas formas de esclavitud.

Corresponde al Estado establecer el contexto para la promoción del empleo, pero no es el único llamado a participar, para la creación de trabajo decente, se requiere la participación conjunta de todos los sectores empleadores, trabajadores y gobierno, que a través de directrices y políticas públicas permitan el desarrollo del trabajo formal en la región, orientado a erradicar el contrabando y en consecuencia permita el progreso social y el bienestar de sus habitantes.

<sup>115</sup>ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (2002). *Op. cit.* p. 4



### III. La pérdida de los ingresos económicos como consecuencia del contrabando

*María Alejandra Vilorio García*<sup>116</sup>

El Estado venezolano para asegurar la cobertura de los gastos públicos y desarrollar su política de intervención en la economía nacional, se provee de recursos a través de distintas fuentes, y una de las principales son los ingresos públicos, en particular los provenientes de los tributos. El Estado posee la organización, potestades de recaudación y fuentes de ingreso para el cumplimiento de sus fines.

La recaudación de tributos en Venezuela se ve limitada por diversos factores, como son la economía informal, la evasión fiscal, el desconocimiento de la importancia de contribuir con las cargas públicas, entre otras causas. Así pues, es la evasión fiscal una de las causas del deterioro económico en las finanzas públicas, y es definida por Villegas<sup>117</sup> como “toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”.

En efecto, la recaudación de los ingresos por concepto de renta aduanera se ve obstaculizada, entre otros factores, por la evasión fiscal que procede del contrabando. El contrabando, en sentido estricto, es conceptuado por Stein, Schwarzbauer y Rayo<sup>118</sup>, como “una acción que pretende evitar el control de la autoridad durante las operaciones de importación y exportación y que provoca como resultado, un perjuicio económico para la hacienda pública”. El contrabando por tanto, se asocia con aquellas mercancías objeto de comercio internacional que no cumplen con el proceso de desaduanamiento<sup>119</sup>, necesario para la circulación legal de una mercancía en el comercio, es por tanto una forma de evadir el pago de tributos.

Para Calavachi, el contrabando tiene efectos que se extienden a la economía en general. En este sentido, señala:

Esta acción no sólo afecta al Estado en su esfera patrimonial, sino que también lo hace de manera extensiva a la industria y comercio nacionales y su afectación produce la pérdida de empleos, la

<sup>116</sup> Abogada (UCAT). Estudiante de la Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Católica del Táchira. Abogada II de la Gobernación del Estado Táchira. Producto de su trabajo de grado titulado: La pérdida de los ingresos económicos como consecuencia del contrabando en el Estado Táchira (Devaluación-Inflación)

<sup>117</sup> VILLEGAS, H. (1992). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Buenos Aires. Depalma, p. 382

<sup>118</sup> STEIN, E., SCHWARZBAUER, A. y RAYO, M. (2015). Contrabando y Defraudación Aduanera en Centroamérica. *Fundación Konrad Adenauer y la Red Centroamericana de Centros de Pensamiento e Incidencia –la RED*. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 16 de diciembre de 2015. Disponible en: [http://www.kas.de/wf/doc/kas\\_41378-1522-4-30.pdf?150520193701](http://www.kas.de/wf/doc/kas_41378-1522-4-30.pdf?150520193701)

<sup>119</sup> La expresión desaduanamiento está referida al cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para permitir a las mercancías ingresar para el consumo, ser exportadas o ser colocadas bajo otro régimen aduanero; de acuerdo con la definición del Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros. (1999). Organización Mundial de Aduanas (OMA). (Documento en línea). Fecha de la consulta: 10 de mayo de 2015. Disponible en: [http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/Convenio\\_de\\_Kyoto.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/Convenio_de_Kyoto.pdf)

generación de una economía subterránea, daños a la propiedad intelectual, la venta de mercancías sin garantía para el consumidor final, y en general causa un grave daño a la economía nacional<sup>120</sup>.

El 35,2% de los ciudadanos tachirenses encuestados en el Estado Táchira, tienen la percepción de que el Estado pierde ingresos económicos como consecuencia del contrabando. Ante este escenario, se analiza el impacto económico del contrabando en el Estado Táchira sobre los ingresos del Estado venezolano, desde la percepción de los encuestados.

### 1. De los Ingresos públicos.

El Estado, como organización social, tiene unos objetivos o fines que cumplir y para poder alcanzarlos realiza unos gastos que exigen, a su vez, la obtención de los ingresos necesarios para dar cobertura financiera a los mismos. Por tanto, a los ingresos que requiere el Estado para el logro de los cometidos y prestaciones dirigidos a la satisfacción de necesidades de interés público, se le denomina ingresos públicos. Ahora bien, en forma habitual a la palabra ingresos se le atribuye el sentido de la definición de la Real Academia Española<sup>121</sup> como “el caudal que entra en poder de alguien, y que le es de cargo en las cuentas”.

En este sentido, sostiene Sainz de Bujanda<sup>122</sup> que el concepto de ingreso es un concepto dinámico, que “supone un movimiento de fuera a dentro de un patrimonio”, que el calificativo de públicos hace referencia no a la naturaleza de los ingresos, sino a la naturaleza del ente que los percibe, y que en sentido técnico la noción de ingresos comprende únicamente el que consiste en dinero, entre otras razones, porque los ingresos constituyen una de las grandes divisiones del presupuesto, el cual se expresa en unidades monetarias como todo estado contable. Para delimitar aún más el concepto de ingresos públicos, el autor señala que son los que se destinan por esencia a la financiación del gasto público o a la satisfacción de las necesidades del Estado.

De igual forma, Carrera hace énfasis en las características esenciales de los ingresos públicos, y al respecto señala las siguientes:

- a) La naturaleza dineraria del ingreso público, según la cual todo ingreso público debe tener una traducción monetaria, debe consistir en una cantidad de dinero incorporada en la contabilidad presupuestaria;
- b) Obtenido por un ente público, para referir que son los percibidos por un ente público, con independencia del régimen jurídico, público o privado en que tal ingreso se inserta;
- c) La finalidad financiera de allegar recursos con los que satisfacer los gastos públicos es la vocación primaria de los ingresos públicos. Sin, embargo, deja perfectamente sentado que la “vocación primaria” en ningún caso, es ni la única ni excluyente finalidad de los ingresos

<sup>120</sup> CALVACHI, R. (2002). Los Delitos Aduaneros: El Contrabando. Revista *IURIS DICTIO* Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 23 de diciembre de 2015. Disponible en: [http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo\\_de\\_contenidos/Documents/IurisDictio\\_6/Los\\_delitos\\_aduaneros.pdf](http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documents/IurisDictio_6/Los_delitos_aduaneros.pdf) p. 109

<sup>121</sup> Diccionario de la Real Academia Española [en línea]. Fecha de la consulta: 29 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=Lb03XBB>

<sup>122</sup> SAINZ DE BUJANDA, F. (1993). Lecciones de Derecho Financiero. Madrid. Universidad Complutense. Facultad de Derecho. pp. 120-121

públicos. Ciertamente, que la instrumentalidad del ingreso respecto del gasto se ha subrayado inequívocamente por la doctrina, pero no es menos cierto que los ingresos están llamados a cumplir, además, otros objetivos en orden a una mejor redistribución y asignación de la renta, a la estabilidad económica, etc. Por tanto, además de la “vocación primaria”, el ingreso público se constituye en instrumento de la política económica del Estado.

- d) La disponibilidad de los ingresos públicos. Con esta característica sostiene el autor que la disponibilidad financiera de los entes públicos sobre dichos ingresos, permite diferenciarlos de otras sumas de dinero que también llegan a aquéllos, por ejemplo, procedentes de fianzas, depósitos, etc., pero sobre las cuales no podrá disponer por no formar parte del patrimonio del ente público a título de dominio.
- e) La pérdida del signo de procedencia. Esta característica de los ingresos públicos, constituye como sostienen Bayona y Soler citados por Carrera<sup>123</sup> “un claro reflejo de la unidad patrimonial que preside todo el fenómeno financiero”. En efecto, cualquiera que sea la fuente del ingreso público, cualquiera que sea su procedencia; no impedirá que se destine a la financiación indistinta del gasto, plasmándose esta característica en el principio de no afectación de los ingresos respecto de gastos determinados<sup>124</sup>.

Asimismo, Giuliani<sup>125</sup> define los ingresos públicos “como las entradas que obtiene el Estado preferentemente en dinero, para la atención de las erogaciones determinadas por exigencias administrativas o de índole económico social”. Por tanto, bajo la concepción del Estado moderno se admite que éste debe intervenir en la economía nacional, tratando de asegurar el bienestar social y el desarrollo económico.

Desde la perspectiva de Jarach<sup>126</sup> constituyen recursos del Estado “los procedimientos mediante los cuales el mismo logra el poder de compra necesario para efectuar las erogaciones propias de su actividad financiera”. En este sentido, la recaudación de los ingresos para dar cobertura a las actividades funcionales del Estado, en forma conjunta con su administración y su ejercicio compone la actividad financiera del Estado.

En Venezuela, la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público<sup>127</sup> establece en el Artículo 35, que se consideran ingresos de la República “aquellos que se prevea recaudar durante el ejercicio y los recursos provenientes de donaciones, herencias o legados a favor de la República o sus entes, representen o no entradas de dinero en efectivo al Tesoro. La desagregación de los diferentes ramos de ingresos tendrá carácter informativo”.

Como se puede leer, de conformidad con lo establecido en la Ley, los ingresos públicos son estimaciones cuya recaudación se proyecta por la República para un período determinado, concebido en forma amplia, pues pueden representar o no entradas de dinero en efectivo al Tesoro. En efecto, de la expresión “representen o no entradas de dinero en efectivo al Tesoro”, se deriva que son ingresos las captaciones dinerarias corrientes ordinarias o extraordinarias, que por la vía regular entran al Tesoro de la República, regidos por las normas y principios presupuestarios, y aquellos que no son dinero en efectivo, por tanto, el legislador considera ingresos públicos otros bienes, que suponen un incremento patrimonial,

<sup>123</sup> *Idem.* p. 124

<sup>124</sup> CARRERA, F. (1993). Manual de Derecho Financiero. Madrid. Editorial Tecnos, S.A. p. 124-126

<sup>125</sup> GULIANI, C. (1976). Derecho Financiero, Volumen I. Buenos Aires. Ediciones Depalma. p.194

<sup>126</sup> JARACH, D. (1983). Finanzas públicas y derecho tributario. Buenos Aires. Editorial Cangallo, p.221

<sup>127</sup> VENEZUELA. Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Gaceta Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015.

lo que comporta la ruptura de la naturaleza dineraria del ingreso como nota esencial adoptada por la doctrina mayoritaria.

Ahora bien, para cada ejercicio fiscal dentro del proyecto de Ley de Presupuesto<sup>128</sup> se estructura el presupuesto de ingresos y fuentes financieras de la República contenido de todas las estimaciones que por diversos conceptos se prevé recaudar. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela<sup>129</sup> establece en el Artículo 313, que el Ejecutivo Nacional presentará a la Asamblea Nacional en la oportunidad que señale la ley orgánica, el proyecto de Ley de Presupuesto para su discusión y aprobación, y que por tanto, la administración económica y financiera del Estado se regirá por el presupuesto aprobado anualmente por ley.

En este sentido, explica Resico:

...que la acción económica del Estado se refleja en forma cuantitativa en el presupuesto público. El presupuesto público es un documento contable y financiero donde se expresan las estimaciones de los ingresos que el Estado espera recibir durante un ejercicio, así como también la estimación de los gastos que se espera llevar a cabo dentro de ese mismo lapso. En este sentido, implica un plan organizativo de la operación del Estado en términos monetarios y tiene una función económica, política y técnica. El presupuesto es uno de los principales mecanismos a disposición de la sociedad y del Estado para asegurar la transparencia y el control de los actos públicos. No sólo está regido por una consideración económica de eficiencia, sino que implica una jerarquía de prioridades o necesidades públicas<sup>130</sup>.

En sentencia N° 723 de fecha 08 de abril del año 2003 la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia<sup>131</sup> refirió lo siguiente (caso: Liborio Guarulla):

En líneas generales, puede afirmarse que el presupuesto tiene una triple naturaleza como lo señala el doctor Juan José González Rivas (Derecho Constitucional, Manuales Jurídicos de Bolsillo, J.M. Bosch Editor, Barcelona 1997, p.p. 336 y 337), y ello por cuanto: "...a) Es una institución política que afecta a los poderes del Estado y constituye un sistema de control de los ingresos y gastos..."; "...b) Es una institución económica que implica una planificada previsión de los ingresos y gastos, lo que ha supuesto que por algún sector doctrinal se defina el presupuesto como el plan periódico de gestión y administración del ingreso y gasto público, que es objeto de control político por el

<sup>128</sup> Por mandato del artículo 313 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, todos los ingresos y gastos anuales de los órganos y entes que integran a la Administración Pública, se encuentran estrictamente delimitados y reflejados en un único presupuesto público, cuyo proyecto es presentado por el Ejecutivo Nacional a la Asamblea Nacional, antes del 15 de octubre de cada año, a los fines de su aprobación durante la primera quincena del mes de diciembre del mismo año, el cual, al quedar sancionado, recibe el nombre de Ley de Presupuesto. Por tanto, la Ley de Presupuesto de cada ejercicio fiscal, rige tanto los ingresos como el destino de los gastos públicos de todos los órganos y entes de la República que conforman la Administración centralizada y descentralizada funcionalmente.

<sup>129</sup>VENEZUELA. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 5.908 (Extraordinario), febrero 19 de 2009.

<sup>130</sup>RESICO, M. (2010). Introducción a la Economía Social de Mercado. Buenos Aires: Konrad Adenauer Stiftung, Fecha de la consulta: 05 de enero de 2016. Disponible en: [http://www.kas.de/wf/doc/kas\\_21532-1522-4-30.pdf?101228210352](http://www.kas.de/wf/doc/kas_21532-1522-4-30.pdf?101228210352) pp. 209-210

<sup>131</sup> VENEZUELA. Sentencia Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, a los 08 días del mes de abril de dos mil tres (2003). Exp. N° 02-0151. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/abril/723-080403-02-0151%20.HTM> Fecha de la consulta: 03 de marzo de 2016.

legislativo y cuyo cumplimiento obligatorio incumbe al poder ejecutivo...” y “...c) Se ha dicho que el presupuesto es una institución jurídica porque encarna una ley muy especial...”.

De ahí que vinculado con la concepción del presupuesto como institución económica, Paredes<sup>132</sup> define el presupuesto público como uno de los principales instrumentos del Plan Operativo Anual (POAN), en el cual se asignan los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el gobierno.

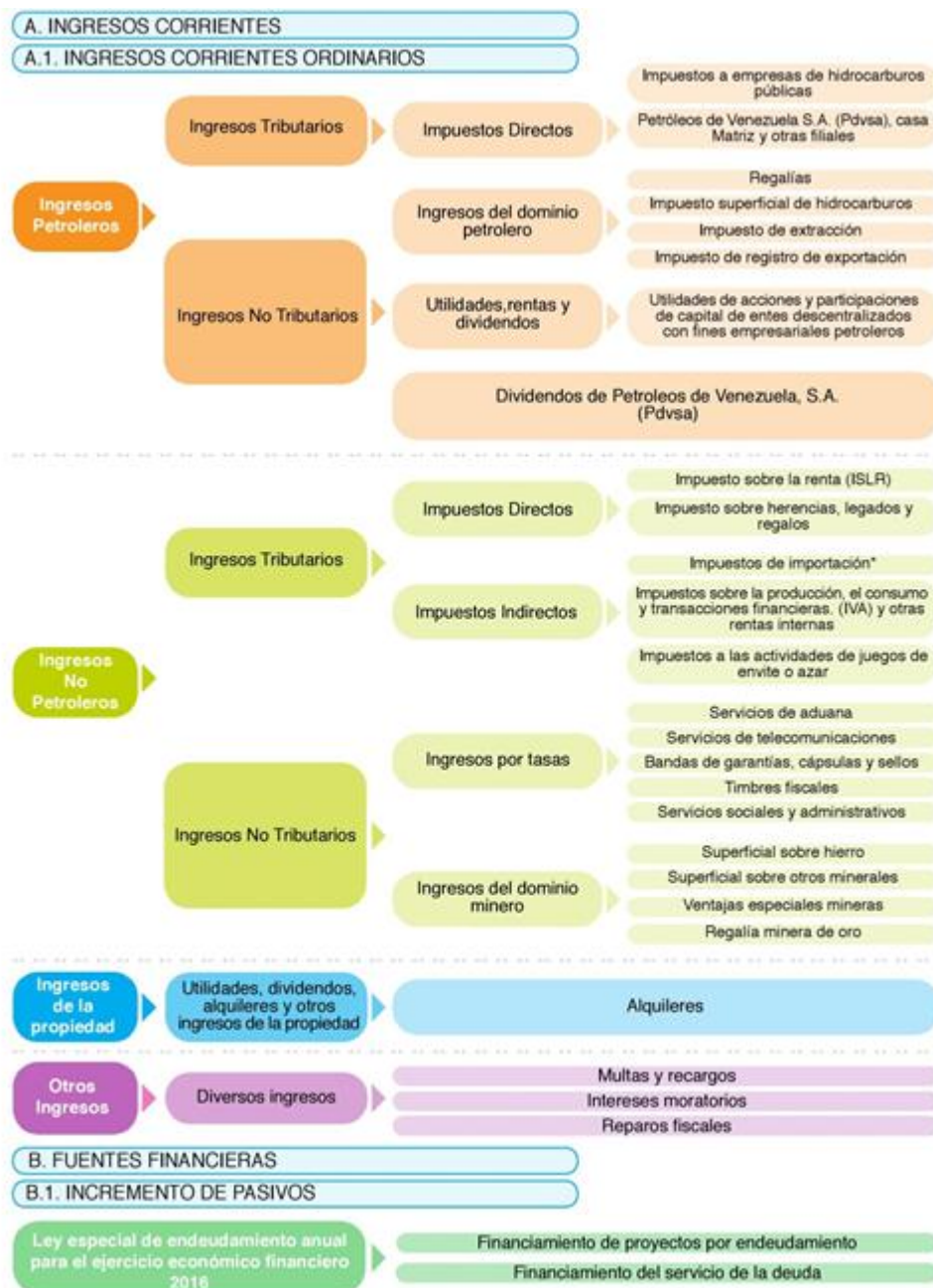
En efecto, la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público establece que el TÍTULO II y el CAPÍTULO I de la Ley de presupuesto para cada ejercicio fiscal, están referidos a los “Presupuestos de Recursos y Egresos de la República” y al “Presupuesto de Recursos de la República”, respectivamente. A continuación, en el gráfico N° 1 se representa la estructura del Capítulo I “Presupuesto de Recursos de la República”, de conformidad con el Artículo 42 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016:

---

<sup>132</sup>PAREDES, F. (2006). El presupuesto público. Aspectos teóricos y prácticos. Publicaciones Vicerrectorado Académico CODEPRE. Universidad de Los Andes. (Libro en línea). Fecha de la consulta: 05 de septiembre de 2016 Disponible en: <http://www.serbi.ula.ve/serbiula/librose/pva/Libros%20de%20PVA%20para%20libro%20digital/presupuesto%20publico.pdf>. p.37



Figura 2: Estructura de los Recursos de la República



**Fuente:** elaboración propia. Con datos de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016. Fecha de la consulta: 02 de abril de 2016. Disponible en: <http://www.onapre.gob.ve/index.php/publicaciones/descargas/finish/56-titulo-ii/611-ley-de-presupuesto-2016-titulo-ii>.

Se observa que los recursos de la República se conforman principalmente en dos secciones, diferenciando en primer lugar entre ingresos corrientes y fuentes financieras, y los

ingresos corrientes ordinarios que derivan de los ingresos corrientes, se clasifican en ingresos petroleros e ingresos no petroleros, ingresos de la propiedad y otros ingresos. Las categorías de ingresos petroleros e ingresos no petroleros se dividen en ingresos tributarios e ingresos no tributarios.

Por tanto, existe un sistema de ingresos públicos complejo, que parte de las clases señaladas. En este sentido, concurren en la estructura, ingresos tributarios petroleros e ingresos petroleros no tributarios, por una parte, y por la otra están los ingresos tributarios no petroleros y los ingresos no tributarios no petroleros, tales como los ingresos por tasas y los ingresos del dominio minero. Es preciso explicar, que en el Artículo 42 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2016, se incluyen los ingresos por tasas en la categoría de los ingresos no tributarios, como se refleja en la estructura representada en el gráfico N° 1, lo que no se corresponde con la clásica clasificación tripartita de los tributos que atribuye a las tasas esa condición.

Los ingresos de propiedad provienen del cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado, como el alquiler de edificios, maquinarias, equipos, casillas postales, y de rentas derivadas de la propiedad de activos fijos de las entidades públicas, tales como los arrendamientos de tierras y terrenos. Y los denominados otros ingresos son los originados en los pagos efectuados por multas y recargos, intereses moratorios y reparos fiscales.

La mayor cuantía de los ingresos recaudados por el Estado venezolano proviene de los tributos, con preeminencia de los percibidos por concepto del pago de Impuesto Sobre la Renta de la empresa estatal Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA). En este sentido, expone Rangel<sup>133</sup> “que la actividad presupuestaria del sector público venezolano, tanto en el lado del gasto como en el lado de los ingresos, ha estado marcada por un modelo económico denominado por Baptista como capitalismo rentístico”. Por tanto, las captaciones dinerarias a través de la renta petrolera son determinantes en la composición de los ingresos de la República.

En este sentido, se tiene que en la estructura de recursos de la República son impuestos directos, el Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y el impuesto sobre herencias, legados y donaciones; e impuestos indirectos, los impuestos de importación, los Impuestos sobre la producción, el consumo y transacciones financieras, tales como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otras rentas internas, y los impuestos a las actividades de juegos de envite o azar.

Por lo indicado, el cumplimiento de los fines del Estado está sujeto a la efectividad de este en la recaudación de los recursos necesarios para sufragar los diversos tipos de gastos, o lo que es igual a la efectividad y eficiencia de su actividad financiera en forma sistemática. En efecto, el logro de los objetivos del Estado no solo depende de la obtención de ingresos o recursos necesarios, sino de la correcta administración, gestión o manejo de los ingresos y

<sup>133</sup>RANGEL, C. (2013). Política presupuestaria en la República Bolivariana de Venezuela: ¿caso un instrumento para la corrupción y la centralización del poder? *Ponencia presentada en las 46° Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas Universidad Nacional de Córdoba - Argentina*. (Documento en línea) Fecha de la consulta: 12 de mayo de 2016. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/37580p.6>

recursos obtenidos, y de la realización de las erogaciones para sostener las funciones públicas y la prestación de servicios.

En lo referente a los fines del Estado, señala Casal<sup>134</sup> que “la Constitución venezolana siguiendo la tendencia de las constituciones contemporáneas, se inscribe bajo la impronta del modelo de un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia”, entre cuyos fines esenciales figuran “la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, la construcción de una sociedad justa, y la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo”, entre otros derechos sociales. Así pues, el constituyente de 1999 expresó los propósitos del Estado venezolano en términos amplios y genéricos, puesto que estos tienen como asidero una concepción humanista y comprende las vertientes varias de ideas y participación política.

Como refiere Jarach<sup>135</sup>, la existencia de fines del Estado y la conciencia de su insatisfacción crea, al lado de las necesidades originadas por la mera existencia y mantenimiento de la organización, otras necesidades específicas que pueden variar según las características políticas del Estado y los fines que le asignan las fuerzas políticas dominantes.

Si se hiciera un ejercicio hipotético de cuáles podrían ser las causas de un Estado incapaz de cumplir con sus fines, es posible establecer varios supuestos, entre estos, los siguientes: a) Que el Estado no recauda suficientes ingresos o recursos, razón por la cual no cumple con sus fines; b) Que el Estado recauda suficientes ingresos o recursos, pero que no los administra, gestiona o maneja correctamente; y c) Que aun cuando el Estado los recauda y administra, no realiza las erogaciones para el cumplimiento de sus funciones o los destina de acuerdo con criterios no cónsonos con sus fines.

Ahora bien, partiendo de la premisa de que el Estado no recauda suficientes ingresos, se deriva la pregunta ¿cuáles son las causas de la insuficiente recaudación de ingresos por parte del Estado? Para la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)<sup>136</sup>, la competencia para recaudar y gastar eficaz y eficientemente los recursos públicos -es decir, la capacidad fiscal- se ve seriamente limitada, desde la perspectiva del Estado, por barreras político-institucionales y factores de orden técnico. En este sentido, uno de los determinantes del nivel relativamente bajo de ingresos tributarios directos en América Latina es la evasión tributaria, y sobre las principales causas de esta infracción la OEA y el PNUD señalan:

Entre las principales causas de la evasión tributaria se destacan la complejidad técnica del impuesto, la capacidad institucional del ente recolector para fiscalizar a los contribuyentes y penalizar los delitos tributarios, y la moral tributaria o la voluntad de pagar impuestos. Los dos primeros factores se refieren a aspectos técnico-institucionales de la política tributaria, estrechamente relacionados con la capacidad estatal de formulación de políticas públicas, la existencia de burocracias capacitadas y el poder político de aplicación. El tercer elemento, la moral tributaria, se relaciona también con algunos de estos problemas, así como con los valores

<sup>134</sup>CASAL, J. (2010). Constitución y Justicia Constitucional. Caracas, Publicaciones UCAB. p. 32

<sup>135</sup>JARACH, D. (1983). *Op. cit.* p. 42

<sup>136</sup>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), Organización de los Estados Americanos (OEA) (2010). *Nuestra democracia*. México (Documento en línea). Fecha de la consulta: 07 de enero de 2016. Disponible: [https://www.oas.org/es/sap/docs/nuestra\\_dem\\_s.pdf](https://www.oas.org/es/sap/docs/nuestra_dem_s.pdf) p.166

ciudadanos. Al no reducir o reducir insuficientemente la brecha de bienestar, la baja capacidad fiscal limita la expansión de ciudadanía, trastoca los mecanismos de cohesión social e incide negativamente sobre las expectativas individuales y la valoración ciudadana de las políticas públicas, lo que se traduce en un deterioro de la moral tributaria<sup>137</sup>.

Así, a través del contrabando se materializa una forma de evasión fiscal que afecta la recaudación de los gravámenes al comercio exterior o impuestos de importación, un impuesto indirecto, real y permanente en la estructura de los ingresos tributarios no petroleros de Venezuela.

En efecto, de acuerdo con la percepción de los ciudadanos tachirenses registrada en la encuesta aplicada por el OSET-UCAT, el Estado pierde ingresos económicos como consecuencia del contrabando. En este sentido, se preguntó a los encuestados sobre las principales consecuencias del contrabando de acuerdo con su opinión, y en promedio para el Estado Táchira 46,3% respondió que el desempleo, el 35,2% la pérdida de los ingresos económico para el país, el 28,2% migración del sector formal al sector informal, el 35,5 % aumento de la pobreza, el 18,1% disminución de la competitividad de las empresas y el 20,01% la desmejora de las relaciones de producción formales del sistema económico<sup>138</sup>.

Para Aleta y Contreras<sup>139</sup> no existen mecanismos para propiciar la participación e incluir a los ciudadanos para minimizar la práctica del contrabando, no hay credibilidad en las instituciones públicas a nivel nacional y es innegable la existencia de corrupción, de acuerdo con la percepción de los ciudadanos tachirenses, en relación con el funcionamiento y participación del Estado Venezolano en la práctica del contrabando. Por tanto, existe una perturbación de los mecanismos de cohesión social, elemento que configura una de las causas de la evasión tributaria, que en el caso referido se materializa a través del contrabando.

Con lo anterior se puede afirmar, que el Estado tiene la potestad, la organización y diversas fuentes de ingresos para asegurar la cobertura de los gastos públicos y cumplir con los cometidos estatales. No obstante, existe la conjetura de que el Estado no recauda suficientes ingresos y que una de las causas de la pérdida de ingresos económicos para el país, es el contrabando como delito que evade el cumplimiento de la obligación de pago de tributos aduaneros al Estado.

## 2. De los ingresos tributarios

El Estado, para el cumplimiento de sus fines, se provee de recursos de distintas fuentes, y es la recaudación impositiva una de las principales. En Venezuela, esta posibilidad de la administración tributaria nacional de cobrar impuestos, tasas y contribuciones, en virtud de

<sup>137</sup>Idem.p.167

<sup>138</sup>GARCÍA, J. ALBORNOZ, N. MAZUERA, R. ALETA, J. CONTRERAS, A. RODRÍGUEZ, W. y MORFFE, M. (2016). *Op. cit.*

<sup>139</sup>ALETA, J. y CONTRERAS, A. (2016). Capital social y cohesión social, dimensiones determinantes de la institucionalidad en el estudio de la economía informal. En GARCÍA, J. ALBORNOZ, N. MAZUERA, R. ALETA, J. CONTRERAS, A. RODRÍGUEZ, W. y MORFFE, M. (2016). *El Táchira en cifras 2015 El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad.* (87-110). San Cristóbal. Editorial Litho Arte. C.A.

una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de los fines del Estado, es un fundamento constitucional. Así, actualmente el sistema constitucional de contralimitación de cargas públicas asociado con el sistema tributario, está conformado por los Artículos 316 y 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, relativos al deber de la persona de pagar tributos, a los principios del sistema tributario, a la legalidad de los ingresos tributarios y a la evasión fiscal como infracción administrativa y como tipo penal.

Por tanto, de los preceptos referidos derivan los principios constitucionales de los ingresos públicos, específicamente de los ingresos tributarios. Al respecto, el Artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela<sup>140</sup> establece: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos y contribuciones que establezca la ley”. En efecto, en la norma transcrita se establece el principio de generalidad de los ingresos tributarios, y se traduce en la prohibición de la existencia de privilegios fiscales.

Otro precepto constitucional, que rige el sistema tributario venezolano, es el establecido en el Artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela<sup>141</sup>, que establece el principio de justicia en un sistema tributario justo, en el principio de la capacidad económica del contribuyente, en el principio de progresividad. Por último, el Artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela prevé la legalidad de los ingresos tributarios, el principio de no confiscatoriedad, el principio de proporcionalidad dineraria del tributo y la evasión fiscal como infracción administrativa y como tipo penal.

Otro aspecto relacionado con los ingresos tributarios, es su estructura en el sistema impositivo venezolano. Al respecto, sostienen Hettich y Winer citados por Quintero, que los sistemas tributarios, tanto en países desarrollados como en aquéllos en vías de desarrollo, están sujetos a frecuentes cambios en su estructura en respuesta a choques económicos y políticos de corto plazo. En efecto, la conformación de la estructura tributaria venezolana ha sido históricamente dinámica, pues ha estado sujeta a la incorporación y eliminación de categorías impositivas que se implementan como mecanismo para incrementar los ingresos tributarios.

Tabla 2: Participación porcentual por tributo en la recaudación neta no petrolera del SENIAT (2000-2014)

CONCEPTOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
<b>(I) ISLR</b>	<b>21,42%</b>	<b>23,78%</b>	<b>25,27%</b>	<b>23,94%</b>	<b>21,03%</b>	<b>22,89%</b>	<b>26,16%</b>	<b>29,37%</b>	<b>32,24%</b>	<b>31,74%</b>	<b>26,84%</b>	<b>24,94%</b>	<b>24,88%</b>	<b>24,68%</b>	<b>25,29%</b>
*ISLR No petrolero	18,38%	20,49%	22,56%	21,37%	19,79%	22,64%	26,15%	29,37%	32,24%	31,73%	26,84%	24,94%	24,88%	24,68%	25,29%
*Activos Empresariales 1/	3,04%	3,28%	2,72%	2,57%	1,24%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>(II) ICSVM/IVA</b>	<b>52,38%</b>	<b>50,39%</b>	<b>52,67%</b>	<b>58,72%</b>	<b>62,70%</b>	<b>60,40%</b>	<b>55,27%</b>	<b>48,97%</b>	<b>45,82%</b>	<b>50,66%</b>	<b>55,39%</b>	<b>57,21%</b>	<b>57,85%</b>	<b>59,42%</b>	<b>57,23%</b>
*Interno	30,17%	30,70%	33,00%	44,01%	43,78%	40,87%	37,03%	33,16%	33,65%	41,21%	44,64%	44,24%	46,23%	49,98%	47,53%
*Importadores	22,21%	19,69%	19,67%	14,71%	18,91%	19,52%	18,24%	15,80%	12,17%	9,46%	10,75%	12,96%	11,62%	9,44%	9,70%
<b>(III) Renta Aduanera</b>	<b>17,53%</b>	<b>16,68%</b>	<b>14,50%</b>	<b>9,41%</b>	<b>10,73%</b>	<b>12,23%</b>	<b>12,87%</b>	<b>14,95%</b>	<b>12,48%</b>	<b>7,81%</b>	<b>8,71%</b>	<b>10,19%</b>	<b>9,89%</b>	<b>8,72%</b>	<b>9,67%</b>
* Impuesto de Importación	15,71%	15,12%	13,29%	8,59%	9,83%	11,32%	12,03%	14,68%	11,59%	7,19%	8,02%	9,36%	9,20%	8,17%	9,12%
* Tasa por Servicio de Aduanas	1,82%	1,56%	1,20%	0,82%	0,90%	0,91%	0,84%	0,27%	0,89%	0,63%	0,69%	0,82%	0,69%	0,55%	0,55%
<b>(IV) Otras Rentas Internas</b>	<b>8,14%</b>	<b>8,55%</b>	<b>7,16%</b>	<b>7,48%</b>	<b>5,20%</b>	<b>4,11%</b>	<b>3,90%</b>	<b>4,91%</b>	<b>7,78%</b>	<b>7,79%</b>	<b>8,03%</b>	<b>6,22%</b>	<b>6,08%</b>	<b>6,14%</b>	<b>6,67%</b>
*Licores	1,39%	2,01%	1,65%	2,45%	1,63%	1,37%	1,43%	1,92%	2,38%	2,15%	2,15%	1,87%	1,84%	2,15%	2,29%
*Cigarrillos	3,58%	3,41%	3,94%	3,90%	2,76%	2,18%	2,04%	2,42%	4,81%	5,11%	5,39%	4,08%	4,01%	3,75%	4,13%
*Timbre Fiscal	2,77%	2,76%	1,11%	0,79%	0,49%	0,30%	0,19%	0,12%	0,12%	0,07%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
*Sucesiones	0,31%	0,27%	0,34%	0,23%	0,22%	0,17%	0,16%	0,21%	0,16%	0,21%	0,22%	0,19%	0,18%	0,19%	0,22%
*Juegos de Envite o Azar	0,08%	0,08%	0,10%	0,10%	0,10%	0,08%	0,08%	0,23%	0,31%	0,25%	0,23%	0,09%	0,05%	0,05%	0,03%
*Fósforos 2/	0,02%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>(V) Otros 3/</b>	<b>0,52%</b>	<b>0,60%</b>	<b>0,41%</b>	<b>0,45%</b>	<b>0,34%</b>	<b>0,37%</b>	<b>1,80%</b>	<b>1,81%</b>	<b>1,68%</b>	<b>2,00%</b>	<b>1,04%</b>	<b>1,44%</b>	<b>1,30%</b>	<b>1,04%</b>	<b>1,14%</b>

1/ El IAE , fue derogado según Decreto en G.O 38.002 de fecha 17-08-2004

2/ El Impuesto del Derecho de Fabricación de Fósforos fue derogado según Decreto G.O 38.480 de fecha 17-06-2006.

3/ Comprende recaudación por derechos pendientes, multas, intereses, reintegros al fisco, reparos de la contraloría en aduanas y los tributos internos.

**Fuente:** Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera SENIAT. Disponible en: [http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR\\_CONTENIDO\\_SENIAT/05MENU\\_HORIZONTAL/5-3.html](http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENIDO_SENIAT/05MENU_HORIZONTAL/5-3.html)

Ahora bien, en las categorías tradicionales de impuestos en la estructura impositiva, se ubican los tributos aduaneros que por antigüedad son los que más han contribuido en la conformación de los ingresos fiscales no petroleros en Venezuela. En efecto, antes del desarrollo de los tributos internos, y especialmente los que gravan las rentas o ganancias y el consumo interno, los tributos que más colaboraron con los distintos erarios públicos fueron los originados por las actividades de la aduana. Así, los impuestos de aduana son definidos por Giuliani<sup>143</sup> como “los gravámenes exigidos con motivo del ingreso y de la extracción de las mercancías a través de las fronteras aduaneras, y en general se utilizan los nombres de derechos de aduana o aduaneros para caracterizarlos”.

En Venezuela, de conformidad con el Artículo 156 de la Constitución Nacional<sup>144</sup> es competencia del Poder Público Nacional: “[...] 12. La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos [...]; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios [...]; así como [...] 15. El régimen del comercio exterior y la organización y régimen de las aduanas [...]”. Por tanto, la gestión de los tributos aduaneros como la de todos los demás impuestos de aplicación en todo el territorio de la República, es competencia exclusiva del Ejecutivo Nacional. En este sentido, el Artículo 183 numeral 1 de la Constitución Nacional<sup>145</sup>, establece la prohibición para los Estados y los Municipios de crear aduanas e impuestos de importación, de exportación o de tránsito sobre bienes nacionales o extranjeros, o sobre las demás materias rentísticas de la competencia nacional.

En concordancia con lo indicado, la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Aduanas, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.155, de fecha 19 de noviembre de 2014, atribuye en el Artículo 117<sup>146</sup> al Poder Ejecutivo la determinación del valor o régimen tarifario de los derechos aduaneros mediante la promulgación del Arancel de Aduanas, como instrumento de política comercial en el que se consignan y desarrollan todas las decisiones aprobadas por el Ejecutivo Nacional, para el control del comercio internacional de mercancías objeto de operaciones aduaneras.

En relación con el régimen tarifario, señala Giuliani<sup>147</sup> que “los derechos aduaneros se fijan por circunstancias político económicas, especialmente de protección de la industria nacional, facilitándole la adquisición de equipos y materiales y también para impedir la competencia, desleal por *dumping*<sup>148</sup> o por estímulos de gobiernos extranjeros subvenciones, etc., o bien por la actuación de monopolio; u oligopolios internacionales”.

<sup>143</sup> GIULIANI, F. (1978). Derecho Financiero, Volumen II. Buenos Aires. Ediciones Depalma. pp.832-833

<sup>144</sup> VENEZUELA. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Op. cit*

<sup>145</sup> *Idem*

<sup>146</sup> VENEZUELA. Decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Aduanas. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.155, de fecha 19 de noviembre de 2014

<sup>147</sup> GIULIANI, F. (1978). *Op. cit.* p. 837

<sup>148</sup> En el glosario de términos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) define el *dumping* como la “Exportación de productos a un precio inferior a su valor normal, es decir, a un precio inferior a aquél al que se venden en el mercado interno o en los de terceros países, o al costo de producción. Fecha de la consulta: 05 de septiembre de 2016. Disponible en: [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/glossary\\_s/dumping\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/dumping_s.htm)

En este sentido, la función económica o función de recaudación de las tasas y los impuestos que se aplican a la importación o exportación de mercancías, es la actividad aduanera natural u originaria, ejercida en forma habitual por los órganos de recaudación tributaria. En este sentido, afirma Pardo:

...la actividad del servicio aduanero o aduana es ante todo trascendente en la medida en que se encarga del cobro, recaudo y administración de los denominados genéricamente tributos aduaneros. Esto más, en países como Colombia, Venezuela, Perú, Ecuador, México, Argentina y España, donde la autoridad y función aduanera se encuentra dependiendo de la misma entidad o ente gubernativo del que depende el servicio y la función tributaria e incluso considerando la importancia innegable de la función tributaria en la obtención de los tributos, esenciales para el cumplimiento de los fines del Estado, se matiza la función de las aduanas convirtiéndola o haciéndola parecer una función tributaria más<sup>149</sup>.

Por otra parte, en lo relativo a la importancia de los recursos que provienen de la recaudación aduanera, se considera que constituyen un aporte esencial en la estructura de los ingresos fiscales no petroleros, aunque su incidencia económica es eventual, pues su participación porcentual en la recaudación de la totalidad de los ingresos tributarios no petroleros, se ve limitada por diversos factores. En efecto, de acuerdo con Cetrangolo y Gómez<sup>150</sup>, la tendencia creciente a disminuir la participación porcentual de la recaudación aduanera en los países de América Latina, es motivado en gran medida a la reducción de los niveles de protección arancelaria y a la eliminación de los impuestos de exportación producto del cambio de las políticas de sustitución de importaciones, por políticas económicas más abiertas al comercio exterior.

Otro factor desfavorable en la recaudación de los ingresos por concepto de renta aduanera en Venezuela, es la política de comercio exterior implementada por el gobierno. En este sentido, Ortiz refiere que los aspectos desfavorables de la política comercial venezolana son:

- a) Salida de la Comunidad Andina y pérdida de preferencias del 100%, generara mayores dificultades para el intercambio en algunos sectores productivos y encarecerá los costos en el intercambio comercial con este bloque.
- b) Pérdida de competitividad de las exportaciones por el aumento de barreras para arancelarias e implementación de control cambiario el cual depende los ajustes para generar mayor rentabilidad exportadora.
- c) Nacionalizaciones masivas de empresas productoras nacionales, afectan la atracción de inversiones al país y por la escasa seguridad jurídica que proteja a los mismos.
- d) Constantes modificaciones en la estructura de la administración pública central y creación de nuevas instituciones generan mayor burocracia y retardo de procesos de importación o exportación.
- e) Tamaño de las economías como Brasil y Argentina, le restan protagonismo y dificultan el acceso de algunos sectores productivos venezolanos al MERCOSUR.

<sup>149</sup> PARDO, G. (2012). El contenido del derecho aduanero actual y la relación con el derecho tributario. (Revista en línea). Fecha de la consulta: 13 de marzo de 2016, Disponible en: [http://www.cea.edu.uy/innovaportal/file/7288/1/revista\\_de\\_aduanas\\_y\\_comercio\\_exterior\\_nro\\_3.pdf](http://www.cea.edu.uy/innovaportal/file/7288/1/revista_de_aduanas_y_comercio_exterior_nro_3.pdf) p.17

<sup>150</sup> CENTRANLOGO, O. y GÓMEZ J. (2008). Impuestos directos y equidad. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile, (Documento en línea). Fecha de la consulta: 21 de diciembre 2015. Disponible en: [http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/29744/oscar\\_cetrangolo\\_y\\_gomez\\_sabaini\\_seminario\\_cepal.pdf](http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/29744/oscar_cetrangolo_y_gomez_sabaini_seminario_cepal.pdf) p. 13



- f) Estancamiento de sectores industriales claves en Venezuela, caso de industria automotriz y las empresas agroalimentarias.
- g) Inminentes cambios e incertidumbre sobre algunas leyes claves para impulsar la política comercial que fueron desarrolladas bajo normativa comunitaria andina: ejemplo de ello la ley de promoción y protección de inversiones
- h) Situaciones fronterizas o subregionales conflictivas e inestabilidad política en algunos de los países de la región sudamericana<sup>151</sup>.

En efecto, se considera que la salida de Venezuela de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), impactó negativamente en el intercambio comercial de sectores económicos productivos y estimuló la práctica del contrabando. Así pues, la integración económica a través de este organismo como política de comercio exterior venezolana, suponía un mecanismo para desincentivar el contrabando desde la raíz, pues se creaban condiciones para que no resultara beneficiosa esta práctica ilegal. En relación con lo expuesto, la percepción de 2,9% de los ciudadanos tachirenses, según datos de la encuesta aplicada por el OSET-UCAT, es que las restricciones y regulaciones no arancelarias son parte de la causa del contrabando, lo que se corresponde con el aserto de que la eliminación de las barreras no arancelarias, verbigracia los certificados de no producción o de insuficiencia exigidos para la importación de productos, desmotiva la práctica del contrabando.

A continuación, en la tabla N° 3 está representada la participación porcentual de la renta aduanera en la totalidad de los ingresos tributarios recaudados en el período 2000-2015 y según el porcentaje de PIB.

---

<sup>151</sup> ORTIZ, E. (2013). Desafíos y Oportunidades de Venezuela en la búsqueda de Acceso a Mercados con Países de la Comunidad Andina, Chile y Mercosur. CONHISREMI, Revista Universitaria de Investigación y Diálogo Académico, Volumen 10, Número 2. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 04 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://conhisremi.iuttol.edu.ve/pdf/ARTI000181.pdf>. p.23

**Tabla 3: Participación de la renta aduanera en términos de recaudación nominal y porcentual en los ingresos tributarios no petroleros y según % de PIB. Periodo 2000-2015**

RECAUDACIÓN RENTA ADUANERA			
AÑO	MILLONES DE BOLÍVARES CORRIENTES	PARTICIPACIÓN (%) EN EL TOTAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS NO PETROLEROS	PARTICIPACIÓN % DEL PIB
2000	1.078.380.334,20	17,53	1,35
2001	1.234.364.941,50	16,68	1,39
2002	1.220.300.762,30	14,5	1,13
2003	1.034.472.715,00	9,41	0,77
2004	2.250.124.664,30	10,73	1,06
2005	3.945.453.853,00	12,23	1,3
2006	5.890.392.666,70	12,87	1,5
2007	8.425.050.059,80	14,95	1,7
2008	8.400.010.952,1	12,48	1,24
2009	6.425.060.169,40	7,81	0,91
2010	8.830.761.022,50	8,71	0,87
2011	15.017.015.688,10	10,19	1,11
2012	19.052.239.867,40	9,91	1,16
2013	24.184.903.786,30	8,72	
2014	45.998.083.470,40	9,67	
2015	98.757.273.629,53	8,45	

**Fuente:** elaboración propia. Datos de las estadísticas de recaudación tributaria no petrolera 2000-2015 y de la participación porcentual por tributo en la recaudación neta no petrolera 1994-2015 del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT). Fecha de la consulta: 02 de febrero de 2016. Disponible en: [http://declaraciones.seniata.gov.ve/portal/page/portal/MANEJADOR\\_CONTENTIDO\\_SENIAT/05MENU\\_HORIZONTAL/5-3.html](http://declaraciones.seniata.gov.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENTIDO_SENIAT/05MENU_HORIZONTAL/5-3.html)

De acuerdo con lo establecido en la tabla N° 3, el aporte porcentual de la renta aduanera en los ingresos tributarios no petroleros presentó el porcentaje más alto de contribución en el año 2000 con un 17,53 % del total de estos tributos para el año, y el porcentaje más bajo en términos de recaudación en el año 2009 con una representación del 7,81% del total de los tributos no petroleros. En términos del PIB, en el año 2007 se evidenció el mayor porcentaje de contribución con 1,70%, y el porcentaje más bajo lo presentó en el año 2003 con un 0,77%, tasa de crecimiento negativa debido a las distorsiones derivadas de los acontecimientos políticos y económicos que vivió el país

durante ese período, que produjo la contracción de la actividad económica y la caída en el nivel de las importaciones.

Otro aspecto que señala Otálora<sup>152</sup>, es el relativo a la implementación en el año 2002 en materia de recaudación aduanera, del Sistema Aduanero en Venezuela a través de un sistema integrado a nivel nacional, denominado SIDUNEA como una herramienta informática para realizar un seguimiento automatizado de las operaciones aduaneras y controlar efectivamente la recaudación para disminuir los niveles de evasión. Es probable que el proceso de adaptación al sistema aduanero, produjera la disminución porcentual de participación de la renta aduanera en el total de los tributos no petroleros, puesto que para ese período se ubicó en un 14,50% perdiendo más de tres puntos en relación con el porcentaje de recaudación del año 2000.

En el año 2008 el porcentaje de recaudación aduanera pierde 2,47 puntos en relación con el año 2007, debido en parte a la crisis financiera mundial ocurrida a finales de ese período. En efecto, de acuerdo con un estudio realizado por Quílez y Puente<sup>153</sup>, los precios del petróleo, que en el caso de la cesta venezolana habían alcanzado su valor más alto histórico para el mes de julio, a razón de 129.54 dólares por barril, comenzaron a desplomarse, alcanzando para diciembre del mismo año 31.55 dólares por barril, una caída de 76 por ciento en el precio en apenas seis meses. Aunque parte de la afectación de la recaudación aduanera se puede atribuir a los factores indicados, se debe advertir que la devaluación masiva y sistemática del bolívar y la ruptura de las relaciones comerciales con Colombia, el principal socio comercial del país, que ocurrió entre el año 2008 y 2010, afectó el comercio internacional binacional, y se advirtió en el último año la reducción de las importaciones en 6,44%.

El año 2009 fue un año de recesión económica y las importaciones cayeron en un 20 por ciento, lo cual explica el nivel más bajo de recaudo aduanero en el período 2000-2014, con 7,81% del total de los ingresos tributarios no petroleros. En el período subsiguiente, correspondiente a los años 2011 y 2012 la economía empezó a mostrar signos de recuperación, con un crecimiento del PIB por encima del 4 por ciento interanual, y por tanto las importaciones se incrementaron por encima del 21 y 26 por ciento respectivamente, por lo que se evidencia una leve recuperación de la recaudación aduanera en proporción con el total de los ingresos tributarios no petroleros, como sostienen Quílez y Puente<sup>154</sup>.

En los años 2013 y 2014, la tendencia de la recaudación de impuestos de aduana es a la baja, debido a factores que siguen vinculados con la contracción económica producto de la caída de los precios del crudo en el mercado internacional, el prolongado régimen de control cambiario, las regulaciones de control de precios vigentes, las distorsiones económicas que esto produce y la ausencia de medidas efectivas para la estabilización de la economía; así como el deterioro de las relaciones diplomáticas y comerciales con Colombia

<sup>152</sup> OTÁLORA, S. (2010). Análisis de la Política Tributaria de Venezuela (2000-2008). (Documento en línea) Fecha de la consulta: 07 de marzo de 2016. Disponible en: [http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/38375/sandra\\_otarola\\_politica\\_tributaria\\_venezuela.pdf](http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/38375/sandra_otarola_politica_tributaria_venezuela.pdf) p. 4

<sup>153</sup>QUÍLEZ, V. y PUENTE, J. (2015). *Op. cit.* p. 45

<sup>154</sup>*Idem*

y Estados Unidos, lo cual incide en la reducción de las importaciones y estimulan el contrabando.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el recuento sobre la actividad económica de la región, contenido en el balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe edición del año 2014, indicó que la economía venezolana se caracterizó por los siguientes resultados:

En 2014, el producto interno bruto (PIB) de América Latina y el Caribe creció un 1,1%, la tasa de expansión más baja registrada desde 2009. A pesar del resultado regional, se verifican diferencias importantes en los ritmos de crecimiento de los países. El bajo crecimiento regional de 2014 obedece principalmente al escaso dinamismo, o a la contracción, de algunas de las mayores economías de la región: Argentina (-0,2%), Brasil (0,2%), México (2,1%) y Venezuela (República Bolivariana de) (-3,0%) Fecha de la consulta: 07 de marzo de 2016 [...] La fuerte reducción de la demanda interna, el consumo y la inversión que se produjo en la mayoría de los países de América del Sur se tradujo en disminuciones pronunciadas de los volúmenes importados...El volumen de las importaciones se redujo también en la Argentina (-9,9%) y Venezuela (República Bolivariana de) (-17,7%) [...] <sup>155</sup>

En este contexto, el PIB de la economía venezolana disminuyó 3,0% en el año 2014 y se redujo el nivel de importaciones en 17,7%, por tanto, la recaudación de aduana y la participación en el PIB también refleja un comportamiento negativo, vinculado con las condiciones económicas adversas.

Las condiciones que incidieron en la economía durante el año 2014, persisten y se agravaron durante el año 2015. Entre los factores que determinaron el mencionado comportamiento de la actividad económica durante ese período, está la menor disponibilidad de divisas, producto del impacto adverso de la caída de los precios del petróleo, situación que afectó las importaciones requeridas por el aparato productivo nacional. En este contexto, el PIB de la economía venezolana disminuyó 5,7% en el año 2015, se redujo la oferta de bienes de consumo final, debido a la baja en las importaciones y a la merma en la producción nacional, según datos del Banco Central de Venezuela <sup>156</sup>. No obstante, no están disponibles los datos oficiales sobre la representación de la renta aduanera en términos del PIB durante el período comprendido entre los años 2013-2015.

Por tanto, lo indicado representa que las políticas económicas implementadas por el Estado Venezolano, alteran el comportamiento que debe presentar la recaudación de ingresos fiscales por impuestos de aduana, de allí que el desempeño en la composición de los ingresos tributarios no petroleros es perfectible, y su recuperación está sujeta al cambio del contexto económico, en razón de que la renta de aduana como todos los tributos están sujetos a las oscilaciones de la economía. En cuanto a su recaudo, ocupa el tercer lugar

<sup>155</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (CEPAL). (2014) Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe. Santiago de Chile, 2014. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 23 de marzo de 2016. Disponible en: <http://www.cpalsocial.org/documentos/115.pdf>

<sup>156</sup> VENEZUELA. Comunicado de resultados del índice nacional de precios al consumidor, producto interno bruto y balanza de pagos cuarto trimestre de 2015– cierre del año 2015, Banco Central de Venezuela. Fecha de la consulta: 14 de abril de 2016. Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/Upload/Comunicados/aviso180216.pdf>

respecto de los otros tributos internos, lo cual admitiría afirmar que su relevancia a nivel financiero es moderada.

### 3. Las pérdidas económicas por la disminución de la recaudación aduanera como consecuencia del contrabando ¿Cómo cuantificar el daño?

Entre los múltiples factores que influyen en el comportamiento desfavorable de los gravámenes al comercio exterior, está la evasión fiscal que procede del contrabando. En efecto, según datos de la OSET-UCAT analizados por Mazuera y Albornoz<sup>157</sup>, para los encuestados son parte de la causa del contrabando: 12,2% lavado de activos, 9,9% evasión de impuestos y 2,9% las restricciones y regulaciones no arancelarias. Por tanto, según la percepción de los ciudadanos tachirenses, todos los ítems señalados se constituyen como factores que generan el contrabando, y son limitantes de la actividad de recaudo de los impuestos de aduana.

En efecto, el incumplimiento del deber de coadyuvar con los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones previstas en la ley, causa la ruptura del principio de igualdad ante las cargas públicas, y configura la evasión fiscal como ilícito administrativo y tipo penal, que por tanto es sancionada por vía administrativa y penal, de conformidad con el Artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En otras palabras, la evasión fiscal transgrede el sistema constitucional que prescribe el deber de toda persona de pagar impuestos, rompe principios fundamentales del sistema tributario, como la contribución a las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, y vicia el principio de legalidad tributaria.

El contrabando como efecto de la evasión de impuestos, se asocia con aquellos productos o artículos objeto de comercio internacional que no pagan tributos de aduana. Es por lo tanto, una forma de evadir el pago de éstos. Para Calavachi, el contrabando es el delito aduanero por antonomasia. En efecto, indica el autor que:

...no puede afirmarse que en el caso del contrabando sólo concurren conductas evasoras *per se*, sino más bien es necesario transparentar el análisis reconociendo que existe una enmarañada red de corrupción que contamina de manera no focalizada sino global a todos los estamentos concurrentes, aunque es necesario aclarar que no a todos los actores de dichos estamentos. Si bien corrupción y contrabando no son sinónimos comparten un convivir simultáneo; el uno alimenta al otro y el otro encuentra en aquel su vía de escape [...] <sup>158</sup>.

El artículo escrito por Gagne en el portal web *InSight Crime*<sup>159</sup>, describe que la frontera colombo-venezolana es una de las más activas y peligrosas de América Latina, y es además conocida por su floreciente actividad de contrabando, que incluye una amplia gama de productos, desde gasolina venezolana subsidiada por el Estado hasta crema dental. En

<sup>157</sup> MAZUERA, R. y ALBORNOZ, N. (2016). *Op. cit.* p.70

<sup>158</sup> CALVACHI, R. (2002). Los Delitos Aduaneros: El Contrabando. Revista IURIS DICTIO Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 16 de julio de 2016. Disponible en: [http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo\\_de\\_contenidos/Documents/IurisDictio\\_6/Los\\_de\\_litos\\_aduaneros.pdf](http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documents/IurisDictio_6/Los_de_litos_aduaneros.pdf) Pág. 1

<sup>159</sup> GAGNE D. (2015). Las 5 fronteras más peligrosas de Latinoamérica. (Artículo en Línea) recuperado el 03 de enero 2016. Disponible en: <http://es.insightcrime.org/analisis/fronteras-mas-peligrosas-latinoamerica>

efecto, los habitantes del Estado Táchira coinciden con lo expresado en el referido portal web sobre la coexistencia del contrabando en la frontera del Táchira-Norte de Santander, que es parte del límite fronterizo colombo-venezolano.

En este sentido, Mazuera y Albornoz exponen que la percepción de los habitantes del Estado Táchira, según datos del OSET-UCAT, es que en la frontera del Táchira-Norte de Santander existe contrabando. Así, de acuerdo con los encuestados la zona de mayor peso de contrabando es la ciudad de Ureña (41,6%) y la ciudad de San Antonio (31,3%). El problema además, está articulado con la corrupción y el rol del Estado a través de sus órganos es prevalente. El 55,1% del total de encuestados considera que la corrupción política es una de las causas del contrabando y un 15,8% percibe que existe un abandono en la frontera por parte del Estado<sup>160</sup>.

Los encuestados consideran que los principales responsables del contrabando son los órganos estatales y que el Estado Venezolano no aplica acciones para minimizar la práctica del contrabando. En consecuencia, Mazuera y Albornoz concluyen señalando que: “es elevada la percepción de corrupción, sobornos, extorsión, tráfico de influencias y alcanza todas las instituciones públicas venezolanas”<sup>161</sup>.

Con lo anterior se confirma, que existe en la población tachirense la percepción de que las autoridades locales no solo protegen, sino que son parte de la cadena del contrabando, y por tanto el alcance del hecho delictivo trasciende las instituciones por el enorme poder económico que logran acumular los contrabandistas, y que corrompe las voluntades de los funcionarios que en los diversos niveles son responsables de la recaudación de impuestos en aduanas y de prevenir el contrabando.

Señala Sánchez<sup>162</sup>, que el contrabando en la zona fronteriza del Táchira-Norte de Santander se potencia con la implementación por el Estado Venezolano de políticas económicas como la regulación de precios, el control de cambio y la devaluación del bolívar, lo que además alteran los términos del intercambio comercial entre Colombia y Venezuela. En este sentido, indica que como resultado de lo anterior, el precio relativo de las mercancías venezolanas disminuye en términos de las colombianas. Para Gamboa citado por Sánchez<sup>163</sup>, una canasta familiar es en promedio entre 63% y 90% más cara en Cúcuta que en Ureña, San Antonio y San Cristóbal, por tanto estimula la demanda de productos venezolano.

Así las cosas, Sánchez indica:

... los colombianos tienen incentivos para comprar en Venezuela. El aumento de la demanda colombiana por bienes de consumo venezolanos implica un aumento considerable en el flujo de mercancías hacia Colombia, lo que genera inflación en el

<sup>160</sup>MAZUERA, R. y ALBORNOZ, N. (2016). *Op. cit.* p. 68

<sup>161</sup>*Idem*

<sup>162</sup>SÁNCHEZ, A. (2014). Crisis en la frontera. Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER). Banco de la República de Colombia. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 25 de diciembre de 2015. Disponible en: [http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura\\_finanzas/pdf/dtser\\_197.pdf](http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/dtser_197.pdf). P. 17

<sup>163</sup>*Idem.* p. 18

vecino país y **conduce a un aumento del contrabando**. [...] Lo anterior genera un efecto equivalente a un subsidio para los consumidores colombianos, pues su poder de compra es mayor en el vecino país<sup>164</sup>. (Negrillas propias)

Por las consideraciones expuestas, las personas que se dedican al contrabando acumulan ganancias exorbitantes, y no lo consideran como un hecho delictivo, sino como un negocio muy rentable, una forma o un medio de vida. Este poder económico que acumulan las personas y grupos que se dedican al contrabando, implica la lucha por mantener el control territorial de espacios fronterizos (trochas, caseríos, caminos), y la posibilidad de llegar a obtener influencias o poder político.

Otro aspecto que está presente y causa preocupación, es el fenómeno sociológico de la aceptación y tolerancia de la sociedad, en particular en zonas fronterizas, hacia muchas de las actividades derivadas del comercio ilícito. En este sentido, se acepta como un hecho normal y cotidiano la compra-venta de productos del contrabando, y con esta actitud se incentiva estas acciones o se promueven las formas de vida de quienes se dedican a esta práctica comercial.

Por otra parte, la tarea de cuantificar el daño económico o la pérdida para las finanzas públicas por los recursos que se dejan de percibir por concepto de las importaciones que no se registran, presenta limitaciones difíciles de superar. La naturaleza delictiva del contrabando y la percepción de la vinculación del poder público en su comisión, comportan la imposibilidad de que se realicen estimaciones monetarias o se conozcan cifras oficiales sobre el contrabando.

Otra limitante, es que no existe metodología de uso internacional y de aceptación universal para tal efecto. Se han propuesto varias metodologías de cálculo, pero todas inician con la recopilación sistemática de información por parte de las autoridades nacionales. Por lo expresado, es la administración aduanera de cada país, la convocada para generar los indicadores que permitan elaborar los informes de estimación del contrabando, cuyo resultado sería el monto que representa las pérdidas económicas para el país, por los tributos que se dejan de percibir por concepto de recaudación aduanera.

En el Perú, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)<sup>165</sup> en su condición de Autoridad Aduanera, realiza anualmente el informe de estimación del contrabando, investigando la forma de obtener una aproximación al valor del contrabando a partir de una metodología elaborada en función de las características propias de cada una de las fuentes identificadas de contrabando, y también de un análisis por producto en cada fuente. La fuente la identifican como cada zona geográfica o de frontera por dónde ingresan y salen mercancías objeto de comercio.

---

<sup>164</sup>*Idem*

<sup>165</sup>PERÚ. (2006) Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Estimación del Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduanas en el Perú durante el 2005. (Informe en línea) Fecha de la consulta: 04 de abril de 2016. Disponible en: [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc\\_condoc\\_2006.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/2aa2bedc3ecb7c5052571db004ce8a2/\\$FILE/03.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc_condoc_2006.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/2aa2bedc3ecb7c5052571db004ce8a2/$FILE/03.pdf) .

Así, las fuentes que emplea la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para el cálculo del valor del contrabando, se clasifican en tres grupos:

- ✓ Ingreso directo por la frontera sin pago alguno de aranceles. (indican zona de frontera)
- ✓ Ingreso formal a zonas que gozan de algún beneficio arancelario y que luego “reexportan” al resto del territorio nacional.
- ✓ Otras fuentes. Es el caso del contrabando que se produce por la Aduana Aérea y por la Aduana Marítima<sup>166</sup>.

La SUNAT<sup>167</sup> como Autoridad Aduanera, complementa esta metodología de estimación del contrabando con el uso de los métodos histórico-descriptivo, analítico e inductivo, con el propósito de efectuar estimaciones de los flujos comerciales no registrados y su evolución, según tipos de productos seleccionados. En este sentido, obtienen información oficial sobre la relación de productos incautados en operativos realizados y sobre los productos que conforman el flujo comercial en la frontera.

A continuación se describen los diversos elementos que la SUNAT analiza de acuerdo con esta metodología:

- ✓ Factores explicativos: los niveles de pobreza, desempleo, falta de inversiones productivas en la zona y distorsión de precios internos entre países fronterizos. Para la fuente ingreso formal a zonas que gozan de algún beneficio arancelario, se consideran las exoneraciones tributarias y subvenciones. Existencia de organizaciones delictivas dedicadas al contrabando que cuentan con logística y sistemas de inteligencia que les permite llevar un control de sus ilícitas actividades, además de contar con el apoyo de la población.
- ✓ Rutas de ingreso o salida: indicación de todas las rutas o puntos geográficos de ingreso o salida de mercancías.
- ✓ Modalidades: a) Contrabando hormiga, se emplean personas, carretillas, triciclos y bicicletas; b) Camuflado en el cuerpo del viajero, en encomiendas, en compartimiento de los vehículos; c) Utilizando rutas alternas por vías transitables para evadir el puesto de control aduanero; d) Bordeando a pie los puestos de control por caminos de herradura; y e) Pasando por la carretera de madrugada sin ingresar a los módulos de control, debido a la ausencia de tranquera y de personal de control.
- ✓ Puestos de control: ubicación de los puntos de control aduanero<sup>168</sup>.

La SUNAT<sup>169</sup> concluye el análisis de los referidos elementos, con la aplicación de una ecuación aritmética con base en el precio relevante para valorar las importaciones no registradas, es decir, el precio promedio de las transacciones del producto en frontera y el volumen de contrabando de cada producto obtenido de las incautaciones, y por información procedente de labores de inteligencia de oficiales de aduana en la zona. Este referente es relevante en razón de que no existen muchos estudios ni estimaciones del contrabando a nivel mundial.

En efecto, recopilar y analizar la información de la administración aduanera como fuente primaria es fundamental, para esto sirve establecer una matriz de indicadores como referente para el progreso de las operaciones aduaneras y para determinar la incidencia

---

<sup>166</sup>Idem. p.12

<sup>167</sup>Idem

<sup>168</sup>Idem. p.19-21

<sup>169</sup>Idem



económica del contrabando y otros actos del comercio ilícito transfronterizo en las finanzas públicas. En este sentido, para la elaboración del registro de indicadores para la determinación de la afectación económica para el Estado como consecuencia del contrabando, es útil tomar en consideración disposiciones y esquemas internacionales.

Así pues, algunos de los indicadores que podrían integrar la matriz son el ingreso aduanero en términos de recaudo y en porcentaje de PIB, opiniones de expertos informados sobre la prevalencia del contrabando y demás prácticas ilegales, incremento del porcentaje de hallazgos durante el control de bienes y auditorías posteriores al despacho, valores promedio de las declaraciones aduaneras; número de anomalías detectadas en las declaraciones aduaneras, entre otros referidos por el Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTACRD), citado por Stein *et.al.*<sup>170</sup>. De igual forma, es necesario complementar el análisis de la información que deriva de la matriz de indicadores con la aplicación de encuestas, análisis de mercados, investigaciones criminales y otras metodologías.

Con lo anterior se puede afirmar, que en Venezuela resulta una tarea complicada cuantificar las pérdidas económicas por la disminución de la recaudación aduanera como efecto del contrabando, puesto que son insuficientes los indicadores que se consiguen de fuentes oficiales y poco el interés por generarlos. Por otra parte, no existe voluntad política para atender el tema con responsabilidad y transparencia.

Ahora bien, con el daño cuantitativo como consecuencia del contrabando concurren los daños cualitativos originados por el mismo ilícito, y que se reflejan en la calidad de vida de los habitantes del país. Así, el desabastecimiento de productos originada por el desproporcionado control de precios y el extendido control de cambio, como políticas económicas implementadas por el Estado venezolano, se agrava como consecuencia del contrabando, pues el precio relativo de las mercancías venezolanas disminuye en términos de las colombianas, generando incentivos que estimulan la práctica comercial, lo que incrementa el flujo de bienes y productos hacia Colombia, limitando la oferta de éstos, lo cual redundaría en la afectación en forma directa de la calidad de vida de los ciudadanos venezolanos, obligados a realizar una interminable proeza para proveerse de alimentos u otros productos básicos de consumo.

Otra realidad que incrementa el daño causado por el fenómeno del contrabando, es la medida de cierre de la frontera dictada por el Ejecutivo Nacional a través de Decreto N° 1.950 de fecha 21 de agosto de 2015<sup>171</sup>, publicado en Gaceta Oficial N° 6.194 Extraordinario de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se declaró el estado de excepción en los municipios Bolívar, Pedro María Ureña, Junín, Capacho Nuevo, Capacho Viejo y Rafael Urdaneta del estado Táchira, prorrogado en sucesivas oportunidades, como medida para atender la situación coyuntural del contrabando de extracción.

<sup>170</sup> STEIN, E., SCHWARZBAUER, A. y RAYO, M. (2015). *Op. cit*

<sup>171</sup> VENEZUELA. Decreto N° 1950, Gaceta Oficial N° 6.194 6.155, de fecha 21 de agosto de 2015. Fecha de la consulta: 31 de marzo de 2016. Disponible en: <http://www.finanzasdigital.com/wp-content/uploads/2015/08/GacetaExtraordinaria6194-EstadoDeExcepcionTachira.pdf>

La medida de cierre de frontera se aparta del fin para el cual fue concebida, pues no tiende a la disminución de la práctica del contrabando, sino que fomenta la creación de otros tránsitos paralelos o ilegales de mercancía. En efecto, respecto al cierre de frontera, señala León consultado en entrevista por Salmerón<sup>172</sup>: “Si cierras cinco distritos la mercancía sale por el sexto, cierras veinte y sale por el veintiuno. ¿Van a hacer una muralla de 2.250 kilómetros por toda Colombia? Entonces la mercancía saldrá por Brasil. [...] La cocaína cuesta 1000 dólares en Colombia y la venden en 30.000 en Estados Unidos. El tanque de gasolina cuesta 7 dólares en Venezuela y la venden en 25.000 dólares al tipo de cambio paralelo, es infinitamente más rentable. [...]

Para Guerrero<sup>173</sup> el tema de las relaciones Colombo-Venezolanas, tiene una significación muy importante con características muy *sui generis* en cuanto al Estado Táchira y al Departamento Norte de Santander, toda vez que en el desenvolvimiento de las relaciones binacionales, o mejor aún ante la vecindad tan estrecha entre Colombia y Venezuela a lo largo de una longitud de 2219 km aproximados, existe una hiper dinámica que incluye una gran gama de aspectos en donde se entrecruzan múltiples variables de orden político, económicas, social, cultural, ambiental y otros.

Por tanto, adicional a la ineficacia de la medida para frenar el contrabando de extracción, está el impacto en lo económico y social del cierre de frontera, pues de una economía muy dinámica, que constantemente planteaba nuevos escenarios en lo industrial y comercial, se transitó con la medida, a la merma de los sectores económicos formales, por una parte, y en el ámbito social, se refleja en la disgregación de relaciones de vecindad en lo personal, familiar y cultural de los habitantes de las zonas fronterizas afectadas por esta disposición.

#### 4. Indicadores económicos. Devaluación e inflación

La secuencia de la crisis económica en la frontera colombo-venezolana se origina en parte por los desequilibrios cambiarios, y esto se ve reflejado en el comportamiento de diversos indicadores económicos, la devaluación y la inflación. Explica Romeu<sup>174</sup> “[...] que a medida que la inflación aumenta cada bolívar pierde poder de compra, y como cualquier otro activo en la economía, las unidades de moneda extranjera se encarecen”.

En la última década, el bolívar se ha devaluado masiva y sistemáticamente, esto afecta negativamente la actividad económica en la frontera y potencia el contrabando. La tasa de control de cambio oficial originó un mercado de cambio paralelo no oficial, que en palabras de Guerra y Pineda<sup>175</sup> “[...] Como era de esperar, fue apareciendo un mercado paralelo no

<sup>172</sup> SALMERON, V. (2015). *La economía del caos*. Editorial Melvin. Caracas. p. 172

<sup>173</sup> GUERRERO, E. (2009). Visiones encontradas de las relaciones Colombo Venezolanas: Una lectura desde La frontera. Aldea Mundo Revista sobre Fronteras e Integración Año 14, No. 27. (Revista en línea). Fecha de la consulta: 18 de mayo de 2016 Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/31686/1/articulo8.pdf>. p. 73

<sup>174</sup> ROMEU, R. (2004). Microestructura del mercado cambiario de Venezuela. Temas de Política Cambiaria en Venezuela. (Documentos en línea). Fecha de la consulta: 01 de mayo de 2016. Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/Upload/Publicaciones/temaspolcambven.pdf> p. 145

<sup>175</sup> GUERRA, J. y PINEDA, J. (2004). Trayectoria de la política cambiaria en Venezuela. Temas de Política Cambiaria en Venezuela. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 01 de mayo de 2016. p.77

oficial en el cual el tipo de cambio expresaba todas las distorsiones de un mercado excesivamente regulado [...]”.

Así, la moneda venezolana ha sufrido al menos catorce devaluaciones desde la implementación del control de cambio desde el año 2003 hasta la fecha actual. La última en marzo de 2016, cuando entró en vigencia el nuevo esquema de administración de divisas, se redujo a dos tipos de cambios de acuerdo con el Convenio Cambiario número 35<sup>176</sup>, un cambio protegido o DIPRO a una tasa de Bs. 10 por dólar, dirigido únicamente a bienes y servicios y remesas identificadas como prioritarias; y el cambio complementario o DICOM que es el tipo de cambio flotante controlado, que inició en Bs. 206,92 por dólar, y que aplica para los consumos en viajes al exterior y otras operaciones de ventas de divisas.

Fueron intuitivas las inferencias de Pérez citado por Guerra al comentar las consecuencias de una posible devaluación:

La desvalorización del valor oro del bolívar tiene una significación trascendental y tan profunda en todos los órdenes de la vida venezolana, económica, social y política, que puede hasta ser el origen de una catástrofe nacional. Es evidente que si se llevase a cabo una desvalorización del bolívar al 50% por ejemplo, las compañías no necesitarán vender en el mercado venezolano 28 millones de dólares para satisfacer sus necesidades en bolívares, sino la mitad, dado que con esta suma obtendrían exactamente la misma cantidad de bolívares<sup>177</sup>.

El control de cambio y la constante pérdida de valor del bolívar favoreció el aumento de la demanda colombiana por bienes de consumo venezolanos, lo que implica un inmenso incremento en el flujo de mercancías hacia Colombia, y que ha generado altos niveles de inflación en Venezuela, por tanto, se ha advertido una de las mayores tasas de inflación en la ciudad fronteriza de San Cristóbal, Estado Táchira, como se aprecia en las variaciones intertrimestrales del índice de precios al consumidor (INPC) por ciudades 2014-2015, presentado en comunicado de resultados del tercer trimestre de 2015 del Banco Central de Venezuela<sup>178</sup>. En efecto, San Cristóbal está representada de acuerdo con el índice nacional de precios al consumidor (INPC) con una variación acumulada hasta septiembre de 2015 de (112,4%), y se ubica por encima del acumulado nacional en el mismo período que registra (108,7%).

En el referido informe, el Banco Central de Venezuela<sup>179</sup> atribuye los resultados desfavorables en el desempeño de las variables macroeconómicas, entre ellas la inflación, el crecimiento y la balanza de pagos, a la caída de la cesta petrolera venezolana en el III trimestre de 2015, que fue de aproximadamente 52,8%, con respecto al mismo periodo de

---

Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/Upload/Publicaciones/temaspolcambven.pdf>. p.77

<sup>176</sup> VENEZUELA. Convenio Cambiario Número 35. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.865 de fecha 9 de Marzo de 2016. (Documentos en línea). Fecha de la consulta: 01 de mayo de 2016.

Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/ley/convenio35.pdf>

<sup>177</sup> GUERRA, J. (2004). La política cambiaria en Venezuela: el debate inicial. Temas de Política Cambiaria en Venezuela. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 01 de mayo de 2016. Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/Upload/Publicaciones/temaspolcambven.pdf>. p.21

<sup>178</sup> VENEZUELA. Comunicado de resultados del índice nacional de precios al consumidor, producto interno bruto y balanza de pagos tercer trimestre de 2015, Banco Central de Venezuela. Fecha de la consulta: 30 de abril de 2016 <http://www.bcv.org.ve/Upload/Comunicados/aviso150116.pdf>

<sup>179</sup> *Idem*

2014, y a la “Guerra Económica” de nueva generación que Venezuela sufre, promovida por páginas web que fijan la relación bolívar-dólar sin ningún criterio ni sustento económico que se corresponda con la dinámica económica del país.

El Banco Central de Venezuela<sup>180</sup> refiere en el comunicado que esta situación ha arrastrado como consecuencia un desequilibrio en la comercialización de bienes y servicios, y ha dado lugar a fenómenos como el “bachaqueo” y el contrabando de extracción de los principales productos demandados por el pueblo, lo que genera distorsiones en la oferta nacional.<sup>181</sup> De acuerdo con Sánchez<sup>182</sup> el flujo masivo de mercancías no registradas hacia Cúcuta se puede ver en el comportamiento de la inflación.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el recuento sobre la actividad económica de la región, contenido en el balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe edición del año 2014, expuso los siguientes resultados:

En América Latina y el Caribe, la inflación acumulada en 12 meses a octubre de 2014 fue de un 9,3%, frente a un 7,6% registrado en diciembre de 2013. Al resultado regional contribuyó en gran medida la sostenida alza de la inflación oficial en la Argentina y la elevada tasa de inflación al consumidor anotado en la República Bolivariana de Venezuela. En este último país, la inflación acumulada fue de un 39% en los primeros ocho meses del año, con relación a diciembre de 2013, [...] En la República Bolivariana de Venezuela, el sostenido incremento de los precios al consumidor se debe al aumento de la escasez de productos, así como al impacto de la depreciación del bolívar en los precios internos y al fuerte crecimiento de los agregados monetarios. [...] En términos de los países, las mayores tasas de inflación de los alimentos en 12 meses a octubre de 2014 se registraron en la República Bolivariana de Venezuela (91%)<sup>3</sup>, la Argentina (20,6%)<sup>183</sup>.

Para el año 2015 de acuerdo con datos de la CEPAL<sup>184</sup> en el recuento sobre la actividad económica de la región, indicó que “si bien no se dispone de información oficial, que en la República Bolivariana de Venezuela la inflación también ha registrado una significativa aceleración respecto al 68,5% alcanzado en 2014 y que, según estimaciones preliminares, en 2015 la inflación medida por el índice de precios al consumidor ha alcanzado cifras de tres dígitos.”. De igual forma, la CEPAL refirió:

En la República Bolivariana de Venezuela, factores como el menor suministro de divisas para las importaciones, en especial para el sector privado, el aumento de la escasez tanto de bienes finales como de insumos productivos, el financiamiento monetario de la gestión del sector público, junto con una depreciación del tipo de cambio del mercado paralelo superior al 400%, ocasionaron un significativo repunte de la inflación. [...] La inflación de alimentos superó el

<sup>180</sup> *Idem*

<sup>181</sup> *Idem*

<sup>182</sup> SÁNCHEZ, A. (2014). *Op. cit.* p.18

<sup>183</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). (2014) Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, 2014. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 23 de marzo de 2016. p. 23 Disponible: <http://www.cpalsocial.org/documentos/115.pdf>

<sup>184</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). (2015) Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, 2015. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 23 de marzo de 2016. Disponible: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39558/98/S1501387\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39558/98/S1501387_es.pdf). p. 38

10% en los casos de la Argentina, el Brasil, Haití, el Uruguay y, muy probablemente, la República Bolivariana de Venezuela<sup>185</sup>.

Con lo anterior se puede afirmar que el sistema de control de cambio y las sucesivas devaluaciones experimentadas por la moneda nacional que inciden en el proceso inflacionario, han desequilibrado el comportamiento de la economía fronteriza y favorecido el contrabando. En efecto, Palma afirma:

Los controles no solo desestimulan la producción sino que también desincentivan la inversión, limitándose, cada vez más, la oferta y reduciéndose la eficiencia del aparato productivo, ya que ello contribuye a bajar la productividad y a aumentar los costos. Adicionalmente, los controles estimulan el contrabando de extracción hacia mercados foráneos donde los precios son muy superiores a los locales, agravando el problema de desabastecimiento y reforzando las presiones inflacionarias. En resumen, bien puede decirse que los controles no solo son inefectivos para abatir la inflación sino que, a la larga, la estimulan. [...] Si bien estos pueden generar algunos resultados en los inicios de su implementación, después de un tiempo se vuelven totalmente ineficaces para evitar la escalada de los precios<sup>186</sup>.

Por último, relacionado con lo anterior sostiene Peltzer citado por Guerra:

[...] dada la estructura de nuestra balanza de pagos, un control de cambios -incluso en una situación de emergencia- tendría desventajas tan serias que debería evitarse por todos los medios posibles [...] y alertaba sobre la presión que una política monetaria expansiva pudiese tener sobre el tipo de cambio: Sería completamente ilusorio creer que al abrigo del control de cambios puede emprenderse una política monetaria expansiva sin afectar el sistema de control mismo. En ningún país del mundo el control de cambios ha podido resistir a la presión inflacionaria de una circulación excesiva y después de graves desajustes ha resultado imprescindible recurrir a una reforma monetaria sobre la base de fuertes devaluaciones de las monedas respectivas<sup>187</sup>.

## 5. Consideraciones Finales

El ciudadano tachirense tiene la percepción de que una de las causas de la pérdida de ingresos económicos para el país, es el contrabando como delito que evade el cumplimiento de la obligación de pago de tributos aduaneros al Estado. Es limitada la relevancia de los ingresos fiscales provenientes de la renta aduanera, no obstante el Estado también se sustenta de estos, por tanto la evasión ilícita del control aduanero afecta su funcionalidad.

La Administración Aduanera de cada país, es la competente para recaudar eficazmente los tributos de aduana, y además es la convocada para generar los indicadores que permitan elaborar los informes de estimación del contrabando, cuyo resultado sería el monto que representa las pérdidas económicas por los tributos que se dejan de percibir por concepto de recaudación aduanera.

En Venezuela, la tarea de cuantificar el daño económico o la pérdida para las finanzas públicas por los recursos que se dejan de percibir por concepto de las importaciones que no

<sup>185</sup> *Idem*

<sup>186</sup> PALMA, P. (2015). Controles de Precios e inflación. VENEZUELA 2015: ECONOMÍA, POLÍTICA Y SOCIEDAD. *Fundación Konrad Adenauer*. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 15 de mayo de 2015 Disponible en: [http://www.kas.de/wf/doc/kas\\_41503-1522-1-30.pdf?150617211345](http://www.kas.de/wf/doc/kas_41503-1522-1-30.pdf?150617211345) .p 156-157

<sup>187</sup> GUERRA, J. (2004). *Op. cit.* p.28

se registran como efecto del contrabando, presenta limitaciones difíciles de superar. La naturaleza delictiva del contrabando y la percepción de la vinculación del poder público en su comisión, comportan la imposibilidad de que se generen indicadores confiables y se realicen estimaciones monetarias o se conozcan cifras oficiales sobre el contrabando.

Un obstáculo para el desarrollo de esta investigación es la carencia de información oficial emanada de la administración tributaria y aduanera, sobre las cifras de recaudación de los aranceles de importación de las Aduanas de San Antonio y Subalterna de Ureña en los períodos anuales, lo cual permitiría determinar la participación del tributo en la totalidad de los ingresos tributarios no petroleros por año y en la renta aduanera nacional, indicador que no *per se*, pero si vinculados con otros, podría ser referente para determinar la incidencia del comercio ilícito, específicamente de la práctica del contrabando en la región.

#### IV. La pobreza como causa y consecuencia del contrabando en el Estado Táchira

*Rina Mazuera Arias*<sup>188</sup>  
*Jessy Daniela Aleta Andrade*<sup>189</sup>  
*Neida Coromoto Albornoz Arias*<sup>190</sup>  
*Carolina Ramírez Martínez*<sup>191</sup>

La pobreza es un símbolo del mal funcionamiento de la sociedad, donde la vida humana pierde su dignidad al existir un desgaste del bienestar, incluso a largo plazo, condicionando el desarrollo de todo el núcleo familiar, al “ser un conjunto de privaciones severas de bienestar físico y bienestar mental, estrechamente asociadas con inadecuados recursos económicos y consumos” según Spicker (2009)<sup>192</sup>. La pobreza se puede asociar a una condición que limita el desarrollo integral de los seres humanos.

Dentro de los datos más destacados del Documento “Táchira en Cifras 2015: El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad”, Albornoz y Mazuera (2016), encontraron que el 85,7% de la población del Estado vive en condición de pobreza, de los cuales 22% se encuentra en la pobreza extrema; cifras que fueron enfocadas bajo la Línea de Pobreza, método bajo el cual se hizo la medición, que comprende los requerimientos de consumo de los hogares y la posibilidad de acceder a ellos a través de los ingresos percibidos. En este sentido, en el Táchira 85,7% de la población, no alcanzan a cubrir la canasta alimentaria familiar<sup>193</sup>.

Por otra parte, el 35,5% de los encuestados consideran el contrabando, como práctica económica impulsada de la pobreza. Ante la situación de vulnerabilidad quienes practican

---

<sup>188</sup> Abogada (UCAT). Especialista en Derecho Administrativo y Derecho Tributario (UCAT). Doctora en Derecho (Universidad de Zaragoza). Profesora de la UCAT de las asignaturas: Derecho Civil I (personas), Derecho Civil III (obligaciones) y en postgrado en la Especialización en Derecho de Familia. Profesora de pregrado y postgrado de la UCAT y Decana de Investigación y Postgrado de la UCAT. Investigadora y miembro del grupo de investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar Colombia (Cúcuta).

<sup>189</sup> Licenciada en Ciencias Políticas mención Administración y Gestión Pública (UCAT). Asistente e investigadora del Observatorio Social del Estado Táchira (OSET-UCAT). Tutora en el Curso virtual sobre Pobreza de la Red de Homólogos sobre Pobreza y Desigualdad en América Latina de la Red de Universidades confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUSJAL). Estudiante de la especialización en Cultura de Paz y Derecho Internacional Humanitario (UCAT). Profesora de pregrado de la UCAT: Economía Política y Sociología Jurídica.

<sup>190</sup> Contador Público (Universidad Católica del Táchira – Venezuela). Doctora en Ciencias Sociales y Jurídicas (Universidad de Córdoba – España). Especialista en Análisis Bursátil y Gestión de Carteras (Instituto de Estudios Bursátiles de la Bolsa de Madrid – España). Profesora de pregrado en la UCAT: Finanzas, Contabilidad I y Programa Creadores de Empresas. Docente de Postgrado de la UCAT: las Especializaciones en Gerencia Tributaria, Finanzas y Prevención en Violencia Familiar. Docente-Investigadora y miembro del grupo de investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar Colombia (Cúcuta).

<sup>191</sup> Trabajadora Social. Universidad Simón Bolívar Colombia (Cúcuta). Magíster en Práctica Pedagógica, Universidad Francisco de Paula Santander – Colombia. Doctoranda en Educación (Universidad Pedagógica Experimental Libertador – Venezuela).

<sup>192</sup> SPICKER, P. (2009) Pobreza un glosario internacional. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 08 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/clacso/crop/glosario/06spicker.pdf>

<sup>193</sup> ALBORNOZ, N. y MAZUERA, R. (2016). *Op. cit.*

el contrabando lo hacen como una alternativa dentro del comercial informal e ilegal que además, suele dejar ganancias altas, que provienen del diferencial cambiario y productos venezolanos subsidiados por el gobierno<sup>194</sup>, lo cual establecen asimetrías económicas, explicadas por Carrión (2011) de la siguiente manera:

...lo que es legal acá es ilegal allá, lo que existe acá no existe allá o lo que tiene precio mayor acá es menor que allá; por ello hay un flujo mercantil que genera un sistema de ilegalidades donde la economía de un lado se riega sobre la otra, a la manera de vasos comunicantes. Por eso, mientras más factores diferenciadores se imponen (muros, aranceles) mayores asimetrías se crean, aumentando los riesgos y, por tanto, los precios y las violencias. Este es el caso del contrabando y los tráfico<sup>195</sup>.

Ante la situación, los productos comprados en Venezuela y vendidos en Colombia dejan ganancias considerables, el contrabando se convierte en fuente de ingresos de los contrabandistas, para poder cubrir todas sus necesidades frente a la vulnerabilidad en los derechos económicos (trabas burocráticas y de aranceles), sociales (falta de vivienda digna) y culturales (condiciones de familias) así como, por la limitación en el desarrollo de las capacidades (formación en labores) del ciudadano tachirenses; establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela<sup>196</sup>.

### **1. Alzar la mirada en el análisis de la pobreza, para superar de manera integral el problema**

El tema de pobreza, debe ser estudiado desde diversos enfoques, tal como las soluciones al problema, pues no solo puede verse como un tema de falta de recursos económicos para la satisfacción de las necesidades básicas, pensando así, la solución se encuentra en las transferencias económicas a los más necesitados, pero la superación de este complejo problema, debe sustituir las políticas asistencialistas del gobierno por políticas que permitan el desarrollo humano y crecimiento económico de los países.

La complejidad en el análisis de la pobreza, comprende otros problemas sociales como: la inseguridad, las actividades económicas ilegales, el embarazo en adolescentes, la deserción escolar, ausencia de identidad regional y nacional, desconfianza interpersonal, pérdida de valores y moral en la población entre otros. Sin embargo, el diagnóstico es limitado solo a los ingresos de las familias, y si bien es importante, no es la única condición para ser pobres, así lo dejan ver autores como Amartya Sen (2000) en su estudio sobre la Pobreza como privación de capacidades<sup>197</sup> y Julio Boltvinik (2003)<sup>198</sup>. Existen, otras variables que permiten alzar la mirada y ver que la pobreza no responde solo a limitaciones económicas, sino que entra en juego enfoques determinantes tales como las necesidades

<sup>194</sup>Entre ellos alimentos de la cesta básica, medicamentos, combustibles entre otros.

<sup>195</sup> CARRIÓN, F. (2011). Economía de Frontera una atracción fatal. FLACSO Ecuador. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 22 de septiembre de 2016. Disponible en: <https://www.flacso.edu.ec/portal/pnTemp/PageMaster/pc8gkeis7pqz6z53zvae8tgayt2if.pdf>

<sup>196</sup>VENEZUELA. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5908, 19 de febrero de 2009. Ver artículos 75 al 118.

<sup>197</sup>SEN, A (2000). *La Pobreza como privación de capacidades*, en *Desarrollo y Libertad*. Buenos Aires. Editorial Planeta S.A.

<sup>198</sup>BOLTVINIK, J (2003). *Conceptos y medición de la pobreza: la necesidad de ampliar la mirada*. México. Universidad Autónoma del Estado de México.



básicas insatisfechas, el desarrollo de las capacidades para hacer rendir los bienes y la garantía de cumplimiento de los derechos humanos.

Para Spicker (2009), es necesario dar a la pobreza un enfoque multidimensional:

...ello supone una postura flexible ante una amplia variedad de problemas, juzgados por diferentes criterios en lugar de uno solo estandarizado. Tal vez sea más importante un entendimiento multidimensional de la pobreza asociado a métodos participativos y a respuestas participativas a la pobreza. Y esto no es sólo aplicable a conceptos y definiciones, sino también al empoderamiento de los pobres<sup>199</sup>.

Por su parte, Boltvinik (2003) manifiesta que los niveles para determinar la pobreza deben estar asociados al **floreamiento humano**, es allí donde el ser humano está completo con sus **necesidades y capacidades**, distinto al nivel de vida, donde están solamente los elementos económicos de las necesidades materiales y los bienes y servicios. Boltvinik se centra en el amor y la creatividad que no dependerán de recursos económicos y en el tiempo para recrearse y compartir en familia<sup>200</sup>. El enfoque lo da principalmente a las **necesidades humanas**, tomando como punto de partida la pirámide Maslow (fisiológicas, de seguridad, afectivas, estima, autorrealización y cognitivas) y no el umbral de pobreza que define al pobre “aquel que no gana más de un dólar diario”<sup>201</sup>.

En lugar de los ingresos económicos, Boltvinik (2003) menciona seis fuentes de bienestar, asociadas a las necesidades de un hogar: falta de agua potable, bajo nivel educativo, desnutrición, hacinamiento y baja calidad en los materiales de construcción y la no participación en los asuntos públicos de la sociedad<sup>202</sup>; Los cuales deben ser garantizados de manera gratuita por los entes gubernamentales bajo criterios de igualdad, autosuficiencia y participación. Son derechos sociales garantizados desde las constituciones.

Dichas fuentes, se asocian a la definición del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (2001), donde interpretan la pobreza “como la falta de capacidades básicas para vivir con dignidad. Dicha definición reconoce algunas características más generales de la pobreza, como el hambre, una educación deficiente, la discriminación, la vulnerabilidad y la exclusión social”<sup>203</sup>. Así también lo hace Sen (2000), quien centra su análisis en las **capacidades básicas**, siendo una persona pobre aquella que sus capacidades se encuentran por debajo de un estándar mínimo socialmente aceptado, que se va a

<sup>199</sup> SPICKER, P (2009). *Op. cit.* p. 303

<sup>200</sup> BOLTVINIK, J (2003). *Op. cit.*

<sup>201</sup> BANCO MUNDIAL (BM). Definiciones de los objetivos de desarrollo de los objetivos del milenio. (Documento en línea). Fecha de consulta: 16 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/temas/omd/definiciones.htm>.

<sup>202</sup> BOLTVINIK, J (2003) *Op. cit.* p. 19

<sup>203</sup> COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (2001). Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: la Pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ginebra. Organización de Naciones Unidas.

exteriorizar en bajos **ingresos, desnutrición, vulnerabilidad a enfermedades** entre otros problemas, que impiden mejorar la calidad de vida<sup>204</sup>.

España (2001) integra el enfoque monetario y el de necesidades y capacidades:

La pobreza significa sufrir múltiples privaciones. Supone carecer de alimentos suficientes con los cuales satisfacer las necesidades de la ingesta alimentaria básica diaria, carecer de vivienda, servicios de educación y salud, agua potable y servicios públicos en general. Adicionalmente, los pobres están indefensos frente a los imprevistos, sean estos naturales o económicos; carecen de poder para influir en las necesidades de la colectividad; están expuestos a sufrir los problemas de la inseguridad personal y jurídica; y frecuentemente son tratados de forma vejatoria ante las instituciones del Estado<sup>205</sup>.

Los pobres no solo sufren por la carencia de alimentos, sino por la exclusión social y el poco empoderamiento para la toma de decisiones, son inactivos en la sociedad y frágiles ante contratiempos de tipos naturales, económicos, sociales y culturales. La pobreza lleva a un círculo vicioso, donde la privación de algún satisfactor advierte la carencia de otro.

De allí, la importancia de estudiar la pobreza no solo como un problema de tipo económico traducido en la carencia de dinero para la satisfacción de los servicios básicos, sino como una dificultad que involucra diversos factores que van desde la ausencia del tiempo libre para compartir con la familia, hasta las barreras de desarrollo de habilidades para que se conviertan en capacidades básicas para trascender la barreras de la vulnerabilidad. Por ello, si bien, el 85,7% de los encuestados tachirenses se pueden clasificar como pobres bajo el método de línea de pobreza, se hace necesario analizar algunas variables de estudio, que permitirán ver la pobreza en el Táchira desde otra perspectiva, según los encuestados es un elemento que promueve el contrabando en la entidad.

## **2. Necesidades insatisfechas: negación de los Derechos Humanos y la oportunidad del contrabando**

Existe una relación estrecha entre la pobreza y los derechos humanos, de allí que, el derecho al trabajo, a un nivel de vida adecuado, la vivienda, la educación, la salud y la alimentación, se constituyen como bases fundamentales de los pactos de derechos humanos, y como variables indispensables, no solo para el estudio de la pobreza sino para la erradicación de la misma. La garantía de los derechos humanos, puede potencializar a las comunidades para dejar de lado la condición de pobres y vivir bajo condiciones de libertad y dignidad. Para el Comité de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (2001):

Los derechos humanos otorgan poder a los individuos y a las comunidades, y aunque no son la panacea, pueden ayudar a igualar la distribución y el ejercicio de poder dentro y entre

<sup>204</sup> SEN, A (2000). *Op. cit.*

<sup>205</sup> ESPAÑA, L. (2001). Superar la pobreza en Venezuela: el camino por recorrer. En Riutort, M, Ugalde, L, Orlando, M, Ditrolio, S, Freitez, A, Di Brienza, M, Zúñiga, G, Villasmil, J, Santacoloma, J, Regnault, B, Herrera, M y Gruson, A. *El camino por recorrer Volumen II* (pp.1-29) Caracas. Universidad Católica Andrés Bello, p.2

comunidades. En particular, potenciar a las personas es una condición esencial para la erradicación de la pobreza global<sup>206</sup>.

Esa potencialización va de la mano con la distribución de los bienes y servicios que deben estar garantizados por el Estado, y la protección y garantía de los derechos como el agua potable, la salud, educación, seguridad social, vivienda y alimentación, contribuyen al ejercicio de distribución y poder que señala el Comité.

Ahora bien, 89,3% de los encuestados en el Táchira, están de acuerdo que la práctica del contrabando obstaculiza no solo el desarrollo económico y social del país sino que además, fomenta la vulneración de los derechos humanos, tales como el derecho al trabajo, al bienestar económico, la libertad y la vida por ello, las condiciones están dadas para la generación de ciclos interminables de pobreza. El contrabando existe como una alternativa para obtener ingresos y vivir, pero lamentablemente no son estables en el tiempo; y al desaparecer el negocio, sus practicantes regresan a la situación de necesidades insatisfechas, desempleo y ausencia de capacidades desarrolladas para ocuparse; aunado a ello, ésta práctica muchas veces pone en riesgo la vida, libertad e inversión de los contrabandistas.

Es así como la pobreza y vulneración de derechos permanece, según datos del Táchira en cifras 2015, la violación de un derecho y la insatisfacción de una necesidad, podría llevar o incluso llevan a muchas personas al contrabando, así por ejemplo el 26% de los encuestados practicarían el contrabando ante la falta de oportunidades laborales, 24,7% por la falta de dinero, 3,8% lo haría si tuviera su vivienda en riesgo, 3,1% por la violencia armada, 1,1% por analfabetismo y 1% si sintiera algún rechazo de tipo social. Todas las razones asociadas a la ausencia de algún derecho bien sean de tipo económico, social o cultural y la carencia de una necesidad que permite el florecimiento humano, como la seguridad<sup>207</sup> y la autorrealización<sup>208</sup>.

Es por ello, que puede asociarse la práctica del contrabando a la insatisfacción de necesidades humanas, no solo las básicas que están relacionadas con la alimentación, la necesidad de abrigarse, respirar y de reproducción, sino las humanas que defiende Boltvinik (2003), las cuales se hacen interdependientes entre los miembros de la comunidad que según Calderón (2004) las define como:

Las necesidades se remiten a aquello indispensable para sustentar la vida del hombre. Pero la sustentación de la vida del hombre no se da en el aislamiento sino al interior de una sociedad. Por lo tanto, las necesidades humanas son sociales y no se remiten a la mera sustentación fisiológica de la vida. Las necesidades humanas son todas las condiciones que posibilitan la

<sup>206</sup> COMITÉ DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (2001) “Pronunciamento de los derechos económicos, sociales y culturales” (Apud. Sandoval A (2003)

<sup>207</sup> Son las necesidades que hacen referencia a la tendencia de sentir que estamos seguros, que nos movemos en un ambiente estable, que podemos organizar y estructurar nuestro medio. Al ser humano no le gusta vivir en un ambiente incierto. Hacen referencia a las necesidades que permiten mantener un orden y una seguridad vital. Aquí la seguridad se convierte en la fuerza que domina la personalidad. Bellver Abardea Rocio (2016)

<sup>208</sup> Las personas que buscan la autorrealización deben ser libres para ser ellas mismas. Incluye la necesidad de satisfacer nuestras capacidades personales, desarrollar nuestro potencial, hacer aquello para lo que mostramos mayores aptitudes, ampliar meta motivos (búsqueda de justicia, producir orden, belleza). Bellver Abardea Rocio (2016)

participación de los hombres en la vida social. Las necesidades humanas se componen de diversos elementos pero en general se reconoce como componentes integrales del individuo y su articulación social<sup>209</sup>.

De allí que la práctica del contrabando puede coartar las necesidades humanas de toda una comunidad. Por ejemplo, al aumentar la práctica del contrabando, los productos tienden a desaparecer del mercado, disminuyendo la oferta de dichos productos, pero aumentando su demanda. En la realidad, este hecho ha despertado la necesidad que las personas en el lado venezolano, acudan a un mercado informal paralelo, conocido como “mercado negro” para comprar los productos, los cuales poseen precios exorbitantes, situación que ha desmejorado la calidad de vida de los tachirenses; o el otro caso, que para poder comprar productos regulados deben permanecer en los supermercados gran parte del día, esperando el turno para comprar y pagar, tiempo perdido que impide descansar o compartir con su familia, variable que estudia Boltvinik (2003) para la consolidación del florecimiento humano a través, de la satisfacción de las necesidades humanas.

### 3. Vulnerabilidad del derecho a un nivel de vida adecuado según cifras del OSET-UCAT y el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU

Cuando se habla de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Organización de Naciones Unidas a través del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2005), hace referencia a:

...los derechos relacionados con el lugar de trabajo, la seguridad social, la vida en familia, la participación en la vida cultural y el acceso a la vivienda, la alimentación, el agua, la atención de la salud y la educación. Aunque, dichos derechos pueden expresarse de manera diferente según los países o los instrumentos, hay una lista básica: Los derechos de los trabajadores; El derecho a la seguridad social y a la protección social; La protección de la familia y la asistencia a ésta; El derecho a un nivel de vida adecuado; El derecho a la salud; El derecho a la educación y Los derechos culturales<sup>210</sup>.

Estos derechos deben ser garantizados en cada país y consagrados en las constituciones de los mismos. Venezuela no es la excepción, el artículo 19 de la Carta Magna, advierte que el Estado garantizará el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos, para ello se le otorga al Poder Público la responsabilidad, los cuales deben actuar bajo los principios y acuerdos firmados en los distintos tratados internacionales de la materia<sup>211</sup>. El Estado debe estar concentrado en la garantía de los derechos pues:

La denegación de los derechos económicos, sociales y culturales puede producir efectos devastadores como el desplazamiento o el desalojo forzoso y **alternativas de vida ilegal e**

<sup>209</sup> CALDERON, M. (2004) *La conformación de los satisfactores de las necesidades básicas en el medio Rural*. México. Instituto Mora. p. 33-39.

<sup>210</sup>COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (2005). Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 26 de septiembre de 2016. Disponible en:<http://www.ohchr.org/Documents/Issues/ESCR/FAQ%20on%20ESCR-sp.pdf>

<sup>211</sup>GARAY, J. (2000). *La constitución Bolivariana, comentada*. Caracas. Corporación AGR, S.c.

**informal**; puede dar lugar a una situación de falta de vivienda, a la pérdida de los medios de subsistencia y a la **destrucción de las redes sociales**, y **produce efectos psicológicos devastadores**<sup>212</sup>.(Negrillas propias)

Es decir, la negación de los derechos trae consecuencias negativas al degradarse la dignidad humana, lo que hace que las personas decidan moverse o buscar alternativas (formales o no) para superarse y vivir bien.

La dignidad, como es sabido, equivale al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal. Equivale, sin más, a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana. De esta manera, la dignidad se erige como un derecho fundamental, de eficacia directa, cuyo reconocimiento general compromete el fundamento político del Estado (...)<sup>213</sup>

De allí la importancia de analizar la garantía de dichos derechos en el Estado Táchira y revisando las cifras del OSET-UCAT, se puede relacionar algunos indicadores del Comité con la situación social, económica y cultural del Estado. Los datos y cifras que se tienen, permiten un panorama del derecho **al agua, la alimentación y la vivienda**, todos fundamentales para considerar niveles de vida digna y por ende personas no pobres, derechos que además consolidan el florecimiento humano.

Se puede comenzar con describir la situación del servicio de **agua potable**, como eje transversal para alcanzar un nivel de vida adecuado. El Comisionado de los Derechos Humanos (2016) señala que para lograr una buena vida debe valorarse sí:

- El suministro de agua es suficiente y continuado para cubrir los usos personales y domésticos, que comprenden el consumo, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica.
- Los servicios de abastecimiento de agua y de saneamiento son físicamente accesibles y seguros para todos los sectores de la población, teniendo en cuenta las necesidades de determinados grupos, como las personas con discapacidad, las mujeres, los niños y los ancianos.
- Los servicios de agua deben ser asequibles para todos. Ningún individuo o grupo debería verse privado del acceso al agua potable por no poder pagarlo<sup>214</sup>.

El 34,5% de los encuestados tienen agua solo algunos días, agudizándose la situación en la zona de frontera<sup>215</sup> (44%) y la zona sur<sup>216</sup> (43,4%), es decir el suministro no es continuo ni suficiente para cubrir las actividades que indica el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2005). El 0,7% de los encuestados tienen el servicio

<sup>212</sup>COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. *Op. cit.* p.6

<sup>213</sup> COLOMBIA. Sentencia Sala primera de Revisión de la Corte Constitucional N° T-675/11, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil once (2011). <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-675-11.htm>.

<sup>214</sup>OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (2016). Caja de herramientas sobre el derecho al agua y al saneamiento. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 16 de septiembre de 2015. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/Water.aspx>

<sup>215</sup> Los municipios que integran la zona de frontera son: Ayacucho (Colón), Bolívar (San Antonio), García de Hevia (La Fria), Junín (Rubio), Pedro María Ureña (Ureña) y Rafael Urdaneta (Delicias)

<sup>216</sup>Los municipios del Estado Táchira que integran la zona sur son: Córdoba (Santa Ana del Táchira), Fernández Feo (San Rafael del Piñal), Libertador (Abejales), Torbes (San Josecito) y Uribante (Pregonero)

fuera de la vivienda, siendo mayor al promedio el porcentaje en la zona sur <sup>217</sup>del Estado Táchira (1,9%), lo cual advierte la carencia de un servicio público físicamente accesible y seguro. Y el 0,3% de la población objeto de estudio, no tiene el servicio, siendo los habitantes de frontera los que representan la mayor tasa (1%)<sup>218</sup>; entonces, existe una población que no cuenta con el acceso al agua potable, aun cuando ningún individuo debería verse privado de tal derecho. En conclusión, 35,5% de los tachirenses encuestados, no cuentan con algún requisito establecido por el Comisionado de los Derechos Humanos, en cuanto al agua potable, que hace digna la vida.

Dentro del nivel adecuado de vida, la alimentación es otro indicador relevante, el análisis no se enfoca en el nivel de ingreso para poder acceder a los mismos, como ya se ha escrito y manifestado no será la metodología para el análisis de la pobreza en el Táchira, se utilizarán las características que señala el Comisionado de los Derechos Humanos, las cuales conducen a que todo ser humano tenga acceso y cuente con los medios adecuados para obtener la respectiva alimentación:

- Los alimentos deben estar disponibles a partir de recursos naturales, ya sea a través de la **producción de alimentos**, mediante el cultivo de la tierra o la cría de animales, o a través de otras formas de obtención de alimentos, tales como la pesca, la caza o la recolección. Por otro lado, **significa que los alimentos deben estar disponibles para la venta en mercados y tiendas.**
- **El acceso económico y físico a los alimentos que debe garantizarse.** La accesibilidad económica significa que los alimentos deben ser asequibles. Las personas deben ser capaces de comprar alimentos para una dieta adecuada sin comprometer otras necesidades básicas, tales como las cuotas escolares, medicamentos o alquiler. La accesibilidad física significa que los alimentos deben ser accesibles a todos, incluyendo a los físicamente vulnerables, como los niños, los enfermos, los discapacitados o los ancianos. El acceso a la alimentación también debe garantizarse a las personas en zonas remotas y para las víctimas de los conflictos armados o desastres naturales, así como a los presos.
- Los alimentos deben ser **accesibles para las generaciones presentes y futuras**<sup>219</sup>.(Negrillas propias)

Los indicadores presentes son: disponibilidad, accesibilidad y sostenibilidad. Se estudia si hay disponibilidad de los alimentos en los mercados que cubra la demanda de la población, si los mismos son fáciles de adquirir y/o que la compra de los mismos, no amenacen la satisfacción de otras necesidades, además si existe una garantía de los alimentos a las generaciones venideras. El 72,7% de la población encuestada ha comprado productos revendidos, de los cuales el 95,2% adquiere en dicho “mercado” los productos de la canasta básica, y es así, porque es más fácil adquirirlos allí que en el mercado formal, esto según la percepción del 70,2% de los encuestados, y es más fácil, pues se consiguen más productos, esto según el 72,5% de la población objeto de estudio.

Aunado a las cifras anteriores, el Centro de Investigación y Análisis para los Trabajadores CENDAS (2016), publica además del costo de la canasta básica familiar,

<sup>217</sup> *Idem*

<sup>218</sup> ALBORNOZ, N. y MAZUERA, R. (2016). *Op. cit* p. 62

<sup>219</sup> OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (2016). Los elementos clave del derecho a una alimentación adecuada (Documento en línea). Fecha de la consulta: 16 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/Water.aspx>

estudios sobre todo el panorama de acceso y disponibilidad de los productos en el mercado y:

...durante la recolección de la información se observó que en los establecimientos visitados un promedio de (20) productos alimenticios de los sesenta (60) que contiene la canasta alimentaria no se consiguen con regularidad: carne de pollo (entero), carne de res (bistec, molida; sopa /lagarto), hígado de res, café, leche en polvo, pasta regulada y no regulada, arroz regulado y no regulado, harina de maíz, aceite, azúcar; harina de trigo, queso blanco duro (del más económico); queso amarillo (del más económico); margarina, mayonesa y pan (regulado). Mientras en el MERCAL Y PDVAL se consiguió un total de diez (10) productos, de los 60 que contiene la canasta alimentaria: arroz, harina de maíz blanco, pastas, leche en polvo completa, aceite (soya y girasol), untable de margarina, azúcar, caraotas negras, salsa de tomate, vinagre. Estos 10 productos se pueden conseguir durante varios recorridos en el mes no en un mismo día; y se venden en cantidades limitadas por persona, en promedio una persona logra comprar tres productos cuando hay<sup>220</sup>.

Además de la poca disponibilidad de los alimentos en los mercados, el acceso económico no puede obviarse; el costo de la canasta básica para el mes de agosto de 2016 fue de Bs. 262.664,40, el CENDAS advierte que la variación anualizada fue de un 658%, en consideración del costo en agosto de 2015<sup>221</sup>.

El indicador de la alimentación como característica de una vida adecuada, esta frágil en Venezuela y por ende en el Estado Táchira (según el estudio del CENDAS); poca disponibilidad de los productos en el mercado formal, pero sí en el informal, donde además los productos suelen ser hasta 4 veces más caros, que en el mercado legal, aumentando el costo de la canasta básica familiar, coartando una alimentación adecuada y obstaculizando los medios y modos para obtenerla, y con el costo se amenaza la satisfacción de otras necesidades como el estudio, la salud, la recreación; y de nuevo el tiempo libre, características que defiende Boltvinik (2003), en su enfoque del florecimiento humano. De nuevo, la pobreza no puede verse solo como un problema económico.

Así como el derecho a la alimentación no es garantizado solo con dinero, el derecho a la vivienda adecuada es más que sólo cuatro paredes y un techo, es trascender para vivir en paz y dignidad. Por ello el Comisionado de los Derechos Humanos, también le otorga algunas características básicas para que la vivienda se consolide como eje fundamental para un nivel de vida adecuado:

- Independientemente del tipo de tenencia, todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que garantice una protección legal contra el despido, el hostigamiento u otras amenazas.
- Los costos financieros del hogar son amenaza o ponen en peligro el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas (por ejemplo, alimentación, educación, acceso a la salud)
- La vivienda debe ser un espacio adecuado, protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, riesgos estructurales y de vectores de enfermedades.

<sup>220</sup>VENEZUELA. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS PARA LOS TRABAJADORES (2016). (Bases de datos en línea). Fecha de la consulta: 05 de octubre de 2016. Disponible en: <http://cenda.org.ve/noticia.asp?id=130>

<sup>221</sup>Idem

- La vivienda tiene disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructuras: La vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, saneamiento adecuado, energía para cocinar, calefacción e iluminación, instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, eliminación de residuos, etc.
- La vivienda no es adecuada si las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados no se tienen en cuenta (como los pobres, las personas que sufren discriminación; personas con discapacidad, víctimas de desastres naturales)
- La vivienda adecuada debe permitir el acceso a las opciones de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios sociales, y no debe construirse en lugares contaminados ni en la proximidad inmediata de fuentes de contaminación<sup>222</sup>.

En el Táchira y según Albornoz y Mazuera (2016)<sup>223</sup> en el estudio “El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad”, 1,7% de los encuestados viven en casas cuyas paredes son de bahareque o cartón y el 6,5% en casas donde los techos son de desecho o palma, viviendas no adecuadas contra la humedad, el frío, la lluvia, el calor entre otros aspectos. El 45,4% solo cuentan con un baño para toda la familia (un promedio de 4 personas por hogar) limitando la característica de infraestructura ajustada a las necesidades familiares, además de un 6,2% de encuestados que no cuentan con un servicio adecuado para la eliminación de excretas y un 11,6% de los hogares tampoco cuentan con un servicio de aseo urbano conveniente, disminuyendo así la disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructuras en algunos hogares tachirenses.

Si bien, las cifras anteriores pudieran ser irrelevantes, detrás de cada cifra hay una historia de vida<sup>224</sup> y por lo tanto, no puede dejarse de lado que existe un porcentaje de la población, a la cual se le está coartando el derecho a una vivienda digna, que garantiza seguridad y habitabilidad para el sano desarrollo de la familia, cuya protección representa otro derecho vulnerado. La situación, condiciona negativamente el futuro de los habitantes del hogar, quienes se encuentran en pobreza y frente a pocas posibilidades brindadas por el Estado, para el desarrollo de las capacidades, se hará difícil superar la pobreza

La vivienda es un elemento físico que dignifica y que posibilita el florecimiento humano; y el desarrollo de capacidades y habilidades que permitan hacer rendir los bienes y medios que se obtengan para alcanzar una vida buena.

#### **4. Desarrollo de capacidades y fortalecimiento de la libertad, como garantes de la superación de la pobreza.**

Para Boltvinik (2003) hay dos necesidades humanas fundamentales: la autonomía y la salud física<sup>225</sup>, necesidades que no son comúnmente establecidas, pero que a través de ellas se consigue de manera sostenida la satisfacción de las necesidades básicas; la autonomía

<sup>222</sup> OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (2016). El derecho a una vivienda adecuada El derecho a una vivienda adecuada (Documento en línea). Fecha de la consulta: 16 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Housing/toolkit/Pages/RighttoAdequateHousingToolkit.aspx>

<sup>223</sup> ALBORNOZ, N. y MAZUERA, R. (2016). *Op. cit* p. 58

<sup>224</sup> Lema del OSET-UCAT

<sup>225</sup> BOLTVINIK, J. (2003). Conceptos y métodos para el estudio de la pobreza. *Revista Comercia Exterior*, Volumen 53, N° 5.



“viene siendo la capacidad de formular propósitos y estrategias e intentar ponerlas en acción”<sup>226</sup>, el desarrollo de dicha habilidad, facilita la puesta en marcha de satisfactores que deben estar canalizados desde las agendas de políticas públicas. Los satisfactores se constituyen en elementos a través de los cuales, puede alcanzarse la salud física y desde allí las necesidades básicas y/o relativas. Debe existir entonces, una plenitud garantizada en el desarrollo de la habilidad y capacidad para consolidar la autonomía que para Sen (2000) es libertad.

Las **capacidades humanas**, son parte del principio y fundamento del problema de estudio. El desarrollo de estas permitirá que las personas alcance estados de bienestar, siendo el resultado de procesos de formación donde se adquiere habilidades y destrezas para alcanzar objetivos personales; son las capacidades las que permiten el acceso a una vida humana digna, representan la posibilidad de vivir bien según Dubois (1991)<sup>227</sup>. Por ello, el disponer de bienes y recursos para la consolidación de las capacidades humanas, garantizará a las personas, el dejar atrás los círculos de pobreza.

Sen (2000) sostiene “que el elemento constitutivo del estándar de vida y de la pobreza no son los bienes, ni las características de éstos, sino la habilidad para hacer varias cosas usando ese bien o esas características”<sup>228</sup> es decir, no es la cantidad de bienes lo que hará a una persona rica o pobre, sino la capacidad para hacer rendir estos bienes en pro de la satisfacción de sus necesidades, por ello, el autor defiende que, el elemento que mide el nivel de pobreza, es la vida que puede llevarse y no los bienes y dinero que se posean, según plantea Sen (1983) citado por Bolvinik (2003)<sup>229</sup>.

Y desde allí, el enfoque del desarrollo de las capacidades bajo el contexto de libertad, asociado con la libre elección para la consecución de determinados logros, entre ellos alcanzar una vida digna; donde la libertad, y según los postulados de Sen (2000), se constituye como la columna del análisis; la capacidad debe ir de la mano con la libertad que tiene la persona de elegir qué camino tomar para superar la pobreza: qué hacer con sus bienes, cómo invertir el capital que pueda poseer, educarse y formarse en labores y oficios; todo ello apegado al cumplimiento de las normas formales e informales “legales” para una sana convivencia en sociedad propuestas por Prats (2007)<sup>230</sup>, pero además un comportamiento apegado a la moral y buenas costumbres. El Estado debe diseñar y ofrecer cartillas educativas basadas en una educación en valores, moral y buenas costumbres para la vida en sociedad, bajo la premisa de igualdad de acceso, para que todas las personas sin discriminación, puedan escoger cómo vivir bien.

## 5. Educación y pleno empleo, como medios para alcanzar la libertad

<sup>226</sup> *Idem* p. 404

<sup>227</sup> DUBOIS, A. (1991). Las capacidades Humanas. Diccionario de la acción humanitaria y cooperación al desarrollo. Universidad del País Vasco. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 09 de junio de 2016. Disponible en: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/28>

<sup>228</sup> SEN, A. (2000). *Op. cit.* p.140.

<sup>229</sup> BOLTVINIK, J. (2003). Conceptos y métodos para el estudio de la pobreza. *Op. cit.* p 401

<sup>230</sup> Prats J.O. (2007). Revisión crítica de los aportes del institucionalismo a la teoría y práctica del desarrollo. *Revista de Economía Institucional*, número 16, volumen 9, pp. 121-148.

Según la percepción del ciudadano tachirense una de las principales consecuencias del contrabando es el aumento de la pobreza, así es para el 35,5% de la población encuestada ¿Será que el contrabando es consecuencia de la falta de libertad para elegir el vivir bien? ¿Será el resultado de pocas oportunidades reales y efectivas para estudiar y/o formarse en labores y oficios? Las oportunidades en el Táchira, parecen estar limitadas y la libertad de elegir la vía para la consecución de una vida digna, se restringe a vías informales e ilegales, por ejemplo “el 51% de la población tachirense se encuentra del lado informal de la economía”<sup>231</sup>, el 5,8% de la población encuestada practica el contrabando y el 72,7% se ve obligado a conseguir productos en el mercado ilegal<sup>232</sup>.

El catálogo de oportunidades, debe contemplar los medios para alcanzar según Sen (1993) citado por Álvarez (2002):

...la libertad de participar en la economía, la libertad de expresión y participación política, las oportunidades sociales, incluyendo el derecho a exigir educación y servicios sanitarios; la existencia de mecanismos de protección social, garantizados por redes de seguridad como el seguro de desempleo y ayudas contra el hambre<sup>233</sup>.

Libertades que fomentan la habilidad, de enfocar la vida en medios legales y dignos para la superación de la pobreza. Siendo la **educación** una de las principales herramientas para, no solo, el desarrollo de habilidades y destrezas, sino para la consolidación de la libertad. Baker y Green (1948) citados por Colmenarejo (2016), señalaron “que sin educación no es posible tomar elecciones reales en la vida”<sup>234</sup>.

Para el ciudadano tachirense (16,1%) una de las principales causas del contrabando es precisamente la falta de educación, la misma condiciona el agente de libertad de las personas, limitando las capacidades y las oportunidades para optar por un trabajo cualificado, basadas en un aprendizaje específico que demuestra conocimiento y habilidades en una rama de actividad económica determinada; por ende imposibilita el acceso a bienes y servicios de calidad, optando por vías alternas y fáciles como el contrabando.

Las condiciones de educación (analfabetismos y bajo nivel educativo) en Venezuela y el Táchira dejan entrever, la fragilidad del ciudadano en la constitución de capacidades y por ende, la inclinación a la condición de pobres. El 2,2% de la población tachirense no sabe leer y escribir, si bien es un porcentaje pequeño, para un país libre de analfabetismo<sup>235</sup>, es mucho, son ciudadanos que no han tenido la oportunidad de formarse ni desarrollar ciertas habilidades que da el estudio, son personas que no tienen la simple libertad de firmar

<sup>231</sup> CASTILLO, L, MORFFE, M, ALBORNOZ, N y MAZUERA, R. (2013). *Op. cit*

<sup>232</sup> GARCÍA, J, ALBORNOZ, N, MAZUERA, R, ALETA, J, CONTRERAS, A, GONZÁLEZ, W y MORFFE, M. (2016). *Op. cit*

<sup>233</sup> ÁLVAREZ, F (2004). Capacidades, libertades y desarrollo: Amartya Sen. (Documento en línea). Fecha de consulta: 18 de julio de 2016. Disponible en : <http://biblio3.edu.gt/Publi/Libros/2014/TeoPoliticRamon/19.pdf>

<sup>234</sup> COLMENAREJO, R (2016). Enfoque de capacidades y sostenibilidad. Aportaciones de Amartya Sen y Martha Nussbaum. Revista Ideas y Valores, Volumen 65, N.º 160. p.20

<sup>235</sup> TELESUR (2015) Venezuela celebra 10 años libre de analfabetismo. (Noticia en línea). Fecha de la consulta: 23 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.telesurtv.net/news/Venezuela-celebra-10-anos-libre-de-analfabetismo-20151028-0070.html>

y frágiles al engaño y la mentira. Esta cifra aumenta para la zona sur del Estado<sup>236</sup>, donde 3,1% están en dicha condición, superando el porcentaje general del Estado. El diagnóstico muestra, personas vulnerables a la condición de pobreza, al tener sus habilidades, por lo menos intelectuales, coartadas y sus oportunidades limitadas.

Otra característica educativa, que refleja la vulnerabilidad del ciudadano tachirense para estar en ambientes de pobreza, desde el enfoque de Amartya Sen, es el nivel académico aprobado. Los tres mayores porcentajes en el Estado Táchira, se encuentran en bachillerado completo (31,8%), universitario (14,7%) y primaria (14,5%)<sup>237</sup>. No siendo porcentajes alentadores; si tienen el bachillerato, pero no una formación universitaria que amplíe sus capacidades, y una formación primaria que limita la oportunidad de acceder a mejores puestos de trabajo; en lugar de dichos títulos (bachillerato y primaria) debería la población tener el título de Técnico Superior Universitario y Postgrado, solo el 8,5% y el 2,4% respectivamente de la población encuestada, cuentan con este tipo de formación, importante para formar el potencial de elección y contribuir al desarrollo económico de la región.

El 57,9% de la población objeto de estudio, trabaja, de la cual el 48,8% de esa población, desempeña una **actividad económica** para la cual, no tiene curso ni título que la avale, lo que genera una subutilización de la capacidad productiva no solo, de la población ocupada sino del mercado, pues se ve obligado a contratar personas no calificadas para desempeñar la producción. Ambas situaciones negativas, para el primero puede suponer trabajos poco remunerados y para el segundo, retraso o poco desarrollo de su actividad económica. Por otra, para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) uno de los factores clave para escapar de la pobreza es tener un trabajo en el cual, las personas desempeñen sus habilidades; que las personas estén ocupadas en lo que saben y les gusta hacer, en un ambiente laboral que permita el desarrollo de sus destrezas<sup>238</sup>. No solo es tener un trabajo, es tener un trabajo donde pueda desarrollarse las habilidades y lograr capacidades que permitan trascender y alcanzar metas personales, que lograrán satisfacer determinadas necesidades.

La **educación**, vuelve y juega un papel fundamental para acceder a medios que permitan vivir bien. Y las fuentes de **trabajo**, se constituyen como herramientas y/o escenarios necesarios para el desarrollo de capacidades y la expresión de libertad. Estas variables, se forman como el principio y fundamento del pleno empleo, los cuales supone que:

- I) Haya trabajo para todas las personas que estén disponibles y que busquen trabajo; II) dicho trabajo sea tan productivo como sea posible; y III) las personas mencionadas tengan **libertad** para escoger el empleo y que cada trabajador tenga todas **las posibilidades de adquirir la**

<sup>236</sup>Los municipios del Estado Táchira que integran la zona sur son: Córdoba (Santa Ana del Táchira), Fernández Feo (San Rafael del Piñal), Libertador (Abejales), Torbes (San Josecito) y Uribante (Pregonero)

<sup>237</sup> GARCÍA, J, ALBORNOZ, N, MAZUERA, R, ALETA, J, CONTRERAS, A, GONZÁLEZ, W y MORFFE, M. (2016) *Op. cit.*

<sup>238</sup>ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (2009). Pacto Mundial para el empleo. (Documentos en línea). Fecha de la consulta: 15 de junio de 2016. Disponible en: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang-es/index.htm>.

**formación** necesaria para ocupar el empleo que le convenga y de utilizar en este empleo dicha formación y las demás competencias profesionales que posea<sup>239</sup>. (Negrillas propias)

Los objetivos que según la OIT permite el pleno empleo y las cifras presentadas, advierten que en el Táchira, dicha características no se cumple: 33% de la población encuestada no trabaja, 38,2% trabaja en actividades para las cuales no han sido formadas y según la percepción de los ciudadanos encuestados (4,6%) no hay trabajo, aunado a 2,2% de desempleados que consideran, que no encuentran un trabajo apropiado en el cual, puedan aplicar sus conocimientos y desarrollar destrezas. El panorama: desempleo y subempleo, abren las compuertas de la condición de pobreza y dejan el contrabando como única salida, ya que para el 30,6% de los encuestados, es una oportunidad de negocio a bajo costo.

Por otra parte, para garantizar trabajo para todas las personas que lo buscan y necesitan, y que están capacitadas, -entendiendo al trabajo como medio de libertad para el desarrollo de capacidades que permitirán un buen vivir-se necesita **la libertad** para emprender, producir y apostar al desarrollo económico del país y el Estado y gobierno está en la obligación de brindar las garantías jurídicas y económicas para materializar las ideas de emprendimientos que generen autoempleo y empleo formal. Luis Ugalde S.J. (2013) advierte que en Venezuela existe una “pobreza productiva” y que “al país no le puede ir bien si no se florecen cientos de miles de empresas y empresarios exitosos con inversión e innovación”<sup>240</sup>. No puede dejarse atrás la pobreza, sino se logra el fortalecimiento de **lazos de confianza** entre el gobierno y los empresarios, esto según el 16,4% de los encuestados, quienes manifestaron que una de las soluciones al contrabando sería, relaciones de confianza para generar más fuentes de empleo.

Para evitar la subutilización de las capacidades humana, se constituye entonces, como factor la productividad, la cual se transforma en círculos virtuosos donde se abre escenarios de **empleos de calidad** y el desarrollo de las competencias laborales para superar la pobreza. Sin embargo, las cifras indican la poca libertad para emprender negocios propios y consolidar pequeñas, medianas y grandes empresas, esto según la percepción del ciudadano tachirenses. Donde 72,2% de los encuestados manifestaron que **no existe igual de oportunidades** para emprender negocios propios, percepción que aumenta para los habitantes de la zona de montaña (76,2%) y de la frontera (74,7%); junto a un 11,5% que indica que la causa del contrabando son las trabas burocráticas para empezar un negocio. Es decir, están asociando la práctica del contrabando como alternativa a los procedimientos legales y tardíos.

Los empleos de calidad en el Táchira se ven limitados al no existir igualdad de oportunidad para emprender negocios propios, lo que obstaculiza la generación de lazos de confianza (según la percepción de los encuestados) esto, condiciona la libertad de hacer rendir los bienes y recursos que se tienen para dejar de lado la pobreza y se pierde la visión

<sup>239</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (1964). Convenio sobre la política del empleo. (Documentos en línea). Fecha de la consulta: 15 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.ilo.org/global/statistics-and-databases/statistics-overview-and-topics/underemployment/lang-es/index.htm>

<sup>240</sup> UGALDE, L. (2013). Pobres, empresa y futuro. El Nacional, Opinión. (Artículo en línea). Fecha de la consulta: 23 de julio de 2016. Disponible en: [http://www.el-nacional.com/sj-\\_luis\\_ugalde/Pobres-empresa-futuro\\_0\\_862713825.html](http://www.el-nacional.com/sj-_luis_ugalde/Pobres-empresa-futuro_0_862713825.html)

de las empresas como actores sociales imprescindibles en las agendas políticas en pro de la vida digna. No solo es que no hay libertad para nuevas empresas, las que existen también se ven perjudicadas, esto según la percepción del 27,5% de los encuestados, pues consideran, que el contrabando trae como consecuencia el cierre de empresas, aumentando el porcentaje en la zona de frontera (29,1%). Hecho que además, desestimula la producción venezolana, así lo consideran 12,7% de los encuestados aunado, al 29,9% que creen que el contrabando es causa de los bajos precios de los productos subsidiados.

## 6. Consideraciones finales

El contrabando como práctica ilegal consistente en la salida y entrada de mercancías del territorio nacional sin el pago de aranceles y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la ley, puede tener como causas diversos factores, uno de ellos la falta de oportunidades laborales, la escases de recursos económicos para satisfacer las necesidades y el contexto que rodea a los habitantes, en el caso en particular de la frontera Táchira-Norte de Santander, las condiciones de pobreza en las que viven y la carencia de recursos y desarrollo de capacidades que les permitan superar sus problemas y limitaciones para ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales, culturales y ambientales.

Los datos obtenidos vislumbran una realidad, pobreza en los habitantes del Estado Táchira, y su relación con el contrabando, existiendo una relación causa-efecto que empeora la situación de los habitantes, pues para el 35,5% de los encuestados, la principal consecuencia del contrabando es el aumento de la pobreza, lo que exige una intervención del Estado para que brinde las oportunidades sociales, económicas, culturales, que permitan que las personas puedan desarrollar sus capacidades así como obtener empleos de calidad para poder satisfacer sus necesidades y las de su familia para alcanzar una vida digna. El Estado y gobierno debe brindar las garantías jurídicas y económicas para fomentar nuevos emprendimientos y por tanto disminuir el empleo; entre dichas garantías se encuentran el respeto a la propiedad privada, eliminación del control cambiario y acceso a divisas, acceso a créditos para formalizar actividades económicas, estabilización de las variables económicas como la inflación y sería atractiva la negociación de un pacto social entre el gobierno, empresarios, sindicatos con la participación de centros de investigación importantes, mediante el cual acuerden y ejecuten iniciativas para estabilizar la economía y fomentar la inversión en el país que genere puestos de trabajo, como lo explica Oppenheimer (2005)<sup>241</sup>, como la iniciativa que le permitió a Irlanda superar la crisis económica antes de ingresar a la Unión Europea. Conscientemente, este tipo de iniciativas requiere voluntad de todas las parte acompañada de un gran dosis de sinceridad, ética y honestidad; cambios de esta naturaleza son los que demandan la población venezolana en especial los jóvenes, si el deseo es disminuir las cifras de emigrantes desde Venezuela, ante la falta de oportunidades e índices de inseguridad que mantiene en constante agobio a las familias.

---

<sup>241</sup>OPPENHEIMER, A. (2005). *Cuentos chinos: el engaño de Washington, la mentir populista y la esperanza de América Latina*. Plaza y Janés.



## V. Consecuencias sociales y culturales el contrabando

*Antonio Suárez Fernández<sup>242</sup>  
Manuel José Zapata Chacón S.I.<sup>243</sup>*

Acercarse al fenómeno del contrabando para conocerlo y comprenderlo en su dimensión estructural es un desafío importante, sobre todo cuando no hay suficientes estudios que lo aborden y cuando abundan los prejuicios. El interés por estudiar el contrabando tiene un sentido desde un compromiso ético, ineludible en un país donde esta figura se ha venido haciendo cada vez más presente hasta penetrar a la sociedad en su conjunto. Hoy se ven atisbos de contrabando en todos los órdenes de la vida social: en los distintos estratos sociales, en los funcionarios públicos, en miembros de la institución militar, en el mundo empresarial, en grupos de vecinos, etc.

En los últimos años se ha popularizado el término bachaquero como sinónimo de contrabando, y no son pocos los que se vinculan a esta actividad para comercializar alimentos, medicinas y hasta productos de higiene. El bachaqueo es signo de una sociedad enferma. He aquí el compromiso ético: ofrecer una lectura sobre el contrabando para promover su superación desde distintas instancias sociales porque éste no es un problema únicamente del Estado, sino de toda la sociedad.

El aporte es comprender la naturaleza del contrabando en el Estado Táchira desde múltiples facetas. La faceta social, que considera elementos socio-espaciales como la estructura física del Estado, la población y los principales asentamientos humanos articuladores de relaciones sociales, pero también toma en cuenta aspectos de la educación. La faceta económica que atiende el aspecto del trabajo, así como también la caracterización del modo como se desarrolla económicamente el contrabando en este estado fronterizo venezolano.

La faceta cultural aborda las percepciones de la población sobre el contrabando. ¿Es un asunto moral, social o económico? ¿Cuál es su origen y consecuencia? ¿Por qué las personas se implican en él? ¿Cuál es su impacto en la sociedad? Y, ¿cuáles son las principales políticas para luchar contra él? Se trata de un acercamiento simbólico a esta práctica ilegal. A la par se aproxima aquí a la relación entre contrabando y violencia, así como también al papel de la institucionalidad en la reproducción o limitación de la dinámica del contrabando.

Estas facetas no agotan la totalidad de la visión sobre el contrabando, pero ayudan a una consideración más amplia del fenómeno. La mirada moral y/o religiosa, pueden ser

---

<sup>242</sup>Sociólogo de la Universidad Católica Andrés Bello, Magíster en Economía Política de la Universidad de Essex (Reino Unido). Investigador del Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales (CISOR) y Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS). Asesor del Centro al Servicio de la Acción Popular (CESAP), Organización Panamericana de la salud (OPS) y la Fundación de la Vivienda Popular. Profesor en las áreas de Teoría Social y Económica en las Universidades Católica Andrés Bello y Universidad Metropolitana.

<sup>243</sup>Sacerdote Jesuita. Licenciado en Sociología (UDO). Maestrante en Psicología Social (Universidad Central de Venezuela). Coordinador de Sociología de la Escuela de Ciencias Sociales (Universidad Católica Andrés Bello).

incluidas de manera explícita en un próximo estudio, pues darían una comprensión más completa sobre la naturaleza del contrabando en el Táchira, sin embargo, de lo que se estudia aquí se podrían extraer algunas reflexiones.

Como conclusión, se destaca la relevancia del contrabando en la dinámica económica y social del Estado Táchira y se propone atacarlo desde el punto de vista integral, es decir, involucrando todos los aspectos del mismo junto a los actores afectados, pero además consensuando estas acciones con dichos actores. Finalmente, se sugieren cuatro tipos de acuerdos para la superación de este problema: económico, institucional, de seguridad y organizativo comunitario.

## 1. El alcance social del contrabando en la frontera

### 1.1. Ubicación espacial de la población.

El contrabando está ligado a un territorio o espacio físico particular. Por lo general, las actividades ligadas al fenómeno del contrabando encuentran más fácil desarrollo en territorios donde la presencia del Estado es fallida, hay condiciones económicas favorables a este tipo de actividad y existen grupos criminales con capacidad para controlar el negocio y ejercer dominio social sobre esos espacios. Los estados fronterizos han sido los lugares principales donde se ha desarrollado el contrabando en los últimos años debido, precisamente, a su carácter poroso, poca generación de empleos, en muchos casos, y presencia de redes criminales transnacionales. Refiriéndose al caso del eje fronterizo guajiro-caribeño, Ramírez ha indicado que:

La localización geográfica de la península con bahías de gran calado y cientos de trochas, su condición semidesértica poco propicia para generar medios de subsistencia y el peso de las actividades extractivas que no generan mucho empleo, le han dado un lugar central al contrabando en la actividad económica local. El narcotráfico y los grupos paramilitares han penetrado la región buscando el control de las rutas del contrabando<sup>244</sup>.

De modo que es importante identificar aspectos del territorio para entender las características del contrabando en el Estado Táchira. Un primer aspecto tiene que ver con una descripción física del estado y sus límites con los departamentos colombianos fronterizos. Un segundo elemento está relacionado con la población asentada en la zona. Un último aspecto parte de considerar los principales asentamientos locales que se perciben como lugares donde acontece el contrabando.

El Táchira es un estado andino ubicado en la parte sur occidental de Venezuela. Tiene una extensión de 11.100 km<sup>2</sup>. Limita al norte con el estado Zulia, al sur con los estados Apure y Barinas, al este con los estados Mérida y Barinas y al oeste con el Departamento Norte de Santander del estado colombiano. Tiene 29 municipios, distribuidos, en este trabajo, en cinco grandes zonas (cf. Tabla N° 4). El nexo geográfico, cultural e histórico y la familiaridad tradicional (el marcado carácter de vecindad) del Táchira con el Departamento Norte de Santander han facilitado el desarrollo del contrabando en esta región fronteriza, entre otras razones por las tradicionales relaciones comerciales

<sup>244</sup> RAMÍREZ, S. (2013). *La fluctuante relación colombo-venezolano*. Mimeo. p. 6



informales y, además, debido a que esta frontera ha sido la de mayor flujo comercial en América Latina.

En relación con la población, el 95% afirmó ser venezolano y apenas un 5% indicó ser extranjero. De este último grupo, el 4,7% es colombiano. Cuando se analiza las características de la población por zonas, la mayor concentración de población colombiana se encuentra en la zona de frontera con un 7,9%; le sigue zona norte que alberga, en términos porcentuales, el 4,7% del total de los colombianos. Hay que destacar que esta cifra de colombianos es muy baja en comparación con los datos del Censo 2011 que reporta un 14,90% de extranjeros asentados en el Táchira (INE, 2011). De este número la mayoría son colombianos.

Por otra parte, del grupo de colombianos consultados en Táchira, al menos, el 7,2% contestó estar en situación de refugio; esto es, son solicitantes de refugio, refugiados reconocidos sin la documentación y refugiados reconocidos con la documentación al día. Esta población es representativa si se toma en cuenta que las solicitudes de refugio han disminuido en los últimos años en el estado y que muchas personas tienden a invisibilizar su situación legal por miedo a ser perseguidos.

**Tabla 4: Distribución de la población según nacionalidad**

Zona	Nacionalidad		
	Venezolana	Colombiana	Extranjero
Metropolitana	97,0	2,7	,4
Montaña	96,7	3,3	,0
Frontera	91,6	7,9	,5
Norte	95,3	4,7	,0
Sur	95,0	5,0	,0
<b>Táchira</b>	<b>95,0</b>	<b>4,7</b>	<b>,3</b>

**Fuente:** elaboración propia. Datos del OSET-UCAT de una muestra de 1.398 encuestados

Según el Censo 2011 la población tachirenses en el año 2011 era de 1.162.494 habitantes. La Tabla N°5 señala que San Cristóbal, la capital del Estado Táchira, concentra el porcentaje de población más alto con 22,53%. Le sigue el municipio Cárdenas con 10,48%, el cual junto a San Cristóbal forman parte de la zona metropolitana. Luego están los siguientes municipios de la zona fronteriza: Junín con el 6,91% de los habitantes del estado, Bolívar con el 5,28%, Ayacucho con el 5,09%, y Pedro María Ureña con el 4,45%. Estos seis municipios concentran más de la mitad de la población del Táchira (54,74%). Si contamos todos los municipios de la zona metropolitana y fronteriza entonces tenemos que

juntos conforman una representación poblacional de casi el 70%, dato muy importante para un estado con tantos municipios.

Con ello hay que indicar la importancia de este eje zona metropolitana – zona de frontera en la configuración económica, social y política de este estado venezolano. Así, la interacción entre los municipios de la zona fronteriza con los municipios de la zona metropolitana puede ayudar a entender el dinamismo del fenómeno del contrabando en el Estado. La zona fronteriza constituye además un territorio de importante flujo comercial legal e ilegal. El comercio ilegal entra y sale del país por vías ordinarias y por trochas.

**Tabla 5: Población (mayor de 18 años) y muestra por zonas y municipios**

Zona y Municipio	Absoluto		Relativo (%)	
	Muestra	Censo 2011	Muestra	Censo 2011
<b>Metropolitana</b>				
San Cristóbal	281	261.940	20,10	22,53
Cárdenas	129	121.873	9,23	10,48
Guásimos	64	43.048	4,58	3,70
Independencia	38	36.765	2,72	3,16
Libertad	25	27.545	1,79	2,37
Andrés bello	23	20.354	1,65	1,75
<b>Total</b>	<b>560</b>	<b>511.525</b>	<b>40,06</b>	<b>44,00</b>
<b>Montaña</b>				
Jáuregui	40	40.675	2,86	3,50
Michelena	29	19.523	2,07	1,68
Sucre	19	7.320	1,36	0,63
Francisco de Miranda	17	4.100	1,22	0,35
Lobatera	17	13.558	1,22	1,17
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>85.176</b>	<b>8,73</b>	<b>7,33</b>
<b>Frontera</b>				
Junín	97	80.375	6,94	6,91
Ayacucho	77	59.141	5,51	5,09
Bolívar	69	61.335	4,94	5,28
Pedro María Ureña	65	51.773	4,65	4,45
García de Hevia	59	48.409	4,22	4,16
José María Vargas	25	9.838	1,79	0,85
Rafael Urdaneta	15	5.905	1,07	0,51
<b>Total</b>	<b>407</b>	<b>316.776</b>	<b>29,11</b>	<b>27,25</b>
<b>Norte</b>				
Panamericano	39	32.138	2,79	2,76
Seboruco	32	9.927	2,29	0,85
Samuel D. Maldonado	28	17.911	2,00	1,54
San Judas Tadeo	19	7.649	1,36	0,66
Antonio R. Acosta	18	10.058	1,29	0,87
Simón Rodríguez	14	2.445	1,00	0,21
<b>Total</b>	<b>150</b>	<b>80.128</b>	<b>10,73</b>	<b>6,89</b>
<b>Sur</b>				
Torbes	63	49.034	4,51	4,22
Córdoba	39	31.518	2,79	2,71
Fernández Feo	21	45.829	1,50	3,94
Libertador	19	22.407	1,36	1,93
Uribante	17	20.101	1,22	1,73
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>168.889</b>	<b>11,37</b>	<b>14,53</b>
<b>Total Táchira</b>	<b>1.398</b>	<b>1.162.494</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: elaboración propia. Datos del INE, XIV Censo Nacional de Población y Vivienda 2011

## 1.2. Características socio-económicas de la población

En relación con la situación educativa los resultados de la encuesta destacan como elementos relevantes los siguientes: en primer lugar, de las personas que dicen estar estudiando el 54,9% de la población se paga a sí mismo la educación, mientras que el 44,6% recibe ayuda del hogar donde vive. De este último dato se deduce que la mayor parte de la población es juvenil.

Por otro lado, el 2,2% de los entrevistados indica no saber ni leer ni escribir y el 21,6% tiene educación primaria o bachillerato incompleto<sup>245</sup>. Esta población presenta mayor vulnerabilidad para conseguir trabajo formal o para acceder a un trabajo con buena remuneración, por lo cual es una población que pudiera vincularse con facilidad a cualquier actividad asociada al contrabando.

Respecto del factor trabajo la encuesta reveló datos significativos que ayudan a entender las posibilidades del contrabando en esta región del país. Por ejemplo, el 33% de la población no cuenta con trabajo formal. Dada el carácter de estado fronterizo, y de representar un área de altísimo flujo comercial, las oportunidades para que cualquier persona se incorpore al negocio del contrabando son diversas. Aunado a esto, hay que considerar el problema del desempleo en la zona, que es coincidente con las dificultades de inserción en el mercado formal de trabajo. Así, se puede observar que la zona metropolitana recoge un 35,4% de desocupación, al tiempo que la zona fronteriza concentra un 33,7%. Por su parte, los datos revelan que el 9,1% de la población trabaja en más de una actividad y que de ellas el 96,9% lo hacen Venezuela, el 2,7% labora tanto en Venezuela como en Colombia y sólo un 0,4% tiene Colombia como lugar de trabajo<sup>246</sup>.

En cuanto a las personas con empleo es interesante indicar que apenas un 34,3% trabaja en el sector formal de la economía (16,8% en el sector público y 17,5%, en el sector privado). Mientras que un porcentaje representativo trabaja de forma independiente (49,4%), como empleador (6,2%), o en economía informal (10,1%). Es decir, el 65,7% vive de actividades informales. Con relación a la participación en la economía informal, que en la encuesta realizada está asociada al contrabando, hay que decir que las zonas con mayor nivel de participación son la norte con 12,4% y la sur con 20,2%. El trabajo independiente es mayor en la zona montaña (53,1%) y en zona frontera (50,7%), comprensible por las dificultades de empleo formal en ambas zonas. Respecto del ingreso que percibe la población (Cfr. Tabla N° 6), para el momento que se realizó la encuesta<sup>247</sup> 43,8% ganaba menos del sueldo mínimo, es decir, 7.500 Bs., 23,7% ganaba entre 7.500 y 10.000 Bs y sólo 16,0% percibía entre 10.000 y 15.000 Bs<sup>248</sup>. Puede entenderse, entonces, que hay suficientes motivos para participar de actividades delictivas que generen ingreso de manera fácil. En el cuadro se nota que la zona montañosa es la que devenga menor sueldo.

<sup>245</sup> ALBORNOZ, N. y MAZUERA, R. (2016). *Op. cit.* p. 48-49

<sup>246</sup> *Idem*

<sup>247</sup> Mayo y junio de 2015.

<sup>248</sup> ALBORNOZ, N. y MAZUERA, R. (2016). *Op. cit.* p. 52

Tabla 6: Disponibilidad de ingresos para gastos

Zona	Ingreso por Trabajo					
	Menos de 7.500		7.500 a 10.000		10.000 a 15.000	
	Recuento	% de la fila	Recuento	% de la fila	Recuento	% de la fila
Metropolitana	140	38,7	87	24,0	72	19,9
Montaña	47	58,0	8	9,9	15	18,5
Frontera	115	42,6	84	31,1	24	8,9
Norte	56	53,3	21	20,0	17	16,2
Sur	52	43,7	22	18,5	22	18,5
<b>Táchira</b>	<b>410</b>	<b>43,8</b>	<b>222</b>	<b>23,7</b>	<b>150</b>	<b>16,0</b>

Fuente: elaboración propia. Datos del OSET-UCAT de una muestra de 1.398 encuestados

Así mismo, cuando se le pregunta a la gente el oficio en el cual trabaja un 29,3% indica que es trabajador no calificado; un 35,9% trabaja en el área de servicios y como vendedores de comercios y mercados, un 10,2% son técnicos profesionales del nivel medio y superior y un 6,1% son empleados de oficina. Por otro lado, del porcentaje de gente que no trabaja los números más gruesos indican lo siguiente: 38,2% se ocupa de las labores del hogar, un 12,8% expresa que no necesita trabajar, el 13,2% tiene una discapacidad, el 5,2% tiene dificultad para encontrar algún tipo de trabajo y 22,6% dice que tiene otros motivos. ¿Qué hace este 22,6%? Es difícil determinar aquí. Además, del total de los que no trabajan, apenas el 11,9% se encontraba buscando trabajo para el momento de la Encuesta. ¿De qué vivían? Es una pregunta interesante a considerar en futuros trabajos.

Como se ve, el peso del trabajo es sumamente importante y junto con educación dan un idea bastante amplia sobre las bases del contrabando y de qué modo podría enfrentarse si se tiene en cuenta las características del estado y las posibilidades de inserción en un área tan apetecible como lucrativa en un país como Venezuela donde la situación económica es cuesta arriba sobre todo para los sectores populares, pero más para sectores criminales que sacan la mayor tajada de los beneficios de esta actividad ilícita.

## 2. Características del contrabando en el Estado Táchira.

El 5,4% admitió haber comercializado alguna vez con productos venezolanos. De estos, según la Tabla N° 7, el 36,8% lo ha hecho en el territorio colombiano sin pago de aranceles, el 39,5% en territorio tachirenses y el 23,7% en ambos lugares<sup>249</sup>. Estas cifras, aunque en términos absolutos son pequeñas, son un reflejo de la fuerza del contrabando y de su carácter dinámico en ambos lados de la frontera.

<sup>249</sup> GONZÁLEZ, W. (2016). *Op. cit.*

**Tabla 7: Productos venezolanos comercializados de forma de ilegal**

Zona	Productos venezolanos en el territorio colombiano sin pago de aranceles		Productos venezolanos en el estado Táchira (revendidos)		Ambos	
	Recuento	% de la fila	Recuento	% de la fila	Recuento	% de la fila
Metropolitana	18	47,4	13	34,2	7	18,4
Montaña	1	25,0	3	75,0	0	,0
Frontera	6	27,3	11	50,0	5	22,7
Norte	1	16,7	2	33,3	3	50,0
Sur	2	33,3	1	16,7	3	50,0
<b>Táchira</b>	<b>28</b>	<b>36,8</b>	<b>30</b>	<b>39,5</b>	<b>18</b>	<b>23,7</b>

Fuente: elaboración propia. Datos del OSET-UCAT de una muestra de 1.398 encuestados

Hay que destacar, sin embargo, que alrededor del 60% paga a instituciones formales (autoridades venezolanas y/o vendedores y cajeros de mercados y supermercados) para desempeñar esta actividad, mientras que aproximadamente el 40% traslada bienes contrabandeados sin tener que pagar a nadie. Es muy probable, entonces que este último grupo use las “trochas” para movilizar la mercancía de un lado a otro.

Ahora bien, como se muestra la Tabla N° 8, más del 85% de los que participan en el negocio del contrabando lo hacen sin ser coaccionados. Este dato es sumamente interesante porque señala una cierta naturalización de esta forma de comercio ilegal que se justifica como necesidad y que no recibe ningún cuestionamiento moral por parte de quien lo realiza ni tampoco de la comunidad. Con ello es importante resaltar una comprensión diferente de esta actividad. En este sentido, es iluminadora la visión que propone Ramírez:

...los centros políticos nacionales suelen percibir a las fronteras como zonas de informalidad, ilegalidad e inseguridad. En este sentido, por lo general incluyen como “contrabando” el libre mercado recíproco y otras formas de interacciones informales entre ambos lados de la línea, mientras que para las comunidades esos arreglos diarios, basados en relaciones de proximidad y de contacto directo entre vecinos, sólo tratan de compensar la muy limitada capacidad estatal para mantener su población y territorio cohesionados e integrados<sup>250</sup>.

<sup>250</sup>RAMIRÉZ, S. (2013). *Op. cit.* p. 13

**Tabla 8: ¿Usted compra y vende productos dentro del Estado Táchira por su propia voluntad?**

Zona	Usted compra y vende productos dentro del estado Táchira por su propia voluntad?			
	Si		No	
	Recuento	% de la fila	Recuento	% de la fila
Metropolitana	33	86,8	5	13,2
Montaña	3	75,0	1	25,0
Frontera	18	81,8	4	18,2
Norte	5	83,3	1	16,7
Sur	6	100,0	0	,0
<b>Táchira</b>	<b>65</b>	<b>85,5</b>	<b>11</b>	<b>14,5</b>

**Fuente:** elaboración propia. Datos del OSET-UCAT de una muestra de 1.398 encuestados

Este es, pues, un problema que hay que estudiar a fondo y que requeriría una redefinición del modo de entender lo que es y no es contrabando. En otro orden de idea, la investigación del OSET-UCAT señala que un 53% de los encuestados considera que los bienes contrabandeados se adquieren en supermercados. Otras opiniones importantes revelan que un 14,5% se adquieren de vendedores ambulantes e igual porcentaje se obtiene por encargo de vecinos, familiares y amigos. Entre los productos que más se compran y venden están los siguientes: canasta familiar (26,2%), limpieza del hogar (13,8%), higiene personal (12,8%), gasolina y otros combustibles (11,8%) y medicamentos (8,2%)<sup>251</sup>.

La razón que el 96,1% da para vender estos productos es ganar dinero fácil. He aquí la principal motivación del contrabando. No obstante, el 44,7% teme ser privado de libertad por practicar el contrabando, mientras que un 27,6% solo teme perder la inversión. Así mismo, entre las principales razones para dejar esta actividad pueden mencionarse las que siguen: libertad económica (25%), trabajo formal (18,4%), que cambie el gobierno (6,6%), nivelar el Bolívar (5,3%)<sup>252</sup>. Así, pues, un cambio en la situación económica parece ser un aspecto relevante para, al menos, disminuir la fuerza del contrabando en el Estado Táchira –y porque no en el resto del país.

<sup>251</sup> GONZÁLEZ, W. (2016). *Op. cit.*

<sup>252</sup> *Idem*

## 2.1 Percepciones sobre el contrabando

El contrabando es percibido como una actividad colateral al trabajo normal, es decir; es un complemento de las ocupaciones formales proveyendo una fuente alterna de recurso para el sustento familiar. Ello implica que la percepción del contrabando privilegia la dimensión económica sobre todas las demás.

Este énfasis en la dimensión económica del contrabando es notorio cuando se indaga sobre elementos particulares de dicha actividad. Por ejemplo, las causas del contrabando son captadas a través de dos preguntas ubicadas en lugares diferentes del instrumento. Ambas tienen formulaciones parecidas, por lo que se esperarían resultados similares<sup>253</sup>. Como se aprecia en LA Tabla N° 9, la opción más mencionada es el diferencial cambiario seguido por otro tipo de razones económicas, políticas e institucionales.

**Tabla 9: Causas del contrabando**

Causas del Contrabando	Frec.	%
Diferencial cambiario	773	23,52
Corrupción política	770	23,43
Falla de oportunidad laboral	592	18,02
Ejemplo familiar	240	7,30
Formación educativa	225	6,85
Abandono de la zona de frontera por parte del estado	221	6,73
Productos subsidiados	205	6,24
Ausencia de normas en la zona de frontera	142	4,32
Aprendizajes sociales	92	2,80
Otros	26	0,79
<b>Total</b>	<b>3.286</b>	<b>100,00</b>
Causas del Contrabando	Frec.	%
Diferencial cambiario	960	41,27
Oportunidad de negocio a un bajo costo	428	18,40
Bajo costo de productos subsidiados que son de primera necesidad	408	17,54
Lavado de activos	170	7,31
Trabas burocráticas para establecer una empresa	161	6,92
Evadir impuestos	138	5,93
Por las restricciones y regulaciones no arancelarias	40	1,72
Otro	21	0,90
<b>Total</b>	<b>2.326</b>	<b>100,00</b>

**Fuente:** elaboración propia. Datos del OSET-UCAT con una muestra de 1.398 Encuestados

<sup>253</sup> Se trata de las preguntas 7.6 (¿Cuáles de los siguientes elementos considera causante de la práctica del contrabando? (Elija máximo tres)) y 8.5 (¿Cuáles considera usted son las principal causas del contrabando? Varias opciones), por esta razón la frecuencia supera los 1.398 encuestados

Así, en la primera formulación de la cuestión, entre las tres causas más importantes del contrabando se encuentran el diferencial cambiario, la corrupción política y la falta de oportunidades laborales. En la segunda formulación, las tres opciones más mencionadas son el diferencial cambiario, la oportunidad de negocio y el diferencial de precios. De modo que, en el imaginario del colectivo estudiado, privan las razones económicas como explicación del fenómeno del contrabando sobre circunstancias de tipo político y/o social. Es más, pareciera (dada la distribución de las respuestas mencionadas) que las causas políticas y sociales se subordinan a las circunstancias económicas que favorecen el contrabando. En otras palabras, el contrabando se lo concibe como causado por una serie de condiciones de índole económico, las cuales se articulan con circunstancias políticas existentes en la zona de la frontera.

La preponderancia del factor económico como explicación del contrabando se refleja, igualmente, en las razones personales que impulsarían a una persona a dedicarse a dicha actividad. En la encuesta se explora esta cuestión a través de una pregunta de opciones múltiples<sup>254</sup>.

**Tabla 10: Razones por las cuales una persona decide dedicarse al contrabando**

Razones personales para practicar contrabando	Frec	%
Falta de oportunidades laborales	364	30,56
Falta de dinero	346	29,05
Diferencial cambiario	164	13,77
Tener más dinero	128	10,75
Vivienda en riesgo	53	4,45
Por la presión de grupos armados irregulares	49	4,11
Violencia armada	44	3,69
Analfabetismo	15	1,26
Rechazo social	14	1,18
Otras	14	1,18
<b>Total</b>	<b>1.191</b>	<b>100,00</b>

**Fuente:** elaboración propia. Datos del OSET-UCAT con una muestra de 1.398 encuestados.

Nota: se excluye lo que contestaron Ninguna.

Como se aprecia en la Tabla N° 10, las principales razones personales por las cuales algún habitante de la zona se sentiría “impulsado” a dedicarse al contrabando son, fundamentalmente, económicas. Básicamente, la población se dedicaría al contrabando como un medio de paliar la falta de oportunidades laborales en la zona, obtener ganancias y para aprovechar el diferencial cambiario. Como es patente, la percepción de las causas del problema se articula con las razones que, a nivel personal, impulsan a la población a dedicarse al contrabando. Hay que hacer notar que el razonamiento es reflejo, es decir, la dedicación al contrabando se da por algún motivo externo al individuo. En este caso es el aprovechamiento de una oportunidad (el diferencial cambiario) en medio de una situación

<sup>254</sup> Pregunta 7,11 “¿Qué factores o elementos dentro de su comunidad lo llevarían a aceptar el contrabando como forma de vida? Varias opciones”



carencial (falta de oportunidades laborales, falta de dinero), más que por motivos ligados a algún proyecto personal (tener más dinero).

Un segundo aspecto del contrabando que es abordado en la encuesta son sus consecuencias. Las preguntas que apuntan a este aspecto, se orientan a inquirir las consecuencias para el colectivo del Estado, más que para el individuo que lo practica. Son dos preguntas de selección múltiple, pero cerradas, y del listado de categorías se deduce dicha orientación, siendo que en la formulación de la pregunta el significado preciso del término consecuencia se deja a juicio del entrevistado<sup>255</sup>. De esta forma, la interpretación que se le pueden dar a los datos agregados podría quedar fijada de antemano, ya que se sesga la respuesta que el entrevistado podría darle a esta cuestión. Los resultados pueden observarse en la Tabla N° 11.

**Tabla 11: Consecuencias del contrabando**

Consecuencias del Contrabando	Frec.	%
<b>1.- Económicas</b>		
Desempleo	647	25,06
Aumento de la pobreza	496	19,21
Pérdida de ingresos económicos para el país	492	19,05
Migración del sector formal al sector informal	394	15,26
Desmejora las relaciones de producción formales del sistema económico	281	10,88
Disminución de la competitividad de las empresas	253	9,80
Otras	19	0,74
<b>Total</b>	<b>2.582</b>	<b>100,00</b>
<b>2.- Socioculturales</b>		
Abandono escolar	592	24,47
Apoyo a la ilegalidad	510	21,08
Desigualdad social	358	14,80
Irrespeto a las autoridades	348	14,39
Violencia	330	13,64
Nueva cultura de la informalidad	271	11,20
Otras	10	0,41
<b>Total</b>	<b>2.419</b>	<b>100,00</b>

**Fuente:** Elaboración propia. Datos del OSET-UCAT de una muestra de 1.398 encuestados

Hay dos consecuencias que se derivan de los resultados presentados aquí. Por un lado, todas las consecuencias tienen connotaciones negativas para el ámbito del Estado Táchira y sus habitantes. Dicha connotación se deduce del contraste con las causas del contrabando: si se dice que las causas del contrabando residen en el diferencial cambiario y en la falta de oportunidades laborales, siendo las consecuencias económicas el desempleo, el aumento de

<sup>255</sup> Pregunta 8.6 “¿Cuáles considera usted son las principales consecuencia del contrabando? Varias opciones” y 8.7 “¿Cuáles considera usted son las principales consecuencia socio culturales del contrabando? Varias opciones”. Como se aprecia, se define el tipo de consecuencia, por eso la frecuencia en las respuestas es superior a los 1.398 encuestados.

la pobreza y la pérdida de ingresos económicos, el resultado no puede ser otro que la profundización de las condiciones que impulsan a la población a dedicarse al contrabando. Así, pues las consecuencias del contrabando reproducen sus condiciones de existencia, generando un círculo vicioso.

Por otro lado, se aprecia que las consecuencias seleccionadas por la población se interrelacionan entre sí y pueden convertirse en factores que coadyuvan a la profundización del contrabando. Ello quiere decir que los encuestados perciben las relaciones que existen entre el desempleo y el aumento de la pobreza, por una parte, y el abandono escolar, el apoyo a la ilegalidad y la desigualdad social, por otra parte. Incluso, es posible que en el imaginario de los encuestados se encuentren hipótesis que relacionen estas dos dimensiones de las consecuencias del contrabando generando, así, un esquema comprensivo que explique la situación que están viviendo y los oriente sobre las acciones (a nivel individual y familiar) más adecuadas para adaptarse a ella.

La noción del impacto del contrabando complementa la visión sobre las consecuencias de este fenómeno. La encuesta incluye tres preguntas para medir este aspecto del contrabando. Dos de ellas se refieren a su efecto en las condiciones sociales y económicas tanto de Venezuela como de Colombia, y otra referida al impacto de esta actividad en los niños, niñas y adolescentes residentes en Venezuela.

Tanto del lado venezolano como del colombiano, los entrevistados enfatizan que el impacto más resaltante del contrabando es la pérdida de valores y las buenas costumbres, acompañado de sus efectos a nivel económico; el desempleo, el cierre de empresas y el aumento de la actividad económica informal (Cfr. Tabla N° 11). Esquemáticamente, el impacto percibido del contrabando a ambos lados de la frontera, tiene que ver, en primer término, con la dimensión valorativa del comercio ilegal. Una segunda dimensión se relaciona con las consecuencias económicas derivadas del contrabando. Por último, se señalan el impacto a nivel político-institucional del comercio ilegal.

Tabla 12: Impacto del contrabando en diversas dimensiones

Impacto del Contrabando	Frec	%
<b>1.- Venezuela</b>		
Pérdida de valores y buena costumbres	732	23,81
Cierre de empresas	616	20,04
Desempleo	600	19,52
Aumento de la actividad económica informal	431	14,02
Desestimula la producción venezolana	330	10,74
Aumento del tráfico de influencias	216	7,03
Recaudo del estado	72	2,34
No sabe	77	2,50
<b>Total</b>	<b>3.074</b>	<b>100,00</b>
<b>2.- Colombia</b>		
Pérdida de valores y buenas costumbres	524	21,33
Desempleo	395	16,08
Cierre de empresas	384	15,63
Aumento de la actividad económica informal	377	15,34
Desestimula la producción venezolana	178	7,24
Aumento del tráfico de influencias	166	6,76
Recaudo del estado	87	3,54
No sabe	346	14,08
<b>Total</b>	<b>2.457</b>	<b>100,00</b>
<b>3.-Niños y adolescentes en Vzla</b>		
Desmejora la calidad de vida	680	44,56
Ejemplo a seguir	443	29,03
Deserción escolar	165	10,81
Perdida de buenos valores y costumbres	138	9,04
Perdida de amor al trabajo formal	14	0,92
No afecta	4	0,26
No responde	82	5,37
<b>Total</b>	<b>1.526</b>	<b>100,00</b>

**Fuente:** Elaboración propia. Datos del OSET-UCAT de una muestra de 1.398 encuestados

Estas tres dimensiones del impacto del contrabando en la vida social del Estado Táchira se muestran articulados entre sí. Por ejemplo, puede presumirse, que los valores que se han “perdido” son los del trabajo diligente y sistemático, junto a prácticas como el ahorro y la inversión en calidad de vida. Se prefiere el contrabando, ya que implica altas ganancias a muy corto plazo. Esta actividad implica que las empresas formales puedan cerrar sus puertas, aumentando el desempleo, con la subsecuente pérdida de capacidad de producción nacional. En paralelo, la actividad del comercio ilegal genera (y necesita) una red de corrupción en las esferas de los gobiernos local y regional, generalizándose el tráfico de influencias y la compra de funcionarios.

Esta dinámica puede comenzar, también, desde el lado económico; el cierre de empresas y la baja capacidad de producción, puede llevar a los individuos a dedicarse al comercio de carácter ilegal. Esta práctica conlleva a un cambio en la concepción valorativa del trabajo, según el cual, se prefieran las ganancias rápidas con poco esfuerzo, al trabajo sistemático y organizado. Al tiempo que la actividad de contrabandista conlleva a contar con la colaboración de las autoridades estatales, generando una red de corrupción y tráfico de influencias que alcanzan los variados niveles de la administración del gobierno. De modo que, en el imaginario del tachirense (y del colombiano próximo a la frontera), el contrabando tiene un impacto en tres dimensiones entrelazadas de la vida social, cuya actuación conjunta, conlleva a una mayor presencia de dicha práctica en la comunidad fronteriza.

La dimensión valorativa es mucho más relevante cuando se identifican el impacto del contrabando sobre la dinámica de la vida de un grupo más pequeño. Cuando se indaga en el probable impacto del contrabando sobre la población más joven, salta a la vista que se identifican dos áreas; por un lado el efecto del contrabando sobre la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, y, por el otro, el impacto sobre los valores y conductas que observan a su alrededor y que les sirve de ejemplo modelador de su conducta (Cf. Tabla N° 12). Es de destacar que se enfatiza esta última faceta del impacto del contrabando, especialmente en las conductas relacionadas con el hábito del trabajo y la constancia en el estudio. En otras palabras, el contrabando es un ejemplo inadecuado para la población infantil y juvenil, ya que los aleja del trabajo sistemático y organizado y sobrevalora el dinero fácil y la riqueza súbita. Las consecuencias del contrabando sobre las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes, aunque se listen como las principales, se concibe como un factor que acompaña y, en cierto modo, refuerza el impacto del contrabando en los valores y conductas que son transmitidos a esta población.

En consonancia con la visión de las causas del contrabando, la población tachirense considera que el remedio a este problema pasa por atacar las causas económicas del comercio ilícito (el diferencial cambiario y el estímulo a la producción industrial, por lo que las medidas a adoptar serían económicas, tales como nivelar el valor de las monedas y generar confianza para la inversión y la producción (Cfr. Tabla N° 13). Sin embargo, el ataque al contrabando no se da por la dimensión institucional, por ello se proponen remedios que apuntan hacia el reforzamiento de las normas y leyes contra el delito, el ataque a la corrupción, entre otros.

Tabla 13: Elementos para una política de lucha contra el contrabando

Políticas de lucha contra el contrabando	Frec.	%
<b>1.- Remedios al Contrabando</b>		
Regular la diferenciación cambiaria	792	30,21
Estimulo empresarial para general más puestos de empleo formales	595	22,69
Leyes y normas rígidas que sancionen el delito	463	17,66
Trabajo conjunto entre el estado y la comunidad organizada	367	14,00
Proyectos socio productivos en las comunidades vulnerables	231	8,81
Activa participación ciudadana en los procesos de toma de decisión	153	5,84
Otras	21	0,80
<b>Total</b>	<b>2.622</b>	<b>100,00</b>
<b>2.- Medidas contra el Contrabando</b>		
Nivelar el peso con el Bolívar	396	27,50
Mano dura con los funcionarios de la fuerza pública	234	16,25
Más confianza en la empresa privada para generar empleos dignos	229	15,90
Más control en la frontera	155	10,76
Más producción	114	7,92
Cambio de gobierno	110	7,64
Sanciones rígidas a los contrabandistas	90	6,25
Firmar acuerdos entre Venezuela y Colombia	47	3,26
Educación ciudadana	35	2,43
Otras	30	2,08
<b>Total</b>	<b>1.440</b>	<b>100,00</b>

**Fuente:** Elaboración propia. Datos del OSET-UCAT de una muestra de 1.398 encuestados. Se presenta más de una opción de respuesta.

Las medidas recomendadas por la población para atender el problema del contrabando van en consonancia con los remedios recomendados. En primer lugar, se encuentran medidas de carácter económico, tales como la sinceración del tipo de cambio y la generación de un clima de confianza para la empresa privada. En segundo lugar, se encuentran medidas dirigidas al reforzamiento de los cuerpos de seguridad del Estado y al ataque a la corrupción, es decir medidas de reforzamiento del entramado institucional de los organismos del Estado. Por último, se señalan medidas de apoyo a las comunidades organizadas como un actor en la lucha contra el contrabando. Aunque los entrevistados no especifican en qué consiste el papel de las comunidades organizadas, ello apunta a que el problema del contrabando debe abordarse tomando en cuenta los intereses de todos los actores que hacen vida en la zona. Por ello, los habitantes de la zona recomiendan la celebración de acuerdos de acción entre los organismos del Estado (tanto venezolano como colombiano) y la comunidad organizada.

Igualmente, la población consultada considera fundamental la participación de las comunidades organizadas en las medidas a ser adoptadas contra el contrabando. Esta dimensión comunitaria se realza como una vía para alcanzar el éxito en el combate contra

el comercio ilícito en la zona, así como para reconstruir el tejido institucional de los gobiernos locales y regionales. Por ello, no es de extrañar que entre las medidas para luchar contra el contrabando se destaquen los acuerdos entre gobiernos (reconocimiento de que el ataque al contrabando requiere coordinación interinstitucional), y la educación y formación ciudadana.

### 3. Contrabando y Violencia

Como toda actividad que se ejerce al margen de la Ley, se asume que el contrabando se asocia con cierto nivel de violencia. Ya se ha visto en una sección anterior, que la actividad de contrabando es imaginada teniendo una débil relación con la violencia. Ello se debe a la concepción de violencia que se maneja en la zona; por tanto, lo primero que se tratará, en esta sección, serán las manifestaciones de la violencia en el Estado Táchira y su manifestación en las percepciones que los ciudadanos se hacen en torno a este fenómeno. Ello proporcionará luces sobre la problemática relación entre contrabando y violencia en el imaginario de los ciudadanos del Estado Táchira.

#### 3.1 Violencia y Delincuencia en el Estado Táchira

Como en el resto del territorio nacional, la expresión más cotidiana de la violencia se asocia a la delincuencia. La magnitud de la violencia ligada a la delincuencia puede ser estimada a partir de encuestas de victimización, las cuales dan una idea de la cobertura de los diversos delitos. Históricamente, la población del Estado Táchira ha sido víctima de hechos delictivos, específicamente secuestro, extorsión y el cobro de vacunas en la zona fronteriza. La violencia se asocia a estos delitos, ya sea para favorecerlos o como consecuencias no deseadas de ellos. Por tanto, al considerar la violencia asociada al contrabando, hay que comenzar por hacer un panorama de la situación de la delincuencia en el Estado Táchira.

De acuerdo al Observatorio Venezolano de Violencia del Estado Táchira, la entidad es la más violenta en la Región Andina, aunque no a nivel nacional (OSET-OVV, Varios Años). Visto por municipios, si bien San Cristóbal es el que concentra los mayores porcentajes de casos de delincuencia violenta, en el interior del estado destacan Pedro María Ureña, García de Hevia y Junín. Los tres comparten el hecho de ser jurisdicciones fronterizas, por eso: “Si bien, el Estado Táchira no figura en la lista como uno de los estados con ciudades más violentas, el flagelo existe; la situación se agudiza por la ubicación geográfica del estado”<sup>256</sup>. Esta situación se atribuye a varios factores, propios de la condición fronteriza del Estado, como “(...) la presencia de grupos al margen de la ley y la organización del delito, consiguen un espacio apto para infringir la norma, y las zonas abandonadas por los respectivos Estados (Colombia y Venezuela), junto con la ausencia de un sistema de justicia eficiente, propicia la justicia informal e ilegal”<sup>257</sup>.

Otro rasgo de la violencia es su asociación con la delincuencia convencional; muchos observadores comentan que la violencia se vincula, principalmente, con delitos comunes

<sup>256</sup>ALETA, J y ALBORNOZ, N (2015). *Violencia interpersonal en el Estado Táchira 2014. Un análisis desde la cohesión social*. Universidad Católica del Táchira. San Cristóbal, p.20

<sup>257</sup>Idem

como el robo, seguido por el sicariato (especialmente en el caso de los asesinatos o ajustes de cuentas entre bandas), las riñas y la extorsión; para Aleta y Albornoz<sup>258</sup>:

Las lesiones y los robos también son parte del acontecer violento del Estado Táchira, seguido por las amenazas de muerte, secuestros y extorsiones; los primeros pueden responder a delitos cometidos por una o más personas sin ninguna red criminal organizada sin previa organización logística, como actos de sobrevivencia y/o necesidad mientras, los secuestros y/o extorsiones responden a delitos organizados.

Así pues, conviven en la entidad violencia asociada a la comisión de delitos no organizados y violencia “organizada”; aquella vinculada a la actuación de bandas dedicadas a múltiples actividades.

El contrabando forma parte del crimen organizado, por tanto, genera un tipo espacial de violencia, que se expresa en asesinatos por encargo, luchas entre bandas de contrabandistas, etc. La violencia es, si se le puede llamar así, focalizada, pues se utiliza como un mecanismo de resolución de conflictos entre bandas. Ello genera, por supuesto, un clima de zozobra en la población, ya que hay víctimas que no se encuentran involucradas en las peleas entre las bandas. Además, el clima de violencia es perjudicial para la actividad contrabandista como tal, ya que atrae la atención de actores que, potencialmente y con el pretexto de combatir la violencia, se articulan con las bandas locales generando nuevas relaciones de poder y un cierto reordenamiento en la distribución de los beneficios del contrabando. En vista de estas consecuencias, las bandas de contrabandistas tratan de mantener la violencia asociada al contrabando en niveles “controlables” evitando, así, un efecto negativo en dicha actividad.

En el actual clima de violencia “generalizada” asociada a la delincuencia, es factible que la violencia asociada al contrabando se pueda “disfrazar” como debida al hampa común. Es por ello que sólo una fracción pequeña de la población asocia la violencia al contrabando, ya que la vinculación no es siempre directa. En una sección anterior, se mostraba que para una parte de la población, la violencia era una de las causas del contrabando. Igualmente, se asociaba la violencia callejera como una de las consecuencias de la actividad contrabandista, pero la conexión se percibe, por parte de la población, como lejana. Las mismas características de la violencia derivada del crimen organizado contribuyen a esta percepción.

### **3.2 Percepciones e imágenes de la violencia**

Esta débil conexión percibida entre contrabando y actos violentos se observa en la forma en la cual se concibe y enfrenta la violencia. Como se puede apreciar en la Tabla N° 14, la población percibe, claramente, la situación de violencia en el estado Táchira como uno de los grandes problemas que enfrentan las comunidades. Los juicios que los pobladores del Estado Táchira se forman sobre la violencia, tienen que ver con la forma en la cual se puede combatir. En este sentido, la mitad de los consultados reconoce que existen personas particulares que toman la justicia por su mano, aunque el 48% se muestre en

---

<sup>258</sup> *Idem*

desacuerdo con el linchamiento como forma de controlar la violencia (en especial, aquella vinculada al delito)

**Tabla 14: Distribución (%) de acuerdo con elementos de juicio sobre la violencia**

Afirmaciones	Muy de acuerdo	Acuerdo	Ni acuerdo ni desac.	Desacuerdo	Muy en desacuerdo
La violencia en la frontera se puede disminuir con la ayuda del "movimiento por la paz y la vida"	21,32	28,68	13,95	12,66	23,39
La violencia en la frontera se puede controlar con el apoyo de los consejos comunales	14,88	18,17	12,88	24,54	29,54
Personas particulares hacen justicia por sus propios medios	26,47	25,97	12,02	17,10	18,45
Una comunidad lincha a alguien que le ha mantenido aterrorizada	19,46	17,95	14,45	22,60	25,54
La protección de la comunidad parte principalmente de grupos armados irregulares o bandas	16,31	13,52	14,31	24,82	31,04

**Fuente:** Elaboración propia. Datos del OSET-UCAT de una muestra de 1.398 encuestados

Cuando se indaga sobre el mecanismo más adecuado para luchar contra la violencia en la frontera, una clara mayoría de los entrevistados (un poco más de la mitad), se decanta por expresiones organizadas de la sociedad civil, como los movimientos por la paz y la vida; antes que por la actuación de los consejos comunales. Además, casi el 55% de los entrevistados se muestra en desacuerdo con dejar la protección de las comunidades en manos de grupos armados irregulares y/o bandas ligadas a la delincuencia.

Estos datos dan a entender que, frente a la práctica anárquica de tomarse la justicia por su mano, los residentes en la zona fronteriza buscan soluciones institucionalizadas al problema de la violencia. Hay que acotar, que la actuación de estos mecanismos debe contar siempre con la participación de las comunidades y de los activistas en Derechos Humanos; por ello, los habitantes de la frontera le otorgan un gran peso a los movimientos organizados de la Sociedad Civil. Se trata de combatir la violencia fronteriza, apelando a la institucionalidad existente, pero garantizando la participación de la población; sólo así puede ser efectivo este combate.

### 3.3 La problemática relación entre contrabando y violencia

En los diversos estudios realizados sobre la incidencia del crimen organizado en el país, la región andina (de la cual forma parte el Estado Táchira), aparece como una zona en la que el contrabando de bienes es la principal forma de delito (OVV, 2015). Según el estudio más reciente del Observatorio Venezolano de la Violencia (OVV), el 41% de los residentes consultados (en la región andina) estuvo de acuerdo en considerar el contrabando de bienes como la principal forma de crimen organizado en la región. Además, se identifica a las bandas y mafias como los principales actores que ejecutan (y se benefician) de la actividad de contrabando en la región. Hay que destacar que el contrabando puede dar pie a la presencia de otro tipo de delitos (tales como el robo y el secuestro), no asociados



directamente con dicha actividad, sino con las consecuencias *económicas* de la misma. De modo, que el contrabando puede generar delincuencia común, no asociada directamente con él. Es conveniente tener en cuenta este hecho, ya que la violencia percibida por la población se produce, básicamente, a raíz de la delincuencia común (robos, secuestros),

Como ya se mencionó, existe una vinculación entre la violencia delincencial y la actividad del contrabando, aunque esta se perciba como lejana. Se ha señalado que la población asocia (aunque sea débilmente) la violencia con el contrabando; observándola como una de las consecuencias de la dicha actividad en la zona. En otras palabras, una pequeña parte de la violencia delincencial observada en la región, se le atribuye a la actividad de las mafias y las bandas organizadas dedicadas al contrabando.

En el contexto de las actividades del crimen organizado, la violencia se genera, principalmente, en dos formas. Por una parte, como un medio para dirimir conflictos entre bandas que operan en una determinada región. De ordinario, la violencia entre bandas es el último recurso para zanjar disputas; normalmente se emplean métodos de negociación para llegar a acuerdos entre las bandas; la guerra de bandas es el último recurso al que se acude, una vez agotados todos los medios de negociación posibles. Por otra parte, la violencia se utiliza como un medio de disuasión para mantener el control de los miembros de las bandas. Si bien, en esta faceta, se la suele usar más como una amenaza (rara vez materializada), no deja de estar presente como una razón poderosa para garantizar la integración de las bandas y su capacidad de acción.

En el caso del contrabando hay una curiosa mezcla entre la necesidad de la violencia (como mecanismo de control) y la existencia de grandes beneficios económicos que pueden, potencialmente, mitigar la presencia de la violencia. Como todo negocio ilegal, los beneficios potenciales de la actividad del contrabando son tan altos que pueden satisfacer las aspiraciones de los miembros de las bandas que se dedican a ello. Las expectativas de beneficios mueven a la mayoría de los miembros de las bandas, por lo que funcionan como un medio de controlar sus conductas (vía los premios y no por el castigo). Es más, en el contexto del comercio ilegal (tal como lo es el contrabando), el recurso a la violencia como medio para mantener cohesionada a una banda, puede ser contraproducente, ya que el beneficio no depende directamente de las operaciones de las bandas sino de condiciones que no controlan. Por tanto, los grupos de contrabandistas pueden formarse y disolverse muy rápidamente debido al agotamiento de los beneficios producidos por dichas operaciones.

En una región como el Estado Táchira, la formación y destrucción continua de diferentes grupos de contrabandistas es un fenómeno común, ya que, aunque sean pocos los que se reconozcan como involucrados en el negocio del contrabando, existen muchos más que tienen amigos y conocidos dedicados a dicha actividad. Por ende, la magnitud de la población relacionada (sea directa o indirectamente) con el contrabando puede ser muy alta. Es de suponer, entonces, que la actividad del comercio ilegal pueda coexistir, sin conflictos, con actividades legales. La típica imagen es la del empleado que acude a su oficina los días laborable, pero que los fines de semana acude, con un grupo de amigos, a la frontera a intercambiar el tanque de gasolina de su vehículo por víveres o artículos de aseo personal. El contrabando es una actividad, pues, complementaria a la normal; en ese caso, y la banda

de contrabandistas de fin de semana se organiza por los beneficios que van a obtener sus miembros. En este contexto (con bandas que se forman y se destruyen continuamente), el mantenimiento de una organización dedicada al contrabando se basa más en los beneficios de la actividad en sí, que en el temor de ser excluido de la banda de contrabandistas. Como se verá más adelante, ello se vincula con el contexto institucional en el cual se desarrolla la actividad del contrabando.

Por ello, es más frecuente la violencia derivada de las disputas entre bandas y grupos de contrabandistas por el control de espacios para el desarrollo del comercio ilícito. Como ya se ha señalado, en este caso la violencia es el recurso “de última instancia” utilizado para la resolución de estas disputas. En el Estado Táchira existen condiciones ideales para este tipo de luchas. Los corredores de contrabando son escasos (sólo dos pasos ventajosos), además que se han aplicado políticas de restricción de paso, lo que restringe las oportunidades de desarrollo de esta actividad. El resultado es un ambiente de competencia que provoca conflictos entre bandas con un gran potencial de violencia.

Sin embargo, la violencia derivada de estas circunstancias es focalizada, en el sentido de que se dirige a la “eliminación” de sujetos de otras bandas, sin los fines de aterrorizar y controlar a la población de una determinada zona. Por ello, el nivel de violencia asociado a la actividad del contrabando es, en el caso del Estado Táchira, pequeño. Hay que considerar, además, que la magnitud de la violencia asociada a delitos comunes (robos, atracos, secuestros) es muy alta, lo que contribuye a minimizar la importancia de la violencia asociada directamente al contrabando. Hay que tomar en cuenta el carácter “generador” de delitos que tiene el contrabando, ya que la violencia vinculada con estos delitos comunes no se asocia a actividades de comercio ilícito. Por tanto, hay una violencia indirectamente causada por el contrabando que permanece “oculta” a la población y al ojo de los estudiosos.

Esto hace difícil estimar el verdadero impacto del contrabando en la violencia observada en el Estado Táchira. Por ello, la relación entre violencia y contrabando es problemática; ya que es un campo abierto de investigación que merece ser abordado y comprendido. Hay que resaltar que esta relación resulta, además, mucho más problemática, ya que se entremezcla con características institucionales que favorecen la actividad del contrabando en el Estado Táchira. Justamente, la vinculación entre la institucionalidad y el contrabando, hace que el fenómeno de la violencia tenga características tan especiales en la zona, tal como la solución que la misma población le propone al problema, la cual se aleja de las alternativas institucionales existentes en la zona.

#### 4. Contrabando e Institucionalidad

La actividad de contrabando se ve propiciada por la debilidad de las instituciones que, en teoría, se encargarían de controlar dicha práctica. Hay que recordar que, al ser una actividad comercial de carácter ilícita, en la práctica del contrabando confluyen una gran cantidad de aparatos institucionales. En primer lugar, el desarrollo del contrabando se ve propiciada por la adopción de un conjunto de políticas nacionales, tales como el control de cambio y la política de subsidios, las cuales han generado un diferencial de precios entre Venezuela y Colombia que hace muy atractiva a la actividad del contrabandista. El inadecuado sistema de seguimiento y monitoreo de las consecuencias de estas políticas en los ámbitos nacionales y locales, hace que surjan consecuencias imprevistas de estas medidas. Los tomadores de decisiones no toman en cuenta estas consecuencias y no son capaces de rectificar el rumbo de las políticas económicas a nivel nacional. Sea por las razones que fuesen (ideológico o utilitarios), lo que se adoptan son medidas de tipo restrictivo que tratan de “reforzar” las política macroeconómica general.

Es así como se imponen limitaciones a la actividad comercial, mediante la imposición de restricciones al paso de la frontera; ello supone que los caminos ilegales se convierten en alternativas a las vías legales de abastecimiento. Estas decisiones son centrales y dependen, para su ejecución, de la coordinación de acciones entre varios entes institucionales (Gobernación del Estado, Fuerzas de seguridad, etc.). Los mecanismos de coordinación y control son, en este caso, genéricos y no conllevan sanciones claras (y creíbles) para los actores que fallen en algún punto del proceso de implementación de estas medidas. Esto expone a los actores y grupos que deberían defender las medidas a los beneficios potenciales del contrabando, lo que hace que se articulen a redes y grupos existentes de contrabandistas o (cosa más frecuente), que se creen nuevos grupos y redes dedicadas al comercio ilegal. Así, actores y entes del Estado se vinculan con el contrabando haciendo, hasta cierto punto, más ventajosa el comercio ilegal.

Finalmente, hay que recordar que la región fronteriza del Estado Táchira tiene una larga tradición de comercio ilegal. Existe, además, la costumbre de dirimir las disputas en base a conveniencias pragmáticas, sin acudir a instancias de decisión ubicadas fuera de los linderos de los actores involucrados. En el caso de las prácticas comerciales, siempre se han visto como un asunto privado y, hasta comienzos del siglo XX, eran respetados como asuntos privados, sin intervenciones de las capitales de ambos países (sea Bogotá o Caracas). El advenimiento de una autoridad central (con labores de fiscalización de fronteras y control aduanal), si bien matizó este carácter privado del comercio, no lo hizo desaparecer del todo. Por ello, la distinción entre comercio legal y comercio ilegal (contrabando) siempre fue muy tenue, dando pie a un desconocimiento de las normas cuando la situación lo convenía.

En este contexto, el contrabando es concebido como una estrategia de supervivencia que es “criminalizado” por leyes centrales desconocedoras de la realidad local. Lo singular de la actual coyuntura, es que el Estado adopta leyes y medidas destinadas a frenar el contrabando, cuya consecuencia, en la zona de frontera, es, justamente la contraria; estimular el comercio ilegal, haciéndolo ver como una estrategia legítima, ya que los grupos que lo practican tienen acceso a bienes esenciales para su supervivencia.

#### 4.1 Debilidad Institucional en la percepción de los habitantes de la frontera

Debido a la relativa “lejanía” de los entes de control estatal, las referencias a una legalidad o a aparatos formales pierden todo sentido para los residentes en el Estado Táchira. Los habitantes de la zona fronteriza perciben que sus vidas transcurren en un ambiente apartado de referencias legales y sometidas a reglas contingentes al contexto y a los agentes que se encargan de aplicarla. Así, más del 80% reconoce que son los grupos que están al margen de la ley los que determinan la dinámica de la vida fronteriza (Cfr. Tabla N° 115). Es más, para los entrevistados, la vida fronteriza se basa en la ilegalidad y en la falta de normas. Evidentemente, los pobladores no se refieren a una conducta fuera de toda norma, más bien apuntan a que los modos actuales de comportarse distan mucho de aquellos conocidos y considerados “adecuados” según los estándares esperados. Estos estándares se refieren al respeto a una forma de legalidad, así como la existencia de instituciones que hagan efectiva esa legalidad.

**Tabla 15: Distribución (%) de acuerdo con elementos de juicio sobre la institucionalidad**

Afirmaciones	Muy de acuerdo	Acuerdo	Ni acuerdo ni desac.	Desacuerdo	Muy en desacuerdo
Los grupos al margen de la ley son parte de la dinámica fronteriza	48,14	32,26	10,94	6,08	2,58
La violencia que se pudiera registrar en la frontera responde a las relaciones de poder y al control de las zonas grises (trocha)	50,79	32,55	11,30	3,51	1,86
Se visualiza pactos sociales informales (acuerdos entre personas y/o instituciones) en la zona de frontera	46,64	29,90	15,24	4,94	3,29
No existe corrupción en las instancias de seguridad pública	4,94	3,43	7,01	27,54	57,08
Se percibe un ambiente de ilegalidad y el comportamiento de las personas no se basa en normas en la frontera	52,07	28,90	10,59	4,29	4,15

**Fuente:** Elaboración propia. Datos del OSET-UCAT de una muestra 1.398 encuestados

Sin embargo, la dinámica actual en la frontera se percibe marcada por el fenómeno de la corrupción (especialmente entre los organismos de seguridad); los pactos entre grupos que hacen vida en la frontera e instituciones que (en teoría) se ocupen de resguardar el orden; y las relaciones de poder entre los diversos grupos que se dedican al contrabando en la frontera. Estos elementos configuran un cuadro de debilidad institucional en la zona de frontera, ambiente propicio para la impunidad, la conformación de bandas y grupos delictivos irregulares, y el surgimiento de la violencia ligada al contrabando (como lo reconoce el 75% de los entrevistados).

Estos resultados son congruentes con otros estudios existentes, así, en el caso de la violencia organizada, el 41% de los habitantes en la región andina considera que la gestión de los entes gubernamentales ha sido mala<sup>259</sup>. Igualmente, casi el 77% de los consultados en la región andina cree que los entes de seguridad del Estado han sido corrompidos por las redes de crimen organizado<sup>260</sup>. La existencia de una red de bandas y grupos que se articulan con los órganos de seguridad del Estado en la zona de la frontera crea una dinámica cuyos fundamentos son, claramente, distintos a los expresados en la institucionalidad formal del Estado Venezolano. La percepción generalizada es que se trata de un ambiente con sus propias normas, sus códigos de conducta al cual hay que adaptarse para poder sobrevivir. En otras palabras, se trata de un “Estado paralelo” y, hasta cierto punto, independiente de las instituciones formales del Estado.

Esta percepción se extiende a otras instituciones que hacen vida en la zona y se vincula con la causa del contrabando; “La gente no confía en los consejos comunales. La gente no confía en las instituciones públicas, consideran que son sumamente corruptas con una percepción mayor al 80%. Como las consideran corruptas no confían en ellas, y las creen la misma causa del contrabando. Consideran que el principal responsable del contrabando es la fuerza pública, el Gobierno nacional y regional. Y que no se cumplen las normas”. Es de hacer notar que esta percepción es propia de las instituciones *estatales*, cuando se refiere a las no estatales, la situación cambia, De acuerdo a la investigación, de las instituciones en la que más confían los ciudadanos es la Iglesia, en un porcentaje que no llega al 50%; seguida de las empresas privadas<sup>261</sup>. De modo que, entre los habitantes de la frontera, hay una percepción clara que los entes gubernamentales son las instituciones que no funcionan y que, debido a ello, el contrabando florece en la región.

La percepción de los residentes en la frontera refleja una arista del problema del contrabando y las instituciones. En realidad, no puede hablarse de una institucionalidad paralela, sin conexiones con los entes estatales. Si ello fuera así, las bandas de contrabandistas no tendrían necesidad, por ejemplo, de articularse con los entes de seguridad del Estado para facilitar el comercio ilegal. La mera existencia de organismos del Estado, ya condiciona la actividad del comercio ilícito, ya que lo califica como tal. Las conexiones entre la autoridad estatal y el comercio ilícito son más complejas, y toca el asunto de la debilidad relativa de los organismos de autoridad para hacer cumplir (y respetar) las normas que deben regir las actividades sociales.

#### 4.2 Conexiones entre Debilidad Institucional y Contrabando

Conviene apuntar, en principio, que las instituciones son, básicamente, conjuntos de normas que regulan la conducta de los individuos. Para asegurar esto, existe un aparato organizacional cuya tarea es imponer una serie de sanciones (positivas o negativas) para hacer que los particulares se encaminen en la dirección “correcta”. Cuando se habla de institucionalidad se refiere, en conjunto, a estas dos características; la existencia de normas

<sup>259</sup> OBSERVATORIO VENEZOLANO DE VIOLENCIA (2015). II Encuesta sobre Delito Organizado en Venezuela, Caracas, LACSO-OVV

<sup>260</sup> *Idem*

<sup>261</sup> ALETA, J y CONTRERAS, A (2016). *Op. cit.* p. 100

que regulen las conductas y la capacidad de hacerlas cumplir, en virtud del funcionamiento de un aparato que las haga cumplir. La instancia, por excelencia, de la institucionalidad es el Estado en sus diversos componentes, ya que se encarga de regular la vida social y establecer parámetros de convivencia, paz y armonía. Por ello, se insiste tanto en la existencia de un Estado Social de Derecho; el respeto a las normas, la ausencia de corrupción, ya que son mecanismos que aseguran la existencia y el funcionamiento de los aparatos encargados de hacer cumplir las normas y hacerlas respetar, minimizando las posibles “desviaciones” que puedan derivarse desde dentro de la organización que haría cumplir las normas. Estas dos características son, por decirlo de algún modo, las condiciones “internas” que posibilitan la existencia de una institución, ya que el Estado existe cuando hay normas y leyes y un aparato que se encarga de respetarlas y hacerlas respetar.

Junto a ello, se suele apuntar al funcionamiento de las instituciones como entes que atienden problemas de la población y que dirimen conflictos entre los ciudadanos. Es decir, las instituciones estatales también administran justicia y formulan políticas públicas. Por tanto, la debilidad institucional también se refiere a la capacidad de los aparatos del Estado para ser eficientes (y justos) en la administración de justicia y, al mismo tiempo, en la formulación y ejecución de políticas que beneficien al grueso de la población. Estos elementos forman, en cierta medida, la dimensión “externa” de las instituciones, ya que son la cara visible de las mismas, y las características que los ciudadanos perciben y evalúan. Es más, en virtud de esta dimensión es posible la rendición de cuentas (*accountability*) de las actuaciones del Estado frente al ciudadano. El ciudadano es el que monitorea y evalúa la actuación de las instituciones, generando señales que le sirven a ésta para rectificar, adoptar nuevas políticas, revisar sus protocolos de funcionamiento interno, etc.

Ambas dimensiones están, pues, estrechamente entrelazadas, de modo que lo que ocurre en la dimensión interna repercute sobre el área externa. Es de esperar, entonces, que si las instituciones son fuertes, demostrarán capacidad de ejecución en ambas dimensiones. En otras palabras, una institución es fuerte cuando hay ausencia de corrupción interna; se respetan las normas; existe participación de la población en todo lo que son los asuntos públicos y políticos; existen mecanismos donde se pueden hacer reclamos con una expectativa cierta de ser escuchados y atendidos; existe una administración de justicia que emite decisiones justas y en un tiempo prudencial. Cuando ello ocurre, se espera que la confianza de la población hacia las instituciones sea alta y se genera un clima de paz y tranquilidad social, con todas las consecuencias sociales que ello implica, cohesión social, confianza interpersonal, solidaridad, condiciones para el desarrollo de iniciativas sociales y económicas, mayor participación comunitaria, entre otros. Cuando se dan todos esos elementos se dice que hay institucionalidad, y, además, fuerte; en caso que alguno de ellos falle, se está en presencia de un ambiente de debilidad institucional.

En la sección anterior se mostraron datos acerca de la percepción generalizada de la zona de la frontera como área sin ley en el que impera la corrupción de los entes gubernamentales. En consecuencia, existe una debilidad institucional (o, al menos, la percepción de ello) en el Estado Táchira y, en especial, en la zona de la frontera. Debería esperarse, al menos, que el contrabando debiera estar generalizado, pero uno de los datos más llamativos es que el contrabando no es una práctica masiva, sino que muy pocas

personas están involucradas directamente en él. Sin embargo, la población que participa en el mercado negro (uno de los subproductos del contrabando) es muy alta.

Esta aparente contradicción apunta a las vinculaciones que existen entre situación de las instituciones y la práctica del contrabando. Situaciones de debilidad e incapacidad institucional en los entes gubernamentales, especialmente en aquellos encargados de la aplicación de justicia, pueden, ciertamente, estimular la adopción de prácticas ilícitas. Ello se puede ver agudizado por el mecanismo de articulación de los diferentes entes gubernamentales. El caso del contrabando es emblemático. El gobierno central ejecuta una medida de control de cambios que establece un diferencial de precios que favorece el comercio ilegal. Ante esta realidad (que se reconoce) se toma la medida de reprimir el contrabando por diferentes medidas (estableciendo límites a la actividad, endureciendo las sanciones a los contrabandistas, etc.), cuya implementación recae en entes gubernamentales locales, los cuales ven aumentada sus funciones, *sin un aumento correlativo de facilidades de trabajo para asumir las nuevas funciones*. El resultado es una ineficiencia en las nuevas responsabilidades, la cual se contagia a las funciones “ordinarias” de las mismas. El clima organizativo también se resiente, y los empleados buscan alternativas a la presión generada por sus superiores, sin una recompensa adecuada; el ambiente para corromper a los funcionarios estatales está servido. Por tanto aumenta la ineficiencia (y debilidad) de las instituciones, lo que potencia las oportunidades para el contrabando (como comercio ilícito).

El contrabando, pues, se relaciona directamente con la debilidad institucional, pero también la sostiene, ya que su permanencia depende del mantenimiento de dicha condición. Por ello, las bandas de contrabandistas se interesan mucho en captar (o “cuadrar”) a funcionarios públicos para que les faciliten (“lubriquen”) las actividades ilícitas. La actividad del contrabando se infiltra en los órganos de administración de justicia y seguridad del Estado, creando una vida informal que les es útil a estos funcionarios como complemento a sus actividades formales. Hasta se han dado casos de funcionarios públicos que fungen como “empresarios” del contrabando. Cuando estos casos llegan a la consideración del gobierno central, este toma decisiones para evitar este flagelo, que consisten en profundizar la represión y los mecanismos de control. Nuevamente, se le asignan más funciones a los mismos entes gubernamentales, lo cual los hace más débiles institucionalmente. De modo que hay un círculo vicioso que estimula el contrabando; decisiones centrales generan debilidad institucional, lo que estimula el contrabando, y éste, buscando permanencia, genera corrupción, lo que profundiza la debilidad institucional, lo cual, al ser percibido por el gobierno central, genera decisiones que a su vez producen más debilidad institucional y así sucesivamente.

Sin embargo, el contrabando sigue siendo una actividad escondida, aunque un secreto a voces. Ello es así, porque la articulación entre contrabando e instituciones gubernamentales es, en cierto modo, frágil en, al menos, dos sentidos. Por un lado, la debilidad de las instituciones depende de políticas gubernamentales que no pueden ser influidas por el contrabandista, ya que si el gobierno central decide cambiar la línea de las políticas públicas (fortaleciendo las instituciones, estableciendo penas para los funcionarios corruptos u otras medidas), el contrabandista pierde la oportunidad de lucrarse con el comercio ilícito. Por otro lado, el contrabandista no controla toda la red de funcionarios,

por lo que su negocio siempre dependerá de la extensión y consistencia de dicho entramado de conexiones; por ello, el mero cambio de un empleado de un puesto a otro (sea por carrera administrativa o por deseo personal), puede trastocar la viabilidad del negocio del contrabando.

Es por ello que el contrabando tiene relaciones complejas con la institucionalidad, son complementarias en el sentido que instituciones débiles facilitan el contrabando y crean una dinámica de dependencia hacia él. Pero, al mismo tiempo, el contrabando depende de variables institucionales que no controla y que pueden, potencialmente, disminuir su rol en el Estado Táchira. Por ello, aunque la mayoría de la población sabe que existe y, en cierto sentido, dependen de él, no se admite abiertamente, especialmente entre los funcionarios públicos. Aquellos que se dedican a esta actividad saben que su prosperidad depende de una serie de circunstancias y políticas que no dependen de ellos. Hay, ciertamente, circunstancias que estimulan el contrabando y que no dependen de la dinámica del Estado Táchira; las políticas económicas adoptadas a nivel nacional han llevado a niveles inflacionarios sin precedentes que han obligado a los residentes del Estado a adoptar el comercio ilícito y tratar de captar algo del enorme diferencial cambiario que genera. A ello se le une las dificultades en el abastecimiento, lo que crea necesidades que tienen que ser satisfechas con productos que vienen del otro lado de la frontera. Esta situación fuerza al ciudadano corriente a buscar soluciones, en un contexto de instituciones débiles; como la tradición del Estado Táchira siempre ha privilegiado las soluciones pragmáticas a las derivadas de autoridades lejanas, es casi lógico que la opción del contrabando sea considerada como una de las alternativa de vida.

#### **4.3 El contrabando como una conducta racional**

Ante esta situación, es casi esperable que el tachirense normal, considere el contrabando como un medio de vida o, al menos, como una estrategia complementaria a un trabajo formal. Por ello, el contrabando puede ser considerado como una respuesta racional a una circunstancia en la cual la sobrevivencia está en juego. Estando en una situación de dificultades de abastecimiento, instituciones gubernamentales débiles, falta de sanciones a actividades ilegales y con redes de conocidos que se dedican al contrabando, los estímulos al contrabando son mayores que los frenos a esta actividad. Simplemente, los beneficios esperados por el ejercicio de la actividad comercial ilícita superan a los posibles costos en el que puede incurrir el individuo que se dedica a ella. Por ello, la actividad del contrabando es racional y, hasta cierto punto, es razonable que existan personas que se dedican a ella.

Hay efectos sociales preocupantes de esta conducta. Una de las más notables es la generalización de la sospecha y del disimulo como conductas esperadas. Ello lleva a la profundización de la individuación de las personas; es decir, se considera más importante el propio bienestar personal y del estrecho círculo de familiares/amigos, antes que zonas más “alejadas” de la red social de los individuos. En otras palabras, el área de referencia de las personas se estrecha, hasta llegar a ser muy pequeña. En este contexto, las relaciones que se establecen con los demás tienen una base estrictamente utilitaria y se reducen a la resolución de problemas puntuales referidos, siempre, al bienestar del individuo o de su círculo familiares/amigos.



En estas circunstancias, no tiene que extrañar la ausencia de cohesión social, indicada por la apatía y la falta de coordinación en las acciones. Existe la percepción de falta de unidad, como si cada quien anda en lo suyo esperando que otro solucione los problemas<sup>262</sup>. Otro indicador es el escaso (o nulo) interés del ciudadano común por los problemas públicos. El ciudadano tachirenses está poco interesado en participar de los asuntos públicos de la comunidad, y de pertenecer a las distintas organizaciones políticas y sociales que hacen vida en el Estado Táchira. La situación de debilidad institucional también juega un papel aquí, ya que no existen los mecanismos para propiciar la participación e inclusión de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, enfocados a minimizar la práctica del contrabando en la entidad<sup>263</sup>.

## 5. Consideraciones finales

El contrabando es un ingrediente relevante en la dinámica social y económica del Estado Táchira. Aunque se encuentra invisibilizado entre la población (como toda práctica ilegal), una parte importante de los bienes comercializados en el Estado proviene del contrabando, al igual que una parte de la población tiene un conocido dedicado a esta actividad. Las políticas económicas y/o de represión contribuyen a estimular esa práctica, ya que no dejan alternativas confiables para el abastecimiento de productos y servicios en el Táchira. A pesar de la idoneidad de esta solución para atacar el problema del desabastecimiento en el Estado Táchira, y su aparente falta de consecuencias (ya que el comercio ilegal coexiste con actividades formales/legales), la actividad contrabandista se articula con redes delictivas existentes (bandas criminales), genera corrupción en las esferas gubernamentales e impone modelos de comportamiento que vuelven atractivas las ideas de la riqueza fácil y minimiza la pertinencia del trabajo sistemático y productivo.

La presencia de estas consecuencias del comercio ilícito es proporcional a la importancia del contrabando en la vida del Estado Táchira. El problema es, entonces, cuáles son los medios para minimizar (ya que no se puede eliminar del todo) la actividad contrabandista, para así disminuir la incidencia de la violencia y la corrupción en la dinámica socio-cultural del Estado Táchira. O, dicho de otro modo, cuáles son las políticas que le tocaría implementar a las autoridades pertinentes, y cuáles serían las acciones que otros actores, que intervienen en la dinámica del Estado, le tocaría realizar.

Ante todo conviene advertir que una política de ataque al contrabando ha de tener dos características relevantes. Por un lado, debe ser integral; es decir, ha de contemplar todas las aristas del problema del contrabando; su lado económico, la articulación con la corrupción, el tráfico de influencias, entre otros, sus consecuencias a nivel cultural y en los valores de los ciudadanos, la vinculación del contrabando con el crimen organizado y sus consecuencias asociadas, entre otros aspectos. Esta integralidad implica tomar en cuenta a todos los actores (locales, nacionales e internacionales) que tienen “algo que decir” o son afectados por la actividad del comercio ilegal. Por otra parte, las acciones de combate al contrabando deben ser producto de un consenso entre todos los actores sociales involucrados (directa o indirectamente), en la actividad contrabandista. Las acciones de combate al contrabando han de ser, pues, definidas en consenso y ejecutadas de la misma

<sup>262</sup>ALETA, J. y CONTRERAS, A. (2016) *Op. cit.*

<sup>263</sup>*Idem*

manera para lograr los objetivos buscados. Ser frutos de procesos de negociación entre diversos actores sociales y plasmarse en acuerdos de estricto cumplimiento para los mismos.

Los actores que intervienen en la dinámica del contrabando en el Estado Táchira, y cuyos intereses deben ser tomados en cuenta a la hora de diseñar soluciones a este problema, incluyen a las autoridades locales y nacionales de Venezuela y de Colombia, en distintos niveles (civiles y militares), actores económicos (cámaras de comercio, cooperativas, sindicatos, asociaciones de industriales, etc.), actores educativos (universidades), grupos de la sociedad civil organizada, como asociaciones de defensa de los derechos humanos, asociaciones vecinales, consejos comunales, entre otros. Todos estos actores han de poner en claro sus intereses en la actividad del contrabando y negociar acciones concretas, de cuyo cumplimiento dependerá la minimización de esta actividad en la dinámica del Estado Táchira y el ataque a sus consecuencias.

Los acuerdos a los que se lleguen con estas conversaciones han de estar dirigidas e cuatro grandes áreas. En primer lugar, acordar medidas de tipo económico que no estimulen la actividad del contrabando. Es indudable que medidas económicas, como el control de cambios, contribuyen a que el contrabando sea un negocio rentable. Aunque las medidas macroeconómicas son decididas a nivel del gobierno central, las autoridades locales (junto con los grupos sociales organizados), pueden influir en la adopción y/o modificación de dichas medidas. En otras palabras, las políticas económicas nacionales han de tomar en cuenta las realidades locales para así reflejar los problemas de la frontera y prevenir fenómenos como el contrabando. Ello exige acuerdos entre autoridades locales y centrales, aparte de conversaciones entre las instancias de decisión tanto de Venezuela como de Colombia.

En segundo lugar, reconstruir el tejido institucional de ambos lados de la frontera para, así, atacar el problema de la corrupción y el tráfico de influencias que facilitan la actuación de las bandas de contrabandistas en la zona. La actividad contra el contrabando siempre será débil, mientras las instituciones lo sean. Ello implica tomar medidas organizacionales (mejorar el medio ambiente laboral de las instituciones públicas, sincerar salarios, distribuir responsabilidades conforme a méritos de los funcionarios, mejorar el nivel profesional de los funcionarios, establecer métodos de ascenso basado en logros, entre otros), de dotación de las instituciones públicas, así como abrir canales de comunicación fluidos y claros entre las diversas instancias de los organismos del estado. Igualmente, hay que mejorar la imagen de los organismos públicos, para que la población vuelva a confiar en ellos y contribuyan, realmente, a la solución de los problemas de la población. Como este problema se da en el contexto de una zona fronteriza, estas medidas necesariamente pasan por acuerdos binacionales de uniformización de criterios y modos de funcionamiento de las instancias públicas de ambos lados de la frontera.

En tercer término, articular un plan de combate contra las bandas de contrabandistas y las redes de criminalidad que generan. Dicho plan debe ser definido y concertado entre las autoridades de ambos lados de la frontera y conllevará acciones de inteligencia y medidas represivas que requerirán coordinación entre las diferentes instancias gubernamentales. Además, también involucra a los grupos sociales organizados, ya que esta política debe ser

focalizada, para así no violar los derechos humanos de las comunidades que hacen vida en la frontera. El objetivo último de esta gran línea de política es generar un clima de paz y tranquilidad en la frontera, de forma que los habitantes puedan dedicarse a generar riqueza y bienestar para la población.

Por último, hay que tomar en cuenta a las comunidades organizadas como entes activos en la definición y/o ejecución de medidas de combate al contrabando en la zona. El recurso a la comunidad organizada garantiza la legitimidad de todos los esfuerzos anticontrabando que se ejecuten en la zona, aparte de una fuente valiosa de información y orientaciones de política para formular nuevas acciones a ser emprendidas por los organismos públicos. Igualmente, permite detectar problemas y situaciones que son colaterales, pero que inciden en la capacidad institucional. Con ello, se asegura que las instancias de formulación y ejecución de políticas aumenten su capacidad de resolución y ganen legitimidad ante la sociedad civil. Hay que señalar que estas grandes líneas de acción se fortalecen entre sí, lo que implica que las acciones en cada una de estas áreas deben tomarse de manera concertada y coordinada para garantizar resultados. Solo así se podrá atacar al contrabando y minimizar sus efectos negativos en la calidad de vida de los residentes en la zona de frontera.

## VI. Contrabando y conflictividad social en la frontera Táchira y Norte de Santander<sup>264</sup>

*Miguel Ángel Morffe Peraza*<sup>265</sup>

*Neida Coromoto Albornoz Arias*<sup>266</sup>

*Rina Mazuera Arias*<sup>267</sup>

Desde el período post colonial, las regiones fronterizas compartidas entre Colombia y Venezuela, han representado espacios de interacción social, económica y cultural, con un largo periplo de encuentros y discrepancias entre dos sociedades con similitudes ancestrales.

Tanto el estado Táchira (Venezuela) como el Departamento Norte de Santander (Colombia) comparten además de un límite geográfico, historias y vivencias que han delineado la vida de sus ciudadanos, transfigurando gran parte de sus actividades tal como lo destaca Muñoz (2009)<sup>268</sup> al señalar que las regiones de frontera se unen básicamente a través de una estructura social y comunicacional; esto al referirse al aislamiento geográfico y económico del Táchira con el resto de Venezuela durante gran parte del siglo XIX, lo que provocó un fuerte acercamiento y vinculación con el Departamento de Santander (Colombia). Desde otrora, ambas regiones se han vinculado estrechamente debido a su proximidad geográfica y las necesidades de satisfacer necesidades que los gobiernos centrales no han logrado satisfacer.

La reducción del intercambio comercial entre Colombia y Venezuela tras la salida de este último de la Comunidad Andina en 2006, ha repercutido en detrimento de las

<sup>264</sup> Capítulo de libro generado del proyecto de investigación: Análisis comparativo de los elementos sociales, políticos, económicos y psicológicos del contrabando en el Departamento Norte de Santander y Estado Táchira; de la Universidad Simón Bolívar – sede Cúcuta, Grupo de investigación Altos Estudios de Frontera – ALEF-. Fecha de inicio: 01 de agosto de 2016. Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2016.

<sup>265</sup> Licenciado en Ciencias Políticas (Universidad Central de Venezuela) y Licenciado en Ciencias y Artes Militares (Academia Militar de Venezuela). Magister en fronteras e integración (Universidad de Los Andes). Magister en Ciencias Políticas y Administración Pública (Universidad Central de Venezuela), Especialista en Gerencia Pública (Universidad Nacional Experimental del Táchira). Docente e investigador de la UCAT. Director de la ONG Gobernar

<sup>266</sup> Contador Público (Universidad Católica del Táchira – Venezuela). Doctora en Ciencias Sociales y Jurídicas (Universidad de Córdoba – España). Especialista en Análisis Bursátil y Gestión de Carteras (Instituto de Estudios Bursátiles de la Bolsa de Madrid – España). Profesora de pregrado en la UCAT: Finanzas, Contabilidad I y Programa Creadores de Empresas. Docente de Postgrado de la UCAT: las Especializaciones en Gerencia Tributaria, Finanzas y Prevención en Violencia Familiar. Docente-Investigadora y miembro del grupo de investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar Colombia (Cúcuta).

<sup>267</sup> Abogada (UCAT). Especialista en Derecho Administrativo y Derecho Tributario (UCAT). Doctora en Derecho (Universidad de Zaragoza). Profesora de la UCAT de las asignaturas: Derecho Civil I (personas), Derecho Civil III (obligaciones) y en postgrado en la Especialización en Derecho de Familia. Profesora de pregrado y postgrado de la UCAT y Decana de Investigación y Postgrado de la UCAT. Investigadora y miembro del grupo de investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar Colombia (Cúcuta).

<sup>268</sup>MUÑOZ, A. (2009) *El Táchira fronterizo: el aislamiento regional y la integración regional en el caso de los Andes (1881-1899)*. Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses. Venezuela.

condiciones económicas y sociales de los habitantes de la frontera, acrecentado los niveles de conflictividad social y la evolución de otros fenómenos sociales.

El contrabando como expresión de la conflictividad que se muestra en la frontera Táchira-Norte de Santander, ha representado durante décadas, parte de las costumbres de sus pobladores ante la carencia de oportunidades, pero en los últimos años con la débil presencia del Estado, ha propiciado la instauración de grupos violentos que han vislumbrado en el contrabando y otras actividades criminales, formas de percibir grandes ingresos.

### **6.1 Décadas de conflictividad social en la frontera Táchira-Norte de Santander**

En la frontera compartida entre el estado Táchira (Venezuela) y el Departamento Norte de Santander (Colombia), se ha configurado una identidad urbana propia, con flujos y redes en la cual se van construyendo y reconstruyendo espacios de convivencia. Este territorio ha servido para el asentamiento de una sociedad que a lo largo del tiempo, ha cimentado principios y costumbres que la diferencian con otras sociedades.

Al respecto, Valero (2008)<sup>269</sup> señala que el eje que conforman las ciudades de San Cristóbal (Venezuela) y Cúcuta (Colombia) es un área geográfica en la cual se han acentuado las relaciones fronterizas y en donde el comercio y la movilidad laboral, han sido factores claves a lo largo de décadas de vinculación entre ambos territorios.

En el marco de estas interacciones e intercambios comerciales, surgen relaciones sociales propias de cualquier colectividad, con normas y principios que regulan el comportamiento de sus ciudadanos y que permiten establecer vínculos familiares, laborales, profesionales y de amistad que en la frontera adquieren particularidades y singularidades debido a los complicados escenarios que allí se viven. En este sentido Dilla (2008)<sup>270</sup> subraya que en las fronteras se presentan construcciones sociales basadas en escenarios contradictorios, debido a la prevalencia de asimetrías y diferentes modalidades de intercambio desigual que pueden generar fuertes tensiones políticas y culturales.

Como consecuencia de estas relaciones sociales, dentro de estas sociedades fronterizas también se manifiestan conflictos sociales que son reflejo de relaciones antagónicas o de poder en un contexto disímil con falencias sociales y económicas. Al respecto, Sills (1974) define conflicto social como:

La lucha en torno a valores o pretensiones a estatus, poder y recursos escasos, en la cual los objetivos de los participantes no son solo obtener los valores deseados, sino también, neutralizar, dañar o eliminar a sus rivales; puede

<sup>269</sup>VALERO, M. (2008) *Ciudades transfronterizas e interdependencia comercial en la frontera Colombia-Venezuela. Compilado en Dilla, H. (Coordinador) Ciudades en la frontera. Aproximaciones críticas a los complejos urbanos transfronterizos.* Editora Manatí. Santo Domingo, República Dominicana.

<sup>270</sup>DILLA, H. (2008) *Ciudades en la frontera. Aproximaciones críticas a los complejos urbanos transfronterizos.* Editora Manatí. Santo Domingo, República Dominicana.

desarrollarse entre individuos, entre colectividades o entre individuos y colectividades<sup>271</sup>.

Este conflicto, tanto entre los grupos como dentro de los grupos sociales, es una característica permanente en la vida y son un elemento significativo en la interacción de cualquier sociedad. Por otra parte, el conflicto social lejos de constituir un factor negativo que separa, puede contribuir a mantener a los grupos y consolidar las relaciones interpersonales.

Asimismo, el conflicto social se presenta como un proceso de segregación tal como lo subrayan Alfaro y Cruz (2010)<sup>272</sup>, perturba la funcionalidad del sistema social, ya que introduce incertidumbre y genera problemas de integración y por lo tanto, afecta el estatus y los roles asumidos por los diferentes agentes sociales. Este conflicto social tendrá mayor incidencia en aquellas sociedades débilmente integradas y cohesionadas.

Otro argumento es el presentado por Pegoraro (2013)<sup>273</sup> quien destaca que las cuestiones sociales, hoy reconocidas por su complejidad y dimensiones, son objeto de interpretaciones y cuestionamientos, pero que aún del avance en lo social, el mundo sigue viviendo graves problemas de ciudadanía y derechos humanos con el aumento de la violencia y la delincuencia.

Durante décadas, la frontera entre Colombia y Venezuela ha representado un espacio de separación entre ambas naciones, más no un punto de integración y desarrollo, en la cual las políticas gubernamentales no han logrado aprovechar las potencialidades que refieren las regiones involucradas en la frontera. Este abandono ha traído consigo el incremento de la desigualdad, pobreza y desempleo y por ende, la radicación de distensiones sociales que han potenciado la violencia y delincuencia en la región.

Tal como lo afirma Niño (2003)<sup>274</sup>, a finales del siglo XIX, la frontera de Venezuela con Colombia seguía siendo aquel territorio abandonado y descuidado de la época colonial, con escasas vías de comunicación hacia el centro del país y por lo tanto carentes de los recursos y mercancías que su patria natal les debería proporcionar. Esta realidad los llevó a implementar medidas que fueron más allá de la simple compra de víveres y productos en la vecina Colombia, el contrabando como forma de vida tomó riendas en la vida de ciudadanos que vislumbraron una forma de trabajo ante la ausencia de medidas de control y la carencia de productos para satisfacer las necesidades de la región.

---

<sup>271</sup>SILLS, D. (1974) *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Ediciones Aguilar*. Madrid, España. P. 123

<sup>272</sup>ALFARO, R. y CRUZ, O. (2010) Teoría del Conflicto Social y Posmodernidad. *Revista de Ciencias Sociales*, vol. II y III, núm. 128-129, año 2010, pp. 63-70. Universidad de Costa Rica.

<sup>273</sup>PEGORARO, J. (2013) El control social como custodio del orden social: selectividad e impunidad de los poderosos. En Barreira, J., Tavares, J. y Zuluaga, J. (2013) *Conflictos sociales, luchas sociales y políticas de seguridad ciudadana*. Universidad Autónoma de México.

<sup>274</sup>NIÑO, G. (2003) Rafael María Rosales y el Táchira fronterizo. *Geoenseñanza*, vol. 8, núm. 2, pp. 53-65. Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela.

De igual manera, Ávila (2012)<sup>275</sup> sostiene que en las zonas de la frontera entre Colombia y Venezuela históricamente ha existido el contrabando en ambos lados del límite, pero que en la actualidad, el contrabando de combustible y víveres más que un fenómeno descentralizado llevado a cabo por la habitantes de la zona, es ahora administrado por estructuras criminales, acrecentando los conflictos sociales que persisten en la región.

Desde la salida de Venezuela de la CAN en 2006, el intercambio comercial entre Colombia y Venezuela comenzó a mermar, provocando una reducción del intercambio comercial entre ambas naciones, afectando a las poblaciones fronterizas, en especial las que limitan en el eje San Cristóbal-Cúcuta, debido al alto porcentaje de mercancía y comercios que transitaban por esta área. En efecto, el boletín de Police Paper (2006)<sup>276</sup> expresa que la salida de Venezuela de la CAN, “podría producir un retroceso en la integración interindustrial que genera empleos de calidad en ambos lados, en las inversiones cruzadas y en las alianzas estratégicas indispensables para insertarse en el mundo de hoy” (p. 5).

La merma del intercambio comercial también trajo consigo el incremento de los problemas sociales en la región. De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística (INE)<sup>277</sup> de Venezuela, con base al censo poblacional de 2011, los municipios limítrofes como García de Hevia, Pedro María Ureña y Rafael Urdaneta, presentan un alto porcentaje de hogares catalogados como pobres, es decir, que presentan insuficiencia de recursos económicos para cubrir la canasta básica alimentaria o alguno de los tres factores restantes en la medición de las NBI y por lo tanto, estas familias están más propensas a la marginalidad y expuestas a los embates de la inseguridad ciudadana. Preocupantes estas cifras, si se comparan con el promedio de distribución de ingresos del Estado Táchira que fue de 69,21% no pobres y 30,09% pobres y el promedio Nacional que fue de 74,60% no pobres y 25,40% pobres.

En cuanto a Colombia se refiere, El Informe de la Misión para el Empalme de las Series Empleo, Pobreza y Desigualdad (MESEP)<sup>278</sup> del año 2012 refleja:

El 1,4% de los habitantes de Cúcuta (Dpto. Norte de Santander) engrosaban las filas de los más pobres, aumentando las cifras de 32,2% (2008) a 33,6% (2009), es decir que cerca de 300.000 personas fueron tituladas como los nuevos pobres entre un año y otro. A esta realidad hay que sumarle que el 76% de la población económicamente activa no tenía las posibilidades de acceder a un empleo estable y digno (p.21).

Así mismo, esta realidad también se refleja en los datos aportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)<sup>279</sup> en cuanto a la

<sup>275</sup>ÁVILA, A. (2012) *La frontera caliente entre Colombia y Venezuela*. Corporación Arco Iris. Bogotá, Colombia.

<sup>276</sup>POLICE PAPER (2006) La relación colombo-venezolana tras el retiro de Venezuela de la Comunidad Andina. Integración, Revista en línea N° 22, Agosto 2016. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/50480.pdf>

<sup>277</sup> VENEZUELA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE). XIV Censo Nacional de Población y Vivienda 2011. Disponible en <http://www.redatam.ine.gov.ve/Censo2011/index.html>

<sup>278</sup> MESEP (2012) Pobreza monetaria en Colombia. Nueva metodología y cifras 2002-2010. DANE. Colombia.

distribución de la población ocupada informal y formal del Área Metropolitana de Cúcuta (Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario y El Zulia). Se muestra en dicho estudio que el 28,4% de la población activa está en el sector formal y el 71,6% está en el sector informal, es decir, no cuentan con un trabajo que les garantice seguridad social ni estabilidad laboral.

Todo este contexto de pobreza, desigualdad y desempleo, genera frustración y pérdida de la confianza en las instituciones y el Estado, provocando el incremento de la conflictividad social en la frontera Táchira-Norte de Santander. La secuela de este escenario reviste en el aumento de la violencia y la presencia de grupos violentos que aprovechan las debilidades institucionales en la región y hacen máximo uso de los negocios ilícitos que ofrece compartir una frontera porosa y frágil.

De acuerdo a datos aportados por Ávila (2012)<sup>280</sup>, en la frontera que comparten el estado Táchira y el Departamento Norte de Santander, desde 1998 al 2009 se produjo un descenso de hechos violentos en Norte de Santander, pero una escalada en el estado Táchira, esto debido a la presencia de bandas armadas compuestas por delincuencia común, paramilitares desmovilizados y guerrilleros, los cuales buscan el control de las actividades delictivas que se realizan en la zona y de los corredores para contrabando y tráfico de drogas.

En consecuencia, la frontera Táchira-Norte de Santander muestra un contexto saturado de problemas que lejos a satisfacer a los ciudadanos de la región, incentiva la frágil conflictividad social que allí se presenta. Al respecto, Morales (2012)<sup>281</sup> resalta la desigual repartición de los ingresos, el trajinar de las personas de un Estado a otro y la búsqueda por satisfacer las necesidades de los ciudadanos, desdibujan la línea limítrofe entre Colombia y Venezuela y configuran un escenario propio de la frontera, donde las diferentes relaciones económicas y sociales que se producen, suponen también un gran foco de conflictos.

Así mismo, la conflictividad social que vive la frontera no solo puede medirse en las prácticas y tradiciones enraizadas en las sociedades de frontera, las cuales de acuerdo a Dorfman (2015)<sup>282</sup>, están ancladas en una territorialidad anterior a la llegada del estado-nación que se instala en el recortar, cauterizar y violar el territorio. Se concluye comúnmente, que a pesar de la ley del estado, las prácticas resisten y son tradiciones plenamente legitimadas, lo que presupone que en la frontera coexisten sociedades diferenciadas con prácticas y tradiciones particulares.

Asimismo, estas sociedades ante las realidades adversas que enfrentan, aseguran su supervivencia a través de estrategias, según Dorfman (2015) “cuando tantas personas necesitan empleo, y en falta de buenas alternativas, una de las posibilidades es el

<sup>279</sup>DANE (2012) Principales indicadores del mercado laboral. Boletín de prensa. Abril del 2012. Colombia.

<sup>280</sup>*Op. cit.*

<sup>281</sup>MORALES, E. (2012) *La frontera argentino-paraguaya ante el espejo: porosidad y paisaje del Gran Chaco y del Oriente de la República del Paraguay*. Universidad de Barcelona. España.

<sup>282</sup>DORFMAN, A. (2015) Contrabando: Pasar es la respuesta a la existencia de una frontera, burlar es el acto simétrico al control. *Aldea Mundo*, Revista sobre Fronteras e Integración, Año 20, N° 39, enero-junio 2015, pp. 33-44. Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.



contrabando: es un trabajo como otro cualquiera, dentro de aquel ambiente, y no es el peor”  
283

Es por ello, que ante un escenario de problemas sociales y de conflictividad social latente en la frontera Táchira-Norte de Santander, el contrabando se convierte en una opción que reviste consecuencias legales, pero que posibilita la vida en la región ante la ausencia de oportunidades y la frágil presencia del Estado.

## 6.2 El cierre unilateral como medida para reducir el contrabando

El contrabando ha sido una práctica recurrente en todas las fronteras, más aún en aquellas con asimetrías económicas y condiciones sociales que inducen a esta práctica delictiva. Tal como lo señala Perales (2008)<sup>284</sup>, el contrabando existe hoy y ha existido siempre, lo que han cambiado son las formas que el contrabando adquiere a lo largo del tiempo, es decir, el modo en que éste se realiza, las mercancías objeto de contrabando, y también el perfil de las personas que se han dedicado, o se dedican hoy, a esta actividad sumergida.

Las disputas y pugnas entre Colombia y Venezuela no son nuevas, pero si se observa que en los últimos años se han presentado una serie de hechos que hacen concluir que son más los desacuerdos que los encuentros que han signado unas relaciones cargadas de desconfianza y controversias. Una de las razones esgrimidas por Venezuela, se refiere al contrabando y posible complicidad de autoridades colombianas

Luego de las controversias entre los gobiernos de Álvaro Uribe (Colombia) y Hugo Chávez (Venezuela) durante la década del 2000, con la llegada de Juan Manuel Santos y Nicolás Maduro al poder, 2010 y 2013 respectivamente, Colombia y Venezuela retomaron la senda del entendimiento y los acuerdos para recuperar los daños producidos en las relaciones bilaterales a raíz de la salida de Venezuela de la CAN en 2006.

Para el 09 de agosto de 2014, se produce la primera discrepancia en las recientemente restauradas relaciones a raíz del cierre nocturno de la frontera con Colombia, bajo la pretensión de disminuir el contrabando de combustibles y productos que salían hacia el vecino país. Este cierre es reseñado por Torres (2014)<sup>285</sup> quien refiere que la medida adoptada a partir del 11 de agosto, generó una reducción en los niveles del contrabando, según datos de la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) de Colombia.

El 19 de agosto de 2015, se produce un hecho violento en el que fueron heridos 3 funcionarios militares en la población fronteriza de San Antonio del Táchira, hecho por el cual el gobierno venezolano ordena de forma unilateral, el cierre por un lapso de 72 horas de la frontera entre el estado Táchira (Venezuela) y el Departamento Norte de Santander (Colombia). Para el 21 de agosto, se decreta un Estado de Excepción por 60 días continuos, prorrogable por otros 60 días y el cierre indefinido de la frontera. A esta acción,

<sup>283</sup> *Idem.* p.35

<sup>284</sup> PERALES, J. (1998) Fronteras y contrabando en el Pirineo occidental. *Zainat*, N° 17, año 1998, pp. 127-136. Universidad Pública de Navarra, España.

<sup>285</sup> TORRES, J. (2014) Agenda de las relaciones colombo-venezolanas. *Aldea Mundo*, Año 19, N° 38, julio-diciembre 2014, pp. 117-125. Mérida, Venezuela.

siguió el cierre de la frontera en los Estado Zulia, Apure y Amazonas que limitan con Colombia.

Este cierre se prolongó hasta el 13 de agosto de 2016, fecha en la cual se autorizó el paso peatonal por los pasos regulares entre ambas naciones. Durante este cierre, los puentes y pasos fronterizos que comunican Colombia y Venezuela, se mantuvieron cerrados para el tránsito de vehículos y peatones, estableciéndose un corredor humanitario para casos especiales autorizados por el gobierno venezolano.

Dicha medida saturó los ya alicaídos intercambios comerciales entre ambos países que comenzaron a decrecer a raíz de la salida de Venezuela de la CAN. De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) se advierte una baja de 32% en el comercio entre ambos países para noviembre de 2015 publicadas en el informe de ODH Consultores<sup>286</sup>. De igual forma, un informe de la empresa ODH Consultores publicado en septiembre de 2015 indica que incrementar los controles en la frontera colombo-venezolana agrega mayor riesgo al contrabando, lo que pudiese provocar un aumento en los precios de los bienes básicos. A tal efecto, los controles de precio que se mantienen en Venezuela y la fuerte devaluación de la moneda venezolana (Bolívar) frente al peso colombiano, generan serias distorsiones de precios en la frontera y hace que el contrabando siga siendo un negocio altamente rentable.

De acuerdo a investigación del Observatorio Económico de la Cámara de Comercio de Cúcuta de 2016<sup>287</sup>, el contrabando ha sido por muchos años el punto de quiebre de la estructura económica y social, lo cual junto a la informalidad y el cierre de la frontera, han influido directamente en la lenta transformación ciudad, más aun cuando no se vislumbra una apertura de los puentes que unen al Departamento Norte de Santander y Venezuela. Este hecho acrecentó la caída de las ventas durante el año y provocó un aumento del desempleo y la informalidad.

De igual manera Rhenald (2016)<sup>288</sup>, el cierre de la frontera solo agudizó la crisis que viven los venezolanos, ya que la inflación continuó en ascenso, el desabastecimiento permanece y ahora acompañado de una falta de efectivo, crean condiciones desfavorables para los venezolanos. Estos aspectos contribuyen a acrecentar los problemas que viven la sociedad de la frontera entre Colombia y Venezuela y potencian las actividades ilegales.

Los señalamientos del gobierno indican un éxito en la medida del cierre de la frontera con Colombia, pero sin presentar oficialmente, referentes que permitan evaluar los resultados en cuanto a la reducción del contrabando y los niveles de violencia en la frontera.

<sup>286</sup> ODH consultores (2016). Análisis Venezuela, 37, vol 10, septiembre. Disponible en <http://odhgc.com/analisisodh/>

<sup>287</sup> Cámara de Comercio de Cúcuta (2016) Informe del Observatorio Económico. Revisado el 18/12/16. Disponible en: <http://contraluzcucuta.co/articulos/camara-de-comercio-que-ha-dejado-el-cierre-de-la-frontera/>

<sup>288</sup> RHENALD, H. (2016) Venezuela: pésima política interna. Artículo de opinión. Revisado el 30/12/16. Disponible en: <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/udea-noticias/udea-noticia>

### 6.3 Consideraciones finales

Asumir la conflictividad social en la frontera como un descriptor que transfigura la vida en la región Táchira-Norte de Santander, pasa sencillamente por examinar el contexto de pobreza, desigualdad, desempleo y violencia que refiere el eje fronterizo San Cristóbal-Cúcuta. A estos factores, se puede sumar el desabastecimiento y la inflación que acrecienta los niveles de contrabando.

Las relaciones sociales en esta región de frontera a lo largo del tiempo, han estado signadas por la falta de incentivos institucionales que contribuyan a reducir los niveles de conflictividad social. Estos niveles de conflicto lejos de ayudar a cohesionar a la sociedad de la frontera, están ampliando la desconfianza de sus pobladores e induciendo a muchos de los jóvenes en el contrabando o incorporación a grupos violentos; motivado esto a la falta de oportunidades que se visualizan en la frontera.

Desde la salida de Venezuela de la CAN en 2006, el intercambio comercial entre Colombia y Venezuela ha mermado considerablemente y por ende en la frontera Táchira-Norte de Santander, el efecto se ha sentido en el incremento de los problemas sociales y económicos. De ser el principal paso terrestre del intercambio comercial entre Colombia y Venezuela, la frontera pasó a ser un territorio de paso peatonal por los puentes oficiales y una zona de contrabando controlado por las trochas o pasos ilegales.

Las cifras de informalidad, desempleo y pobreza reflejan una problemática que debe ser considerada por ambos gobiernos ya que sirven de base para el incremento del contrabando y la violencia. Si bien estas prácticas de contrabando están enraizadas en muchos de los ciudadanos de frontera, la conflictividad social que provoca este fenómeno no puede ser acometida solamente con acciones represivas sino también, acompañada con la creación de oportunidades laborales y condiciones sociales que permitan incidir en los principios y valores que durante décadas han definido la vida en la frontera.

Las desavenencias entre ambos gobiernos en cuanto a la frontera compartida, sumado a la actual crisis económica de Venezuela no presagian mejorar la conflictividad social que vive la región.

El cierre de la frontera de forma unilateral por parte de Venezuela con el pretexto de combatir el contrabando, deterioró más las condiciones sociales y económicas en la región. Tras la reapertura el Agosto de 2016, aun las cifras oficiales por parte de Venezuela están en mora y han creado un clima de desconfianza sobre la medida y resultados, la cual se exhibe en la poca voluntad de reasumir el rol que representaba la frontera Táchira-Norte de Santander antes de la salida de Venezuela de la CAN en 2006.

## Referencias

- Acuerdo de Alcance Parcial Colombia-Venezuela de naturaleza comercial. (2011). (Documento en línea). Fecha de la consulta: 19 de abril de 2016. Disponible en: [http://www.sice.oas.org/Trade/COL\\_VEN/index\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/Trade/COL_VEN/index_s.asp)
- ALAYON, Ángel. (2008). La economía del Contrabando. (Documento en línea). Fecha de la consulta 26 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://angel-alayon.net/2008/02/05/la-economia-del-contrabando/>.
- ALETA, Jessy y CONTRERAS, Alix (2016). Capital social y cohesión social, dimensiones determinantes de la institucionalidad en el estudio de la economía informal. En GARCÍA. Jorge, ALBORNOZ. Neida, MAZUERA Rina, ALETA. Jessy, CONTRERAS. Alix, RODRÍGUEZ. Wilfredo y MORFFE. Miguel (2016). *El Táchira en cifras 2015: El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad*. San Cristóbal. Litho Arte. C.A.
- ALETA, Jessy y ALBORNOZ, Neida (2015): *Violencia interpersonal en el Estado Táchira 2014. Un análisis desde la cohesión social*. Universidad Católica del Táchira. San Cristóbal,
- ALBORNOZ, Neida y MAZUERA, Rina (2016). Contexto socioeconómico del Estado Táchira. En GARCÍA. Jorge, ALBORNOZ. Neida, MAZUERA Rina, ALETA. Jessy, CONTRERAS. Alix, RODRÍGUEZ. Wilfredo y MORFFE. Miguel (2016). *El Táchira en cifras 2015: El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad*. San Cristóbal. Litho Arte. C.A.
- ÁLVAREZ, Fernando (2004). Capacidades, libertades y desarrollo: Amartya Sen. (Documento en línea). Fecha de consulta: 18 de julio de 2016. Disponible en: <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/2014/TeoPoliticRamon/19.pdf>
- ÁLVAREZ, Víctor (2012). El Desempleo. Efectos. Soluciones. Propuestas. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 27 de enero de 2016. Disponible en: [http://aciempol.msinfo.info/bases/biblo/texto/boletin/1989/BolACPS\\_1989\\_65\\_115\\_116\\_117\\_118\\_151-163.pdf](http://aciempol.msinfo.info/bases/biblo/texto/boletin/1989/BolACPS_1989_65_115_116_117_118_151-163.pdf)
- ALFARO VARGAS, Roy y CRUZ RODRÍGUEZ, Omar (2010). Teoría del Conflicto Social y Posmodernidad. *Revista de Ciencias Sociales*, vol. II y III, núm. 128-129, año 2010, pp. 63-70. Universidad de Costa Rica.
- ANIYAR DE CASTRO, Lola (1987). Criminología de la Reacción Social. Caracas. *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas* N° 68. Universidad Central de Venezuela.
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS DE COLOMBIA (2015). Min CIT y Dian, dan otro paso en la lucha contra el contrabando. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 27 de diciembre de 2016. Disponible en:

<http://www.dinero.com/pais/articulo/se-afianza-la-alianza-latinoamericana-anticontrabando/234595>.

- ARTEAGA SÁNCHEZ, Alberto (1997). *Derecho Penal Venezolano*, Caracas, Venezuela. Editorial McGraw-Hill.
- ÁVILA, Ariel Fernando (2012). *La frontera caliente entre Colombia y Venezuela*. Corporación Arco Iris. Bogotá, Colombia.
- BACIGALUPO, Enrique (1998). *Manual de Derecho Penal*, Bogotá, Colombia. Editorial Temis.
- BANCO MUNDIAL (BM). Definiciones de los objetivos de desarrollo de los objetivos del milenio. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 16 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/temas/omd/definiciones.htm>.
- BARAHONA, Juan Carlos, y ROMERO, Engelbert. (1999). *Proyecto de Modernización Aduanera El proceso, sus logros y acciones pendientes*. (Libro en línea). Fecha de la consulta: 21 de marzo de 2016, Disponible en: <http://web.media.mit.edu/~barahona/main/publications/cen301.pdf> p.4
- BARATTA, Alessandro (1986). *Criminología crítica y crítica al Derecho Penal*. Bogotá. Editorial Temis.
- BECCARIA, Cesar (1993). *Tratado de los Delitos y de las Penas*. Buenos Aires. Editorial Heliasta S.R.L.
- BELLVER ABARDÍA, ROCÍO (2016). Pirámide de Maslow: las necesidades humanas. (Documento en línea) fecha de la consulta: 12 de enero de 2017. Disponible en: <http://www.lifeder.com/piramide-de-maslow/>
- BOLTVINIK, Julio (2003). *Conceptos y medición de la pobreza: la necesidad de ampliar la mirada*. México. Universidad Autónoma del Estado de México.
- BOLTVINIK, Julio (2003). Conceptos y métodos para el estudio de la pobreza. *Revista Comercia Exterior*, Volumen 53, N° 5.
- BORJA CEVALLOS, Rodrigo (1997). *Enciclopedia de la Política*. (Diccionario en línea). Fecha de la consulta: 02 de marzo de 2016. Disponible en: <http://www.encyclopediadelapolitica.org/>
- BUENDÍA, José (2010). El impacto psicológico del desempleo. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 12 de marzo de 2016. Disponible en: <https://books.google.com.co/books?id=2oSnSoXMCewC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

- BUSTOS RAMIREZ, Juan (2004). *Nuevo Sistema de Derecho Penal*. Madrid, España. Editorial Trotta.
- CALDERON, Miguel (2004). *La conformación de los satisfactores de las necesidades básicas en el medio Rural*. México. Instituto Mora.
- CALVACHI CRUZ, Reinaldo (2002). *Los Delitos Aduaneros: El Contrabando*. Revista *IURIS DICTIO* Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito. Fecha de la consulta: 03 de enero de 2016. Disponible en: [http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo\\_de\\_contenidos/Documentos/IurisDictio\\_6/Los\\_delitos\\_aduaneros.pdf](http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documentos/IurisDictio_6/Los_delitos_aduaneros.pdf)
- CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA (2016). Informe del Observatorio Económico. Revisado el 18 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://contraluzcucuta.co/articulos/camara-de-comercio-que-ha-dejado-el-cierre-de-la-frontera/>
- CÁMARA DE INTEGRACION ECONOMICA VENEZOLANA COLOMBIANA (CAVECOL) (2016). Informe intercambio comercial entre Venezuela y Colombia. Fecha de la consulta: 21 de abril de 2016. Disponible en: <http://www.cavecol.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-Cifras-Comex-abril-2016.pdf>
- CANO MONTEJANO, José Carlos (2013). Informe Comercio Ilícito en la Unión Europea. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 26 de diciembre de 2015. Disponible en: [http://cecu.es/pdf/04.%20FEC\\_Informe\\_Comercio\\_Illicito\\_UE\\_.pdf](http://cecu.es/pdf/04.%20FEC_Informe_Comercio_Illicito_UE_.pdf)
- CASAL, Jesús María (2010). *Constitución y Justicia Constitucional*. Publicaciones Universidad Católica Andrés Bello. Caracas.
- CASTILLO Laura, MORFFE Miguel, ALBORNOZ Neida y MAZUERA Rina (2013). *El Táchira en cifras 2013. Vocación productiva, oferta de empleo y oferta en el nivel superior en el Estado Táchira*. San Cristóbal Litho Arte. C.A
- CARRERA RAYA, Francisco José (1993). *Manual de Derecho Financiero*. Madrid. Editorial Tecnos, S.A.
- CARRIÓN, Fernando (2011). *Economía de Frontera una atracción fatal*. FLACSO Ecuador. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 22 de septiembre de 2016. Disponible en: <https://www.flacso.edu.ec/portal/pnTemp/PageMaster/pc8gkeis7pqz6z53zvbae8tga yt2if.pdf>
- CENTRANLOGO, Oscar y GÓMEZ SABAINI Juan (2008). Impuestos directos y equidad. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 21 de diciembre 2015. Disponible en:

[http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/29744/oscar\\_cetrangolo\\_y\\_gomez\\_sabaini\\_seminario\\_cepal.pdf](http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/29744/oscar_cetrangolo_y_gomez_sabaini_seminario_cepal.pdf)

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS PARA LOS TRABAJADORES. (Bases de datos en línea). Fecha de la consulta: 05 de octubre de 2016. Disponible en: <http://cenda.org.ve/noticia.asp?id=130>

CLOT, Jean (2013) Acercamiento conceptual a las prácticas económicas informales en los pasos fronterizos entre México y Guatemala. *Revista Diacronie. Studi de StoriaContemporanea*. N° 13. (Revista en línea). Fecha de la consulta : 12 de diciembre de 2016. Disponible en : <https://diacronie.revues.org/740?lang=en>.

COLMENAREJO, Rosa (2016). Enfoque de capacidades y sostenibilidad. Aportaciones de Amartya Sen y Martha Nussbaum. *Revista Ideas y Valores*, Volumen 65, N.º 160.

COLOMBIA. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS. Diagnostico socio-económico del Norte Santander. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 27 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://www.anh.gov.co/Seguridad-comunidades-y-medio-ambiente/SitioETH-ANH29102015/como-lo-hacemos/ETHtemporal/DocumentosDescargarPDF/1.1.2%20DIAGNOSTICO%20NORTE%20DE%20SANTANDER.pdf>

COLOMBIA. Mercosur. (Datos en línea). Fecha de la consulta: 21 de abril de 2016. Disponible en: <http://www.cancilleria.gov.co/international/consensus/mercosur>

COLOMBIA. Sentencia Sala primera de Revisión de la Corte Constitucional N° T-675/11, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil once (2011). <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-675-11.htm>.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2016) Comunicado. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 18 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-oit-desempleo-america-latina-caribe-aumentaria-2016-deterioro-economico-regional>.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). (2014) Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, 2014. (Documentos en línea). Fecha de la consulta: 23 de marzo de 2016. Disponible: <http://www.cpalsocial.org/documentos/115.pdf>

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). (2015) Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, 2015. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 23 de marzo de 2016. Disponible: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39558/98/S1501387\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39558/98/S1501387_es.pdf).

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (2001). Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: la Pobreza y el Pacto Internacional de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ginebra. Organización de Naciones Unidas.

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (2005). Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Oficina del alto COMISIONADO de las Naciones Unidas para los derechos. (Documento en línea). Fecha de consulta: 26 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/ESCR/FAQ%20on%20ESCR-sp.pdf>

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, Gaceta Extraordinaria N° 5.908, de fecha 15 de febrero de 2009.

CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD. (IASB). (1993). Norma Internacional de Contabilidad N° 18. (Documentos en línea). Fecha de la consulta: 26 de diciembre de 2015. Disponible en: [http://www.leyes.com.py/documentaciones/infor\\_interes/contabilidad/NIC/nic/NIC18.pdf](http://www.leyes.com.py/documentaciones/infor_interes/contabilidad/NIC/nic/NIC18.pdf)

Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros. (1999). Organización Mundial de Aduanas (OMA). (Documento en línea). Fecha de la consulta: 10 de mayo de 2015. Disponible en: [http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/Convenio\\_de\\_Kyoto.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/Convenio_de_Kyoto.pdf)

CREUS Carlos (1996). *Derecho Penal. Parte General*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Astrea.

DANE (2012) Principales indicadores del mercado laboral. Boletín de prensa. Abril del 2012. Colombia.

DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.155, de fecha 19 de noviembre de 2014.

DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DEL CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152, de fecha 18 de noviembre de 2014.

DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE PRECIOS JUSTOS, Gaceta Oficial N° 6.202, de fecha 08 de noviembre de 2015.

Diccionario de la Real Academia Española (en línea). Fecha de la consulta: 29 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=Lb03XBB>

DILLA ALFONSO, Haroldo (2008). Ciudades en la frontera. Aproximaciones críticas a los complejos urbanos transfronterizos. Editora Manatí. Santo Domingo, República Dominicana.



- D ELIA, Yolanda. Y CABEZA, Luis. (2008). Las Misiones Sociales en Venezuela. ILDIS. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 15 de diciembre de 2016. Disponible en: [http://www.ildis.org.ve/website/p\\_index.php?ids=7&tipo=P&vermas=124](http://www.ildis.org.ve/website/p_index.php?ids=7&tipo=P&vermas=124).
- DORFMAN, Adriana (2015) Contrabando: Pasar es la respuesta a la existencia de una frontera, burlar es el acto simétrico al control. *Aldea Mundo*, Revista sobre Fronteras e Integración, Año 20, N° 39, enero-junio 2015, pp. 33-44. Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.
- DUBOIS, Alfonso (1991). Las capacidades Humanas. Diccionario de la acción humanitaria y cooperación al desarrollo. Universidad del País Vasco. (Documento en línea), fecha de consulta 09 de junio de 2016, Disponible en: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/28>.
- EL UNIVERSAL. (2015). Pobreza en Venezuela. (Artículo en línea). Fecha de la consulta: 15 de julio de 2016. Disponible en: [http://www.eluniversal.com/noticias/economia/pobreza-venezuela-llega-484-los-hogares\\_62489](http://www.eluniversal.com/noticias/economia/pobreza-venezuela-llega-484-los-hogares_62489)
- ENTORNO INTELIGENTE. (2015). Venezuela, OLP es una política en defensa de la paz del país. (Artículo en línea). Fecha de la consulta: 16 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.entornointeligente.com/articulo/6552074/VENEZUELA-OLP-es-una-politica-en-defensa-de-la-paz-del-pais>.
- ESGUERRA María del Pilar, MONTES Enrique, GARAVITO Aaron y PULIDO Carolina. (2010). El comercio colombo-venezolano: características y evolución reciente. *Borradores de Economía del Banco de la República de Colombia*. Fecha de la consulta: 24 de marzo de 2016. Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra602.pdf>.
- ESPAÑA, Luis (2001). Superar la pobreza en Venezuela: el camino por recorrer. En Riutort Matías, Ugalde Luis, Orlando María, Ditrolio Susana, Freitez Anitza, Di Brienza María, Zúñiga Genny, Villasmil José, Santacoloma Jon, Regnault Blas, Herrera Mariano y Gruson Aalberto. *El camino por recorrer Volumen II* (pp.1-29) Caracas. Universidad Católica Andrés Bello
- FARIAS, Eduardo (1992). *Economías Coloniales precios y salarios en América Latina siglo XVIII*. Buenos Aires, Argentina. Editorial FCE.
- FERRAJOLI, Luigi (1995). *Derecho y Razón. Teoría del Garantismo Penal*. Madrid. Editorial Trotta.
- GAGNE, David (2015). Las 5 fronteras más peligrosas de Latinoamérica. (Artículo en Línea). Fecha de la consulta: 03 de enero de 2016. Disponible en: <http://es.insightcrime.org/analisis/fronteras-mas-peligrosas-latinoamerica>

- GARAY, Juan (2000). *La constitución Bolivariana, comentada*. Caracas. Corporación AGR, S.c.
- GARCÍA Jorge, ALBORNOZ Neida, MAZUERA Rina, ALETA Jessy, CONTRERAS Alix, GONZÁLEZ Wilfredo y MORFFE Miguel (2016). *El Táchira 2015. El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad*. San Cristóbal: Litho Arte. C.A.
- GARCÍA, BELAUNDES Domingo (1998). El Derecho Presupuestario en el Perú. (Libro en línea). Fecha de la consulta: 16 de mayo de 2016. Disponible en: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/5/2207/5.pdf>
- Gestipolis.com. (2002). ¿Qué es desempleo, qué lo causa, qué tipos hay, cómo se mide? (Documento en línea). Fecha de la consulta: 27 de enero de 2016. Disponible en: <http://www.gestipolis.com/que-es-desempleo-que-lo-causa-que-tipos-hay-como-se-mide/>
- GLEJBERMAN, David (2012). Conceptos y definiciones: Desempleo y personas fuera de la fuerza de trabajo. Departamento de Estadística de la OIT (Documentos en línea). Fecha de la consulta: 27 de enero de 2016. Disponible en: <http://decon.edu.uy/publica/noec/Cap10.pdf>
- GOMEZ PRADA, Agustín (1960). *Derecho Penal Colombiano. Parte General, 1<sup>era</sup> edición*. Bogotá Colombia, Editorial Temis, p.328
- GONZÁLEZ, Wilfredo S.I (2016). Conciencia cívica y ciudadana y prácticas comerciales en el marco del contrabando. En GARCÍA, Jorge, ALBORNOZ, Neida, MAZUERA, Rina, ALETA, Jessy, CONTRERAS, Alix, GONZÁLEZ, Wilfredo y MORFFE, Miguel (2016). *El Táchira 2015.El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad*. San Cristóbal: Litho Arte. C.A.
- GUERRA, José y PINEDA, Julio (2004). Trayectoria de la política cambiaria en Venezuela. Temas de Política Cambiaria en Venezuela. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 01 de mayo de 2016. Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/Upload/Publicaciones/temaspolcambven.pdf>
- GUERRERO LUGO, Edith (2009). Visiones encontradas de las relaciones Colombo Venezolanas: Una lectura desde La frontera. *Aldea Mundo Revista sobre Fronteras e Integración* Año 14, No. 27. (Revista en línea). Fecha de la consulta: 18 de mayo de 2016. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/31686/1/articulo8.pdf>
- GULIANI FONROUGE, Carlos M. (1976). *Derecho Financiero*, Volumen I. Buenos Aires. Ediciones Depalma.
- GULIANI FONROUGE, Carlos M. (1978). *Derecho Financiero*, Volumen II. Buenos Aires. Ediciones Depalma.

- HERNÁNDEZ, César (1984). Los Ingresos Públicos. *Revista de Derecho Público* N°17, Caracas. (Revista en línea). Fecha de la consulta: 26 de diciembre 2015. Disponible en: [http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDPUB/17/rdpub\\_1984\\_17\\_79-86.pdf](http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDPUB/17/rdpub_1984_17_79-86.pdf) p. 82
- JARACH, Dino (1983). *Finanzas públicas y derecho tributario*. Buenos Aires. Editorial Cangallo.
- JIMENEZ AGUILAR, Carlos Manuel (2008). La frontera colombo-venezolana: una sola región en una encrucijada entre dos estados. *Red de Revistas Científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal*. Fecha de la consulta: 21 de abril de 2016. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11002019>
- LANDECHO VELASCO, Carlos (2000). *Derecho Penal Español. Parte General*. Madrid, España. Editorial Tecnos.
- LEÓN, Mariela (2013). Contrabando hacia Colombia superará al comercio formal. EL UNIVERSAL. Fecha de la consulta: 24 de marzo de 2016. Disponible en: <http://m.eluniversal.com/economia/131212/contrabando-hacia-colombia-superara-al-comercio-formal>
- LEY ORGÁNICA DE ADUANAS, Gaceta Extraordinaria N° 5.353, de fecha 17 de junio de 1999.
- LEY PARA LA DEFENSA DE PERSONAS EN EL ACCESO A LOS BIENES Y SERVICIOS, Gaceta Oficial N° 39.358, de fecha 01 de febrero de 2010.
- LEY SOBRE EL DELITO DE CONTRABANDO, Gaceta Extraordinaria N° 6.017, de fecha 30 de diciembre de 2010.
- LEY SOBRE EL DELITO DE CONTRABANDO, Gaceta Oficial N° 38.327, de fecha 02 de diciembre de 2005.
- LÓPEZ DE VELAZCO Rufino (1981). *Ensayos Históricos. El conquistador Español del siglo XVI*. Caracas, Editorial Ayacucho.
- MALAMUD, Carlos (2006). La salida venezolana de la Comunidad Andina de Naciones y sus repercusiones sobre la integración regional latinoamericana. Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 10 de febrero de 2016. Disponible en: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/programas/geoestrategia+de+la+energ\\_a/publicaciones/escenario+regional/ari+63-2006](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/programas/geoestrategia+de+la+energ_a/publicaciones/escenario+regional/ari+63-2006)
- MAZUERA, Rina y ALBORNOZ, Neida (2016). El Estado Social de Derecho como constructo teórico de la institucionalidad para analizar la economía informal. En En GARCÍA. Jorge, ALBORNOZ. Neida, MAZUERA Rina, ALETA. Jessy,

- CONTRERAS. Alix, RODRÍGUEZ. Wilfredo y MORFFE. Miguel (2016). *El Táchira en cifras 2015: El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad*. San Cristóbal. Litho Arte. C.A.
- MESEP (2012) *Pobreza monetaria en Colombia*. Nueva metodología y cifras 2002-2010. DANE. Colombia.
- MIR PUIG, Santiago (1994). *El Derecho Penal en el Estado Social y Democrático de Derecho*. Barcelona. Editorial Ariel S.A
- MORFFE, Miguel (2016). De la Cooperación Transfronteriza a las Políticas Públicas para disminuir la práctica del contrabando en la frontera Táchira-Norte de Santander. En GARCÍA Jorge, ALBORNOZ Neida, MAZUERA Rina, ALETA Jessy, CONTRERAS Alix, RODRÍGUEZ Wilfredo y MORFFE Miguel (2016). *El Táchira en cifras 2015: El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad*. San Cristóbal. Litho Arte. C.A.
- MORALES Eva, DAYA-CORTE CABALLERO Gabriela, VAZQUEZ RECALDE, Fabricio, LANDEROS SUÁREZ, Arturo (2012). *La frontera argentino-paraguaya ante el espejo: porosidad y paisaje del Gran Chaco y del Oriente de la República del Paraguay*. Universidad de Barcelona. España.
- MORENO YEBRA, Felipe (2015). La relevancia del Derecho Aduanero en la actividad financiera del Estado: Reflexiones, *Revista Nova Scientia*, vol. 7, núm. 14, pp. 560-576. (Revista en línea). Fecha de la consulta: 03 de mayo de 2016. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=203338783029>
- MOYA MILLÁN, Edgar José (2014). *Elementos de finanzas públicas y derecho tributario*. Caracas. Ediciones Dabosan.
- MUÑOZ, Arturo (2009) *El Táchira fronterizo: el aislamiento regional y la integración regional en el caso de los Andes (1881-1899)*. Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses. Venezuela.
- NIÑO SÁNCHEZ, Gladys Teresa (2003) Rafael María Rosales y el Táchira fronterizo. *Geoenseñanza*, vol. 8, núm. 2, pp. 53-65. Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela.
- ODH consultores (2016). Análisis Venezuela, 37, Vol 10, septiembre. Disponible en <http://odhgc.com/analisisodh/>
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (2016). Caja de herramientas sobre el derecho al agua y al saneamiento. (Documento en línea). Fecha de consulta 16 de septiembre de 2015. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/Water.aspx>

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (2016). El derecho a una vivienda adecuada El derecho a una vivienda adecuada (Documento en línea). Fecha de consulta 16 de septiembre de 2015. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Housing/toolkit/Pages/RighttoAdequateHousingToolkit.aspx>

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (2016). Los elementos clave del derecho a una alimentación adecuada (Documento en línea). Fecha de la consulta: 16 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/Water.aspx>

OBSERVATORIO SOCIAL DEL ESTADO TÁCHIRA DE LA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DEL TÁCHIRA. (2015). Estadísticas del Observatorio de Prensa de Violencia Interpersonal 2015. (Datos en línea). Fecha de la consulta: 18 de octubre de 2016. Disponible en: [http://www.ucat.edu.ve/nuevo/INVESTIGACION/observatorio/violencia\\_interpersonal/estadisticas\\_2015.pdf](http://www.ucat.edu.ve/nuevo/INVESTIGACION/observatorio/violencia_interpersonal/estadisticas_2015.pdf)

OBSERVATORIO VENEZOLANO DE VIOLENCIA (2015). *II Encuesta sobre Delito Organizado en Venezuela*, Caracas, Lacso-OVV.

OBSERVATORIO VENEZOLANO DE VIOLENCIA. (2015). Amnistía internacional destaca en su informe la impunidad en Venezuela. (Artículo en línea). Fecha de la consulta: 20 de octubre de 2016. Disponible en: <http://observatoriodeviolencia.org.ve/amnistia-internacional-destaca-en-su-informe-la-impunidad-en-venezuela/>

OBSERVATORIO VENEZOLANO DE VIOLENCIA (Varios Años): *Estadísticas del Observatorio de Prensa de Violencia Interpersonal*, San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira.

OPPENHEIMER, Andrés. (2005). *Cuentos chinos: el engaño de Washington, la mentira populista y la esperanza de América Latina*. Plaza y Janés.

OSORNIO CORRES, Francisco Javier (1992). *Teoría del Ingreso*. (Libro en línea). Fecha de la consulta: 16 de febrero de 2016. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/483/5.pdf>

OTÁLORA, Sandra (2010). Análisis de la Política Tributaria de Venezuela (2000-2008). Fecha de la consulta: 07 de marzo de 2016. Disponible en: [http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/38375/sandra\\_otarola\\_politica\\_tributaria\\_venezuela.pdf](http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/38375/sandra_otarola_politica_tributaria_venezuela.pdf)

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (1964). Convenio sobre la política del empleo. (Documentos en línea). Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.ilo.org/global/statistics-and-databases/statistics-overview-and-topics/underemployment/lang--es/index.htm>

- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). El trabajo decente y la economía informal. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 15 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc90/pdf/rep-vi.pdf>
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (2009). Pacto Mundial para el empleo. (Documentos en línea). Fecha de consulta: 15 de junio de 2016. Disponible en: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang--es/index.htm>.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). Economía Informal. (Documentos en línea). Fecha de la consulta: 20 de julio de 2016 disponible en: <http://www.ilo.org/global/topics/employment-promotion/informal-economy/lang--es/index.htm>
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (2015). Recomendación 204. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 14 de diciembre de 2016. Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100::NO:12100:P12100\\_ILO\\_CODE:R204:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100::NO:12100:P12100_ILO_CODE:R204:NO).
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (2015). Convenio 122. Convenio Sobre la Política de Empleo, 1964. (Documento en línea). fecha de la consulta: 15 de diciembre de 2016. Disponible en [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312267](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312267).
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (2016). República Bolivariana de Venezuela Examen de los Órganos de Control 2016. Discusión Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. Examen de Casos Individuales. C 122 (Documento en línea). Fecha de la consulta: 17 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11110::NO>:
- PALMA, Pedro (2015). Controles de Precios e inflación. VENEZUELA 2015: ECONOMÍA, POLÍTICA Y SOCIEDAD. Fun.
- PEGORARO, Juan (2013). El control social como custodio del orden social: selectividad e impunidad de los poderosos. En Barreira, J., Tavares, J. y Zuluaga, J. (2013) *Conflictos sociales, luchas sociales y políticas de seguridad ciudadana*. Universidad Autónoma de México.
- PERALES DIAZ, José Antonio (1998). Fronteras y contrabando en el Pirineo occidental. *Zainat*, N° 17, año 1998, pp. 127-136. Universidad Pública de Navarra, España.
- POLICE PAPER (2006) La relación colombo-venezolana tras el retiro de Venezuela de la Comunidad Andina. Integración, Revista en línea N° 22, Agosto 2016. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/50480.pdf>

- PRATS J.O. (2007). Revisión crítica de los aportes del institucionalismo a la teoría y práctica del desarrollo. *Revista de Economía Institucional*, número 16, volumen 9, pp. 121-148.
- RAMÍREZ, Socorro (2013). *La fluctuante relación colombo-venezolano*. Mimeo.
- RHENALD, Hemberto (2016). Venezuela: pésima política interna. Artículo de opinión. Revisado el 30 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/udea-noticias/udea-noticia>
- REYES ECHANDIA, Alfonso. (1998). *Obras Completas, Volumen III*, Bogotá, Colombia. Editorial Temis
- RIVAS, Haley (2000). *Legislación Aduanera*. Caracas, Venezuela. Editorial Volumen S.R.L.
- RODRIGUEZ MORALES, Alejandro (2011). *Derecho Penal Económico*. Una aproximación. Caracas, Venezuela, editorial Paredes.
- RODRÍGUEZ, Francisco. Desempleo en Venezuela. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 20 de febrero de 2016. Disponible en: <http://frodriiguez.web.wesleyan.edu/docs/press/desempleo.pdf>
- RODRÍGUEZ, Francisco. (2003) ¿Puede la misión vuelvan caras reducir el desempleo en Venezuela? (Documento en línea). Fecha de la consulta: 15 de diciembre de 2016. Disponible en: [http://frodriiguez.web.wesleyan.edu/docs/press/mision\\_vuelvan\\_caras\\_en\\_Venezuela.pdf](http://frodriiguez.web.wesleyan.edu/docs/press/mision_vuelvan_caras_en_Venezuela.pdf).
- SANDOVAL, Areli (2003). *Los rostros de la pobreza: el Estado de la discusión. Respetar, proteger y realizar los derechos humanos económicos, sociales y culturales para combatir la pobreza*. México. Universidad Iberoamericana
- SEN, Amartya (2000). *La Pobreza como privación de capacidades, en Desarrollo y Libertad*. Buenos Aires, Editorial Planeta S.A.
- SILLS, David (1974) *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*. Ediciones Aguilar. Madrid, España.
- SPICKER, Paul (2009) Pobreza un glosario internacional. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 08 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/clacso/crop/glosario/06spicker.pdf>
- TELESUR (2015). Venezuela celebra 10 años libre de analfabetismo. (Noticia en línea). Fecha de la consulta: 23 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.telesurtv.net/news/Venezuela-celebra-10-anos-libre-de-analfabetismo-20151028-0070.html>

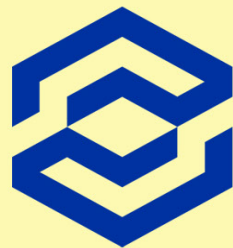
- TELESUR (2015). Venezuela cierra frontera con Colombia tras ataque paramilitar. (Artículo en línea). Fecha de la consulta: 16 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.telesurtv.net/news/Maduro-anuncia-cierre-de-frontera-con-Colombia-tras-ataque-paramilitar-20150819-0085.html>
- TORRES CONTRERAS, José Gregorio (2014). Agenda de las relaciones colombo-venezolanas. *Aldea Mundo*, Año 19, N° 38, julio-diciembre 2014, pp. 117-125. Mérida, Venezuela.
- URDANETA, Alberto (2006). Colombia y Venezuela fronteras, convivencia y desarrollo. (Artículo en línea). Fecha de la consulta: 27 de diciembre de 2016. Disponible en: [http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17965/1/des\\_front\\_am\\_n7.pdf](http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17965/1/des_front_am_n7.pdf).
- UGALDE, LUIS S.I. (2013). Pobres, empresa y futuro. *El Nacional*, Opinión. (Artículo en línea). Fecha de la consulta: 23 de julio de 2016. Disponible en: [http://www.el-nacional.com/sj-\\_luis\\_ugalde/Pobres-empresa-futuro\\_0\\_862713825.html](http://www.el-nacional.com/sj-_luis_ugalde/Pobres-empresa-futuro_0_862713825.html)
- UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. (Artículos en línea). Fecha de la consulta 20 de julio de 2016. Disponible en: <http://sociologiaplanifica.blogspot.com/2011/04/misiones-bolivarianas-de-venezuela.html>.
- VALERO MARTÍNEZ, Mario (2008). *Ciudades transfronterizas e interdependencia comercial en la frontera Colombia-Venezuela. Compilado en Dilla, H. (Coordinador) Ciudades en la frontera. Aproximaciones críticas a los complejos urbanos transfronterizos*. Editora Manatí. Santo Domingo, República Dominicana.
- VENEZUELA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. (Reimpresión por error material del ente emisor). Gaceta Oficial N° 5443 E. 24 Marzo del 2000. (Documento en línea). Fecha de la consulta: 15 de diciembre de 2016. Disponible en <http://historico.tsj.gov.ve/legislacion/GO-24032000-5453.pdf>.
- VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ Fernando (1994). *Derecho Penal Parte General*. Bogotá, Colombia. Editorial Temis
- VENEZUELA. Decreto Presidencial de Inamovilidad Laboral. Fecha de la consulta 20 de octubre de 2016. Disponible en: <http://www.gaceta-oficial.com/2016/07/decreto-de-inamovilidad-laboral-gaceta.html#axzz4N9zftiH6>
- VENEZUELA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE). Indicadores Sociales Fuerza de Trabajo. (Base de datos en línea). fecha de la Consulta: 13 de diciembre de 2016. Disponible en: [http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=103&Itemid=40](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=103&Itemid=40).











# Universidad Católica del Táchira

**Observatorio Social del Estado Táchira**

Universidad Católica del Táchira  
Carrera 14, con calle 14. Apartado Postal 366.  
San Cristóbal, 5001, Estado Táchira, Venezuela.  
Teléfonos: +58-276-510-76.18 | 510.76.51  
Fax: +58-276-510.76.17  
RIF: J-09011253-7 | NIT: 0040305084  
[www.ucat.edu.ve/oset](http://www.ucat.edu.ve/oset)